

f u e n t e s
h i s t ó r i c a s
a b u l e n s e s

99

**Las finanzas de un concejo castellano:
Piedrahíta, siglos XV-XVI
Estudio y documentos**

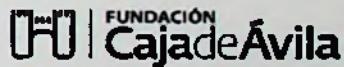
Volumen XVII (1547-1554)

José Miguel López Villalba

JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA

**Las finanzas de un concejo castellano:
Piedrahita, siglos XV-XVI
Estudio y documentos**

Volumen XVII (1547-1554)



**Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba
de la Excma. Diputación Provincial de Ávila
Ediciones de la Fundación Caja de Ávila**

2016



ISBN: 978-84-15038-00-9 (Obra completa)

ISBN: 978-84-15038-39-9 (Volumen XVII)

D.L.: AV-20-2016

Imprime: Grafi3



*A María Adelaida Allo Manero.
Gracias por tus años de infatigable magisterio.*

ÍNDICE

Presentación	9
Introducción	13
Documentos	63
Expediente 5. Cuentas del Concejo de 1547	65
Expediente 6. Cuentas del Concejo de 1548	85
Expediente 7. Cuentas del Concejo de 1549 y del pan del concejo de 1548 ..	127
Expediente 8. Cuentas del Concejo de 1551	163
Expediente 9. Cuentas del Concejo de 1553	169
Expediente 10. Cuentas del Concejo de 1554	195
Índice de personas	227
Índice de lugares	245

PRESENTACIÓN



Los estudios referentes a la administración de los municipios han alcanzado estos años un auge inmoderado. Bien es cierto, que las épocas más cercanas a la actualidad han ocupado mayor espacio en los anaqueles de las librerías. No obstante, el resto de las edades históricas también han disfrutado de esa preferencia por parte de los historiadores, que se han sumergido prestamente en el mundo oculto de la documentación que permanecía ignota en muchos archivos municipales de ciudades y villas castellanas. Muchos lugares que tuvieron en los tiempos remotos un gran prestigio y una bien ganada nobleza por la lealtad demostrada con sus señores, fuesen los propios reyes o los nobles comarcanos, y que gracias a estas publicaciones han despertado de su letargo histórico.

Los repositorios de dichos lugares han servido a lo largo de estos siglos para conservar los documentos más importantes para el ejercicio administrativo y político de las localidades que los generaron, pero igualmente se han atesorado muchas escrituras que fueron recibidas por los sucesivos gobiernos concejiles en aras de su comunicación exterior. Todas ellas de variado contenido y factura diplomática, pero igualmente útiles para el mejor conocimiento de nuestro acervo histórico y cultural. Una enorme riqueza que, acumulada pacientemente durante años, ha servido en nuestros días como luminaria perseverante, que ha permitido desentrañar los misterios de los períodos retrospectivos. En ocasiones son unos pocos documentos sobre una cuestión puntual, pero a veces encontramos series completas que, leídas con atención, nos descubren la cotidaneidad de su cosmos, tan pequeño, tan lejano, pero tan importante, porque en definitiva es la imagen más precisa de nuestro pasado.

Piedrahita, villa abulense de gran raigambre, representa unos de los mejores ejemplos que podemos encontrar dentro de lo que fueron los territorios del reino de Castilla. Su nacimiento, desarrollo y consolidación como una localidad indispensable para el devenir político y económico de la zona sur de la actual provincia de Ávila ha sido estudiado por prestigiosos investigadores abulenses y de otros lugares que se han acercado hasta ella para disfrutar de uno de los mejores archivos castellanos sobre documentación de las épocas medieval y moderna.

Dentro del archivo municipal piedrahitense, entre todo el cúmulo de legajos, pergaminos sueltos y libros variados, destaca una extraordinaria serie documental referente a las cuentas del concejo que abarca casi dos siglos completos, desde los primeros albores del siglo XV hasta la mitad del siglo XVI, y que han servido para crear uno de las más completas y señaladas colecciones sobre contabilidad municipal de la comunidad autónoma de Castilla y León y que servirán para complementar los acertados estudios que con

anterioridad se habían llevado a cabo sobre nuestra villa. Del mismo modo, la descomunal aportación de datos económicos incitará a nuevos estudios sobre la economía de la villa y de un modo comparativo hacia otros municipios.

Como alcalde de la villa de Piedrahita, de lo que me enorgullezco extraordinariamente, cumplo la tarea placentera de presentar uno de los posteriores ejemplares de esta gran serie documental que han resuelto el misterio que encerraba más de un siglo de contabilidad concejil. Su autor, es uno de esos investigadores que llegaron un dia a buscar nuevos horizontes para sus trabajos académicos y han terminado por ser abulenses de corazón. José Miguel López Villalba, profesor titular de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la UNED, ha permanecido fiel a su principal tarea científica, el descubrimiento de nuevos escritos que reproducir para aportarlos al universo de los interesados en la historia medieval y moderna. Sabedor de la dificultad que representa transcribir aquellos viejos diplomas ha puesto todo su saber al servicio de la provincia de Ávila en general y de Piedrahita en particular, porque ya suma varios volúmenes de diferente contenido dentro de la ingente y magnífica colección de Fuentes Históricas Abulenses.

En este momento es de rigor dar las gracias y valorar oportunamente a la ya conocida como una de las mejores colecciones de documentación medieval más prestigiosas dentro del ámbito investigador europeo, tal como se ha puesto de relieve en prestigiosas reuniones científicas en París o Viena, entre otras ciudades. Gracias al esfuerzo de las instituciones que incansablemente han sufragado esta iniciativa durante tres décadas, sobre todo la Diputación de Ávila, se ha conseguido traspasar el umbral del centenar de volúmenes y llevar el nombre de nuestros pueblos a las bibliotecas de las universidades europeas. No quisiéramos dejar de felicitar al profesor López Villalba por el presente volumen y le agradecemos su enorme interés por los temas piedrahitenses. Y tanto a él, como al resto de los prestigiosos autores que han firmado el conjunto de los volúmenes, les animamos a que continúen en su labor de descubrimiento del pasado.

Federico Martín Blanco
Alcalde de Piedrahita

INTRODUCCIÓN



Institución Gran Duque de Alba

LA HACIENDA CONCEJIL Y LOS BIENES DE PROPIOS

La conservación secular de los instrumentos del sistema hacendístico que amparó la economía concejil, durante el periodo bajo medieval y los comienzos de la Edad Moderna, no ha logrado poner a disposición de los especialistas en dichas materias todas aquellas fuentes contables y fiscales que hubieran sido deseadas por los mismos para mejorar el resultado en un análisis global¹. Por ello, encontrar una serie diplomática como la presente, compuesta por la secuencia de un número considerable de libros de mayordomía, procedentes del archivo municipal de la villa de Piedrahita, es una oportunidad extraordinaria que tiene escaso parangón con otras localidades de Castilla².

Los municipios fueron entes con capacidad arancelaria general y particular desde el momento en que pudieron establecer unas pautas autónomas con las que respaldar con cierta seguridad un sustento económico, lejos de la protección o de la hostilidad de la Corona³. En correspondencia, debido a la inexistencia de una coyuntura integral que se desenvolviese bajo la cobertura de la política gubernamental no se pudo desarrollar un método financiero que articulase las haciendas locales y que con carácter usual pudiese servir a la mayoría de las poblaciones⁴.

¹ GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. «Haciendas municipales en la Edad Moderna. Funciones y usos». En: *La Administración Municipal en la Edad Moderna*. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. PEREIRA IGLESIAS, J. L., BERNARDO ARES, J. M. de, y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.). Cádiz: Asociación de Historia Moderna, 1999, tomo II, pp. 191-218.

² En todo acercamiento a la villa de Piedrahita en el periodo medieval y las primeras décadas de la Edad Moderna es imprescindible acudir al análisis sistemático y certero que sobre dicho tema ha venido realizando durante años de estudio el profesor Carmelo Luis López. Se pueden destacar: LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1987; e igualmente: «El señorío de Valdecorneja». En: *Historia de Ávila III (Siglos XIV-XV)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ahorros de Ávila, 2006, pp. 275-370.

³ LADERO QUESADA, M. Á. *Legislación hacendística de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1999.

⁴ Un modelo para el desarrollo de la política regia sobre la hacienda urbana, bien puede ser el que se ha planteado por diversos historiadores para la villa y corte de Madrid. HOZ GARCÍA, C. de la. *Hacienda y fiscalidad en Madrid durante el Antiguo Régimen (1561-1833)*. Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto de Estudios Fiscales, 2007. Del mismo autor: «Hacienda, deuda municipal y poder urbano en el Madrid del siglo XVII». En: *Actas del IV Congreso de la Asociación de Historia Económica*. Alicante: [s. n.], 1989. Otro análisis para el mismo siglo en: ANDRÉS UCENDO, J. I. «Fiscalidad real y fiscalidad municipal en Castilla durante el siglo XVII: el caso de Madrid». *Investigaciones de Historia Económica*, 5 (2006), pp. 41-70.

La fábrica del sistema municipal de financiación debería haberse cimentado en la formación de un sistema hacendístico corporativo al margen del estatal. Para ello era imprescindible que se jalones un camino pleno de balances financieros positivos. Una cuestión harto difícil a la que se procuró solución de variadas maneras. Una de las respuestas debía provenir del rendimiento obtenido por medio de la adquisición de un conjunto de propiedades comunales cuyos beneficios pudiesen sostener en cierta medida las columnas del entrampado fiduciario común. Conseguir una alcancía bien repleta con la que poder solventar muchos de los asuntos ordinarios del municipio sin verse obligados a recurrir continuamente a sacas extraordinarias⁵.

Una incógnita que se suscita en este momento es: ¿Hasta qué punto el sistema fiscal concejil se entrelazaba con el fisco regio en más ocasiones de las necesarias? Una duda que aún genera ciertos debates que, infelizmente, sólo han alcanzado una respuesta parcial⁶. Del mismo modo se podría realizar otra pregunta: ¿Acaso la intervención de las oligarquías urbanas que estuvieron al servicio del fisco regio en los municipios de impronta señorial no fue una puerta abierta a su rápido enriquecimiento? En este caso la respuesta ha de ser positiva, porque no cabe duda alguna que indudablemente el afianzamiento de ciertos grupos sociales, incardinados sólidamente en la vida urbana como representantes de las familias más relevantes de la ciudad y desde los cuales emergían la mayor parte de los integrantes de los oficios concejiles, dejó un sesgo en sus intervenciones normativas para favorecer a los estratos más privilegiados. Es decir, a los que ellos pertenecían. No cabe duda, pues, que lo hicieron por medio de una intervención comprometida durante el incremento de los procesos de arriendo de las rentas e impuestos estatales. Dichas oligarquías muy favorecidas por la corona, ya desde la Edad Media, contribuyeron a consolidar con sus actuaciones e interpretaciones del modo de gobernar la nueva visión de administración que subscribirían los Austrias, años más tarde⁷.

⁵ Dos ejemplos interesantes han sido publicados en la última década sobre la administración municipal y la influencia de las élites ciudadanas en la Corona de Aragón en dicha gestión. NAVARRO ESPINACH, G. *Cuentas del concejo de Mirambel (1472-1489)*. Zaragoza: Instituto de Estudios Turolenses : Universidad de Zaragoza, 2008. IRANZO MUÑÍO, M.º T. *Elites políticas y gobierno urbano en Huesca en la Edad Media*. Huesca: Ayuntamiento de Huesca, 2005.

⁶ Una pregunta que desde siempre ha desvelado a los investigadores sobre la cuestión. Por ejemplo, se puede observar, como, en la presentación de un volumen sobre la fiscalidad de Estado y la fiscalidad municipal, se preguntan sus editores, los profesores Denis Menjot y Manuel Sánchez Martínez si: «la presión fiscal de las monarquías fue la responsable de la génesis y consolidación del sistema fiscal y financiero municipal por medio del desmantelamiento de las débiles y rudimentarias prácticas sustituyéndolas por un verdadero sistema fiscal y financiero; o si, por el contrario, la administración estatal aprovechó la larga experiencia de los municipios y adoptaron sus prácticas». MENJOT, D. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*. Madrid: Casa de Velázquez, 2006.

⁷ RUIZ MARTÍN, F. «Procedimientos crediticios para la recaudación de los tributos fiscales en las ciudades castellanas durante los siglos XVI y XVII: el caso de Valladolid». En: *Dinero y Crédito (siglos XVI al XIX)*. Actas del I Coloquio Internacional de Historia Económica organizado por el Banco Urquijo y la revista *Moneda y Crédito* con la colaboración del Instituto francés en España y la Casa de Velázquez. OTAZU, A. (ed.). Madrid: Moneda y Crédito, 1978, pp. 37-47.

Pero no fue la monarquía absoluta del siglo XVI la que impuso el sistema de encabezamiento en el cobro de las rentas reales en las poblaciones de titularidad señorial. Este sistema beneficioso para los intereses oligárquicos vio su afianzamiento en los reinados de Enrique III y Juan II, entre finales del siglo XIII y mediados del XIV. Los inmensos beneficios provocados por esta situación de prerrogativa fiscal en el contorno territorial de los señoríos, significaron para los nobles consolidar una situación de privilegio. Uno de los ejemplos paradigmáticos en el beneficio del grupo nobiliario durante el siglo XV fue el cobro de las alcabalas por encabezamiento, que sin duda alguna se debió esencialmente a la debilidad de los primeros soberanos del linaje Trastámara.

La llegada del gobierno bisagra de los Reyes Católicos supuso que el citado sistema de recaudación de los gravámenes deviniese en generalización, siendo ofrecido a las ciudades que, en su mayoría, aceptaron complacidas esta franquicia, según las noticias que se tienen para finales de siglo XV. El presumible bienestar económico del que disfrutaban las poblaciones por aquellos años, junto con una elevada nómina de ciudadanos obligados a contribuir, les permitía obtener unos beneficios extras en este ejercicio, debido a que la evaluación previa quedaba por debajo de la cantidad que habían de asignar los contribuyentes⁸.

En cualquier caso, y dada la entidad del trabajo, no se ha de insistir más en las materias y estructuras que sustentaban la economía municipal en lo que hace mención a los aspectos fiscales en cualquiera de sus vertientes. Si, por el contrario, se hará referencia a los bienes municipales junto con el origen y la calidad de los mismos⁹. Los patrimonios de los concejos, generalmente un conjunto de propiedades inmuebles, urbanas y rurales, eran conocidos con el nombre de bienes de propios y servían ordinariamente, por medio de la consecución de una serie de rentas sobre los mismos, para el sostenimiento de la mayoría de los gastos municipales, desde los ordinarios hasta los infrecuentes¹⁰.

A partir el siglo XIII, el rey Alfonso X, en su deseo de normalizar la vida concejil, estableció dentro de las Siete Partidas la diferencia entre los bienes que podían

⁸ ASENJO GONZÁLEZ M.^a. «Los encabezamientos de alcabalas en la Castilla bajomedieval. Fuentes de renta y política fiscal». En: MENJOT, D. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. *Fiscalidad de Estado...* pp. 135-170.

⁹ En los ejemplares publicados con anterioridad sobre esta serie de libros de mayordomía se ha insistido formalmente en los citados aspectos fiscales. Indudablemente, se ha de señalar como libro de referencia sobre la enorme transcendencia que tuvieron los bienes municipales, en la política económica de los concejos, el debido a la mano de BERMÚDEZ AZNAR, A. «Bienes concejiles de propios en la Castilla Bajomedieval». En: *Actas del III Symposium de Historia de la Administración*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1974, pp. 829-867.

¹⁰ GONZÁLEZ DUQUE, L. «El control de los ingresos y gastos en los municipios españoles: Las cuentas de propios y arbitrios en el Antiguo régimen». En: *II Jornadas de Archivos Municipales de Cantabria*. Santander: Consejería de Gobierno y Deporte del Gobierno de Cantabria : Archivo Municipal de Santander. 1999, pp. 15-32.

considerarse acertadamente para el uso común de las poblaciones y aquellos otros que no se debían suponer, en ningún caso, de acceso generalizado¹¹. Esta diferencia es algo plenamente aceptado en la actualidad por medio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales¹².

Del mismo modo se detalla en los Planes Generales de Contabilidad Pública de los municipios contemporáneos. El especialista Dodero Jordán entiende que, en la legislación contemporánea, los primeros bien podrían asimilarse a las «inversiones destinadas al uso general», mientras aquellos bienes que no todo el mundo puede disfrutar estarían agrupados en el presupuesto de «gastos en inversión en bienes patrimoniales», para finalizar recogiendo aquellos rendimientos obtenidos por los beneficios de dichos bienes, en el capítulo de: «ingresos patrimoniales»¹³.

El paso definitivo por la senda de la asignación de propiedades a las comunidades locales se hizo palpable en un camino sin retorno que fue cimentado con disposiciones desde el reinado de Alfonso XI. Por medio del Ordenamiento de Alcalá de 1348 se les otorgó a las poblaciones una nueva concepción de naturaleza jurídica propia¹⁴. Consiguientemente, hubieron de dotarse de unos recursos de carácter patrimonial o impositivo que les permitiese la subsistencia. Los propios, o bienes con carácter ordinariamente inmobiliario, supusieron, tal como se ha planteado, un elevado provecho para el municipio por medio de las rentas

¹¹ La ciudad de Murcia es un ejemplo muy conocido y de frecuente manejo, a la vez que muy citada por los especialistas, debido al privilegio otorgado el 12 de abril de 1272 por el rey Alfonso X, por medio del cual la ciudad obtuvo la potestad de comprar, vender y censar los heredamientos y casas que poseía. TORRES FONTES, J. «La Hacienda concejil de Murcia en el siglo XIV». *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXVI (1956), p. 760. VEAS ARTESEROS, M.º del C. «Bienes propios y política censataria del concejo murciano en el siglo XV». *Miscelánea Medieval Murciana*, XIV (1987-88), pp. 251-271. MOLINA MOLINA, A. L. y VEAS ARTESEROS, F. «La hacienda concejil murciana en la Baja Edad Media». *Estudios Románicos. Homenaje al profesor Luis Rubio*. Volumen III, 6 (1987-1989), pp. 1719-1733.

¹² Según el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local del Ministerio de Administración Territorial. Ley 7/1985, de 2 de abril. BOE-161, 7-7-1986, p. 247, la definición es: *Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local*.

¹³ DODERO JORDÁN, A. «La evolución de la contabilidad de los municipios. Algunos apuntes históricos». *Revista Española de Control Externo*, volumen 5, 15 (2003), pp. 187-213.

¹⁴ El Ordenamiento de Alcalá de 1348 aparece para algunos autores como el triunfo de las primacías señoriales y municipales. Aunque la escasez de contenido en las respuestas de los derechos municipales, ante la casuística cotidiana, obligó a la consulta de las leyes regias en múltiples ocasiones. Es por ello que insertaba, en la Ley primera del Título XXVIII, una orden de prelación de fuentes que fue usada sin quebranto durante mucho tiempo, llegando incluso hasta la promulgación del Código Civil en 1888. Es entendible, por lo tanto, que se encuentren ejemplares del mismo editados unas décadas antes de la citada generalización del Código Civil. *El ordenamiento de leyes que don Alfonso XI hizo en las cortes de Alcalá de Henares en el año de mil trescientos y cuarenta y ocho*. Madrid: Librería de los señores viuda e hijos de don Antonio Calleja, 1847.

obtenidas por la explotación o arriendo de los mismos¹⁵. En las páginas dedicadas a la aportación documental inédita, que da sentido al presente volumen, se puede contrastar la enormidad de compras que llevó a cabo el gobierno municipal de la villa de Piedrahita¹⁶.

Desde la citada reforma de Alfonso XI se manifestó una tendencia a la identificación entre los habitantes de los poblamientos y la economía de los mismos, que pasa de ser un concepto ajeno a la mayoría de los ciudadanos a convertirse en una actividad en la que participan colectivamente. En primer lugar, la minoría perteneciente a los grupos oligárquicos urbanos por medio de la composición de las ordenanzas o reglamentos que se establecen al respecto y, en segundo lugar, los miembros del común, en mayor medida, colaborando en el mantenimiento económico del concejo. Hubo pues, desde los siglos centrales de la Edad Media, particularmente en Castilla, una obstinación por parte de los gobiernos municipales en dotar a su hacienda de un elevado número de recursos patrimoniales con el claro objetivo de lograr que de las indicadas propiedades naciese el manantial de sus recursos¹⁷.

LOS MAYORDOMOS Y LAS FINANZAS

En primer lugar, se apuntarán los nombres de los mayordomos de Piedrahita que nos acompañarán en los años recogidos en las páginas ulteriores. Diego González, que fue mayordomo de los años 1547 y 1548, o Pedro de León, que ejerció en el año 1549. Con el cambio de década llegó Alonso de Medina en 1551, al que siguieron Antonio de Bentanzos en 1553 y Alonso Martín en 1554.

¹⁵ Conviene aclarar que no todas las poblaciones disfrutaron de los bienes de propios durante los mismos períodos. Algunas ciudades de relativa importancia no tuvieron este privilegio hasta muy tarde. Un ejemplo clásico de la ausencia de bienes de propios en el régimen económico que soportaban las villas, es el que aporta la ciudad de Ávila y que se puede leer en: MANGAS NAVAS, J. M. *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1981.

¹⁶ El concejo de la villa de Piedrahita siempre tuvo como marco de actuación preferente en sus inversiones la compra de parcelas y dehesas para ser modificadas y puestas al servicio de la producción forestal. LUIS LÓPEZ, C. «El señorío de Valdecomeja...», pp. 308 y s.

¹⁷ En la actualidad las corporaciones locales continúan haciendo fuertes desembolsos para adquirir propiedades que contribuyan al buen gobierno de la población y para mejora del bienestar general de los ciudadanos. Estas normas quedan desarrolladas en el Capítulo II del Patrimonio de las Entidades Locales. Artículos 9 y 10. Por el Artículo 9: 1) *Las Entidades locales tendrán capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio.* 2) *Las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.* 3) *Los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades locales deberán adoptarse previo dictamen del secretario, o, en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambos, de un Letrado.* Por el artículo 10: *Las Corporaciones Locales pueden adquirir bienes y derechos: a) Por atribución de la Ley. b) A título oneroso con ejercicio o no de la facultad de expropiación. c) Por herencia, legado o donación. d) Por prescripción. e) Por ocupación. f) Por cualquier otro modo legítimo conforme al ordenamiento jurídico.*

El interés de los historiadores por aquellas experiencias hacendísticas que hicieron posible el mantenimiento de las urbes medievales y modernas no resulta nuevo y existen numerosos análisis sobre las poblaciones castellanas, si bien es cierto que todavía faltan grandes trabajos de conjunto que abarquen todo el reino de Castilla o la España de los Austrias, lo que permitiría un mejor conocimiento del funcionariado que las tramitaba y sobre todo de la gestión cabal del patrimonio municipal¹⁸.

Algunas de las funciones comunes del mayordomo, como funcionario administrador del concejo, se cimentaban en la resolución de los asuntos habituales, entre ellos, solucionar los graves problemas que ocasionaba la falta de liquidez, pagar a cada uno acreedores la cantidad exacta en el tiempo de cumplimiento pactado, la formalización de las cuentas que se hubiesen manejado a lo largo de todo un año con las correspondientes entradas y salidas de dinero, y otras muchas cuestiones desafortunadas que tenían su origen en el deficiente procedimiento de los recursos. Pero también podía lograr con su cometido una mejora en la posición económica, ya de por si privilegiada, de los grupos oligárquicos que con las gestiones directas o indirectas de las rentas, impuestos o finanzas de los núcleos urbanos acrecentaban su patrimonio.

El mayordomo era un funcionario municipal con una obediencia debida a los miembros del concejo que lo habían elegido para tal cargo. Un oficial recolector de los ingresos que había de ordenar todos los maravedís y después hacer una apropiada distribución de los mismos para cubrir las necesidades del concejo¹⁹. Los mayordomos habituaban ser vecinos de la villa a la vez que debía poseer una cierta formación contable, junto con un dominio claro del arte de la lectura y la escritura, todo lo cual les permitía llevar a cabo su ejercicio con habilidad y presteza. Al mismo tiempo debían estar respaldados por una condición económica desahogada que les habilitase para cubrir alguna situación no prevista de descuadre en los asientos²⁰.

¹⁸ Se señalará una brevísimas relación de los más significativos trabajos sobre haciendas locales. ARNAU BERNIA, V. J. «La Administración financiera local: antecedentes históricos y perspectivas». En: *Organización Territorial del Estado (Administración local. Jornadas de Estudio)*, volumen I (1985), pp. 541-561. CO-LLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. «La formación de las Haciendas locales en el Reino de Granada». En: *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de su conquista*. Málaga: Diputación Provincial, 1988, pp. 185-197. IDEM. «Los estudios sobre las haciendas concejiles españolas en la Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales*, 22 (1992), pp. 323-340. FUENTE, M. J. *Finanzas y ciudades. El transito del siglo XV al XVI*. Madrid: Banco de España, 1992. PORRAS ARBOLEDAS, P. A. «Los medios de gestión económica en el municipio castellano a fines de la Edad Media». *Cuadernos de Historia del Derecho*, 3 (1996), pp. 43-98.

¹⁹ SACRISTÁN MARTÍNEZ, A. *Municipalidades de Castilla y León*. Madrid: Instituto Español de Administración Local, 1981.

²⁰ CORRAL GARCÍA, E. *El mayordomo de concejo en la Corona de Castilla (siglos XIII-XVIII)*. Madrid: El consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, 1991. CASTILLO FERNÁNDEZ, J. «Negocios de familia: El perfil institucional y social de los mayordomos de propios del reino de Granada (1492-1550)». *Chronica Nova*, 31 (2005), pp. 23-64.

Para alcanzar la legitimación de todas sus actuaciones se debían cumplir unos requisitos de extrema rectitud, que no siempre se consumaban adecuadamente a pesar de haberse legislado con minuciosidad. Según el jurista Castillo de Bobadilla, las acciones conclusivas de comprobación de las cuentas anuales se llevaban a cabo en las casas concejiles que debían permanecer con la puerta abierta, para que pudiese concurrir cualquiera que lo desease²¹. De tal suerte que cualquier vecino de la población, puesto que, efectivamente, dichas reuniones estaban declaradas de libre asistencia, podía presentarse en las mismas para alegar sus cuitas a los resultados finales o bien, para advertir de situaciones anómalas en los balances mostrados.

Por su parte Santayana y Bustillo, y en términos muy parecidos al autor anterior, nos plantea que la contabilidad del mayordomo ha de llevarse anualmente, excepto que se sospechase de anomalías o falta de fidelidad en las mismas, en cuyo caso se adelantaría la revisión que igualmente habían de proveerse en la casa del Ayuntamiento²². En dichas cuentas era necesario el concurso de unos oficiales que figuraban en la reunión como diputados del gobierno concejil, además asistirían los procuradores del común, los síndicos, los sexmeros y el procurador general. Es decir, en dichas situaciones, estaba reconocida la concurrencia de representantes de todos los sectores políticos y administrativos de las ciudades, al mismo tiempo que se producía la susodicha asistencia del común de los vecinos de la población. Todo un mundo de control ante la complejidad financiera de las cuentas municipales, al frente de la cual se hallaba el mayordomo. No obstante, es de suponer dichas presentaciones contables adolecerían de ciertas restricciones a la intervención universal, dado el carácter técnico de las mismas.

Si bien resultaba habitual que la permute de mayordomo se realizase a comienzos del año entrante el método podía cambiar según los protocolos que tuvieran recogidos en las normativas locales²³. En Piedrahita podía oscilar entre las últimas semanas del mes de diciembre o las primeras de enero. Era el momento clave del cambio de la toma de cuentas de ingresos y gastos después de un año de ejercicio de la mayordomía. En ese momento se debía responder del alcance, saldo deudor de una cuenta en forma injustificada, si

²¹ CASTILLO DE BOVADILLA, J. *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y de guerra: y para prelados en lo espiritual y temporal entre legos, jueces de comisión, regidores, abogados y otros oficiales públicos; y de las juridiciones, preminencias, residencias y salarios de ellas: y de lo tocante a las Órdenes y caballeros de ellas*. Madrid: [s. n.], 1597.

²² SANTAYANA Y BUSTILLO, L. *Gobierno político de los pueblos de España y el corregidor, alcalde y juez en ellos*. Ed. Facs. de Zaragoza: Francisco Moreno, impresor, 1742. Madrid: Instituto de Estudios de la Administración Local (IEAL), 1979.

²³ En el concejo de Nájera, en la actual provincia de La Rioja, el cambio se llevaba a cabo el día 11 de noviembre, día de San Martín, fecha emblemática en el mundo medieval, pues servía para el cambio de amo de los pastores, pagar el llamado impuesto de «la martiniega», y otros variados negocios relacionados con el mundo agrícola y ganadero. GOICOLEA JULIÁN, F. J. «Las finanzas concejiles y la fiscalidad de Nájera en la segunda mitad del siglo XV. El ejercicio del bolsero Martín Romero (1476-1477)». *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III. Historia Medieval, 9 (1996), pp. 119-135.

lo hubiese a la vez que otorgaba la explicación pertinente de porque se había llegado a esa situación. Una vez aclarado el asunto se entregaba toda la teneduría al mayordomo que le reemplazase.

En algunas oportunidades esta norma no se cumplía y quedaban muy lejos de la transparencia que debía hacer al caso, tal como plantea Gibert para el concejo de Madrid en la Baja Edad Media²⁴. Por su parte García Ruipérez realiza un estudio para diferentes poblaciones en el que analiza las heterogéneas maneras de entender la presentación de la contabilidad municipal²⁵. Fueron muchas las villas y ciudades que no cumplieron al pie de la letra dichas normas, porque cada tipo de cuenta requería un sistema distinto de fiscalización.

El alto nivel político municipal desde el que debía analizarse todo lo referente a la toma de decisiones económicas y al posterior control de lo acordado, por medio del seguimiento de los capitales invertidos, estaría personificado en dos figuras principales en el gobierno de las ciudades. En primer lugar, por el corregidor, en tanto que máximo representante de la Corona dentro del gobierno concejil; y, en segundo, por los regidores como oficiales superiores y autónomos dentro del organigrama municipal.

Un aspecto que variaba con frecuencia de unas localidades a otras era la permanencia en el cargo, aunque la permanencia del mayordomo en el oficio no solía exceder el año de duración, después del cual, tal como se ha visto, debía rendir cuentas de su ejercicio al mayordomo entrante. En esta toma de contabilidad se hacía común la presencia de algún experto contable que garantizase la bondad de lo residenciado. Unos balances que en las poblaciones mayores eran supervisados por unos contadores profesionalizados, que daban su aprobación antes de ser entregado el trabajo al mayordomo que había de hacerse cargo de la contabilidad municipal.

En la ciudad andaluza de Sevilla, ejemplo paradigmático del mundo contable, la duración en el puesto era indeterminada y estaba tipificado que durase mientras dispusiesen de la confianza de aquellos oficiales u órgano concejil que lo había nombrado²⁶. Este empleado que permaneció por muchos siglos como garante de las contabilidades concejiles no

²⁴ GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, R. *El concejo de Madrid: su organización en los siglos XII al XV*. Madrid: Instituto de Estudios de la Administración Local (IEAL), 1949.

²⁵ Un excelente trabajo, resultado de un proyecto de investigación de la Consejería de Ciencia y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es el publicado por GARCÍA RUIPÉREZ, M. «Los contadores municipales en la Corona de Castilla (siglos XIV-XVIII)». *De Computis, Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 2 (2005), pp. 53-100. Dicho trabajo ha visto igualmente la luz como capítulo de libro, dentro de la obra colectiva: *Letrados, Juristas y Burócratas en la España Moderna*. ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.). Toledo: Universidad de Castilla-La Mancha. 2005, pp. 145-192.

²⁶ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. «Los Contadores del Concejo Sevillano en la Baja Edad Media». En: *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*. CASTELLANO, J. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (coords.). 3 v. Granada: Editorial de la Universidad de Granada : Junta de Andalucía, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 2008, volumen I, pp. 297-317.

tuvo su adecuación a todos los concejos en fechas similares. Muchos son los municipios que nos dan noticias corrientes de ellos ya en siglos vencidos de la Edad Moderna. En Madrid, las noticias fluidas sobre dicho oficial aparecen hacia el primer cuarto del siglo XVIII, aunque bien es cierto que presentaba una estructura administrativa muy bien montada que hace pensar en la escasa necesidad del cargo de modo permanente en los años anteriores²⁷.

El universo de intervención asentable, preliminar a la aparición de los contadores, estaba constituido, en la mayoría de las ocasiones, por regidores que elegidos por sorteo llevaban a cabo dicha función en los momentos álgidos de la entrega de cuentas del año saliente, es decir, una labor desarrollada apenas unos días al año. Los contadores fueron oficiales cuya misión fue revisar las cuentas de los mayordomos. La necesidad de su intervención con el control de los ingresos y gastos hace que su origen se relacione, las más de las veces, con la temprana aparición de otros oficios de esa finalidad fiscalizadora. Pero sus primeras dataciones claras se encuentran vinculadas a la llegada de la dinastía Trastámarra al reino de Castilla y aparece intimamente concernida con la función que desarrollaban los mayordomos y tesoreros. El contador fue un funcionario del concejo, aunque en algunas situaciones extraordinarias hubo expertos privados que eran concertados para desarrollar esa labor un tiempo al año. En la mayoría de las ciudades su número era de dos, aunque existen noticias sobre un número más elevado, como por ejemplo en la ciudad de Cáceres, donde se tienen referencias desde 1477 de la existencia de cuatro contadores²⁸.

Geográficamente, las primeras noticias seriadas sobre controladores de las cuentas de los mayordomos aparecen a finales del siglo XIV en la Andalucía meridional, particularmente en la ciudad de Sevilla, donde se multiplican sus intervenciones que aparecen convenientemente reflejadas en los expedientes concejiles. Aunque la ciudad hispalense ya había dispuesto en tiempos de Alfonso XI de la figura de un contador que mantenía una triple función: las dos primeras que presentaban un carácter técnico, consistían en recibir las cuentas de los mayordomos y librar los pagos que se hubiesen de efectuar; y, una tercera, de condición artesana y manual, se fundamentaba en ayudar en la elaboración de los libros de balance, para que quedasen en perfecto estado de revista ante los diferentes controles que podían sufrir. Esta figura no gozó de continuidad reglada en sus intervenciones hasta medio siglo más tarde. Será pues a finales del siglo XIV, cuando aparezcan sus noticias con cierta regularidad²⁹.

²⁷ Aunque ciertamente fuera del espacio cronológico al que se dedica este volumen, resulta necesario ampliar las lecturas para conocer ciertos aspectos de la Contaduría de Propios y Arbitrios y los motivos de su fracaso. Efectivamente el modelo de Madrid no se pudo exportar a los demás municipios del reino. HOZ GARCÍA, C. «Las reformas de la hacienda madrileña en la época de Carlos III». En: *Carlos III. Madrid y la Ilustración. Contradicciones de un proyecto reformista*. Madrid: Siglo XXI, 1988, pp. 84-91.

²⁸ MERCHÁN FERNÁNDEZ, A. C. *El gobierno municipal de Extremadura durante la Baja Edad Media*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 1984.

²⁹ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. «Los Contadores del Concejo Sevillano...».

Tras variadas vicisitudes, se puede afirmar que a comienzos del siglo XV el cargo ya estaba consolidado, tanto en el municipio sevillano, donde percibían de un holgado salario de 3.000 maravedis anuales, como en otras muchas ciudades y villas importantes de Andalucía y la Meseta, que percibían un estipendio similar por aquellos años. Por supuesto que los honorarios variaban de unas regiones a otras e incluso de unas ciudades a otras, de modo que no eran de la misma transcendencia en todas las poblaciones, siendo en algunas de ellas relativamente menguados, por lo que se ha de deducir que allá donde menos cobraba, su actividad se circunscribiría a escasas participaciones en la vida económica cotidiana, si exceptuamos la citada inspección anual³⁰.

La ciudad de Sevilla siempre dispuso de un sistema de contaduría más avanzado que resto de las ciudades del reino, llegando a servir en ciertos casos de ejemplo para el registro asentable de dichas poblaciones coetáneas. Así sucedió en 1423 cuando a petición del rey Juan II, el concejo sevillano envió una carta a la ciudad de Toledo incluyendo las pautas y cánones de sus fiscalizaciones, de modo que estos pudiesen examinar las cuentas con mayor pericia y exactitud³¹. Tanto fue así que, en 1569, el concejo sevillano ya poseía una contabilidad por partida doble, un sistema que, a la vez de novedoso, garantizaba un mejor control en el gasto de las finanzas municipales³². La hacienda regia no lo adoptó hasta 1592, es decir, varias décadas más tarde³³.

LA ESCRIBANÍA LOCAL AL SERVICIO DE LA ECONOMÍA

El escribano es uno de los oficiales concejiles que mejor se conocen como resultado de los variados estudios que sobre la relación que a través de dicho oficial mantuvo el concejo con sus gobernados³⁴. El actuaria se realizaba desde su situación profesional por encima del conjunto de la mayoría de los vecinos iletrados que poblaban los

³⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. «Los municipios andaluces a fines de la Edad Media: El caso de Córdoba». En: *Andalucía y América en el siglo XVI*. Actas de las II Jornadas de Andalucía y América. 2 v. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos. 1983, vol. I, pp. 17-68.

³¹ GARCÍA RUIPÉREZ, M. «La contaduría municipal de Toledo en el siglo XVII». En: *La Declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*. Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.). Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 391-406.

³² MARTÍNEZ RUIZ, J. I. «La reforma de la contaduría municipal de Sevilla y la introducción del Libro de Caja (1567)». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 56 (1988), pp. 334-349.

³³ GARCÍA RUIPÉREZ, M. «Los contadores municipales en la Corona...», p. 58.

³⁴ La cantidad de literatura sobre el tema impide hacer una relación detallada, por ello se han elegido algunos títulos significativos. La obra más relevante, para conocer con profundidad el mundo del escribano de concejo y sus particularidades, es el clásico de CORRAL GARCÍA, E. *El escribano de concejo de la Corona de Castilla (siglos XI-XVII)*. Burgos: Ayuntamiento de Burgos, 1987. Del mismo modo, resulta interesante, aunque adaptada al estudio de una ciudad y un siglo concretos, la obra de POZAS POVEDA, L. «Aproximación al estudio del oficio de escribano público del número de la ciudad de Córdoba en la primera

concejos castellanos durante el siglo XVI. Así pues, teniendo en cuenta la situación de analfabetismo generalizado, tanto de ilustres como de plebeyos, que prevalecía en la sociedad circundante, sus conocimientos lo situaban en una posición relevante en cualquier lugar donde ejerciese su labor, cancillerías superiores o los despachos de una oficina municipal, y de ese modo podía influir en las ordenes u opiniones que se manifestaban por escrito, y lo que es más relevante, en cómo se transmitían. En este sentido ciertos autores han señalado la relevancia de la actuación del escribano como profesional de la escritura, que inclusive llegó a realizar un papel como agente de intermediación en los cuerpos políticos municipales y en general en la sociedad donde desarrollaba su labor, porque sus competencias y preparación le permitían solucionar muchos aspectos públicos y privados³⁵.

La actuación, relevancia y consiguiente compromiso de cualquier escribano con el concejo donde ejerce su labor durante la Edad Moderna apenas cruzan, como tantas otras cuestiones de tipo administrativo, la línea imaginaria trazada en el supuesto final de dicha Edad Media. Permanecen las actuaciones, las competencias y las responsabilidades, lo cual determina un mundo de continuidad en el hacer escriturario y diplomático. Así se prorrogan las mismas formas gráficas que los acompañaron en la segunda mitad del siglo XV, sin apenas influencias sólidas, porque la cancillería municipal no recibe el traslado de la profunda mutación gráfica italianizante procedente de la Corte. Las villas y lugares menos principales apenas sostuvieron correspondencia con las cancillerías principales y eso les permitió sumirse en un reducto indeleble que mantendrá las escrituras góticas como sustentáculo de toda su información mucho más allá de la frontera del siglo XVII. Las tipologías diplomáticas, probadas suficientemente en los siglos bajomedievales, siguieron siendo muy apropiadas para la labor que tenían encomendada, documentos de régimen interior, de comunicación, de mandato, actas y ordenanzas, todos ellos como armazón de la estructura arquitectónica de la oficina municipal.

Los procesos de formación y posterior acceso al oficio por medio de unas pruebas de carácter práctico, aunque aparecen levemente pergeñados en la alta Edad Media, continúan en estos tiempos siendo de gran utilidad para la elección de los funcionarios adecuados.

mitad del siglo XVIII». *Aixerquia, Revista de Estudios Cordobeses*, 14 (1985), pp. 91-123. Recientemente, ha sido publicado un original trabajo sobre la diversidad de las actuaciones de los escribanos municipales: CALLEJA PUERTA, M. «A escribir a la calle. Clericía urbana, escribanos del concejo y notarios públicos en la Asturias del siglo XIII». *Historia, Instituciones y Documentos*, 42 (2015), pp. 59-82.

³⁵ Muchos son los aspectos que se pueden analizar de la labor cotidiana del escribano y de sus pretendidas influencias o dependencias de las oligarquías locales. Estas y otras opciones de investigación en: EXTREMERA EXTREMERA, M. Á. «Los escribanos de Castilla en la Edad Moderna. Nuevas líneas de investigación». *Chronica Nova*, 28 (2001), pp. 159-184. BERNARDO ARES, J. M. de. *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*. Córdoba: Ediciones de la Universidad de Córdoba, 1998.

En el siglo XVI surge un aspecto nuevo que provoca un cambio de gran trascendencia: la enajenación de los oficios, por medio de la venta en una o varias ocasiones de la provisión de un determinado cargo. Comenzó de un modo eventual para conseguir consolidarse a lo largo de la segunda mitad del citado siglo y siguió creciendo hasta alcanzar su cima durante el reinado de Felipe IV³⁶. La venta del cargo comprendía de un modo ciertamente encubierto la perpetuidad en el oficio. El desafuero en la comercialización de las labores municipales llevó a la saturación del negocio que tenía la Corona, de modo que acabó con las vacantes dentro de las dignidades oficiales. El siguiente paso bordeó el espasmo político, pues se acrecentó de nuevo el despropósito poniendo a la venta empleos de nueva creación, lo que llevó al desbordamiento del número de estos, en un sistema llamado de acrecentamiento o instauración de oficios, por encima del número recomendado para cada localidad. Por medio de la fórmula jurídica: «concesión por merced real» se consumaba un provecho inmediato para las cajas reales, pero a la larga el aparente beneficio se transformó en una lacra para las poblaciones que los mantenían³⁷. La venta de oficios en el Antiguo Régimen no fue solamente un problema para las ciudades castellanas, sino a nivel de toda Europa³⁸.

La mayor parte de los escribanos mantenían unos profundos conocimientos técnicos. Pero ciertamente, pocos de ellos alimentaban una cultura extraprofesional, limitándose a entender, las más de las veces con escasa profundidad, sobre los preceptos administrativos que servían para diligenciar su ocupación con la formalidad debida³⁹. Del mismo tono era el desconocimiento de los procedimientos que servían para tramitar por medio de

³⁶ Para conocer en profundidad los trabajos realizados sobre la enajenación de oficios, hay que acudir al artículo de: JIMÉNEZ ESTRELLA, A. «Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión». *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), pp. 259-272.

³⁷ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1985, pp. 146-183. Más recientemente: GONZÁLEZ ALONSO, B. «Notas sobre el acrecentamiento de oficios en los municipios castellanos hasta finales del siglo XVI». En: IGLESIAS FERREIROS, A. y SÁNCHEZ-LAURÓ PÉREZ, S. (coords.). *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI-XVII: homenaje al profesor Jesús Lalinde Abadía*. Barcelona: [s. n.], 1990, pp. 173-194. CUARTAS RIVERO, M. «La venta de oficios públicos en el siglo XVI». En: *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1983, pp. 225-260; IDEM. «La venta de oficios públicos en Castilla-León en el siglo XVI». *Hispania*, 158 (1984), pp. 495-516.

³⁸ GOUBERT, P. «Un problème mondial: la vénalité des offices». *Annales. ECS* (1953), pp. 210-214. GRESET, M. *L'introduction de la vénalité des offices en France-Comté, 1692-1794*. Paris: [s. n.], 1989.

³⁹ Los modernistas se han acercado múltiples y variadas maneras al mundo de los concejos y una de ellas ha sido a través de los expertos en la escritura y los requisitos que se hacían imprescindibles para acceder a la detención de la escribanía municipal. GONZÁLEZ CRUZ, D. *Escribanos y Notarios en Huelva durante el Antiguo Régimen (1701-1800)*. Huelva: Universidad de Sevilla-Vicerrectorado de los Centros Universitarios de Huelva, 1991, pp. 99-117. ARCO MOYA, J. del. «Escribanías y escribanos del número de la ciudad de Jaén». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 153, volumen II (julio-septiembre 1994), pp. 823-847.

fórmulas adecuadas su faena. Estas lagunas se fueron subsanando poco a poco con la proliferación de manuales al uso que intentaban adecuar al tiempo moderno los clásicos «*ars dictandi*» y «*ars notariae*»⁴⁰.

Entre las múltiples actividades que desempeñaban los escribanos era de gran importancia la custodia de los documentos más transversales para el gobierno de la localidad. Ya durante la Edad Media, los privilegios, ordenanzas, pragmáticas o cédulas se hallaban regularmente salvaguardadas en un arca de madera que se cerraba por medio de tres llaves. Por medio de tal procedimiento, los valores confinados en la misma se hallaban más asegurados⁴¹. Con la llegada de un tiempo nuevo y por medio de una real pragmática, emitida en la ciudad de Sevilla durante el mes de junio de 1500, se generalizó el sistema ya que se instaba a los concejos a: «que hagan arca donde estén los privilegios y escrituras del concejo a buen recaudo, que a lo menos tengan tres llaves, y la una la tenga la justicia y la otra uno de los regidores y la otra el escribano del concejo»⁴². Aunque realmente sería a partir de la Nueva Recopilación de 1567, cuando se extendió definitivamente el uso del arca como medio de prevención y conservación documental en los archivos municipales de cualquier entidad de población⁴³.

A modo de recopilación somera, se citarán algunos ejemplos recogidos en los documentos del concejo de Piedrahíta, que se presentan en el actual volumen, donde se repasan variadas actuaciones de los asalariados de la escritura. Así, se observa como el día catorce de febrero de 1547, se ordenó a un tal Castillo, escribiente, que fuese a buscar dos escrituras, para después copiarlas convenientemente y finalmente poder devolverlas al lugar donde estaban. Por todo ello el concejo le pagó 85 maravedís⁴⁴. Dos meses más tarde fue el propio titular de la escribanía, Martín Ramos quien buscó personalmente unas escrituras por orden del concejo y recibió la nada desdeñable cifra de 102 maravedís por ello⁴⁵. El arca de los documentos, que seguía depositada en la claustra de la iglesia, tal como lo había estado durante décadas, se hallaba recién reparada puesto que el herrero de la villa, Diego Bejarano le había colocado una cerradura nueva⁴⁶.

⁴⁰ LUJÁN MUÑOZ, J. «La literatura notarial en España e Hispanoamérica, 1500-1820». *Anuario de Estudios Americanos*, XXXVIII (1981), pp. 101-116.

⁴¹ GARCÍA RUIPÉREZ, M. y FERNÁNDEZ HIDALGO, M.ª del C. *Los archivos municipales en España durante el Antiguo Régimen. Regulación, conservación, organización, difusión*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.

⁴² *Libro de las Bulas y Pragmáticas de los Reyes Católicos*. 2 v. Madrid: Instituto de España, 1973, fols. 108r-118r.

⁴³ La primera edición de la Nueva Recopilación se imprimió en 1567: *Tomo segundo de las Leyes de Recopilación, que contiene los libros tercero y quarto*. Madrid: [s. n.], 1777, Libro III, Titulo VI, Ley XV, nominada: «Para que donde no oviere casa de concejo y cárcel y prisiones la hagan, y arca donde estén los privilegios y escrituras y las cosas en esta ley contenidas», pp. 302-303.

⁴⁴ A.M.P. Libro 11.º de cuentas. Expediente n.º 5, fol. 134v.

⁴⁵ ÍDEM, fol. 137v.

⁴⁶ ÍDEM.

Entre los documentos emanados del concejo los dos con mayor uso eran las ordenanzas y los libros de actas, por comprendidas razones cada uno de ellos. No es de extrañar, por lo tanto, que con tanto trasiego necesitasen de algún cuidado, tal como sucedió en el mes de agosto de dicho año, cuando se encuadernó un libro con una recopilación de las ordenanzas de la villa, por el que se mandaron librar 102 reales⁴⁷.

El susodicho escribano Martín Ramos acostumbraba a viajar llevando documentos sobre asuntos concernientes al interés general de la tierra de Piedrahita y venía cobrando tres reales por día de viaje. Así se documentó las dos veces que fue a La Horcajada en el mes de octubre de 1547 por un asunto de las vecindades⁴⁸. Un mes más tarde, el siete de noviembre, seguía ocupado en dicho menester, por lo que se debe entender que continuaba dicho litigio. En esta ocasión recibió cuatro reales por pasar a limpia las escrituras de dichas vecindades⁴⁹. En otras ocasiones viajó como garante o fedatario de los asuntos a tratar, como cuando acompañó al regidor Cristóbal de Salazar a Navaescorial a realizar una pesquisa contra los guardas del monte. Por el viaje cobró un real y medio y por sacar la investigación, otros tres reales y medio⁵⁰.

En las cuentas transcritas se puede observar como por esta modalidad de viaje obtenía siempre algunos beneficios que computaban fuera de su salario. Dichos desplazamientos consistían en el acompañamiento a distintos regidores para levantar acta de las pesquisas realizadas en algunos asuntos que se suscitaban a través de los lugares de la demarcación de la tierra piedrahitense, principalmente en los pinares. La cifra por este trabajo podía alcanzar los cinco reales⁵¹. Todas estas indagaciones se pasaban a limpia en un volumen llamado: «Libro de monte, agua, pinares e dehesa». Aunque por algunas noticias no parece un ejemplar individualizado, sino una parte específica del libro del concejo que contendría muchas y variadas actuaciones. El año 1548 escribió en dicho texto la cantidad de ciento cincuenta y dos hojas referidas a los asuntos que había pasado a limpia después de ser examinado y por las se le abonaron 1.400 maravedís. El año siguiente asentó en el citado libro un total de ciento treinta y tres páginas, por las que obtuvo 1.250 maravedís⁵².

La compra de papel, de tanto en tanto, era un asunto del que se ocupaba el escribano según las necesidades, se le asignaba un dinero para que consiguiese una mano de papel, es decir, unos cinco cuadernillos o veinticinco pliegos⁵³. Con dicho material se dedicaba

⁴⁷ IDEM, fol. 145v.

⁴⁸ IDEM, fol. 146v.

⁴⁹ IDEM, fol. 147v.

⁵⁰ IDEM, fol. 149v.

⁵¹ A.M.P. Libro 11.^o de cuentas. Expediente n.^o 6, fol. 173v.

⁵² A.M.P. Libro 11.^o de cuentas. Expediente n.^o 6, fol. 180v; y expediente n.^o 7, fol. 223r.

⁵³ La función del soporte escrutarario ha sido debidamente estudiada en el pasado, pero las nuevas técnicas de análisis de dicho material están abriendo desconocidos campos de estudio. LERA SANTÍN, A. de. «Las características del papel en la Edad Media analizadas según las modernas técnicas de laboratorio». En: *Mitificadores del pasado, falsarios de la historia: historia medieval, moderna y de América. Jornadas de Estudios Históricos del Departamento de Historia Medieval, Moderna y de América (12.2010. Vitoria)*. MUNITA LOINAZ, J. A. (coord.). Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2011.

a recoger detalladamente las cuestiones que se le encomendaban. Es de resaltar, la que le llevó a testimoniar la visitación de la madera de la Sierra, asunto de gran repercusión económica para la villa⁵⁴. La misma cantidad de papel se compró el diecinueve de diciembre de 1547, en esta ocasión con destino a la confección de las rentas del concejo⁵⁵.

El entramado de los negocios de la madera, por un lado, junto con las continuas obras que llevaba a cabo el gobierno municipal, daban bastante trabajo a los profesionales de la pluma, puesto que se veían obligados a realizar cualquier tipo de documento para desarrollar el expediente administrativo. Podían confeccionar cartas de venta sobre las transacciones en los Pinares, cobrando por cada una de ellas la cantidad de un real. Un ejemplo aclaratorio lo encontramos el seis de diciembre de 1547 cuando el escribano percibió dos reales por dos cartas de venta de unos pinos, emitidas por orden del regidor Cristóbal de Salazar⁵⁶. Igualmente debían reproducir procesos, o como se decía en la época, poner en limpio, por lo que se le otorgaba un añadido de real y medio, como sucedió cuando reprodujo el sumario que había determinado el corregidor contra Pedro Huerta de Pineda⁵⁷. En el caso de testimoniar algunos hechos que necesitasen quedar confirmados por escrito se abonaba una cantidad cercana a los veinte maravedís, así se observa cuando el actuario hubo de ratificar los sucesos del puente de la puerta del Barco⁵⁸.

En este asunto que nos ocupa se emitió un poder por parte del citado Martín Ramos, dicha representación se debe suponer que fue de carácter general y para su utilización por algún procurador del concejo que debía resolver en la Chancillería de Valladolid algún propósito sobre los cotos de la villa, por ello, el precio que se le aplica es de sesenta maravedís⁵⁹. Por otro lado, en lo concerniente a la aprobación y consentimiento de las cuentas del concejo se debe reseñar que estas debían enviarse a Alba para que fuesen visadas por los miembros del consejo del duque⁶⁰. Para ello había que hacer una copia autenticada y debidamente signada por el escribano del concejo, tal como se hizo por Martín Ramos, en febrero de 1548 y en marzo de 1549⁶¹.

Se puede afirmar que la figura más destacada en la labor económica del concejo, además del mayordomo, es la del escribano concejil que fijaba, por medio de su autoría intelectual o material, todos los asuntos pecuniarios en los respectivos libros. Pero la labor de los escribanos del municipio tenía dos vertientes, una la labor propia de su actividad en el concejo y, otra muy distinta, en el mundo privado. Ambas se practicaban en muchas de las

⁵⁴ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 5, fol. 147v.

⁵⁵ IDEM, fol. 148v.

⁵⁶ IBÍDEM.

⁵⁷ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 5, fol. 149v.

⁵⁸ IDEM, fol. 151v.

⁵⁹ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 9, fol. 234v.

⁶⁰ CALDERÓN ORTEGA, J. M. «El Consejo de los Duques de Alba, 1480-1531». *En la España Medieval*, 19 (1999), pp. 311-347.

⁶¹ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 5, fol. 168v; y expediente n.^º 7, fol. 221v.

poblaciones castellanas en la Edad Media como un proceder común. La ausencia de escribanos públicos que pudiesen confeccionar las labores que eran requeridas por el sector privado exigía que los escribanos del concejo se vieran obligados a redactar testamentos, compraventas, alquileres, cartas de dote o poderes, entre otras muchas variantes tipológicas del mundo particular. Era, en ese momento, cuando el escribano de concejo tiene que ejercer la dualidad de trabajar documentos públicos y documentos privados. Por los primeros se entiende: «un documento creado por una persona pública o bajo su dirección o en su nombre», mientras que el documento privado es aquel que ha visto la luz: «emanando de una persona privada o bajo su dirección o en su nombre»⁶².

Aunque generalmente conocemos los nombres de los escribanos titulares de la oficina municipal, apenas se destacan en los documentos la identidad de los escribientes, con excepciones como la reflejada con anterioridad. Sin embargo, fue una figura indispensable en la actividad administrativa de las oficinas concejiles de ciudades y villas principales. En el caso de Piedrahita se debe entender que existe la posibilidad de que ejerciesen su labor por encargo más que por cargo, pero siempre estarían presentes en el momento de actuaciones primordiales que requerían la atención del escribano para otros menesteres más significativos que la simple toma de notas. Por ello, los podemos ver duplicando pleitos de la villa o redactando la cuenta de la carnicería entre otras variadas funciones⁶³.

EL MONTE: CUIDADO Y PRODUCCIÓN

Fue común en los documentos expedidos durante los siglos medievales y modernos que la expresión monte se utilizase para definir aquellos términos topográficos relativos a los terrenos más elevados y en todas las expresiones referentes a los aprovechamientos relativos a los mismos. Desde siempre la locución «monte» fue una concepción mucho más extensa que la de «bosque». En general, al monte se le consideraba una elevación sobre la media del terreno circundante y a la vez, un lugar que no estaba domesticado para el cultivo, es decir que estaba cubierto de vegetación sin ordenar⁶⁴.

Era habitual que en las poblaciones que gozaban de estos accidentes geográficos se utilizase la expresión «monte» sin aclaraciones que nos acerquen a la calidad de lo descrito, al menos para la época del cambio entre el mundo medieval y los comienzos del moderno. Consecuentemente, resulta complejo, en más ocasiones de las necesarias, la identificación de los mismos y, por lo tanto, de las especies arbóreas que los ocupaban. Del mismo

⁶² PAOLI, C. *Diplomática*. Firenze: Casa Editrice La Lettere. Nova Edizione aggiornata de G.C. BASSAPÉ. 1987. Giry, A. *Manuel de Diplomatique*. Nouvelle édition. París: [Félix Alcan], 1925.

⁶³ A.M.P. Libro 11.º de cuentas. Expediente n.º 5, fol. 183r; y expediente n.º 6, fol. 221v.

⁶⁴ Por esa línea se decama en su definición la Real Academia Española de la Lengua: Monte: 1) *Gran elevación natural del terreno*. 2) *Tierra inculta cubierta de árboles, arbustos, matas o hierba*.

modo, se puede observar qué para los siglos posteriores, especialmente XVI y XVII, el concepto que se tenía sobre una conglomeración abundante de árboles era el de monte, pero que igualmente se usaba la definición de arboleda o en su defecto, arbolado. El vocablo «bosque», es relativamente actual, pudiendo fecharse sus primeras utilizaciones, como tal cúmulo de floresta, en la Junta General de Guipúzcoa, celebrada en Villafranca en 1799⁶⁵.

La villa de Piedrahíta utilizaba los recursos de un amplio y continuo monte que se localizaría entre los valles del Tormes y el Alberche. Los pinos fueron tradicionalmente, de entre todas las especies arbóreas que poblaban sus laderas, la más cuantiosa. El pino es una variedad albergada en la familia de las pináceas que pertenece al gran grupo de las coníferas y que procuraba un gran aprovechamiento para los vecinos de las villas que los poseían. La madera seguía resultando en los siglos modernos, al igual que lo fue en el medievo, un combustible de primer orden para el mantenimiento del calor en los hogares durante los largos inviernos, a la par que proporcionaba el fuego suficiente para asegurar la cocción de los alimentos.

Se debe señalar que fueron considerables los espacios donde se llevaron a cabo trabajos forestales que estaban situados a lo largo de todos los montes, sierras, lomos o cualquier lugar de carácter público que se hallase dentro del término de la villa. Todo ese esfuerzo se encauzó con el empeño de prepararlos como sustento al crecimiento de arboledas⁶⁶. Dichas energías, que con el tiempo dieron lugar a una producción extraordinaria, principalmente de pinos y robles, se pueden destacar por su eficacia y el consecuente desarrollo de una significativa relación de terrenos que se fueron anexando a las propiedades municipales⁶⁷.

Entre todas las propiedades del concejo y tierra de Piedrahíta que sirvieron de origen del patrimonio silvestre se pueden destacar, sobre todo por su invariable aparición en los libros de cuentas, los pinares y las dehesas. En primer lugar, en lo que respecta a los pinos, que como bien sabemos eran el fundamental semillero de riqueza, descuellan los pinares de Sanchivieco y de Navarredonda que se encontraban en terrenos del concejo de Hoyos del Espino. Igualmente presentaba una descollante fortuna boscosa el pinar conocido con el nombre de Hozaduero, que estaba situado en el término de San Martín del Pimpollar. De igual forma había árboles en otros lugares del alfoz, principalmente en las dehesas que, en principio había de estar dedicadas a que paciesen los

⁶⁵ ARAGÓN RUANO, A. *El bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: aprovechamiento, ordenamiento legal y conflictividad*. Guipúzcoa: Diputación Foral de Guipúzcoa, 2001.

⁶⁶ BAUER MANDERSCHEID, E. *Los montes de España en la Historia*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Servicio de Publicaciones Agrarias: Fundación Conde del Valle de Salazar, 1991.

⁶⁷ RUIZ, J. y CEBALLOS, L. *Árboles y arbustos de la España peninsular*. Madrid: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, 2001.

ganados, eran extensos pastizales donde había igualmente matorrales y árboles como las encinas y los alcornoques que además aportaban productos externos y complementarios a la madera, tal como las bellotas y el corcho. Por las primeras se llegaban a obtener verdaderos caudales⁶⁸.

Los árboles se encontraban acomodados en múltiples heredades, pero hay que subrayar algunas de estas propiedades por su importancia, dada su continua aparición en las fuentes documentales: el monte de la Isla en los Hoyos del Espino; y entre las pertenencias del concejo de Navaescurial, los montes de Navacabera y Monte Nuevo, que gozaban de algunas dehesas yuxtapuestas a los mismos. Finalmente, como dehesas propiamente dichas sobresalen la de Valvellido, en el término de Navacepeda de Tormes, y la de El Berrocal, en el de Piedrahita. Una prueba más de que el monte se entendió en la Edad Moderna al igual que en la Edad Media como un lugar de riqueza.

Los montes dejaron de ser de libre utilización por los moradores de los lugares desde el momento de asimilación a los propios de las villas y ciudades. En aquel momento pasaron a ser un objeto de deseo, tanto para los municipios colindantes, como para los naturales del alfoz⁶⁹. A partir de la consolidación territorial de los municipios existió un enfrentamiento entre los que optaban por fortalecer la plantación de árboles en cualquier zona preparada para ello y los que eran partidarios de servirse de las zonas útiles para el pastoreo de los ganados siguiendo con la maleza natural⁷⁰. El caso de Piedrahita resulta significativo porque los vecinos que tenían los árboles en sus tierras procuraron impedir que se pudiese cortar o sacar de las mismas la madera, las más de las veces con la ley, pero de igual forma no dudaron en hacerlo por la fuerza.

La extensión y complejidad de los territorios dependientes de la comunidad de villa y tierra de Piedrahita era de tal magnitud que permitía la existencia de algunas propiedades dentro de sus montes, pero apartadas de las tierras del concejo al que estaban adscritas. Un laberinto geográfico y administrativo que dificultaba a la citada población el uso de las mismas⁷¹.

⁶⁸ SANTOS CANALEJO, E. C. «El archivo municipal de Piedrahita: Tipología bajomedieval en una villa del Duque de Alba y cabeza de una Comunidad de Villa y Tierra». *Anuario de Estudios Medievales*. 18 (1998), pp. 11-22.

⁶⁹ Un análisis concienzudo de la posesión de fincas y dehesas por parte de los concejos, se puede leer en: MARCOS MARTÍN, A. «Evolución de la propiedad pública municipal en Castilla La Vieja durante la época moderna». *Studia Histórica. H.º Moderna*. 16 (1997), pp. 57-100.

⁷⁰ GARCÍA FERNANDEZ, J. «La explotación de los montes y la humanización del paisaje vegetal (cuestiones de método previas)». *Investigaciones Geográficas*, 29 (2002), pp. 5-21.

⁷¹ Carmelo Luis López nos hace una relación detallada de los concejos que tenían pinares apartados de la posesión colectiva: San Martín de la Vega, La Garganta del Villar con Navadijos, San Martín del Pimpollar con Navalsáuz, Navarredonda, Hoyos del Espino con Hoyos del Collado y Navacepeda con la Herguijuela. LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito...*, p. 424.

Los libros de contabilidad no suelen reflejar la conflictividad existente entre los grupos sociales, ni los enfrentamientos habituales entre los mismos o los recurrentes incendios provocados para acabar con las masas forestales para fomentar el cultivo. Del mismo modo se pretendía acabar con las aliagas, abrojos y brozas de todo tipo que impedían el paso del ganado entre los árboles.

Los particulares mantenían dentro de las inmensas extensiones de los montes algunas propiedades que poco a poco fueron adquiridas por los concejos para su aprovechamiento agreste. Desde fines del siglo XV son continuas las peticiones del gobierno concejil al señor del territorio, don Fadrique, duque de Alba, para que consintiese las adquisiciones de las propiedades de los particulares localizadas cerca de los pinares comunes para seguir plantando pinos y dar lugar a una producción de monocultivo.

Casi todos los concejos de la zona continuaron la política de repoblación forestal con la variedad de pinos silvestres en los años finales del siglo XV, de modo que a mediados del siglo XVI la mayoría de ellos estaban en plena producción, dado el crecimiento medio de esta especie que llegan a adquirir entre veinte y treinta metros de altura por unos cuatro de diámetro. Es por lo tanto una especie arbórea sustancialmente rentable y sumamente reconocida en los montes de la zona. En la cercana Plasencia, en la zona de la frontera norte de la actual provincia de Cáceres, se encontraban unos inmensos pinares que incluso llegaron a formar parte de los emblemas del escudo de la villa. El conocimiento que se posee sobre la utilización de dichos pinares a lo largo del siglo XVI se nos antoja idílica, por las noticias que nos llegan de Luis del Toro, cronista y médico de la villa placentina en aquellos años. El citado ensayista, al hablarnos de las nuevas construcciones que se van haciendo, nos dice: «que se hacen con madera excelente y abundantísima de los pinares, que se da gratuitamente a los vecinos». No se debe entender que esta magnanimitad del susodicho concejo placentino conllevara la libertad absoluta de corta, porque indudablemente al igual que en otros lugares se procuraba controlar las talas indebidas⁷².

El pino fue la especie preponderante, pero hubo otras especies de menor producción como el roble o el rebollo que igualmente se extenderían por los altos de la zona. Los robles existentes en la tierra de Piedrahíta eran de la especie «*querqus robur*» o roble común, que a lo largo de la Península Ibérica adquiere diferentes nombres. El roble es un árbol de muy lento desarrollo por lo que habitualmente no aparece como una especie que se use para negocios de silvicultura. El susodicho «*querqus robur*» es una variedad que se

⁷² Estas y otras noticias sobre la villa de Plasencia en la Edad Moderna en: SÁNCHEZ LORO, D. *Historias Placentinas Inéditas. Catalogus Episcoporum Ecclesiae Placentinae. Primera Parte. Vol. A, B y C.* Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1982. Sin duda alguna, todos los acontecimientos recogidos sobre la cercana villa de Plasencia pueden servir como referencia. Infelizmente se hallan acopiados por medio de unas transcripciones que, en la mayor parte de las ocasiones, desmerecen el conjunto de la obra, pero que han de utilizarse al tratarse de una colección documental, cuyos originales, por desgracia para los investigadores, están perdidos en la actualidad.

desarrolla en las vertientes septentrionales de las cordilleras, lugar común de descarga del agua de las nubes, debido a su ingente exigencia de humedad. No obstante, cuando la madera está en su sazón es de gran calidad y se usa para diferentes necesidades. Los piedrahitenses de la época lo empleaban tanto para la construcción de las casas, en cuyo cometido fue muy apreciada debido a su calidad y dureza, como para otras construcciones, entre las que destacaremos los molinos, tanto en las palas como los ejes de los mismos. Los árboles que se habían secado se consumían como leña por todos los grupos sociales. Por lo que se refiere al rebollo, conocido como «*querqus pyrenaica*», es un árbol de la familia de los robles de morfología enjuta que le otorga un aspecto poco robusto y es apenas utilizable para las exigencias materiales de las que se viene hablando. Los rebollos se extendían aleatoriamente por los sexmos de Lo Llano y La Ribera⁷³.

Las cortas indebidas fueron muy vigiladas por las ordenanzas municipales en diferentes disposiciones que no impidieron el aumento del deterioro del monte en las décadas finales del siglo XVI debido al quebranto de la economía general del reino y el consecuente aumento de la presión fiscal. Como respuesta a esta situación se acrecentaron las normativas para evitar el menoscabo del paisaje vegetal lo cual evidencia una clara percepción de que los concejos en general y los vecinos en particular estaban acabando con la primacía de los terrenos dedicados a la floresta en beneficio de los pastos para los ganados y de una regeneración progresiva de la zona cultivable, principalmente para cereal⁷⁴.

Aunque no existía una conciencia responsable sobre el medio ambiente, ni acerca de la magnitud de la reforestación sistemática ante la pérdida de masa forestal, cuando algún ejemplar de singular categoría era dañado o se veían obligados a cortarlo por enfermedad o vejez, procuraban reemplazarlo por otro. Como ejemplo podemos aludir a un álamo que fue abatido por alguna ventolera en la zona del ejido, cerca de los terrenos que llamaban el Palacio⁷⁵.

LAS MURALLAS Y SU MANTENIMIENTO

Si bien no posee un origen cronológico manifiesto, la muralla de Piedrahita, ya en el siglo XIII, contaba con una longitud que sobrepasaba el kilómetro. En su origen era

⁷³ Eran muy conocidas por su alta productividad las masas arbóreas de San Miguel de Corneja, Piedrahita, Hoyorredondo, Santiago del Collado, La Avellaneda, Navalperal y Navacepeda. LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito...*, p. 430.

⁷⁴ Entre los artículos recientes sobre ordenanzas de montes y de aprovechamiento de maderas en las edades media y moderna se puede destacar por su visión novedosa: CALONGE CANO, G. «*Implicaciones biogeográficas de las ordenanzas medievales de la Comunidad de Cuellar y Sepúlveda sobre un monte de pinos como elemento esencial de la vegetación autóctona*». *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 16 (2003), pp. 103-108.

⁷⁵ A.M.P. Libro 11.^o de cuentas. Expediente n.^o 5, fol. 147v.

un cercado plano sin elevados torreones que delimitaran los espacios y permitieran desde el exterior segmentar las zonas en que se dividia. Su compartimentación se llevo a cabo por medio de los huecos creados en la misma para permitir la comunicación con el exterior por medio de caminos que comunicaban con los cuatro puntos cardinales. Una opción lógica en tanto a la circulación viaria pero que dio como resultado una población inserta en una figura urbanística ciertamente irregular. En la zona oeste de la villa se situaba una fortaleza que fue el germen de la zona más habitada de la villa y que se comunicaba con el exterior por medio de un postigo. Rodeando dicha fortaleza se situaba un patio de armas que poco a poco fue dando lugar al desarrollo de nuevas habitaciones a lo largo de las calles adyacentes que la relacionaban con las otras partes de la villa.

Este sistema entraba dentro de lo habitual con la creación de vías paralelas o radiales que permitiesen un acceso rápido y directo entre diferentes zonas defensivas. En este caso servía igualmente para un tránsito resuelto y expedito desde la llamada puerta del Mirón hasta la puerta de la Horcajada. Algo similar sucedía en la zona suroeste al haberse creado una calle asaz recta que permitía realizar el trayecto entre la puerta de Ávila y la puerta de El Barco.

El tiempo impone sus reglas y el urbanismo de Piedrahita notó en los siglos que se fueron sucediendo los cambios motivados por las nuevas edificaciones. Tal vez por ello la villa decidió en su momento levantar un segundo lienzo de muralla que, antepuesto a la primera de las cercas, cubriera completamente el perímetro y formaba un vado de unos tres metros entre ambas que permitía generar una ronda protectora de extraordinaria importancia.

Todo un sistema de amparo de gran complejidad, que obligaba a continuas reparaciones en todos los aspectos, principalmente en las puertas que al igual que todas las intervenciones urbanas precisaban una inversión continuada de capital. Los recursos necesarios para llevar a cabo restauraciones, modificaciones y reformas en los inmuebles de la villa provenían de los propios vecinos que eran esquilmados con frecuentes impuestos normativos y algunos eventuales que tenían como finalidad la obtención de los caudales necesarios.

A pesar de todas estas operaciones, de mayor o menor calado, el paso del tiempo fue mostrando la obsolescencia de la muralla y sus puertas. Estas últimas respondían a una única función que permitía facilitar el paso de los transeúntes y se abrieron nuevos huecos en la cerca, como el que fue llamado Puerta Nueva de la Muralla. Esta original actuación urbana, respondía al deseo de comunicación con una posición de salvaguardia realizada en el parte exterior de la cerca. Dicho bastiamento extramuros mantenía desde el principio dos aplicaciones, la primera, meramente defensiva y la segunda, de albergue a ciertas familias nobiliarias emergentes en Piedrahita, como los señores de Valdecorneja. El citado portón se situaba justo enfrente del baluarte y generó una calle que permitía el paso hasta la plaza de armas intramuros, que, al menos hasta el siglo XV, siguió ejerciendo

de distribuidor de caminos, pues comunicaba los espacios hortofrutícolas situados al norte, entre las puertas del Mirón y de la Horcajada, y los emplazados al este, junto al convento de las carmelitas.

En Piedrahita el sistema económico de sostenimiento de las obras públicas estaba suficientemente reglado al menos desde la mitad del siglo XV, asimilando lo obtenido por un importante impuesto, el cornado de la cerca, en algunas de las rentas. El procedimiento consistía en obtener de las ventas de carne y vino, dos productos de gran importancia en la dieta medieval, un significativo montante económico para solventar algunos asuntos. De tal suerte que por cada arrelde de carne y por cada azumbre de vino que se vendía obtenían un cornado. Siguiendo las pautas comunes en la economía concejil medieval y alto moderna no existían unos planes de actuación preconcebidos y se intervenía según las necesidades, por lo cual en ciertos momentos era necesario doblar la imposición⁷⁶.

La apropiación indebida del impuesto en 1457, por parte del concejo piedrahitense, llevó a múltiples quejas y acusaciones cursadas por los concejos de la Tierra sobre estos abusos. Muchas de las reclamaciones traspasaron la mera justicia concejil y acabaron tramitándose en el consejo del duque. Es de reseñar que entre todas las cuestiones que se solventaban en las reuniones del citado Consejo, en su relación con las villas de su demarcación, aparecen siempre como primordiales aquellas que tienen que ver con la economía y la hacienda de las mismas⁷⁷. Los oidores del Consejo tomaban las cuentas y si encontraban algunas en mal estado, poco justificadas o palmariamente injustas, las investigaban y se mandaban a las villas infractoras las correspondientes enmiendas para que fuesen subsanadas. Por ello, cuando el calibre de las quejas producidas por las aldeas y villas de la Tierra de Piedrahita fue en aumento a fines del siglo XV, desde la casa matriz del ducado de Alba se permitió, con el loable objetivo de alcanzar un cierto control, asistir a dos representantes de todo el conjunto de la citada Tierra cuando se tomasen las cuentas anuales al mayordomo.

A pesar de estas mejoras en la representación de los habitantes de otras localidades siguieron las suplicas hasta que, a comienzos de la tercera década del siglo XVI, don Fernando, duque de Alba, decidió que acabase el sistema de presentación de las cuentas con todo el monto recogido con la imposición del cornado de la cerca incluyéndolo en los propios de la villa de Piedrahita. Como es natural, los representantes de Piedrahita no quedaron muy convencidos del nuevo sistema y mandaron a sus propios representantes al consejo ducal. Se inició de este modo una larga controversia que duraría varias décadas,

⁷⁶ Carmelo Luis presenta como resultado de un trabajo serio y concienzudo un cuadro cronológico-económico realizado de medio siglo. LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito...*, pp. 77, 78 y 297.

⁷⁷ CALDERÓN ORTEGA, J. M. *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial*. Madrid: Editorial Dykinson, 2005, p. 206.

puesto que con posterioridad se tienen noticias de que seguían enviando los ingresos del cernado dentro de los de propios y que el duque de Alba resolvió de nuevo que no se juntasen todos los impuestos de esa manera⁷⁸. Reiteradamente se intentó por parte del concejo de Piedrahita, con la presentación de nuevas demandas, que se les dejase como estaba a lo que se respondió desde el Consejo que se haría según el albedrío del señor duque y que en toda ocasión se debía consultar. Las noticias ulteriores nos indican que se mantuvo como estaba a pesar de la recurrencia en los reparos de las poblaciones afectadas.

A pesar de todo se debe entender que la recaudación obtenida por medio del cernado de la cerca no debió ser tan cuantiosa como para mantener la compostura debida en un cercado doble de tales dimensiones. Ante lo cual, se resolvió acudir a un sistema común en la economía concejil, los repartimientos. Por medio de esta solución, en la que entraban igualmente los concejos de la Tierra, se intentó paliar los gastos no previstos o muy elevados. El proceso siempre resultó delicado porque durante la asignación de las cantidades permanecían presentes los procuradores de las citadas localidades en defensa de sus intereses.

Es indudable que las intervenciones urbanísticas siempre están en relación directa con las posibilidades económicas que la propia ciudad mantiene para llevarlas a cabo. Es muy conocida la labor llevada a cabo por el concejo de Valladolid después del voraz incendio que consumió la ciudad en 1561⁷⁹. En todo caso las haciendas municipales no solo debían acometer las obras contingentes y de carácter excepcional sino las que se derivan del desgaste propio del uso cotidiano o la renovación de estructuras con aparatos innovadores, por ello la economía ha de tener una salud continuadamente óptima.

En la mayoría de las villas castellanas, las variantes urbanísticas procedieron de las mutaciones internas que pretendían crear espacios diferentes. Por desgracia en más ocasiones de las necesarias la acumulación desordenada de inmuebles solo contribuía a constreñir el ámbito útil. En realidad, la existencia de edificios religiosos, iglesias y conventos, junto con otros edificios oficiales, la cárcel, la carnicería o las casas del concejo, impidieron la realización de grandes transformaciones en el viario medieval, al menos hasta la segunda mitad del siglo XVI, época de los documentos trabajados en el presente volumen. Por otro lado, la imagen extramuros de Piedrahita no había cambiado demasiado con el paso a la Edad Moderna.

En Piedrahita, la situación inamovible de la primitiva iglesia condicionaba la estructura de una gran plaza con soportales en medio de la cual se situaba un pilón y desde la cual irradiaban una serie de calles en forma de la mitad de una estrella que comunicaban

⁷⁸ LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito....*, p. 76.

⁷⁹ SANZ, R., PÉREZ, L. y SANZ HERMIDA, J. S. *Historia y literatura del incendio de Valladolid de 1561. Alabanza de la muy nombrada y famosa villa de Valladolid y del espantoso fuego que en ella acaesió, año de 1561*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 1998.

el foro con el resto de la localidad. En dicha disposición no se han de buscar novedades urbanísticas puesto que la situación de la iglesia generaba un espacio donde se disponían otras esferas públicas de gran acumulación vecinal, en la que se asentaban los mercados de alimentación e intercambio junto con las fuentes y pilares. En la plaza de Piedrahita vemos enclavado el mercado de forma permanente al menos desde el año 1525³⁰.

El espacio, gracias a sus generosas medidas, era ideal para su utilización en actividades lúdicas de carácter civil o religioso, ya que disponía de una superficie útil de una media hectárea, lo que equivalía a poder reunir a la mayoría de los vecinos ante cualquier práctica que lo requiriese. Pero no solo el espacio abierto contribuía a dichas manifestaciones festivas, sino las inmejorables condiciones que presentaba el pavimento al estar convenientemente empedrado desde la última década del siglo XV.

Era un lugar proclive a la relación vecinal, un mundo donde podían reunirse los mandatarios y los mandados, el creyente y el hereje, el prudente y el libertino, el ladrón y el robado. En fin, los vecinos o moradores de la villa, los llegados de los pueblos de la tierra, e incluso, anónimos personajes arribados por los recorridos de tránsito que cruzaban las tierras del señorío de Valdecorneja.

LOS VIAJEROS DEL CONCEJO: ¿OBLIGACIÓN O SOLAZ?

La movilidad del ser humano de un lugar a otro ha sido, desde el comienzo de los tiempos, inherente a su personalidad, y ha evolucionado con el desarrollo de la raza humana convirtiéndose en un emblema de su progreso. De modo, que los primeros testimonios históricos nos recuerdan que el hombre se desplazó por diferentes causas fuera de sus lugares habituales de residencia. Dichos desplazamientos supusieron una gran afluencia de personas, bestias y mercancías por los caminos de la antigüedad y del medievo; y, como no, por los nuevos destinos de los tiempos modernos. Entre los motivos de tránsito de los siglos preteritos podemos destacar los bélicos, los mercantiles y los religiosos, que junto con los de carácter particular se presentan como los más numerosos. Pero no se deben dejar de lado aquellos que tenían un objetivo de mensajería, embajada o resolución de asuntos. Estos últimos, no eran motivados generalmente por un asunto de carácter particular sino por encargo de una institución.

A lo largo del tiempo los citados tránsitos comerciales, administrativos o diplomáticos, entre otros, han supuesto un capítulo económico significativo en los presupuestos de cualquier entidad pública o privada. En la actual coyuntura de sistemas telemáticos los trasladados tienden a reducirse debido a los sistemas de información virtual que permiten en un

³⁰ LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito....*, p. 90.

porcentaje elevadísimo el intercambio de noticias sin moverse del lugar de residencia. Las conferencias virtuales, las pizarras AVIP, y otros sistemas compartidos de telefonía e imagen, han cercenado ampliamente la expedición incesante que mantenían las personas dedicadas a los negocios.

En los comienzos de la Edad Moderna, los viajes se hacían por tramos, descansando en postas o ventas que garantizaban la seguridad del ambulante y que con el tiempo fueron generando pequeños mercados de intercambio de mercancías. En aquella época los reinos de España eran un extenso territorio tan escasamente poblado como duro para los viajeros, porque gozaban de tan exigüas comodidades como abundantes penalidades. Respecto a las primeras si atendemos a los viajeros de la época nos hablan de terribles carencias en la alimentación de personas y animales, así como en la comodidad para el reposo⁸¹. Algunos de los viajeros militares, comerciantes, nobles o piadosos que acometían largas travesías llevaban consigo cuadernos donde anotaban aquellos lugares de descanso en los que regularmente había pertrechos para las carretas, forraje para las caballerías, algún mozo de cuadras, aunque fuese con mínima experiencia, y en el más extraordinario de los casos una cama con colchón de lana. Un desliz en estos apuntes para conseguir una correcta ubicación de la venta donde poder pernoctar llegaba a significar un grave contratiempo en el traslado. Tanto que podrían adentrarse en caminos frecuentados por salteadores con las graves consecuencias sabidas. El salteador de caminos fue una variedad de oficio libertino que hizo fortuna en los caminos de España desde la Edad Media hasta el siglo XIX, cuando conoció su momento álgido por medio del bandolerismo en los caminos montañosos de Andalucía, el norte peninsular o el Maestrazgo; lo cual en definitiva supuso su final debido a la persecución enconada del ejército regular y a la creación, ex profeso, de las fuerzas rurales, ejemplificadas en la Guardia Civil, establecida el 13 de mayo de 1844.

En la Edad Moderna existía un procedimiento de comunicación que en poco se había modificado respecto a los rústicos sistemas medievales. La España del siglo XVI era una tierra de rócines y mulos, principalmente de estos últimos, con los que se trasladaban de unos lugares a otros a través de unas rutas generalmente poco seguras en las que se situaban,

⁸¹ En una obra reciente de James Casey, en la que reflexiona sobre los aspectos sociales de España en la Edad Moderna, se hace una sucinta, pero lúcida, exemplificación de algunos modelos representativos de los caminos habituales. La redacción está basada en los hermosos y detallados relatos de los viajeros que atravesaron la España de los Austrias. La impresión que dichos transeúntes transmitieron se puede resumir en que las ventas y posadas del camino eran tan poco acogedoras como las calzadas por las que discurren sus pasos. Uno de los relatos reflejados en dicha obra es la descripción que lleva a cabo el conde de Gondomar, embajador de Felipe III en Inglaterra, que, por su delegación diplomática, a la fuerza hubo de conocer los trayectos entre la Corte y los puertos cantábricos. En una de sus menciones a los ajados itinerarios que acostumbró frecuentar nos expone: «[...] caminar por España es más penoso y descomodo que por ninguna tierra desierta de toda Europa, porque ni ay camas, ni posadas, ni comidas». CASEY, J. *España en la Edad Moderna. Una historia social*. Valencia: Universitat de València. Biblioteca Nueva, 2001.

tal como se adelantó, algunas ventas que garantizasen el descanso de personas y acémilas en las largas travesías. Aunque es bien cierto que había caballos de raza árabe, no se poseían en gran cantidad debido a lo caro que resultaba mantenerlos debido a la insuficiencia de su alimento principal, la avena y el heno. Es fácil entender que fuese más asequible mantener a los rocinés, animal de menor altura que el caballo, pero más duro para el trabajo y, sobre todo, menos exquisito a la hora de hallar manutención⁸².

Es por ello que en la revisión de los documentos expuestos se puede ver cómo el concejo de Piedrahita utilizaba con frecuencia el alquiler de rocinés para solventar las cuestiones urgentes o las necesidades de transporte. A manera de ejemplo, se puede destacar la utilización de uno de estos animales para llevar la comida de los encargados de solucionar las vecindades entre El Bohoyo y la villa de Piedrahita⁸³. Igualmente se alquiló otro rocin para llevar a un procurador del concejo hasta la ciudad de Ávila por lo que se pagaron cinco reales⁸⁴. En otra ocasión se arrendó un rocin para llevar unas cargas por un real, y es de suponer que sería por un espacio de tiempo de un día⁸⁵. Este comportamiento generalizado no es óbice para que en las ocasiones en que había de ser rápida la gestión se utilizara un animal más veloz. El 9 de febrero de 1553 se pagaron diez reales por la renta de un caballo, para que un tal Francisco de Carvajal fuese a Valladolid a resolver algunas contrariedades sobre la alcabala del mostreco y del pan⁸⁶. También llegaron a caballo, ciertos señores que trajeron a la villa las nuevas sobre el duque de Alba, el 23 de febrero de 1553. Para reconfortarles por su apresurada travesía fueron obsequiados adecuadamente con dos libras y media de confitado junto con ocho libras de camuesas, una variedad de manzana, y vino blanco y tinto. Todo lo cual supuso al concejo un gasto de 239 maravedis⁸⁷.

La villa de Piedrahita se hallaba alejada de aquellos caminos principales que desde el viejo imperio romano fueron el germen de las grandes rutas que transitaban los viajeros de largo alcance durante el medievo. Mas no por ello dejaban los habitantes de Piedrahita y su tierra de recorrer diariamente todo el señorío de Valdecormeja para la resolución de sus asuntos, continuando algunos hasta Alba de Tormes para resolver los propósitos que se debían tratar con el duque o su consejo, e incluso llegar hasta la Corte o a otras regiones adyacentes.

Entre las misiones que motivaban los trasladados se podrán destacar las de mensajería privada cuya actividad estaba apoyada en unas trochas poco recomendables que

⁸² Según la Real Academia Española, la definición otorgada a rocin es: «caballo de poca alzada, basto y de mala trazada».

⁸³ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 7, fol. 216v.

⁸⁴ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 9, fol. 230r.

⁸⁵ IDEM, fol. 243r.

⁸⁶ IDEM, fol. 230r.

⁸⁷ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 10, fol. 252r.

poco a poco fueron mejorándose de cara a la prosperidad del comercio. Se debe pensar igualmente en los viajes de carteo institucional, principalmente a la casa y corte del señor en Alba, como viajes de representación, que debían ser subsanados por las arcas municipales. Los salarios de estos mensajeros o representantes de la villa eran muy variados como ha de verse en la lectura sosegada de la fuente que acompaña estas páginas.

La zona de la tierra de Piedrahita mantuvo, desde muy temprano, una red de caminos aceptable que se hacia extensiva a la actual provincia de Ávila. Dicha comarca fue, tal como se explicitado, y aún es, a la sazón, una región con abundancia de arbolado, en su mayoría pinares, que sostenía una intensa actividad maderera desde los siglos medievales por medio de la corta y posterior transporte de los troncos que se hacía a través de carretas arrastradas por bueyes, animales de gran potencia de tiro. Las vías forestales trazadas para llevar fuera de la comarca las cargas con los troncos servían igualmente para ser utilizadas por los viandantes y las caballerías, que, de ese modo, aprovechaban estos senderos concurridos y seguramente más cómodos. Existían claramente diferenciados caminos de mulos y veredas de carros, tirados habitualmente por bueyes de raza avileña que resultaban muy adecuados como animales de carga. Los primeros pasaban por tramos más agrestes consiguiendo acortar el recorrido y por lo tanto el tiempo. Los carros precisaban de senderos más anchos y con menos dificultades al atravesar las sierras, lo cual se planteaba harto difícil, habida cuenta de las dificultades orográficas con las que cuenta no sólo la provincia de Ávila, sino toda la Península Ibérica.

La búsqueda de compañía en los caminos era una práctica habitual en los senderos de la antigüedad y los medievales y como se ha visto unas líneas arriba un siglo más tarde muy pocas cosas habían variado respecto al tránsito por los mismos. Así se puede aventurar que las grandes carretas compartirían camino con los ganados trashumantes y a su vez con los vendedores al menor o con los trajineros. Unos y otros sacaban la mercaduría o productos naturales de los entornos de la villa estudiada y regresaban con productos para el consumo, como los paños de Segovia o ciertos géneros de la zona norte de Extremadura. Todo ello llevaba a una abundante concentración del movimiento comercial por el territorio, motivo que impulsó a que los concejos de La Sierra decidieran acondicionar el puerto de Candeleda para que las carretas pudiesen pasar cómodamente, ahorrando de este modo tiempo y dinero. El profesor Carmelo Luis sostiene que el elevado costo que supuso el adobo del puerto citado se justificaba plenamente para ahorrar los elevados peajes que imponían en el puerto del Pico⁸⁸.

⁸⁸ En un extenso epígrafe dedicado a la carretería por los montes del señorío de Valdecorneja, dentro del volumen en varias ocasiones aludido, Carmelo Luis repasa los progresos en los caminos, sus necesidades de mejora y las soluciones aportadas. LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito....* p. 450.

En el siglo XVI, cualquier cuestión oficial que tuviese que ver con los concejos y que se hubiese de resolver fuera de los límites físicos de la villa implicaba, por menor que esta fuese, el desplazamiento de algún oficial o apoderado del gobierno municipal para que llevase consigo la orden o tramitación del pertinente asunto a la localidad implicada. Por ejemplo, la travesía que llevó al procurador Francisco González el año de 1548 hasta Los Santos para ordenar que trajesen cierta cal que pudiese ser conferida a los caleros de la villa para que consiguiesen terminar sus trabajos. Este viaje costó al concejo la nada despreciable suma de 2.112 maravedís⁸⁹.

A través de los datos conseguidos en los libros de mayordomía se puede deducir que Piedrahita fue una villa con gran aglomeración de asuntos que tratar fuera de sus límites a lo largo del siglo XVI. A ello se debe sumar la dependencia política y jurídica del ducado de Alba, lo cual suponía una travesía cercana al centenar de kilómetros para llevar y traer los documentos. A modo de patrón se pueden destacar algunos ejemplos. El día 22 de mayo de 1547 el recaudador Alonso Martín de Tejeda fue al monte de la Jura para inspeccionar de dónde se podía cortar la leña para la limosna de los frailes y una vez localizado señalárselo a los cortadores y por todo ello se le pagaron tres reales⁹⁰. Unos días más tarde llegó a Piedrahita un atabalero llamado Francisco que trajo el regocijo sobre las nuevas del duque, don Fernando Álvarez de Toledo⁹¹. En 1553 se vuelve a ver en la documentación al atabalero que otra vez se encarga de traer las nuevas de la reciente llegada del duque⁹².

Estos viajes contenían órdenes, advertencias, información o sugerencias para todo tipo de destinatarios y los llevaba a cabo cualquier persona, incluido el propio mayordomo quien en ocasiones singulares llegó a ponerse en camino. En una ocasión el mayordomo, Diego González, emprendió un camino hacia Alba y Salamanca para llevar ciertas peticiones a la duquesa doña María Enríquez de Toledo y Guzmán, recibiendo el importe total de 102 maravedís, tanto para la dieta, como de salario por tal desplazamiento⁹³. La ausencia del duque, muy frecuente por aquellos años, originaba que en determinadas ocasiones el consistorio se comunicase directamente con la citada duquesa, como máxima representante de la casa de Alba. Es por ello que nuevamente vemos como en febrero de 1553 se envió a un tal Juan de los Caños para que llevase una carta a la villa de Alba de Tormes a la mencionada señora⁹⁴.

⁸⁹ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 6, fol. 182v.

⁹⁰ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 5, fol. 141r.

⁹¹ Se debe entender que dichas noticias serían referentes al gran triunfo del emperador Carlos V el 24 de abril de 1547 en la batalla de Mühlberg frente a la liga de Esmalcalda, que aglutinaba a todos los príncipes alemanes contrarios a la política del emperador. El gran duque, don Fernando Álvarez de Toledo y Enríquez de Quiñones, que tuvo a sus órdenes en dicha batalla al Tercio de Nápoles, reconocida fuerza de choque, fue considerado como uno de los mejores militares de la época. A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 5, fol. 141v.

⁹² A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 9, fol. 245r.

⁹³ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 5, fol. 145v.

⁹⁴ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 9, fol. 253v.

Otro ejemplo de trotamundos impenitente, para la resolución de negocios de todo tipo, era el escribano titular de la oficina municipal de la villa de Piedrahita que por su función de fedatario estaba obligado a viajar continuamente acompañando a todo tipo de empleado municipal para certificar los hechos que precisaran de documentación probatoria. Debido a la multitud de noticias que existen sobre la función viajera de este burócrata y a que la figura del rogatario municipal ha sido tratada en otro epígrafe de esta introducción no se insistirá más en los motivos que lo llevaban a transitar por los caminos del señorío de Valdecorneja, ni en su vinculación con los transeúntes que le acompañaban, ni por supuesto con las circunstancias que motivaban lo mismos.

Los itinerarios en ocasiones tenían como objetivo resolver problemas de naturaleza compleja y por ello se dilataban en el tiempo. Estos trayectos solían estar encargados a algún regidor que acostumbraba a llevar como acompañantes a un escribano y algún otro oficial del concejo. El catorce de abril de 1553, se libraron 2.205 maravedís para que el regidor Gonzalo Ramírez y el procurador Nicolás Martínez fuesen a Valladolid a resolver asuntos referentes a los pinos y sobre la alcabala del pan⁹⁵.

Aunque en los libros de mayordomía contenidos en estas páginas, el encargado de la mayor parte de las responsabilidades suele ser el regidor Cristóbal de Salazar, que llegó a pasar seis días del mes de agosto de 1548 por la comarca de La Sierra, acompañado del escribano Martín Ramos, para realizar una serie de pesquisas acerca de las guardas de los pinares⁹⁶. Otros seis días estuvieron dichos señores durante el mes de agosto de 1553, tiempo que consumieron en hacer una visitación en primera instancia de los pinares de La Sierra⁹⁷.

Un grupo mayor de oficiales, justicia, regidores, escribano, procuradores, mayordomo y sesmiero, emplearon un tiempo de 12 días para hacer la visitación de Los Llanos⁹⁸. Aún más dilatado en el tiempo resultó el tránsito, del también regidor Alonso Ramírez, que llegó a ocupar trece días del mes de abril de 1548. Dicho traslado entre Alba y Salamanca se realizó para poder diligenciar un pleito sobre los pinares. Por todos estos días se le libraron un total de 52 reales⁹⁹. Todavía fue más largo el desplazamiento que realizaron el corregidor, un regidor, el procurador, el sesmiero, el mayordomo y el escribano del concejo, por toda la zona de Los Llanos durante un total de dieciocho días y medio, con un gasto general de 6.991 maravedís¹⁰⁰.

Uno de los viajes más concurridos por el número de personajes que asistieron fue el que se llevó a cabo en marzo de 1548, ante la llegada del duque, don Fernando Álvarez

⁹⁵ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 10, fol. 265v.

⁹⁶ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 6, fol. 173v.

⁹⁷ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 10, fol. 268v.

⁹⁸ IDEM, fol. 267v.

⁹⁹ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 6, fol. 170r.

¹⁰⁰ IDEM, fol. 178v.

de Toledo, a su villa de Alba, a continuación de sus jornadas triunfales por los campos de batalla de Europa. La comitiva formada para rendirle pleitesía y besarle las manos estaba compuesta por el corregidor, algunos regidores, el procurador general, el mayordomo y el secretario Alonso Muñoz, junto con otros moradores no especificados¹⁰¹. Esta noticia que conmovió a la zona, debido a las largas ausencias del señor duque de Alba, motivadas por sus continuados compromisos bélicos con el emperador Carlos V, se había comunicado a los principales de Piedrahita, por el sistema de las albricias. La ronda de los avisos se llevó a cabo por el secretario Alonso Muñoz y por Juan de Portillo, que recibieron 1.500 maravedís cada uno de ellos¹⁰². De este modo el retorno de don Fernando Álvarez de la llamada «jornada de Alemania» se transformó en un momento de alegría para todos los habitantes.

En cualquier caso, las visitas a la villa de Alba eran frecuentes, algunas de ellas destacables por su peculiaridad. Así, en enero de 1548, los regidores Cristóbal de Salazar y Gaspar Ortúño fueron a la residencia del duque para intentar resolver la negativa de un tal Montalvo que no quería aceptar el cargo del fielazgo¹⁰³.

En ocasiones los viajes no eran tan placenteros porque estaban delegados para misiones complejas como la que llevó al susodicho regidor Francisco de Carvajal y el escribano Martín Ramos, para que hiciesen averiguaciones de la actuación de los trucheros que usaban indebidamente sus redes en la pesca y apropiarse de estas en caso de incumplimiento de las ordenanzas. Todo ello para poder atender convenientemente el río Tormes. En este viaje de siete días aprovecharon para llegar hasta los pinares porque igualmente llevaban el propósito de hacer nuevos sondeos sobre las guardas de los mismos, una cuestión que dio muchos problemas y que constantemente ocupó a funcionarios del concejo¹⁰⁴. En definitiva, un trayecto arduo que debieron recorrer en cuantiosas ocasiones, tanto que, años más tarde, en enero de 1553, ambos funcionarios proseguían realizando averiguaciones similares¹⁰⁵.

Los viajes a la villa de Alba eran, como se ha visto, los más frecuentes, pues en dicha villa se resolvían las cuestiones administrativas o económicas fundamentales. Por ejemplo, la aprobación o revisión de las ordenanzas municipales que regían la buena intendencia de los asuntos de la villa. Es por ello, que los regidores como responsables finales de las normativas que afectaban al concejo debían acudir indefectiblemente para que las autorizasen en el consejo de su señoría el duque. Estas leyes de carácter local eran muy diversas, tanto como negocios pueden interesar al municipio o a sus vecinos. En los documentos de referencia se puede contemplar, como curiosidad, que se marchó hasta Alba para que se revisasen unas reglas sobre las truchas¹⁰⁶.

¹⁰¹ IDEM, fol. 168v.

¹⁰² IDEM, fol. 169v.

¹⁰³ IDEM, fol. 178r.

¹⁰⁴ A.M.P. Libro 11.^o de cuentas. Expediente n.^o 7, fol. 220v.

¹⁰⁵ IDEM, fol. 238r.

¹⁰⁶ IDEM, fol. 221r.

Pero no faltan personajes inesperados entre los transeúntes que se desplazaban por encargo de la administración concejil. En diciembre de 1547, Juan de Corrales, un ermitaño de Santa María de la Vega, anduvo de camino a Bonilla de la Sierra y a El Barco para pregongar las tabernas por orden del licenciado Tomás del Vado, corregidor de la villa, siendo compensado con 102 maravedís¹⁰⁷. Unos días más tarde, un peón, cuyo nombre hoy desconocemos, marchó hasta la villa de Alba a llevar las elecciones. Estuvo de camino tres días y recibió la suma de 153 maravedis¹⁰⁸. A otro peón anónimo le dieron 42 maravedis porque tuvo que trasladarse desde Salamanca, con un despacho que le entregó en dicha ciudad el regidor Cristóbal de Salazar, hasta Alba para que lo depositase en la cancillería del duque¹⁰⁹. Igualmente pueden resultar curiosas las motivaciones que justificaron el desplazamiento de Juan Fernández de la Casa, el 14 de septiembre de 1548, que se trasladó hasta Bonilla de la Sierra para resolver una cuestión acerca de la doctrina cristiana. El compromiso debía ser importante porque recibió por dicho encargo un total de cinco reales¹¹⁰.

En ocasiones la marcha era tan restrictiva, que, en algún momento de 1553, hubo un comisionado que tuvo que desplazarse hasta La Sierra a por truchas y toros¹¹¹. El 16 de julio de 1547 se le pagaron 25 maravedis a un pregonero de nombre Salvador, porque había ido a San Miguel de Corneja en dos ocasiones a llevar unos mandamientos¹¹². En otra ocasión, se envió a Valladolid a un vecino de Piedrahíta, de nombre Francisco Blázquez, para que llevase unos despachos al licenciado Flórez, que se encontraba en la Chancillería de la aludida ciudad, llevando el pleito de Macías de Godoy¹¹³. A veces un solo oficial o procurador procedía a realizar diferentes viajes a variados lugares como pasó con Nicolás Martínez que viajó a Bonilla de la Sierra, Alba de Tormes, Villafranca o El Barco, obteniendo cantidades sustanciosas por ello, que se elevaban a 3.200 maravedís¹¹⁴.

LOS RELOJEROS: CURADORES DEL TIEMPO

El tiempo aparece como un concepto perfectamente definido en la vida cotidiana actual. En el presente existen relojes atómicos que solo alcanzan a modificar su medición un segundo en 300 años. Pero la percepción del tiempo ha sido una variable más en la vida de las civilizaciones pretéritas donde se tenían diferentes visiones de la

¹⁰⁷ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 5, fol. 148r.

¹⁰⁸ ÍDEM, fol. 149v.

¹⁰⁹ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 7, fol. 216v.

¹¹⁰ ÍDEM, fol. 218r.

¹¹¹ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 5, fol. 251v.

¹¹² ÍDEM, fol. 144v.

¹¹³ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 9, fol. 272v.

¹¹⁴ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 10, fol. 275r.

organización vital, suficientemente adecuadas al concepto particular de cada época¹¹⁵. En la Edad Media el tiempo solo era una parte de la línea infinita cuyo destino imaginario era la eternidad. El tiempo solo dependía de la voluntad de Dios, la vida humana era un ciclo sin fin conocido: nacimiento, vida y muerte. Dicho curso, adaptado al mundo de la Iglesia, se convertía en una transición menuda camino de lo eterno: lo oscuro o la luz.

El medievo tuvo unos referentes temporales que pasaban principalmente por el movimiento solar. Por ello, la existencia cotidiana de los humildes se ceñía a la vida en luminosidad, puesto que la noche era evitada para trabajos, caza, guerra o viajes. La obscuridad solo podía ser fuente de adversidades, por ello el quehacer se emprendía con la salida del sol y acababa con el crepúsculo. Para los que vivían en el mundo rural, las semanas, meses y años se amontonaban siguiendo el ritmo agrario, en un sistema en el que predominaban sembraduras y cosechas. Únicamente con la llegada de la baja Edad Media se observarán cambios obligados por el incremento de nuevas formas de comprensión del tiempo debido a la laicización de la existencia, que creció al mismo ritmo en que las sociedades se volvían urbanas.

Es el momento en que los metales del mundo eclesiástico no bastan para definir la existencia de los habitantes del burgo, necesitan un método nuevo que marquen los períodos de compra y venta, las actividades en los talleres artesanos y la necesidad de compartimentar las tareas. Por ello, en las zonas con mayor número de actividades manufactureras de Italia, Francia y la Europa central surgen los relojes mecánicos a fines del siglo XIII y se extienden a partir de los comienzos del siglo XIV¹¹⁶. El día dividido en minutos y horas, exactitud matemática para los negocios, la administración, el ocio o el cumplimiento devocional. El trabajo y el descanso cobran un sentido preciso que es enmarcado por el tiempo mecánico, por el nuevo horario civil. No obstante, la vida rural sigue, en la mayor parte de los caos, ceñida a una jornada perenne de orto a ocaso o a la campana que marca los rezos. En definitiva, al ritmo natural y al que imprimía la práctica religiosa¹¹⁷.

En la actividad habitual seguían teniendo su espacio tanto los relojes de arena, engorrosos en su utilización, como los relojes solares que se adosaron en un principio a paramentos de iglesias y catedrales y finalmente pasaron a los muros de los consistorios. Estos

¹¹⁵ El mundo del tiempo cronológico y su enorme influencia en la vida de los seres humanos, debido principalmente a sus diferentes concepciones, ha sido estudiado recurrentemente en Europa. De entre todos los trabajos destacaremos el de RIBÉMONT, B. *Le temps, sa mesure et sa perception au Moyen Âge*. Caen: Paradigme Edition, 1992.

¹¹⁶ LE GOFF, J. *Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente medieval*. Madrid: Taurus, 1983.

¹¹⁷ Un excelente trabajo sobre el concepto del tiempo y su medida a lo largo del medievo es el publicado por ORTEGA CERVIGÓN, J. A. «La medida del tiempo en la Edad Media. El ejemplo de las crónicas cristianas». *Medievalismo*, 9 (1999), pp. 9-39.

instrumentos dependían del sol y por lo tanto no garantizaban un computo, ni tan siquiera aproximado, del paso de las horas en las zonas habitualmente nubladas.

Con la llegada del siglo XV las ciudades se pueblan de relojes mecánicos, el *horologium*, generalmente esférico que acogía en su interior la división en veinticuatro horas, divididas en sesenta minutos cada una. Estos relojes mecánicos fueron extendiéndose por las necesidades comerciales y mercantiles y se colocaban en torres edificadas al efecto, para que la desconocida perspectiva de la automatización del tiempo pudiese llegar a todos los vecinos de las poblaciones. Máquinas imperfectas aún, precisaban de muchos cuidados para que los mecanismos estuviesen debidamente afinados y no propiciasen alteraciones demasiado elevadas¹¹⁸.

La villa de Piedrahita conoció, durante el año 1439, el comienzo de las obras para la colocación de su primer artefacto maquinal que perseguía el control del tiempo. Unos años después llegó a la villa un tal Alfonso Rodríguez, maestro relojero, que construyó un reloj que fue situado en una torre adyacente a la iglesia. Dicha ubicación, debido al enorme peso del artilugio, provocó con el paso del tiempo algunos deterioros en la primitiva construcción que lo mantenía. Por lo tanto, unos años más tarde, y ante el temor que se generó en la villa sobre la posibilidad de que la obra de la iglesia corriese un riesgo elevado, se vieron obligados a realizar un traslado forzoso del mecanismo relojero a un lugar más provechoso para todos. Definitivamente quedó ubicado en la misma plaza, pero en el distrito donde se situaba el cadalso de la villa.

El mantenimiento del reloj no acababa con su instalación. El concepto de los relojes de cuarzo, las pilas de litio o las reservas de marcha por movimiento de muñeca, todas ellas casi inagotables, fueron nociónes desconocidas hasta muchos siglos más tarde. De este modo el advenimiento de los medidores del tiempo municipales en las poblaciones europeas dio lugar al nacimiento de un oficio, el de relojero, que, si bien era conocido en su aspecto experimental, casi científico, se transformó en artesanal y sumamente necesario. Era un trabajador especializado que debía ocuparse de la exactitud del tiempo y por ello se le exigían conocimientos más precisos, no solo para el manejo de la materia prima que componía el ingenio, como la caja de madera, el hierro de las ruedas dentadas o el latón de las agujas, sino hacerlo con la exactitud requerida.

Los relojeros no eran unos empleados ordinarios, sino que desarrollaban una faena especializada y con elevados conocimientos técnicos que les permitía recibir, a fines del siglo XV en algunas ciudades, unos estipendios cercanos a los 2.000 maravedis cada año por el desempeño de su labor. El maestro relojero que trabajaba para el

¹¹⁸ Aquellos relojes tenían un mecanismo de escape, mecánicamente viable, pero sin llegar a la maravillosa arquitectura del reloj de Giovanni Dondi dall'Orologio, que, por su perfección en las múltiples complicaciones, asombrosas para la época, daba lugar a variadas funciones solares, lunares y de indicación de fiestas religiosas, fijas y móviles, además de señalar convenientemente las horas del día, de modo que aún hoy en día maravilla a los maestros relojeros. *Giovanni Dondi dall'Orologio*. DANIELE, A. (ed.). Vicenza: Neri Pozza Editore, 1990.

consistorio de Segovia recibía tal cantidad a finales del siglo XV¹¹⁹. Ya comentamos en algunos estudios anteriores sobre Piedrahita, que dicha villa no se permitía asignar tan generosa cantidad, de tal suerte que, en el año 1517, el relojero Pedro Pérez, apenas cobraba 1.000 maravedís maravedís por su devengo anual de abonar y regular el reloj, más 500 maravedís por hacerse cargo del peso de la harina, que es de suponer se le habrían asignado al considerar que los emolumentos por la primera ocupación apenas le cubrían los consumos cotidianos¹²⁰. En la década siguiente, el año 1521, encontramos al mismo personaje encargado de ambos oficios, relojero, así se le cita expresamente, junto con el complemento añadido por el cuidado del peso de la harina, por lo cual recibía idéntica cuantía. En pocas palabras, que pasaban los años y el peculio sigue igual, lo cual indica que no estaba entre las prioridades del gobierno concejil el mantenimiento decoroso de este trabajador¹²¹. Efectivamente, al año siguiente, los regidores de la villa decidieron contumazmente no modificarle el salario y siguió cobrando idéntica cantidad¹²².

La villa de Piedrahita tendría muchos asuntos en los que gastar el dinero mejor que en mantener un maestro relojero propio. Por lo tanto y ante la evidencia de no poder sopor tar el salario digno de un relojero competente decidieron a mitad del siglo XVI que el mantenimiento del artefacto lo llevasen los cerrajeros de la villa, imaginamos que de manera eventual. Las noticias de un sueldo global desaparecen, para aflorar algunos apuntes sobre detalles concretos de arreglos del mecanismo, el once de abril se hizo un libramiento al cerrajero Diego González Bejarano, que recibió la cantidad de 612 maravedís para compensarle por aderezar el artefacto ya que se había quebrado una parte del mismo que no se especifica¹²³. El año 1548, aparece detallado el salario que recibía el encargado del sustento del reloj, otro cerrajero de nombre Sancho de Valdenebro, y que montaba un total de 800 maravedís anuales¹²⁴. Más de un lustro después, el dos de septiembre de 1554, el libramiento se hacia a nombre de los dos cerrajeros de la villa, González Bejarano y Valdenebro por un total de 2.000 maravedís¹²⁵. De modo que si lo comparamos con lo percibido por el maestro relojero segoviano medio siglo atrás vemos que la diferencia es muy sustancial, tanto, que posiblemente se deba a la escasa pericia de los contratados. Esta

¹¹⁹ ASENJO GONZÁLEZ, M.ª. *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del medievo*. Segovia: Exema. Diputación de Segovia, 1986, p. 454.

¹²⁰ Efectivamente, dicho personaje aparece ejerciendo el oficio de relojero a la que vez que estaba encargado del peso de la harina que se manipulaba en la villa. LÓPEZ VILLALBA, J. M. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XIV-XVI. Estudio y documentos, volumen XII (1515-1517)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ávila, 2012, p. 242.

¹²¹ LÓPEZ VILLALBA, J. M. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen XIII (1521-1522)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ávila, 2013, p. 127.

¹²² ÍDEM, p. 229.

¹²³ A.M.P. Libro 11.º de cuentas. Expediente n.º 6, fol. 170v.

¹²⁴ ÍDEM, fol. 174v.

¹²⁵ A.M.P. Libro 11.º de cuentas. Expediente n.º 10, fol. 269r.

hipótesis que entra dentro de lo posible habría causado con toda certeza algún desperfecto en el mismo, por lo cual desde el concejo se vieron obligados a llamar a un técnico experimentado que lo reparase convenientemente. Un relojero especializado, nominado en los documentos como maestre Diego, acudió a Piedrahita en enero de 1555 para reparar dicho ingenio que por aquel entonces debía encontrarse en un estado calamitoso y para lo cual se tuvo que emitir una carta de libramiento por un total de seis reales que le fueron entregados al susodicho perito¹²⁶.

LOS PRESENTES AL GRAN DUQUE DE ALBA: UNA PUERTA ABIERTA

Las poblaciones que jurídicamente pertenecían a un señorío tenían entre sus costumbres habituales hacer algunos presentes a sus señores para que estos se sintiesen halagados y de este modo poder conseguir alguna prebenda fiscal u otro tipo de gracia que ayudase a la economía en general o a un asunto en particular. No fue algo que se circunscribiese a las pequeñas villas ni tampoco a un tiempo determinado. Las atenciones que se tenían con los señores se prolongaban en el tiempo y se pueden encontrar reflejadas en cualquier libro de contabilidad de las ciudades y villas de señorío a lo largo de todos los tiempos medievales y modernos.

En Piedrahita, situada dentro de la jurisdicción del señorío de Valdecorneja, en los inmensos territorios que abarcaba a mediados del siglo XVI el ducado de Alba, venía siendo acostumbrado hacer ciertos obsequios al duque o los miembros de su familia, por medio de productos alimenticios. En anteriores tomos de esta colección se hace continua alusión a estas mercancías que se circunscriben en dos bienes derivados de la carne: las cecinas y las perdices. La cecina es un producto que se obtiene a través de la carne procedente de los cuartos traseros del ganado vacuno¹²⁷. Su proceso está inmerso en un largo y complejo periodo de tiempo en el que se reconocen actualmente hasta seis operaciones: perfilado, salado, lavado, asentamiento, ahumado y curación. Qué duda cabe que en el siglo XVI la obtención de este cuidado producto cárnico no pasaría por todos estos procedimientos. Posiblemente, los artesanos no lograran una calidad excepcional, pero en cualquier caso el resultado fuese excelente para la época. Las partes que podemos reconocer en el tratamiento otorgado a comienzos de la Edad Moderna serían el indispensable vaciado del hueso, el salado de la carne, por medio de su recubrimiento con sal marina de grano gordo, que permite su entrada en la materia muscular del fragmento, con lo cual se conseguía una deshidratación uniforme y su óptima conservación. Con posterioridad se recurría al ahumado; y, finalmente, a la curación, que oscilaría entre unos seis y ocho meses, generalmente entre noviembre y marzo, aprovechando los rigores del invierno. Con toda

¹²⁶ IDEM, fol. 272r.

¹²⁷ La Real Academia Española define la cecina como: *Carne salada, enjuta y seca al aire, al sol y al humo.*

seguridad, las clases populares desconocerían una ingestión frecuente de dicho manjar debido a su costosa elaboración.

Este producto era el principal entre los presentes otorgados al duque procedentes de los numerosos lugares adscritos al ducado de Alba, y se puede deducir que, a pesar de la gran cantidad de regalos que llegarían a Alba de Tormes, las cecinas de Piedrahíta serían siempre aceptadas con gran delectación por los miembros de la casa ducal. El seguimiento del importe de dichas cecinas es ejemplo significativo de la elevación del coste de la vida a lo largo del siglo. En 1521, el gasto de esta dádiva ascendió a la cantidad de 1.500 maravedís¹²⁸. Al año siguiente, el valor de las mismas ya fue de 1.745 maravedís¹²⁹.

El tiempo pasaba y el coste de la vida ascendía. Por ello, dos décadas después, en 1548, se pagaba por las cecinas la nada desdeñable cuantía de 2.135 maravedís¹³⁰. Un año después se libró la cantidad sustancial de 3.854 maravedís, para hacerse cargo de las cecinas y del presente del señor duque sin que se especifique a qué se refieren específicamente con el obsequio¹³¹. El año 1551, se hicieron dos pagos para solventar este asunto porque hubo un error contable, en el primero se ingresaron 1.500 maravedís, y por el segundo se abonaron 2.639 maravedís más¹³². Si atendemos a lo que sucedió en 1553, se puede llegar a la conclusión de que asignaban una cantidad asegurada para la compra de este producto y con posterioridad en vista de lo que determinaba el mercado, se asignaba otra cuantía que cubriese definitivamente el precio total. De este modo se hicieron dos libranzas, por medio de la primera se expidieron los consabidos 1.500 maravedís y en la segunda, 4.254 maravedís¹³³.

Por otro lado, se puede observar en la presente serie de libros de mayordomía que el otro agasajo recurrente son las perdices. Estas aves de carácter no migratorio anidan en el suelo y se relacionan en grupos cerrados, por lo que resulta fácil encontrarlas y capturarlas en toda época del año. Durante los meses de octubre a enero las perdices se mueven por medio de bandos familiares que suelen contar con una población cercana a los veinte individuos.

Desde los siglos finales de la Edad Media se asiste a la emisión de una serie de normas que buscaban preservar la especie de la abundante caza indiscriminada. Dichas pautas pretendían que los cazadores ajustasen su actividad a los ciclos de las nidadas, siendo lo habitual que este periodo se extendiese desde primero de marzo hasta el mes de junio. Con posterioridad, ya a mediados del siglo XVI, se modificaron de un modo substancial

¹²⁸ LÓPEZ VILLALBA, J. M. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta..., volumen XIII (1521-1522)...*, p. 72.

¹²⁹ IDEM, p. 73.

¹³⁰ A.M.P. Libro 11.º de cuentas. Expediente n.º 6, fol. 155v.

¹³¹ A.M.P. Libro 11.º de cuentas. Expediente n.º 7, fol. 222r.

¹³² A.M.P. Libro 11.º de cuentas. Expediente n.º 8, fol. 229r.

¹³³ A.M.P. Libro 11.º de cuentas. Expediente n.º 10, fol. 256v.

los tiempos de veda, siendo ampliados desde la Cuaresma hasta el mes de septiembre. Por otro lado, siempre hubo más libertad para la caza que se realizaba por medio del manejo de las aves rapaces.

En la actualidad una de las formas tradicionales de su captura, la que se lleva a cabo por medio del reclamo macho, se ha prohibido en zonas acostumbradas para el desarrollo de esta variante cinegética. Esta modalidad de llamada consiste en enjaular a un perdigón o perdiz macho para que con su canto atraiga a la hembra y poder aprisionarla. Este estilo de caza por medio del animal enjaulado o engaviado estuvo muchas veces prohibido en el tiempo pretérito. De hecho, si le encontraban a algún cazador o individuo cualesquier las artes necesarias, para llevar a cabo este tipo de caza, se las tomaban y además pagaba una considerable pena por ello. La certeza de poder conseguir numerosas piezas hacia que perseverasen en el empeño a pesar de las cuantiosas multas.

Si bien durante las primeras décadas del siglo XVI el concejo de Piedrahita continuó con las ofrendas por medio de los patrones medievales, según los cuales la tasa anual de dedicatoria de perdices era de cien pares, se desconoce el conjunto que se le enviaba a Alba para mediados del mismo siglo. Los que si permanecían inmutables eran los seis pares que le correspondían a la dicha villa de Piedrahita por los seis pecheros que traía en su tasa y cabeza de pecho. Los susodichos seis pares costaron en 1521 a razón de 25 maravedís por cada par¹³⁴. Unos 30 años más tarde la cantidad se había doblado, y el mayordomo del concejo Diego González satisfizo la cantidad de nueve reales por las citadas doce perdices que se entregaban específicamente porque el señor había conseguido que la villa estuviese libre de todo pecho real¹³⁵.

El sistema de recogida del dinero para lograr el pago de tales cantidades, evidentemente destacadas sobre los gastos habituales, se acostumbraba a solventar por medio de repartimientos. En 1521 se consiguió el capital por un prorrato efectuado en el yantar y chapines¹³⁶. Al siguiente año se hizo lo mismo, pero hubieron de sacar una cantidad extra del dinero obtenido por las alcabalas del pan¹³⁷. Pasaron los años y el sistema no variaba, por ello continuaron consiguiendo las elevadas cifras por medio de participaciones comunales que siempre se llevaban a cabo en el primer viernes del mes de marzo¹³⁸.

¹³⁴ LÓPEZ VILLALBA, J. M. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita..., volumen XIII (1521-1522)*..., p. 72.

¹³⁵ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 6, fol. 182r.

¹³⁶ LÓPEZ VILLALBA, J. M. *Las finanzas de un concejo castellano: Picdrahita..., volumen XIII (1521-1522)*..., p. 73.

¹³⁷ IDEM.

¹³⁸ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 6, fol. 155v; expediente n.^º 8, fol. 229r; y expediente n.^º 10, fol. 256v.

Se ha observado cómo la villa de Piedrahita obtenía el dineralario para cubrir estos presentes por medio de impuestos extraordinarios en el conjunto de la Comunidad de Villa y Tierra. Igualmente, se ha identificado que los regalos más comunes, y que se repetían periódicamente, eran las cecinas y las perdices. Pero había otros presentes que no se especifican notoriamente en la documentación y para los que se destinaban cantidades desmesuradas de dinero y que podemos aventurar que fueran piezas de tejido por la fama que tuvieron dichos agasajos¹³⁹. Efectivamente, entre la enorme tipología de los regalos percibidos por los nobles destacaban los paños. Los paños fueron un regalo muy apreciado porque además de su utilidad primaria, eran bienes de gran valor simbólico y económico¹⁴⁰. El empleo del tejido debidamente confeccionado entre la aristocracia reforzó la creación de una imagen del poder que acabó por orientar las tendencias de la moda. Las piezas textiles se convirtieron en el regalo de lujo entre los grupos privilegiados o cuando los vasallos querían obsequiar a sus señores. El tipo de tejido que se regalaba dependía del destinatario. La seda, por su extraordinario coste económico, fue la tela predilecta para las damas ilustres puesto que en su dote no solía faltar este tejido junto con otros más inferiores, pero convenientemente bordados. A veces eran unos obsequios de ida y vuelta. En la celebración de festejos en las casas nobiliarias, sus dueños acostumbraban a hacer ostentación de toda su suntuosidad. Los convites eran abundantes y de larga duración y durante los mismos se hacían numerosos gestos de su magnificencia. Los más habituales quedaban plasmados entre los agasajos que el señor realizaba en medio de los fastos y consistían en el reparto más o menos indiscriminado de diferentes objetos sin que faltasen en el mismo, los lienzos de los más variados colores¹⁴¹.

En muchas ocasiones fueron las dádivas, entregadas al Duque de Alba y su familia, las llaves que franquearon muchas entradas a los aparentemente desprendidos y munificos vecinos de Piedrahita. Lo que encerraba el esfuerzo de la economía local con la compra de los regalos era el reconocimiento que el pueblo revalidaba cada año por su protección, junto con la ayuda fiscal de los impuestos que cubría. Los señores concedían a las arcas municipales algunas prebendas monetarias a modo de dispensas, pero invariabilmente se guardaban el derecho a seguir obteniendo mercedes de sus subordinados, y, por supuesto, la posibilidad de reintegrar a su autoridad las mercedes concedidas, siempre que la situación así lo aconsejase.

¹³⁹ GIBELLO BRAVO, V. M. *La imagen de la nobleza castellana en la Baja Edad Media*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 1999.

¹⁴⁰ OREJA ANDRÉS, S. «El obsequio de tejidos como gesto de munificencia en el tardo-medievo castellano: Testimonios literarios». *Anales de Historia del Arte*, 24 (2014), pp. 389-400.

¹⁴¹ Uno de los personajes medievales, que mayor aspiración demostró en su deseo de entender a la perfección el sentido caballeresco de su vida, fue el condestable Miguel Lucas de Iranzo. Es inexcusable la consulta de la edición de su vida realizada por: MATA CARRIAZO Y ARROQUIA, J. de. *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo: crónica del siglo XV*. Madrid: Marcial Pons, 2010.

LOS CONVITES Y LOS ÓBITOS: LA FESTIVIDAD Y LA DESDICH

Si se investiga entre los diferentes desembolsos que la villa de Piedrahita realizaba periódicamente, se pueden encontrar algunas generosas invitaciones que se ofrecían cuando alguno de los miembros de la familia ducal se trasladaba por su señorío de Valdeconejos y recalaba en la villa. En aquellos años de desmedidos conflictos bélicos con la Europa protestante, el duque de Alba fue uno de los brazos ejecutores de la estrategia militar del emperador Carlos V¹⁴². Por ello, como se ha enfatizado con anterioridad, el señor duque don Fernando Álvarez de Toledo no se prodigó demasiado en sus permanencias en el reino y mucho menos en sus visitas a la villa de Piedrahita. Pero sí se conoce un ejemplo de estas colaciones que fue protagonizado por don Fernando de Toledo, el hijo natural que don Fernando Álvarez tuvo en su juventud y que fue debidamente reconocido por el duque. Este varón había nacido de una relación furtiva con la hija del molinero del Saltillo, en el cercano lugar de La Aldehuela el año de 1527¹⁴³. Fue un personaje que siempre estuvo muy cercano a su padre, el Gran Duque, quien desde muy temprano le procuró algunas responsabilidades para un excelente desarrollo personal. De este modo, por medio de cargos que lo encumbraron en la política y en la milicia, llegó a ser gran prior de la Orden de San Juan, capitán general o virrey de Cataluña. En los años acopiosados en las páginas del presente ejemplar únicamente hubo la susodicha visita a la villa. El gobierno municipal organizó con este motivo un ágape de bienvenida que se saldó con un consumo de 1.255 maravedis¹⁴⁴.

En otras ocasiones, el origen de las costas estuvo motivado por un hecho mucho menos agradable, generalmente la muerte de algún personaje reseñable. En el caso recogido en los documentos mostrados, se trató del óbito de don García Álvarez de Toledo y Enríquez de Guzmán, hijo primogénito del Gran Duque y de su esposa María Enríquez de Toledo y Guzmán, que falleció en 1548 a la temprana edad de 18 años. En la villa, al igual que en todos los lugares del ducado con una cierta relevancia, se celebrarían los funerales correspondientes a la categoría del finado debidamente adecuados

¹⁴² Producto de un relevante trabajo de uno de los grandes hispanistas, nació una biografía profunda sobre uno de los personajes más interesantes de la historia del siglo XVI, el general más célebre de la España de los Austrias, y que viene a llenar algunos huecos sobre ciertos episodios de su actuación en los Países Bajos. KAMEN, H. *El Gran Duque de Alba. Soldado de la España Imperial*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2004. Apenas tres años más tarde, otro de los grandes conocedores de la época, publicó en español su clásico de 1983. MALTBY, W. S. *El Gran Duque de Alba. Un siglo de España y de Europa (1507-1582)*. Gerona: Atalanta, 2007. El mismo año se editó otra visión que vio la luz de la mano de un gran especialista español. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. *El duque de hierro. Fernando Álvarez de Toledo. III Duque de Alba*. Madrid: S.L.U. Espasa Libros, 2007.

¹⁴³ La historia de este suceso ocurrido en la primera juventud del futuro Gran Duque es detallada más profusamente por Calderón Ortega, quien a su vez la recoge de las biografías escritas por el duque de Berwick y Alba en los albores del siglo XX. CALDERÓN ORTEGA, J. M. *El ducado de Alba. La evolución histórica....* p. 141.

¹⁴⁴ A.M.P. Libro 11.^o de cuentas. Expediente n.^o 6, fol. 182v.

al ceremonial mortuorio de la época, que tan buenos ejemplos ha dado al arte efímero de la monarquía hispánica en tiempos de los Austrias y que indudablemente, con las consabidas salvedades fue imitado por las grandes familias del reino¹⁴⁵. Por medio del libro analizado se conoce que la cantidad total fue de 5.279 maravedís, pero no la descripción de los hechos, aunque podemos rememorar una aproximación a los mismos siguiendo las citadas exequias reales¹⁴⁶.

Las ceremonias mortuorias de las élites de la época, al igual que las de la casa real, contaban con dos fases bien definidas, una privada, donde se amortajaría el cadáver y a continuación, los miembros más próximos de la familia podrían velarla; y otra más pública en la cual se expondría el cadáver, por lo general, en la iglesia más señalada de la localidad donde hubiese ocurrido el deceso. En dicho templo se haría la ceremonia religiosa y posteriormente, si no había un traslado previsto, se le daba cristiana sepultura. Finalmente, cuando habían pasado un tiempo prudencial y el sucesor en la dignidad ya se había apresentado en el cargo, se ordenaban una serie de ceremonias por todo el territorio de su pertenencia. Pues bien, siempre siguiendo las directrices protocolarias de las exequias regias, se acometían una serie de actuaciones, principalmente oficios religiosos de carácter totalmente público y casi de obligada asistencia¹⁴⁷.

Para elaborar aquellas ceremonias, no cabe la menor duda que se debían presupuestar unos gastos bastante elevados que indudablemente, debido a la falta de pronóstico del hecho, no estaban computados en la previsión anual. Los caudales que el mayordomo de Piedrahíta se vio obligado a librar, para tan luctuosa ocasión se disiparían principalmente en la compra de una cantidad ingente de cera, así como en la adquisición de un muestrario de paños que, tanto en el conjunto como en la particularidad, se habrían de disponer tanto para adornar la iglesia con magnas colgaduras como para engalanar los bancos, consiguiendo que la imagen del templo manifestase con profusión el dolor por el luto. Pero sobre todo en la realización del féretro y en la ejecución de algunas simbologías de los títulos nobiliarios de don García. La ceremonia se llevó a cabo con toda seguridad en la iglesia de Santa María y asistiría el concejo en pleno, junto a una representación multitudinaria de la población.

¹⁴⁵ ALLO MANERO, M.ª A. «La mitología en las exequias reales de la Casa de Austria». *De Arte*, 2 (2003), pp. 145-164. ALLO MANERO, M.ª A., y ESTEBAN LORENTE, J. F. «El estudio de las exequias reales de la monarquía hispana: siglos XVI, XVII y XVIII». *Artigrama*, 19 (2004), pp. 39-94.

¹⁴⁶ En las ceremonias reales se exponían unos grandiosos túmulos, enormes artefactos del tipo torre escalonada o de baldaquino, que entre otros modelos hoy se analizan como excelentes paradigmas de la arquitectura efímera y que en su día fueron ejemplo para los funerales de las casas nobiliarias principales. Para una extensa relación gráfica y descriptiva de dichos prototipos. Vid. ALLO MANERO, M.ª A. *Las exequias reales de la Casa de Austria en España, Italia e Hispanoamérica*. (Tesis Doctoral, edición microsíntesis leída en la Universidad de Zaragoza), 1992.

¹⁴⁷ VARELA, J. *La muerte del Rey. El ceremonial funerario de la Monarquía Española (1500-1885)*. Madrid: Editorial Turner, 1990. SOTO CABO, M.ª V.ª. En: *Los catafalcos reales del barroco español (un estudio de arquitectura efímera)*. Capítulo: «La organización de las honras». Madrid: UNED. Aula Abierta. 1992, pp. 131-161.

Diferente negocio es el relativo a los regalos extraordinarios que se preparaban con motivo de la llegada del duque a sus tierras después de los periplos guerreros. Se conoce que los gastos originados por estas cuestiones fueron muy crecidos, pero no tenemos la certeza del destino en que se ocuparon dichas cantidades. Por ejemplo, a su retorno de Alemania en 1548 el mayordomo libró 16.000 maravedís, obtenidos como era acostumbrado por medio de repartimientos efectuados el primero de marzo¹⁴⁸. Estos gastos extraordinarios en ningún caso evitaban que el duque recibiese lo que se llamaba el presente ordinario que se libraba en los entornos del cambio de año. Veamos dos ejemplos específicos, los oficiales encargados del libramiento de las partidas dieron orden al mayordomo Diego González para que abonase la cuantía de 4.224 maravedís el 20 de diciembre de 1549¹⁴⁹. Un lustro más tarde, en enero de 1555, el mandato se cursó en el sentido de que se abonasen a Rodrigo González, recaudador de su señoría, la cantidad de 3.826 maravedís por idéntico concepto¹⁵⁰.

CONCLUSIONES

En este desenlace de la introducción, la primera de las menciones que se debe precisar hará referencia a que la totalidad de los capítulos presupuestarios, recogidos en las páginas que suponen el cuerpo de este volumen, no han podido ser desarrollados ni tan siquiera con levedad en las páginas del estudio preliminar. El tratado, cuando menos pormenorizado, de la multitud de profesiones municipales en ejercicio, de las obras públicas realizadas en la villa, de las intervenciones en los mercados, de los desplazamientos por las calzadas de la comunidad, de los asuntos judiciales, de los ingresos de capital, tanto regulados como eventuales, entre otras variadas cuestiones que habitualmente gestionaba cualquier concejo medieval, hubiese cambiado el sentido de este ejemplar. Aun así, se han elegido ciertas materias principales para pergeñar unas leves conclusiones¹⁵¹.

En los territorios de la comunidad de Piedrahita, sabido el carácter montañoso de los mismos, abundaban las propiedades arbóreas y se comprende que uno de los ingresos más importantes de la hacienda local proviniese del espacio forestal, aun a costa de pervertir el proceso medioambiental. El bosque fue un lugar de aprovechamiento continuo en los siglos medievales y modernos, pero por ello sufrió el deterioro más inmisericorde entre todas las tierras de la demarcación.

¹⁴⁸ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 6, fol. 158r.

¹⁴⁹ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 7, fol. 177v.

¹⁵⁰ A.M.P. Libro 11.^º de cuentas. Expediente n.^º 10, fol. 272r.

¹⁵¹ SANTOS CANALEJO, E. C. «Piedrahita, su Comunidad de Villa y Tierra y los Duques de Alba en el siglo XV», *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 1141-1174.

Lo acaecido en los bosques de Piedrahita era recurrente y conocido en muchos lugares, tanto de la zona como alejados. Porque cualquier concejo que poseyera montes dentro de sus límites mantenía una elevada subordinación de los mismos. Esta dependencia no suponía una novedad que se hubiese generado dentro de la transición a los nuevos intereses económicos que traía consigo el siglo XVI; sino algo acostumbrado, inveterado. Las noticias sobre las continuas cortas de árboles y los consecuentes desplazamientos para inspeccionar los montes se realizaron de un modo perpetuado a lo largo de todo el espacio boscoso para proteger un medio de vida productivo, ocupan bastantes noticias en los libros de mayordomía.

Si se hace un pequeño análisis del sometimiento de la economía de la villa de Piedrahita a su producción selvática, se puede ver, tal como se ha dicho, la servidumbre a una transacción continuada de numerosas superficies. Muchas de las cuales, provenientes de herencias privadas y adyacentes a los bosques, montes o dehesas, se consideraban ajustadas para la producción leñosa. Pero del bosque no solo salía el provecho contable inmediato, sino que se obtenía del mismo modo un rendimiento a largo plazo o la limosna necesaria. Entre las típicas ayudas que se realizaban a los eclesiásticos de la villa se puede destacar el conjunto de leña que se les entregaba para el sustento de sus moradas. La madera para estos menesteres no se desbastaba al azar, sino que se delegaba a un experto del concejo para que fuese a los montes a evaluar donde se podía hacer dicha corte y de este modo indicarlos a los frailes el lugar exacto. En mayo de 1547, el encargado de tal misión fue unos de los recaudadores, Alonso Martín de Tejeda, que percibió 102 maravedis, por tres días que anduvo recorriendo el monte de la Jura para ubicar el lugar más apropiado en dicho corte¹⁵².

En anteriores volúmenes de la presente serie de libros de mayordomía de la villa de Piedrahita se hizo constar que el concejo se embarcó en un largo proceso de transacciones imperiosas en su deseo de aumentar los bienes de propios como medio de dividendo por medio de la compra de tierras productoras de árboles. Llegados a mediados del siglo XVI se observa que continuó la inversión en nuevas posesiones con posibilidad de aumentar la producción maderera.

El sistema de bienes de propios supuso un incentivo de suma importancia en la mejora de la gestión económica municipal, pero no significó, con las lógicas excepciones, el fin de las penurias¹⁵³. Surgieron de esta forma los llamados repartimientos, que contribuían a minimizar tanto el déficit en la contabilidad anual como aquellos consumos imprevistos que habían de sufragarse entre todos los vecinos. Por medio de los repartimientos se proporcionaba un alivio, las más de las veces momentáneo, a las arcas del concejo, porque no se debe olvidar que la característica que define la hacienda concejil castellana, durante los siglos XV y XVI, es un largo periodo de déficit con pequeños paréntesis de bonanza.

¹⁵² A.M.P. Libro 11.^o de cuentas. Expediente n.^o 5, fol. 141v.

¹⁵³ BERNAL RODRÍGUEZ, A. M. «Haciendas locales y tierras de propios: funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XVI-XIX)». *Hacienda Pública Española*, 55 (1978), pp. 285-312.

Uno de los problemas que consumía las arcas del concejo de Piedrahita era la enorme dificultad del mantenimiento que necesitaban el cercado junto con los edificios e infraestructuras anexas. Evidentemente, las murallas suponían en la Edad Moderna para aquellas ciudades que podían detentarlas, un atractivo emblema que elevaba su categoría urbana. Pero igualmente representaban un crecido y comprometido coste necesario para su acondicionamiento en concordancia con su destino ornamental y defensivo, especialmente este último, que, sobre todo en los siglos anteriores, debió evitar todo el daño que pudiese venir del exterior. Las fortalezas, dado su carácter preferentemente protector, no son objetos exánimes, sino que por el contrario se ven obligadas constantemente a reinventarse, forzadas por los avances de las novedosas técnicas de ataque que permitían a los asaltantes conseguir mejores resultados en sus acometidas.

En otro orden de cosas, eran el filtro que garantizaba el control y el conocimiento de todo el tránsito comercial de la población, al verse obligados a pasar por los vanos abiertos en la muralla, personas, animales y mercancías. De este modo se conseguía el cobro de la parte de impuestos que se hubiesen pautado por medio de las ordenanzas municipales. Efectivamente, el arreglo de la muralla dignificaba al concejo, aporta seguridad y es fuente de riqueza. Pero por encima de todo, a esas alturas del siglo XVI, la más significativa de sus funciones era la emblemática, porque pasado el tiempo de las crisis y alejados del riesgo de la guerra abierta y de la violencia continuada, las cercas, al igual que los castillos, pasaron a ser una imagen, un símbolo¹⁵⁴.

Se afirmaba al comienzo de estas hojas introductorias que la ausencia de ciertas fuentes documentales procedentes de la hacienda municipal ha producido algunos vacíos en las conclusiones de los estudios a nivel general. A la vez nos congratulábamos de poseer esta extraordinaria serie que nos aporta una noción más profunda y más cotidiana de la hacienda local. Por medio de las mismas, conocemos que el consistorio no podía comenzar sus actividades por importantes que estas fueran sin un mínimo de garantía de pago. El capital para afrontar estas necesidades tenía variados orígenes que debían quedar debidamente reflejados en las cuentas del mayordomo. Igualmente quedaban apuntados los pagos ordinarios y por menudo.

¹⁵⁴ Todavía no he llegado a nuestro país la tendencia historiográfica de acercamiento a las fortalezas medievales y modernas por medio del estudio detallado de las diferentes visiones emblemáticas o paisajísticas. Sin duda alguna es una mirada un tanto alternativa y novedosa hacia la arquitectura defensiva, pero que ha generado numerosos estudios en otros países europeos, principalmente en el Reino Unido. KING, A. «Fortresses and fashion statements: gentry castles in fourteenth-century Northumberland». *Journal of Medieval History*, 33 (2007), pp. 372-397. LIDIARD, R. «Medieval Designed Landscapes: Problems and Possibilities». En: GARDINER, M. y RIPPON, S. (eds.) *Medieval Landscapes*, Macclesfield: Wingather Press, 2007, pp. 201-214; y McDONAGH, B. «Powerhouses of the Wolds Landscape: Manor Houses and Churches in Late Medieval and Early Modern England». En: GARDINER, M. y RIPPON, S. (eds.). *Medieval Landscapes...*, pp. 185-200.

Estamos pues ante una clara expresión de la economía concejil de un modo usual que el lector podrá comprender con una mirada suelta. Una documentación con grandes posibilidades en la percepción de la pequeña economía cotidiana e igualmente de las grandes cifras. Se puede conocer, por medio de los completos inventarios, los bienes que mantenía el concejo, así como las estructuras utilizadas para producir los bienes necesarios para ofrecer los servicios precisos al cabal funcionamiento de la villa¹⁵⁵.

Igualmente, gracias a estos precisos documentos contables, se han de conocer los nombres de los mayordomos, máximos garantes de la transparencia financiera, las fechas en que accedían al cargo y cuando lo abandonaban, y los datos referentes a sus cooperantes en la función mercantil, junto a los salarios regulares de los funcionarios municipales y los devengos extraordinarios que se les abonaban por el continuo trasiego que habían de llevar, dadas las condiciones de funcionamiento de la comunidad de villa y tierra de Piedrahíta.

Por el contrario, cuando se trata de averiguar aquellos principios económicos que movían la maquinaria del gobierno municipal, los libros de mayordomía se quedan un tanto escasos en fundamentos que expliquen las políticas económicas seguidas durante años. Es necesario que se completen con los libros de actas para un mejor conocimiento de la perseverancia en mantener ciertas iniciativas en sus inversiones. En el caso de la villa de Piedrahíta igualmente habrán de ser utilizados los documentos señoriales como piezas fundamentales del armazón financiero.

Tampoco se podrá conocer debidamente el modo en que los agentes de la economía municipal interactuaban en el mercado, o la manera en que evolucionaron sus factores económicos en el tiempo. Algunos lapsus plenamente justificables dado el carácter de los libros, alejados de las clásicas variables económicas, ahorro, riqueza, renta, valor nominal o valor real. La fuerza de los libros reside en el sistema de la contabilidad.

En aquellos años medios del siglo XVI, las instituciones municipales mantenían una teneduría unitaria cuyo factótum era el mayordomo, de manera que las distintas justificaciones de todas las intervenciones que realizaba el cabildo municipal, pasaban por sus desembolsos. La Historia, que tiene la virtud de la obstinación, insiste en considerar al mayordomo como el funcionario más honesto en materia de compromiso financiero, porque además de que su encargo comporta un grado de imparcialidad desconocida en otros

¹⁵⁵ MENJOT, D. y COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. «El gasto público en los concejos urbanos castellanos». En: *El alimento del Estado y la salud de la res pública: orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*. GALÁN SÁNCHEZ, A. y CARRETERO ZAMORA, J. M. (eds.). Málaga: Universidad de Málaga : Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto de Estudios Fiscales, 2013, pp. 233-274.

asalariados de la intendencia de la ciudad, su trabajo ofrece la contribución de un sentido eminentemente técnico que conlleva un alto grado de objetividad. Una de las evidencias de su honradez manifiesta es la gran cantidad de alcances que hubo contra las contabilidades de estos funcionarios. Indudablemente esto explica que, además de su rigor profesional en sus liquidaciones anuales, huyeron en cuantiosas ocasiones de los intereses políticos de los grupos oligárquicos que detentaban el gobierno local, aún a costa del desfase de la cuenta final¹⁵⁶.

Un apartado de enorme significación en la contabilidad municipal fue la vigilancia. A nadie se le esconde que, con la llegada de la modernidad, los nacientes tiempos impusieron nuevas actuaciones para la mejor gestión de los municipios. Entre las diferentes normativas dictadas desde finales del siglo XV es realmente destacable la intervención de los Reyes Católicos en la administración de los municipios y sus bienes por medio de la extensión del régimen de corregidores. El uso de los instrumentos de contabilidad se debía haber relajado durante el primer periodo de los Trastámaras, lo que forzó a los citados monarcas a fijar unas pautas de obligación a los corregidores, máxima representación de la Corona en los municipios, para que tomasen a los mayordomos cada año, las cuentas de propios, repartimientos, contribuciones e imposiciones de los ejercicios anteriores. Del mismo modo, debían vigilar que en aquellas cuentas que ya estaban ejecutadas, se pagasen los alcances, en el caso de que se hubiesen producido.

La presunta autonomía legislativa, propia de los concejos bajomedievales permitió que cada una de las poblaciones con entidad suficiente dispusiera de sus propios criterios en materia de contabilidad. Por otro lado, no parece que existiera un deseo, al menos manifiesto, por parte de la monarquía para uniformar la citada legislación. Según diversos autores el reconocimiento de presupuestos municipales, plenamente regularizado y con un control presupuestario muy elevado, se establece en una generalidad muy elevada en la segunda mitad del siglo XIX¹⁵⁷. Por ejemplo, el consumo por menudo, es decir, el desembolso en aquellas materias pequeñas de carácter cotidiano, era controlado en este tenor para saber si se gastó con justicia y no se llevaron a cabo fraudes o pagos indebidos para beneficiar a otros oficiales del concejo, en especial a los regidores. Si se intenta analizar cualquier sistema hacendístico municipal se llegará generalmente a la conclusión de que los ingresos están basados en la dualidad arrendamientos-imposiciones, siendo ambos conceptos responsables de más de la mitad de los montos totales en sus respectivos apartados. Si indagamos los gastos nos encontraremos con el capítulo de

¹⁵⁶ BERNARDO ARES, J. M. de. «El régimen municipal en la Corona de Castilla». *Studia Historia. Historia Moderna*, 15 (1996), pp. 23-62.

¹⁵⁷ En el anteriormente citado trabajo del profesor Adolfo Dodero sobre contabilidad municipal, se lleva a cabo una aproximación cronológica sobre el asentamiento de la normativa contable por medio de una revisión profunda del estado de la cuestión de diferentes historiadores y administrativistas. DODERO JORDÁN, «La evolución de la contabilidad...».

los salarios, que constituye una de las sangrías permanentes de los municipios¹⁵⁸. Todas estas cuestiones motivaron la publicación de una provisión real en 1500 que sirvió como guía de la contabilidad municipal y marcó el comienzo de un tiempo largo que llegaría hasta los Borbones¹⁵⁹.

Muchas han sido las teorías que han mantenido que las economías urbanas subsistían gracias a tres aspectos básicos en todo municipio, la fiscalidad, los propios y los repartimientos¹⁶⁰. Los primeros responden a la continuada contribución de los vecinos por medio de los impuestos y arbitrios, o bien, a los bienes privativos del municipio, destacando las propiedades rurales e inmuebles; mientras que los segundos son conseguidos por medio de un desempeño puntual en el logro de numerario para superar algún asunto infrecuente. Las fuentes de ingreso, que acostumbraban a ser siempre puntuales en su llegada a las arcas locales, se tornan menores ante la avalancha de gastos que con destino a obras imprevistas, viajes inesperados u otras contingencias, complicaron enormemente la gestión del mayordomo.

Un oficio complicado que aconsejaba a sus detentadores saber moverse entre los obstáculos procedentes de los poderes municipales establecidos desde los siglos centrales del medievo. Las camarillas controlaban el caudal con el que se financiaban todos los gastos corrientes, los extraordinarios y los dispendios. Un mundo que evolucionaba sin descanso y que, por medio de una serie de estrategias, dio lugar al encumbramiento definitivo de los grupos oligárquicos que treparon en el seno de los concejos con la llegada de la Edad Moderna.

¹⁵⁸ El caso de Murcia, analizado por Chacón Jiménez, resulta contundente en cuanto a las cifras obtenidas. Los arrendamientos dan como media en los años estudiados que van desde 1459 hasta 1516, un 78,3% de los ingresos, mientras que en capítulos de los gastos y para el mismo periodo, los salarios suponen un 52% de los mismos. CHACÓN JIMÉNEZ, F. «Una contribución al estudio de las economías municipales en Castilla. La coyuntura económica concejil murciana en el periodo 1496-1517». *MisCELÁNEA MEDIEVAL MURCIANA*, 3 (1977), pp. 213-258.

¹⁵⁹ Pragmática de los RRCC, emitida en Sevilla el 9 de junio de 1500: «Para la correcta instrucción de asistentes, gobernadores y corregidores, para que por medio de las normas contenidas en ella tomasen las cuentas de las rentas de los propios y repartimientos y las contribuciones e imposiciones de los años pasados. De las cuentas ya feneidas se hagan pagar los alcances y no se pasen libramientos sino aquellos que estuviesen librado por la justicia y regidores por carta de pago». La citada pragmática sobre política económica local fue recogida en su día en la: *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo III, libros VI y VII, pp. 383-384. Madrid: Por Don Julián Viana Razola, 1805-1807.

¹⁶⁰ Un acercamiento a la fiscalidad municipal que ya se ha convertido en un clásico, pero resulta siempre interesante es el trabajo de: LADERO QUESADA, M. Á. «Estado, hacienda, fiscalidad y finanzas». En: *La historia medieval de España: un balance historiográfico (1968-1998)*. XXV Semana de Estudios Medievales. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1999, pp. 457-504. Más recientemente destaca el siguiente trabajo: trabajos: GUERRERO NAVARRETE, Y. «Impuestos y contribuyentes en los concejos de la Meseta Norte». En: *Finanzas y fiscalidad municipal*. V Congreso de Estudios Medievales. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 1997, pp. 357-392.

El mayordomo, por lo tanto, se movió en un campo de ambigüedad generado por el poder y las consecuencias que sus actuaciones, lógicamente ordenadas, pudieron tener sobre el cuerpo social de la villa, las propiedades, el urbanismo y cualquier actividad financiera que se llevase a cabo en la misma. El proceso de consolidación de los patrimonios materiales por parte de los cabildos generó un torrente de complicaciones entre los diferentes municipios colindantes. Pero siempre desde la perspectiva de los grupos dominantes que desde tiempo atrás habían abierto la puerta al control de la intervención en las compras de nuevas y variadas propiedades en busca de su provecho¹⁶¹.

¹⁶¹ Para conocer el estado de la cuestión y las nuevas tendencias historiográficas acerca de los concejos bajomedievales, sus poderes fácticos y la estructura de los aparatos utilizados para alcanzar la futura supremacía en los cabildos de la Edad Moderna. Vid. MARTÍN CEA, J. y BONACHÍA HERNANDO, J. A. «Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval: balances y perspectivas». *Revista d'Historia Medieval. Oligarquías políticas y élites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV-XVI)*, 9 (1998), pp. 17-40.

DOCUMENTOS



A.M.P. Libro 20: Libro II.^o de Cuentas del Concejo (1547-1554)

Expediente n.^o 5 (fols. 134r-153v)

Cuentas del concejo de Piedrahita, correspondientes al año 1547, en que era mayordomo Diego González, en las que se explicitan únicamente los gastos de por menudo que ascienden a 13.841 maravedís. Se incluyen unos apuntes de la cuenta general de dicho año 1547, en los que no se especifica a qué partida corresponden las cantidades, excepto el cargo, que asciende a un total de 318.565 maravedís.



Gran Duque de Alba
Institution
Museo de Arte Contemporáneo
Av. 10 de Noviembre 1000
1000000 Bogotá, Colombia
+57 1 315 0000
www.granduquedalueba.org

Este espacio es resultado de la colección particular de la familia del Gran Duque de Alba, que incluye más de 1000 piezas de arte contemporáneo, que abarcan desde los años 60 hasta la actualidad. La colección se divide en tres secciones principales: pintura, escultura y fotografía. La colección incluye obras de artistas como: David Černý, Jeff Koons, Anish Kapoor, Ai Weiwei, entre otros. El museo también cuenta con una colección de objetos de diseño contemporáneo, que incluye lámparas, mesas, sillas y otros objetos de diseño. El museo es un espacio para la exhibición y difusión del arte contemporáneo, así como para la investigación y el estudio de la historia del arte.

(Cruz).

Fojas de gastos de por menudo del conçejo d'esta villa de Piedrafita, de Diego González, mayordomo d'este año de 1547 años.

1547.	— A çinco de hebrero pag <u>é</u> a Gaspar de Robledo dos rreales que se le rrestavan deviendo por yr a lla <mar> los sesmeros para la quenta del conçejo.</mar>	68 m
Propios.	— A siete días del dicho mes di al sobredicho Martín Rodríguez porque fue <a>aperçebir Los Palaçios y La Casa para la visitaçión.	17 m
	— A doze de hebrero pag <u>é</u> a Martín Ramos rreal y medio de una carta de compra de unas tierras de Martín González Sanchas, veçino de Los Hoyos del Espino, para los pinares.	55 m
	— A XIII de dicho mes pag <u>é</u> a Castillo, escreviente, dos rreales y medio porque buscó dos escréturas de Christóval Alonso y las pasó todas y las bolvió a poner como estavan.	85 m
	— A XV de dicho mes pag <u>é</u> a Salamanca un rreal porque llevó la quenta del conçejo <a>Alva.	34 m
	— A XXIII ¹ de hebrero pag <u>é</u> a Gaspar de Robledo, V ² , digo XXV maravedís, porque fue al Soto y Almohalla <a>aperçebirlos para la visitaçión.	25 m
	— A VIII de marzo pag <u>é</u> a Juan de la Hoya III rreales por él y un peón y su carreta quando vinieron a el rrío de la Dehesa.	102 m
	— Onze del dicho mes pag <u>é</u> <a>Alonso Hernández de Barrionuevo seys rreales para seys peones quando vieron a quitar el dicho rrío de la Dehesa.	204 m
	— A XVII de marzo pag <u>é</u> a Juan de la Hoya cinco rreales por çinco peones de rrío.	170 m
	— A XVIII del dicho mes pag <u>é</u> a Pedro Bravo dos rreales y medio, y a Martín Díaz rreal y medio, y a	187 m

¹ *Tachado:* V, en medio de la cifra.

² *Tachado:* XX.

³ *Tachado:* he.

Juan Hernández Brieva rreal y medio, que se les devían de lo que avían andado en el río.

Suma esta plana novecientos y quarenta y tres maravedis.

943 m

Christóval de Salazar (*rúbrica*). /^{134v}

(Cruz).

La justicia e regidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nombres, dezimos que os serán tomados e recibidos en cuenta a vos Diego González, mayordomo del concejo d'ella, los novecientos e quarenta e tres maravedís que vos gastastes en esta foja de por menudo en pro del concejo segund está firmado del vedor. Fecho en Piedrafita, a 18 de marzo de 1547 años.

Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*).

Alonso Ramírez (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*).

Por mandado de los dichos señores: Martín Ramos (*rúbrica*), escrivano. /^{135r}

Otra foja. (Cruz).

- | | |
|--|--------------------|
| — A XVIII de marzo pag <u>é</u> a Juan Martín, vecino de La Casa, tres reales de tres días que avía andado en el río de La Vega. | 102 m |
| — Este dicho día pag <u>é</u> a Mateo Sánchez, vecino de La Casa, seys reales de dos días que avía andado con su carreta en el dicho río y su hijo otros dos días. | 204 m |
| — A XIX del dicho mes pag <u>é</u> a Juan, de La Casa, dos reales de unos capítulos que avía sacado para la villa por mandado del señor corregidor. | 68 m |
| — A XX de marzo pag <u>é</u> a Alonso Martín Almohalla tres reales, y a Juan, hijo de Juan Hernández, vecino de Almohalla, tres reales y medio de tres días y medio que avían andado en el río de La Vega. | 221 m |
| — Este dicho día pag <u>é</u> a Toribio García dos reales por él y su carreta que anduvo en el dicho río. | 68 m |
| — A XXI del dicho mes di a Juan Hernández de la Hoya seys reales para seys peones que avían andado en el dicho río. | 204 m |
| — Este dicho día pag <u>é</u> a Domingo Martín y a Miguel Martín, vecinos del Soto, tres reales de un día que avían andado con una carreta en el dicho ⁴ río ⁵ . | 102 m ⁶ |

⁴ Tachado: d.

⁵ Tachado: A XXV de marzo se dio al prior y convento de Santo Domingo LXX libras y media de sal; valió a CCV maravedis cada vna, y tres arrobas y media de vino blanco a dozientos y veinte y quatro maravedis, que montó en todo dos mill seyscientos y quarenta y seys maravedis y medio. 2.646,5 m.

⁶ Tachado: L, en medio de la cifra.

— A XXVI de marzo pag<u>é a Pedro Hernández y a Diego Hernández, vecinos de Pesquera, dos reales de dos días que andovieron en el río. 68 m
 Suma esta plana mill y treinta y syete maravedís. 1.037 m⁷

Christóval de Salazar (*rúbrica*). /^{135v}

(Cruz).

La justicia e regidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nombres, dezimos que os serán tomados e recibidos en cuenta a vos Diego González, mayordomo del concejo d'ella, los⁸ mill e⁹ treynta e siete¹⁰ maravedís¹¹ que vos gastastes en esta foja de por menudo en el¹² río e otras cosas segund está firmado del veedor. Fecho en Piedrafita a XXIX de marzo de MDXLVII años. Va escripto: en el presente de los frayles, e en dos partes: tres e oc. Entre trenglones: te, e en medio: tre. Vala e non empesca.

Va escripto: seyscientos. Digo qu'está en esta foja mill e treynta e syete¹³ maravedís.

El liñenciado Thomás del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Gaspar Ortúñu (*rúbrica*).

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos (*rúbrica*).

1.037¹⁴. /^{136v}

Otra foja. (Cruz).

— A XXVIII de marzo pag<u>é [a Alonso García de Nota](#), ochenta maravedís y medio de Juan Pérez de Robles que le avían tomado para el concejo por mandado del señor Salazar. 80,5 m
 — Este dicho día pag<u>é a Juan de la Hoya seys reales para seys peones que bolvieron [a acabar de quitar el río de la Dehesa](#). 204 m
 — A XXX del dicho mes di e pag<u>é a Gaspar de Robledo tres reales y medio porque fue [a Ávila sobre lo de las confisiones](#). 119 m
 — ¹⁵Más le pag<u>é veinte e quattro maravedís que pagó allá de costas. 24 m
 — Seys de abril pag<u>é a Toribio Martín Rayo dos reales que echó de tierra para el portillo de la cerquilla. 68 m
 — A VII del dicho mes pag<u>é dos reales a un peón de dos días que anduvo a sacar piedra para el dicho portillo. 68 m
 — A VIII del dicho mes pag<u>é a dos peones dos reales por quando vinieron a echar piedra con una angarilla al portillo de abaxo. 68 m

⁷ Tachado: 3.683 m.

⁸ Tachado: tres.

⁹ Tachado: seyscientos e oc.

¹⁰ Tachado: tres.

¹¹ Tachado: e medio.

¹² Tachado: en el presente de los frailes.

¹³ Borrón.

¹⁴ Hay dos borrones en medio de la cifra.

¹⁵ Tachado: de.

— A IX del dicho mes di fanega y media de cal, la media para la fuente de Sanfuertes, y la media para el Alamillo, y media para los pilones, que costaron tres reales.	102 m
— Más una libra de bino XV maravedís, una vara de estopa para el pilón, y medio real al cestero por medio día >otro medio<, que es todo XLIX.	49 m
— A X del dicho mes pag <u>é</u> a Toribio Martín quatro reales de XXXIII caminos de barro para los portillos de la cerquilla ¹⁶ .	136 m ¹⁷
— A XI del dicho mes pag <u>é</u> <a> Andrés Blázquez real y medio por un día que estuvo alinpiar los tajones y la carnecería.	51 m
— Más doze maravedís de dos cántaros para hacer barro para la cerquilla.	12 m
Suma esta plana nobezientos ochenta y un maravedís y medio.	981,5 m

Christóval de Salazar (*rúbrica*). /^{136v}

(Cruz).

La justicia e regidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nombres, dezimos que os serán tomados e recibidos en cuenta a vos Diego González, mayordomo, los novecientos e ochenta e un maravedís e medio que vos gastastes en pro del concejo en esta foja de por menudo firmada del vedor. Fecho en Piedrafita, a XV¹⁸ de abril de MDXLVII años.

Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*).

Alonso Ramírez (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*).

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). /^{137r}

— Más pag <u>é</u> al dicho otros dos reales por adereçar la chapa para la canal de agua y por doze pesas para la carne que hizo.	68 m
— A XVI de abril pag <u>é</u> a Balvás, cantero, tres reales y medio porque cerró unos portillos en el corral del concejo de la carnecería (<i>sic</i>) por mandado del señor Salazar.	119 m
— A XIX del dicho mes pag <u>é</u> a Toribio Martín Rayo dos reales que se le devian de la tierra que avía echado, y un real a Juan González de Barrionuevo por una piedra que avía llevado a la huente de Sanfuertes, que son tres reales por todos.	102 m ¹⁹
— A XX de abril pag <u>é</u> más ocho reales que se gastó con el padre fray Vicente Barrón en la despensa de llevarle <a> Ávila.	272 m
— Más pag <u>é</u> tres reales de alquillar una mula que llevó, y quatro a un peón que fue con él <a> Ávila para le servir y traer la dicha mula.	238 m

¹⁶ Tachado: y a dos peones vn real de medio día que pasaron piedra abaxo.

¹⁷ Tachado: L, en medio de la cifra.

¹⁸ Tachado al principio de la cifra: X.

¹⁹ Tachado en medio de la cifra: XIX.

— A XXII del dicho mes pagué a Martín Ramos tres reales que le
mandaron dar sus mercedes porque buscó unas escripturas que convení-
an al concejo. 102 m

Suma esta plana mill y tres maravedís. 1.003 m

Christóval de Salazar (*rúbrica*). /^{137v}

(Cruz).

La justicia y regidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nombres,
dejamos que os serán tomados e recibidos en quenta a vos Diego González, mayordomo
del concejo d'ella, los mill maravedís que vos gastastes en esta foja de por menudo
firmada del veedor. Fecho en Piedrafita, a XXIII de abril de MDXLVII años.

Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*).

Alonso Ramírez (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*).

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). /^{138r}

(Cruz).

Cargo a Diego González, mayordomo del año de MDXLVII años.

14.807 m	Cargo
5.518 m	318.565,5 m
14.975,5 m	Dacta de libramientos
71.625 m	608 m
17.737 m	5.689 m
2.160 m	6.918 m
8.485 m	16.435,5 m
25.217 m	2.260 m
4.779 m	12.545 m
13.372 m	1.268 m
178.675,5 m	7.681 m
30.768 m	6.663,5 m
7.251 m	4.894 m
15.329,5 m	4.810 m
18.036 m	69.772 m
5.189 m	4.588 m
33.347 m	4.693 m
28.134,5 m	11.937 m
1.935 m	9.658 m
139.990 ²⁰ m	5.463 m
178.675,5 m	

²⁰ Tachado al final de la cifra: LCCCIX.

318.565,5 m²¹	4.839 m
	6.805 m
	4.271 m
	3.877 m
	56.132 m²². /138v
5.212 m	Cargo
5.578 m	318.565,5 m
1.516 m	189.839,5 m
6.030 m	Alcance 128.726 m
1.185 m	318.565,5 m
12.083,5 m	
3.532 m	
4.600,5 m	
5.696 m	
7.893,5 m	
5.850 m	
2.438 m	
2.321 m	
63.935,5 m	
69.772 m	
56.132 m	
63.935,5 m	
189.839,5 m²³. /139v	

Sumario de la cuenta d'esta villa de Piedrafita.

Año de 1548 años. Es del pasado de 1547 años. /140r

— A XXVIII de abril pag <u>é</u> é cinco rreales a cinco peones que anduvieron a cerrar el corral de La Vega.	170 m
— Este dicho día pag <u>é</u> a Juan González, vecino de Barrionuevo, tres rreales y medio por su carreta que anduvo dos días a echar piedra en el dicho corral.	119 m
— Primero de mayo pag <u>é</u> a Diego Zinbrón dos rreales y XXI maravedís de un peón que adobó el pilón y la chimenea de las casas del consistorio.	89 m
— A VIII de mayo pag <u>é</u> al visitador seys rreales por mandado del señor corregidor y el señor Salazar.	204 m
— A XV de mayo pag <u>é</u> a Juan Lorençio medio rreal porque fue a Bonilla a llamar un onbre por mandado del señor corregidor.	17 m

²¹ Hay un error en el total de la suma señalada en esta nota, que es 318.665,5 y no 318.565,5 m.

²² Tachado: 56.131 y no 56.132 m.

²³ Sigue en blanco el fol. 139r.

— A XVII del dicho mes pag <u><u></u> é tres reales a Gaspar de Robledo por mandado del señor corregidor porque fue <u><a></u> Alva con unas cartas a Alonso Ramirez del consistorio.	102 m
— A XX del dicho mes se enbió otro peón <u><a></u> Alva con los censos de las escrivianías; diosele tres reales por mandado del señor recavdador.	102 m
— Domingo, XXII de mayo pag <u><u></u> é L maravedis: a tres onbres que fueron por los toros a la dehesa los XLII, y ocho a un carretero que llevó unos tablones a las talanqueras, que son por todos L.	50 m
Suma esta plana setecientos y setenta y tres.	773 m ²⁴
Christóval de Salazar (<i>rúbrica</i>). / ^{140v}	
(Cruz).	
— A veinte y cinco de mayo pag <u><u></u> é al recabrador Alonso Martín de Texeda tres reales de un día que fue al monte de La Jura a ver dar la leña a ²⁵ los frayles y señalarles el sitio donde la cortasen.	102 m
— Este dicho día pag <u><u></u> é a Juan González de Barrionuevo diez maravedis por traer ocho pies de roble a la talanquera de cerca el pilón, y otros diez <u><a></u> un carretero y un peón porque llevaron los maderos para la puerta del corral del peso, y seys por tres vigas para el andamio de la pared, que son por todos XXVI maravedis.	26 m
— Este día se gastaron XXVII maravedis de clavos, de a dos maravedis cada uno, en la talanquera.	27 m
— Este dicho pag <u><u></u> é a Francisco el atabalero XXXIII maravedis porque trayó al regozijo de las nuevas del duque.	34 m
— Más pag <u><u></u> é al señor Salazar quattro reales de un día que fue a Bonilla sobre lo de la calçada de Corneja.	136 m
— A XXVI de mayo pag <u><u></u> é <u><a></u> Pedro de León CCXL maravedis de quattro días que estuvo en hacer la talanquera de cima del pilón ²⁶ y las paredes del corral del peso y cerrar el corral de las casas del consistorio, y a Montero, seys reales por lo mismo, y a tres peones que los ayudaron a lo dicho, tres reales, y por hacer una regadera que no viniese el agua <u><a></u> la puerta del Varco ²⁷ .	512 m
— Costaron diez carretadas de piedra para el dicho corral a medio real que se pagaron a Bartolomé Martín.	170 m
— De tierra un real para lo susodicho.	34 m
Suma esta plana mill y quarenta y un maravedis.	1.041 m

Christóval de Salazar (*rúbrica*). /^{141v}

²⁴ El resultado de la suma es erróneo; son 853 y no 773m.

²⁵ Tachado: si.

²⁶ Tachado: c.

²⁷ Tachado: lo qual todo mandó el señor veedor.

La justicia e regidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nonbres, dezimos que os serán tomados e recibidos en quenta a vos Diego González, mayordomo del concejo d'ella, los mill e quarenta e un maravedís que vos gastastes en pro del concejo en esta foja de por menudo qu'está firmada del vedor. Fecho en Piedrafita a XXVII de mayo de MDXLVII años.

Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*).

Alonso Ramírez (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*).

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). /^{142c}

Otra foja de por menudo.

(Cruz).

— Costaron a traer diez e seys pies de roble para hacer la talanquera y las cargas de la puerta del corral del peso seys reales, quattro carretas a real y medio cada una.	204 m
— A un onbre que los labró de hacha, CII.	102 m
— Primero de junio se truxeron otros diez e seys pies de roble para el potro que se hizo een (<i>sic</i>) el corral de los toros, costaron a traer siete reales y medio.	255 m
— De labrar las tijeras y madera y hacer el dicho potro de marcos, ocho reales y medio.	289 m
— De clavos, medio real.	17 m
— Por poner tres maderos que faltaron por acabar, medio real.	17 m
— Otro medio real que se dio a los pregoneros porque ayudaron a llevar el toro que cayó de la cerca la carnecería.	17 m
— De unas gallinas que se compró para la venida del señor don García, medio real, que se perdió porque no vino.	17 m
— Costaron a traer ocho pies de roble para la talanquera de debaxo de la yglesia, tres reales, de labrarlos, XL maravedís.	102 m
— Por desollar el toro del Corpus Christis, XXXIII.	40 m
— Costó a hacer el andamio >el día del Corpus Christi< para los señores justicia y regidores, y traer la madera y clavazón y blolver (<i>sic</i>) la dicha madera a sus dueños.	34 m
— Con un peón que ayudó a Montero, CCXXIII.	223 m
— A XX de junio se enbió un peón <a> Alva a llevar la provança sobre el pleyto del de San Miguel, costó tres reales y medio a Juan Lorençio porque fue al Barrichulo a citar los testigos.	119 m
Suma esta plana mill y quattrocientos y treynta y seys.	1.436 m

Christóval de Salazar (*rúbrica*). /^{142v}

La justicia e regidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nonbres, decimos que os serán tomados e recibidos en cuenta a vos Diego González, mayordomo del concejo d'ella, los mill e quatrocientos e treynta e seys maravedís que vos gastastes en esta foja de por menudo en pro del concejo segund está firmado del vedor. Fecho en Piedrafita a XXI de junio de MDXLVII años.

Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*).

Alonso Ramírez (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*).

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). /^{143r}

Otra foja de por menudo.

(Cruz).

— A XXVIII de junio pag <u>é</u> a Martín Rainos sesenta maravedís de un poder que llevó de <u>A</u> guilar <u>a</u> Alva.	60 m
— Costó a hacer el andamio para los señores justicia e regidores el día de Nuestra Señora del Rosario y llevar y traer la madera y clavazón, cinco reales.	170 m
— De una libra de lino XV maravedís que gastó Diego Zinbrón en ade-reçar el pilón por cima de palaçio, y a Juan Lorençio, XXV maravedís porque le ayudó, todo por mandado del señor vedor, no se le dio más de medio rreal al dicho Juan Lorençio.	15 m
— Más pag <u>é</u> por desollar dos toros el dia de Nuestra Señora del Ro-sario dos reales.	17 m ²⁸
— Más pag <u>é</u> por desollar dos toros el dia de Nuestra Señora del Ro-sario dos reales.	68 m
— A XXIX de junio pag <u>é</u> a Diego Zinbrón quattro rreales y medio porque adobó las puertas y hizo los minbres del corral del Berrocal por mandado del señor vedor.	153 m
— Más ocho maravedís que se dio al moço de Guzmán por llevar las puertas y un pie de rroble al dicho corral.	8 m
— Más de dos pies de rroble para el corral del Berrocal XLII maravedís labrar e traer.	42 m
— A III de jullio se adereçó el pilón y el pilonçillo de la feria; gastóse dos panillas de azeyte para el betún y un quarto de cera que costaron LVII ma-ravedís.	57 m
— De esto, más una libra, XV maravedís.	15 m
— De sevo, una libra, doze maravedís.	12 m
— De cal, media fanega, un rreal.	34 m
— Un peón un rreal que ayudó a Zinbrón.	34 m

²⁸ Tachado al principio de la cifra: X.

— Pag <u><u>é</u> <u><a></u> Alonso Hernández, porquero, XXV maravedís porque ayudó a Zinbrón a los conyngros del corral del concejo de Berrocal.	25 m
— Un aldava para la tranca de la puerta del Varco veynte maravedís.	20 m
Suma esta plana setecientos y treynta maravedís.	730 m

Alonso de Texeda (*rúbrica*). /^{143v}

(Cruz).

La justicia y regidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nombres, decimos que os serán tomados e recibidos en quenta a vos Diego González los setecientos e treynta maravedis que vos gastastes en esta foja de por menudo firmada del veedor en pro del concejo. Fecho en Piedrafita, a XVII de agosto de MDXLVII años.

El lienciado Thomás del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*).

Alonso de Texeda (*rúbrica*). Gaspar Ortúño (*rúbrica*)

Por mandado de los dichos señores, Martín Raimos, escrivano (*rúbrica*). /^{144r}

Otra foja de por menudo.

(Cruz).

— A nueve de jullio pag <u><u>é</u> a Gaspar de Robledo un real que le mandaron dar de más de tres que tenía de un camino que fue <u><a></u> Alva por lo que se detuvo allá.	34 m
— Pag <u><u>é</u> a Hermosa nueve reales por tres piedras, dos janbas y un dintel para la carnecería de afuera por mandado del señor veedor vale más. Murió Hermosa.	306 m
— A XIII de jullio pag <u><u>é</u> a Martín de la Torre dos reales y medio porque fue a enbargar el pan de los pregoneros por mandado del señor veedor.	85 m
— Este dicho dia pag <u><u>é</u> <u><a></u> Alonso Martínez tres reales de la posada del pregonero por mandado del señor veedor.	102 m
— A XVI de jullio pag <u><u>é</u> a Salvador, pregonero, XXV maravedís y medio por dos veces que fue a llevar unos mandamientos a San Miguel, y dos maravedís de la letra, que son por todos XXVII maravedís e medio por mandado del señor corregidor.	27,5 m
— De desollar los toros de Santiago y Nuestra Señora de agosto.	68 m
— Pag <u><u>é</u> más medio real de una aldava que se puso a la talanquera de San Juan de Valdenebro a Gonçalo Alonso, herrero, que la puso por mandado del señor veedor.	17 m

	— Gasté por mandado de Alonso de Texeda, veedor, en diez de agosto de DXLVII años, dos reales y medio que di a Montero porque hizo una tranca para la puerta del Varco <e> echar un tremiendo a la puerta.	85 m
II quitones.	— El dicho dia di a Balvás, cantero, porque rronpió unos sellares para la tranca y los tornó a poner, un rreal, y de cal y traer los quitones y clavos, treynta y seys maravedís. Dio dos quitones la de Francisco de Barrientos, el uno para la tranca y el otro para el tremiendo.	70 m

Suma esta plana setecientos y noventa y quatro <maravedís> y medio. **794,5 m**

Alonso de Texeda (*rúbrica*). /^{144v}
(Cruz).

La justicia y rregidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nonbres, dezimos que os serán tomados e rrecibidos en quenta a vos Diego González, mayordomo del concejo d'ella, los setecientos e noventa e quatro maravedís que vos gastastes en esta foja de por menudo firmada del veedor en pro del concejo. Fecho en Piedrafita, a XVII de agosto de MDXLVII años.

El lienciado Thomás del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*).

Alonso de Texeda (*rúbrica*). Gaspar Ortúño (*rúbrica*).

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). /^{145r}

Otra foja de por menudo.
(Cruz).

— A XX de agosto pag <u><u></u> é a Juan de Salvatierra, LXXXIII maravedís de XXI sogas para las talenqueras que avia pagado.	84 m
— A XXIII de agosto se adereçó la carnecería de afuera, costó una docena de tabla dos reales.	68 m
— De un terçial, medio rreal.	17 m
— De ²⁹ clavos XXXVII ³⁰ digo XXXVII maravedís.	37 m
— Al carpintero XX maravedís.	20 m
— Este dicho dia se adereçó el pilón cabe Santo Domingo, andovieron dos peones, y media fanega de cal.	102 m
— Más una quartilla de cal medio rreal.	17 m
— A XXVI de agosto se dio a Lorençio Díaz, dos reales de traedura de nueve arrobas de sevo de La Sierra que se dieron a Estevan del Varco.	68 m

²⁹ *Tachado*: ch.

³⁰ *Corregido*: maravedís.

— Este dicho dia pag <u>é</u> más XXV maravedís de un librillo de a quarto de pliego para lo de Bezerra, por mandado del señor Alonso de Texeda.	25 m
— A XXVI de agosto se enquadró un libro de las ordenanças >d'esta villa<, costó tres reales.	102 m
— Este dicho dia se compró un libro para las obligaciones de la madera, costó dos reales por mandado de sus mercedes.	68 m
— Pag <u>é</u> al señor Christóval de Salazar dos reales de medio día que fue a Bonilla sobre lo de la calçada de Corneja.	62 m
— A XXVI de agosto se adobó la puente de la puerta del Varco para que pasasen por ella, costó un real y ocho maravedís de clavos y veinte maravedís de tierra.	68 m
— A IIII de setiembre di a Francisco Díaz dos reales y medio porque tuvo cargo de las treses que trajeron de la cerca, de hazellas pesar por mandado del señor veedor.	85 m
Suma esta plana ochoçientos y veinte y tres maravedis.	823 m

Christóval de Salazar (*rúbrica*). /^{145v}

(Cruz).

La justicia y regidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nombres, decimos que os serán tomados e recibidos en cuenta a vos Diego González, mayordomo del concejo d'esta villa, los ochoçientos e veinte e tres maravedís que vos gastastes en esta foja de por menudo firmada del veedor. Fecho en Piedrafita, a XXVI de henero de MDXLVIII años.

El liçençiado Thomás del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Ramírez (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*). Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). /^{146r}

(Cruz).

— A doze de setiembre se apoyó el arco de la puerta de La Horcajada, de dos libras de clavos un real.	34 m
— Este dicho dia se adobó el pilón cabe Santo Domingo y en la plaça anduvieron dos peones, gastáronse XXIII maravedís de cal y teja, demás de media fanega que se dio en la Madre de Dios de la que devían, que son por todos LXXXVIII maravedís.	88 m
— A XXIII fuy <u>a</u> Alva y a Salamanca, mandaron que llevase una petición a la duquesa sobre la visitación. Estuve un dia.	102 m
— A XXVI de setiembre pag <u>é</u> a Bernardino López, vecino de San Miguel, real y medio porque guardó el monte de Navacabera un dia y una noche por mandado de los señores justicia e regidores.	51 m

— A primero de otubre pag <u><u></u> é a Garrido, de San Miguel, rreal y medio por otro tanto que guardó a Navacabera.	51 m
— A dos de otubre pag <u><u></u> é a Domingo Pérez dozientos maravedís que le mandaron pagar por tañer a la rronda los señores justicia y rregidores.	200 m
— A cinco de dicho mes pag <u><u></u> é a Martín Ramos tres rreales de un día que fue a La Horcajada sobre las vezindades.	102 m
— Pag <u><u></u> é más ocho maravedís y medio de un quartillo de vino que se llevó a las casas del consistorio para lo ver.	8,5 m
— A VIII de otubre bolvió Martín Ramos a La Horcajada sobre firmar las vezindades, dile tres rreales.	102 m
— Más di al dicho Martín Ramos XXII maravedís de la provisión del señor corregidor.	22 m
— Este dicho día arriba dicho pag <u><u></u> é al señor Christóval de Salazar quattro rreales porque fue <u><a></u> La Horcajada a concertar las vezindades.	136 m
— Pag <u><u></u> é a XIX de otubre a Juan de Corrales quattro rreales de dos dias que fue a Navacabera a hazella guardar.	136 m
Suma esta plana mill y treynta y dos maravedís y medio. / ^{146v}	1.032,5 m

(Cruz).

La justicia y rregidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nonbres, dezimos que os serán tomados e rrecibidos en quenta a vos Diego González, mayordomo del concejo d'ella, los mill e treynta e dos maravedís e medio que gastastes en esta foja de por menudo firmada del vedor. Fecho en Piedrafita a XXVI de henero de MDXLVIII años.

El lienciado Thomás del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Ramírez (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*). Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). /^{147r}

(Cruz)³¹.

— Este dicho día mandaron sus merçedes poner un álamo que batíó el vien-to en el exido de encima del Palaçio; costó ochenta e tres maravedís más medio rreal que di por echar que no viniese el agua a la puerta de Varco.	83 m
— Este dicho día di más XXXII maravedís a Benito Martín de los man-damientos que llevó para hazer la rrenta de juegos y fuegos.	17 m ³²
— A siete de noviembre di a Martín Ramos quattro rreales por las escre-turas de las vezindades de entre esta villa y La Horcajada.	32 m
	136 m

³¹ Sigue cancelado el asiento siguiente: Es a cuenta de la guarda. — XXII de otubre pag<u>é a Juan Gar-cía, guarda de Navacabera, quattro rreales que le mandaron dar en consistorio mientra hallavan guarda. 136 m.

³² Sigue cancelado el asiento siguiente: Es a cuenta de la guarda. — A XXIX de otubre di más otros cinco rre-ales a Juan García, guarda de Navacabera, para su salario que lo mandaron dar este dicho dia en consistorio. 170 m.

— Este dicho dia le di más al dicho una mano de papel para hazer la visitaión de la madera de La Sierra.	17 m
— A XI de dicho mes enbié por quatro rreales de cal para la carnecería y el estorcán de la puesta (<i>sic</i>) de La Horcajada a Los Reoyos, costó rreal y medio. Y medio que se pagó por un costal que se trascgó todo, que son dos rreales.	68 m
— Di al cestero un rreal porque llevó un pie a la carnecería y ajudó un día allí a desenbaraçarla.	34 m
— Di a Juan Alonso medio rreal porque llevó las vergas a la carnecería para subir el dintel.	17 m
— Este dicho dia di a Pedro de León una libra de clavos del peso para el estorcán.	17 m
— Más quatro libras y media de plomo que llevaron los argollones de la carnecería, costó.	76 m ³³
— De arena, ocho maravedís.	8 m
Suma quinientos y cinco <maravedís>.	505 m

(Cruz).

La justicia y rregidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nonbres, dezimos que os serán tomados e rrecibidos en quenta a vos Diego González, mayordomo del concejo d'esta villa, los quinientos e cinco maravedís que gastastes en esta foja de por menudo firmada del veedor en pro del concejo. Fecho en Piedrafita, a XXVI de henero de MDXLVIII años.

El liçençiado Thomás del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Ramírez (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Françisco de Carvajal (*rúbrica*).

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*).³⁴

— A doze de ³⁴ noviembre di al dicho Carvajal tres rreales porque fue a Bonilla sobre lo de la calçada por mandado de los señores justicia e rregidores.	102 m
— Este dicho dia pag <u>é</u> LXX maravedís a un peón que enbió el señor Ramírez de Alva por mandado del señor Gaspar Ortuño.	70 m
— A XV del dicho mes pag <u>é</u> tres rreales por acabar la calle de la Fuente Mingo Olmedo por mandado de los señores justicia y rregidores.	102 m
— Este dicho dia di más otros tres rreales y un açunbre de vino por ade-reçar la calle que va a Bonilla por mandado de los dichos señores.	112 m
— A XX del dicho mes pag <u>é</u> a un carretero que truxo un potro para la carnecería seys rreales y medio por mandado del señor Salazar.	221 m
— A VI de deziembre pag <u>é</u> a Martín Ramos, dos rreales por dos cartas de venta de los pinares por mandado del señor Salazar.	68 m

³³ Sigue cancelado el asiento siguiente: Quitarne los maravedís que están en otro capítulo. — Y seys maravedís que se traxeron de vino a los que ayudaron a subir el dintel. 6 m.

³⁴ Tachado: h.

— A X de deziembre pag <u>é</u> <a>Alonso Díaz dos reales de dos vigas que dio al concejo para las zimbras de la puerta La Horcajada y a Juan López, una, que son tres, que dolava para cerrar el portal de la iglesia.	102 m
— A XV del dicho, pag <u>é</u> a Juan de Corrales, hermitaño de Nuestra Señora de la ³⁵ Vega, tres reales porque fue a Bonilla y al Varco a pregonar las tavernas por mandado del señor corregidor.	102 m
— A XIX del dicho mes pag <u>é</u> al señor Francisco Carvajal quattro reales porque fue un día a Villafranca sobre Navacabera. Este día pag <u>é</u> una mano de papel a Martín Ramos para las rentas del ³⁶ concejo d'esta villa.	136 m 17 m
Suma mill y treynta e dos <a>maravedis .	1.032 m

Christóval de Salazar (*rúbrica*). /^{148v}

(Cruz).

La justicia y regidores d'esta villa de Piedrasita, que firmamos nuestros nonbres, decimos que os serán tomados e recibidos en quenta a vos Diego González, mayordomo del concejo d'ella, los mill treynta e dos maravedis que vos gastastes en esta foja de por menor firmada del veedor en pro del concejo. Fecho en Piedrasita a XXVI de henero de MDXLVIII años.

El licenciado Thomás del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*).

Alonso Ramírez (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*).

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). /^{149r}

(Cruz).

— A XXI de deziembre pag <u>é</u> <a>Alonso García, pregonero, dos reales que le mandaron dar los señores justicia e regidores para leña y la pascual.	68 m
— Este dicho dia pag <u>é</u> a Hernán García, sastre, quarenta maravedis qu'el señor Salazar mandó dar de la hechura de unos calzones y jubón de Salvador, pregonero, más pag <u>é</u> IIII maravedis de adobar la cerradura ³⁷ de la carnecería de adentro a un calderero que la hizo Pedro Flores.	40 m 4 m
— Diose a un peón que fue a ³⁸ Alva a llevar las elecciones quattro reales e medio de tres días.	153 m
— De el alcalde de la hermandad del procurador de los derechos que se pagaron en Alva al secretario quattro reales.	136 m
— Diose al señor ³⁹ Christóval de Salazar de un dia que fue a Navales-curiel a fazer la pesquiza contra las guardas tres reales.	102 m

³⁵ *Tachado*: VI.

³⁶ *Tachado*: dinero.

³⁷ *Borrón en medio de la palabra*.

³⁸ *Borrón sobre la a.*

³⁹ *Tachado*: Carvajal.

— Diose a Martín Ramos, escrivano, del dicho dia que fue con él un rreal e medio, de los derechos de la pesquiza tres reales e medio.	119 m
— Diose al dicho Martín Ramos del proceso que sacó contra Pedro Huerta de Pineda que dio al señor corregidor, rreal e medio.	51 m
— Diose al dicho de dos poderes que sacó para Francisco González, uno que llevó a Alva e otro para acá, dos reales e diez maravedís, e de otro, tres reales que sacó con ellos.	78 m
— Diose al dicho, de la elección del procurador que sacó sygnada para llevar a Alva, veinte e seys maravedís.	26 m
— Más se dio al dicho Diego González ciento e setenta e dos maravedís que se le devian de quarenta e tres cargas de leña que se le vendieron en Navacabera a quatro la carga, e juró no las aver traydo, e mandaronle volver el dinero por no le dar la leña al dicho González por estar como está el monte de Navacabera tan destruyido.	172 m
Suma novecientos y quarenta y nueve maravedís.	949 m

Christóval de Salazar (*rúbrica*). ^{149v}

(Cruz).

La justicia y regidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nombres, dezimos que os serán tomados e recibidos en cuenta a vos Diego González, mayordomo del concejo d'ella, los novecientos e quarenta e nueve maravedis que vos gastastes en esta foja de por menudo firmada del veedor en pro del concejo. Fecho en Piedrafita a XXVI de henero de MDXLVIII años.

El lienciado Thomás del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*).

Alonso Ramírez (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*).

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{150r}

(Cruz).

— A XXIII de henero di por mandado del señor Salazar, rreal y medio al señor Francisco de Carvajal de un podre (<i>sic</i>) ⁴⁰ que llevó a Ávila que se dio a Andrés Guerra, y otro rreal y medio al dicho Andrés Guerra de unas escreturas por mandado del dicho señor veedor.	102 m
— Más di medio rreal a Andrés González, hornero, porque limpió el cerro la fuente de La Canaleja, y medio rreal que costaron a llevar las pueras a la carnecería de afuera a Tomé Martín del Barrio que las llevó.	34 m
— A XXVIII de henero di más al señor Carvajal dos reales e medio que ovo de aver de las costas que hizo en Ávila por mandado de los señores justicia e regidores.	85 m

⁴⁰ Entendemos que se refiere a un poder municipal.

— A un peón que fue a llamar a Pedro Imos, sesmero, tres reales.	102 m ⁴¹
— A Martín Ramos de un testimonio que sacó sobre lo de la puente de la puerta del Varco, veinte e un maravedís.	21 m
— A un peón que fue con el segundo mandamiento para traer perdices que son quattro reales e medio.	153 m
— Medio rreal que fue a llamar a Carvajal a San Miguel un peón.	17 m
— Más se dio medio rreal a uno que limpió la fuente de La Canaleja.	17 m
— A Diego Bejarano de catorze pesas que aderecó para la carnecería, e un argolla que hechó al arroba de la carnecería, e el marco del concejo que aderecó, e del peso de la farina que aderecó, todo estaba quebrado, CXXVIII maravedis.	128 m
— Más a un peón que limpió la casylla de la cal e sacó las piedras un rreal, de las casas del concejo.	34 m
— De unos ⁴² dos peones en el pilón, que le dobaron, dos reales.	68 m
Suma setecientos y sesenta y un maravedís.	761 m

Cristóval de Salazar (*rúbrica*). /^{150v}

(Cruz).

La justicia y regidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nonbres, dezimos que os serán tomados e recibidos en quenta a vos Diego González, mayordomo del concejo d'ella, los setecientos e sesenta e un maravedís que vos gastastes en esta foja de por menudo en pro del concejo, segund está firmado del señor Christóval de Salazar, regidor veedor. Fecho en Piedrafita, a XXVIII días de henero de MDXLVIII años.

El licenciado Thomás del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*).

Alonso de Texeda (*rúbrica*).

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano ⁴³ (*rúbrica*).

⁴¹ Tachada encima una cantidad ilegible.

⁴² Tachado: ver.

⁴³ Siguen en blanco los fol. 151r-153v.

A.M.P. Libro 20: Libro 11.^o de Cuentas del Concejo (1547-1554)

Expediente n.^o 6 (fols. 154r-202v)

Cuentas del concejo de Piedrahita, correspondientes al año 1548, en que era mayordomo Diego González, cuyos ingresos ascedieron a 421.065,5 maravedís y los gastos a 389.028 maravedís. Se incluye la liquidación de la cuenta de fecha 22 de febrero de 1549, en que fue alcanzado el mayordomo en 32.000 maravedís, 9 fanegas y media de cal y 1.409 tejas.

1548.

(Cruz).

Quenta que se tomó a Diego Gonçález, mayordomo del concejo d'esta villa del año pasado de mill e quinientos e quarenta e ocho años, de los bienes e propios e rrentas del dicho concejo el dicho año.

Año de MDXLVIII años⁴⁴. / 155r

(Cruz).

Cargo a Diego Gonçález, mayordomo del concejo d'esta villa, de los bienes e propios e rrentas del concejo d'ella, del año pasado de mill e quinientos e quarenta e ocho años, segund dirá adelante en esta guysa⁴⁵:

Alcance del año pasado.	— Primeramente, se le carga al dicho Diego Gonçález, mayordomo, ciento e veinte e ocho mill e setecientos e veinte e seys maravedís por que que (sic) fue alcançado en el año pasado de mill e quinientos e quarenta e siete años.	128.726 m
1.679 tejas.	— Más se le carga al dicho Diego Gonçález, mayordomo, mill e seyscientas e setenta e nueve tejas por que fue alcançado en el dicho año pasado de quarenta e syete años.	
9 fanegas de cal.	— Más se le cargan nueve fanegas e media de cal por que fue alcançado en el dicho año pasado, las quales debe la priora de la Madre de Dios.	
Servicio acostumbrado.	— Más se le cargan dos mill maravedís del servicio acostumbrado que esta villa tiene ⁴⁶ sobre la tierra d'ella perpetuamente, lo qual se repartió en el repartimiento de yantar e chapines d'este año.	2.000 m
Presente e ciçinas del duque, nuestro señor.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, mill e quinientos maravedis qu'él cobró del presente e ciçinas del duque, nuestro señor, este presente año.	1.500 m

⁴⁴ Sigue en blanco el fol. 154v.

⁴⁵ Signo.

⁴⁶ Tachado: p.

Que costó más las ciçinas.	— Más se le cargan dos mill e çiento e treynta e çinco marevedis que costaron más las ciçinas de su señoría este dicho año pasado, lo qual se rrepartió en el primer viernes de marzo del dicho año pasado.	2.135 m
<Suma esta plana>.		134.361 m
/155v		
La renta de la meaja ⁴⁷ .	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, ma- yordomo, quinze mill e quattrocientos e treynta e çinco maravedis que rrentó la renta de la meaja este año, la qual rremató en Francisco Gonçález Castro en quinze mill e quattrocientos e treynta e çinco maravedis.	15.435 m
Navacabera.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayor- domo, treynta e çinco mill e seyscientos e veinte e çinco maravedis que rrentó la dehesa de Navacabera este año, la qual rremató en çient ducados, e sacados los prometidos que ganó el dicho Diego Gonçález en ella, quedan liquidos los dichos maravedis ⁴⁸ .	35.625 m
Un toro.	— Más se le carga un toro que rrentó la dicha dehesa de Navacabera este dicho año.	
La renta de la cerca.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayor- domo, dezinueve mill e seyscientos maravedis que rrentó la renta de la cerca este año, la qual tovo arren- dada Luys Gómez e sus herederos.	19.600 m
<Suma esta plana>.		70.660 m
/156r		
Un toro.	— Más se le carga un toro que anda con la dicha rren- ta este dicho año de mill e quinientos e quarenta e ocho años.	
Un toro.	— Más se le carga otro toro que dan de rrenta los ta- verneros este dicho año pasado de mill e quinientos e quarenta e ocho años.	

⁴⁷ *Tachado*: Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, tres mill quattrocientos e çinquentas e tres maravedis que se rrepartieron en el primer viernes de marzo para comprar dos tierras para los pinares de villa e tierra de la de Alonso Sánchez Carmona la una, e la otra, de la de Hernán Sánchez Chamorro, vecinos de los Hoyos del Espino, y están las cartas de venta en el concejo. No se haze d'ello cargo porque lo pagó, y están las cartas de compra en el arca del concejo.

⁴⁸ *Repetido*: maravedis.

Un toro.	— Más se le carga otro toro que da la carnecería d'esta villa este dicho año.	
La cerca de La Sierra.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, catorze mill ⁴⁹ maravedís que rrentó la cerca de los lugares de La Sierra este dicho año pasado de mill e quinientos e quarenta e ocho años, qu'está açensuada perpetuamente en los dichos maravedís.	14.000 m
Çerca de San Miguel.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, mill e trezentos maravedis que tiene de çenso el concejo d'esta villa en cada un año sobre el lugar de San Miguel de Corneja, los quales son del dicho año pasado.	1.300 m
El prado de las viñas.	— Más se le carga al dicho Diego Gonçález, mayordomo, dos mill e quattrocientos e treynta e siete maravedís que rrentó el prado de las viñas este año, el qual tovo arrendado Juan Brieva Broncano, vezino del lugar de Las Casas de Barvancuerda.	2.437 m
Las Pasturillas.	— Más se le carga al dicho Diego Gonçález, mayordomo, trezc rreales que rremataron las Pasturillas este año, las quales tuvo el concejo e la carnecería arrendadas este dicho año.	442 m
<Suma esta plana>.		18.179 m
/156v		
Hesa (sic) del Arroyos.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, noveçientos maravedís que rrentó la dehesa de los Arroyos este dicho año, la qual tovo Juan Sánchez del Soto, arrendador d'ella.	900 m
El Tranpal.	— Más se le carga al dicho Diego Gonçález, mayordomo, quattro rreales que rrentó El Tranpal este año, el qual tovo Diego Ferrández de Barrionuevo, hijo de Diego Ferrández del Corral. Digo que se dio d'esto un rreal por hazerle segar e poner en cobro al mayordomo.	102 m ⁵⁰
Las casas de Lope Monje.	— Más se le cargan quattroçientos e çinquenta maravedís que rrentó las casas de Lope Monje este dicho año pasado.	450 m
Tinte del concejo.	— Más se le carga un rreal que tiene de çenso el concejo sobre el huerto de Diego Gonçález, mayordomo del concejo, este dicho año.	34 m

⁴⁹ Tachado: e seys.

⁵⁰ Tachado: 136.

La trenta de juegos e fuegos.	— Más se le carga mill maravedís que tiene de censo el concejo cada un año sobre el tinte del concejo, el qual tiene aconsulado Alonso Martínez de Texeda, regidor, por su vida.	1.000 m
	— Más se le carga al dicho Diego Gonçález, mayordomo, seys mill e seyscientos e noventa e siete maravedís que rrentó la trenta de juegos e fuegos este año segund paresció por deziseys conosçimientos que fueron entregados a Diego Gonçález, mayordomo del concejo de la dicha villa, de La Sierra e Llanos d'ella.	6.697 m
<Suma esta plana>.		9.183 m
/157		
Penas de huertas.	— Más se le cargan novecientos maravedís qu'él cobró, trecientos de un criado del cura, e trecientos del criado de Galindos, e trecientos de un criado de Alonso Díaz, porque entraron en ciertas huertas, segund paresció por conosçimientos firmados del dicho mayordomo, los quales quedaron en su poder del dicho.	900 m
Lo que tenía una guarda rrescibido demasiado.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, dos mill e dozentos e veinte e tres maravedís qu'él cobró de la muger de Juan Martínez Barroso, de Majadalaçarça, que lo tenía rrescibido demasiado de más de lo que avía de aver.	2.223 m
Copia de los que sembraron lino debaxo las Casas Nuevas.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, tres mill maravedís que monta en una copia, de unos que tenían sembrado lino a las Casas Nuevas.	3.000 m
Dos quartos de toro que se vendieron.	— Más se le cargan ocho rreales de dos quartos ⁵¹ de toro que se vendieron este año pasado de mill e quinientos e quarenta e ocho años, los quales son del toro que se corrió por la venida del duque, nuestro señor, de Alemania.	272 m
Puente de la puerta del Varco.	— Más se le cargan al dicho mayordomo ⁵² deziolcho mill e setecientos e setenta e nueve maravedís que cobró de los lugares de la tierra del rrepartimiento	18.779 m

⁵¹ *Tachado*: que.

⁵² *Tachado*: Dezinove mill e ciento e treze.

de la puente, sacado lo que cupo a pagar a la villa de los seys pecheros en el dicho repartimiento.

<Suma esta plana>.

25.174 m⁵³

/157v

Presente del duque, nuestro señor.

Vino de Alemania el Gran Duque, año de 1548⁵⁴.

Copia del monte de Navacabera.

Copia de las derroturas de La Sierra.

— Más se le cargan deziseys mill maravedís que se repartieron para dar un presente al duque, nuestro señor, cuando vino de Alemania, los quales se repartieron en el primer viernes de marzo del año pasado de mill e quinientos e quarenta e ocho años.

— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, mill e dezisiete maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Pedro Holguín, guarda del monte de Navacabera, sacado ciento e cincuenta maravedis de una adición de >la de< Diego⁵⁵ Gonçález de Villafranca que no se cobraron. E otro tanto cupo a la guarda, la qual presentó a veinte e cuatro de marzo de mill e quinientos e quarenta e ocho años.

— Más se le cargan al dicho mayordomo cincuenta e cinco mill e quinientos e setenta e siete maravedís que montó en la visita de La Sierra; con mill e dozientos e sesenta maravedis que montó en la mitad de los pesos e medidas; e sacose de adiciones tres mill e trezientos e setenta e tres maravedís de las personas siguientes: deziocho maravedís de Villacoba de la Vega; e d'Estevan Sánchez Moro, de La Garganta, dozientos; e de Alonso Blázquez, del dicho lugar, ciento; e de la de Alonso Moro, del dicho lugar, ciento; e de la de Diego Sánchez Gangoso, de Navarredonda, ciento doce; de Bartolomé García, de Navalperal, ciento; de Martín Gómez de Texada, del dicho lugar, dozientos; de Andrés García, de Horcajo, ciento e noventa e cuatro; de Pedro Fernández, de Horcajo, dozientos; de Juan Frayle, del dicho lugar, dozientos; de Juan Pérez de la Huerta, el moço, ciento e noventa e cinco; de Pedro Sánchez Ronçero, ciento e noventa e cuatro; de Diego Sánchez Ronçero, dozientos; de Alonso, el

16.000 m

1.017 m

55.577 m

⁵³ Hay un borrón en medio de la cifra.

⁵⁴ Aclaración desarrollada en escritura posterior.

⁵⁵ Tachado: Francisco Díaz.

noble, dozientos; de Alonso Sánchez, de Arriba del Molino, dozientos; de Francisco Martín Panyagua, ciento; de Martín García Ramos, ciento; de Alonso Fernández María Gómez, moço, docientos, de Alonso Pérez, de Navarredonda, dozientos; de Alonso Fernández María Gómez, viejo, dozientos.

<Suma esta plana>.

72.594 m

/158r

- Copia del monte de La Jura. — Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, novecientos e noventa e seys maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Juan Sánchez, guarda del monte de La Jura, sacado una adición del portugués de ciento e veinte del concejo, que otro tanto cupo a la guarda. La qual se presentó a XXVIII de abril del dicho año. 996 m
- Copia del monte de Navacabera. — Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, setecientos e veinte e siete maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Pedro Holguín, guarda del monte de Navacabera, a XXVIII de abril del dicho año, porque otro tanto cupo a la guarda, que no ovo adición ninguna. 727 m
- Copia de Navacabera. — Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, trecientos e dos maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Pedro Holguín a dos de junio del dicho año, que no ovo adición. 302 m

<Suma esta plana>.

2.025 m

/158v

- Visitación primera de los florines y madera vendida del pinar de Navarredonda. — Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, seys mill e setecientos e setenta e quatro maravedís e medio que montó en la mitad de los florines e madera vendida del lugar de Navarredonda de la visitaación primera del año pasado, que no ovo adición ninguna. 6.774 m
- Florines e madera vendida de la visitaión primera del pinar de Hoçaduero. — Que se le⁵⁶ cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, cinco mill e ciento e quarenta e quatro maravedís que montó en los florines e madera vendida del pinar de Hoçaduero de la visitaión primera, que otro tanto cupo a Juan de Chaves, guarda, que no ovo adición ninguna. 5.144 m

⁵⁶ Tachado: toman e treçiben en.

Visitación de los florines e madera vendida de la visitaación primera de los Hoyos de Espino.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, onze mill e novecientos e dos maravedís e medio que montó en los florines e madera vendida del pinar de la Ysla de la visitaación primera d'este año pasado, que no ovo adición ninguna. Que otro tanto cupo a Juan de Chaves, guarda del dicho pinar.	11.902,5 m
	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, dos mill e setenta e un maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Pedro Holguín, guarda del monte de Navacabera, sacado en XII de septiembre de MDXLVIII años, que no ovo adición ninguna. Que otro tanto cupo al dicho Pedro Holguín.	2.071 m
<Suma esta plana>.		25.891,5 m
/159r		
Copia del agua d'esta villa que presentaron Françisco de Chaves e Juan López.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, seys mill e setecientos e diez maravedís que montó en la copia del agua d'esta villa de este presente año que presentó Françisco de Chaves e Juan López, veedores, que no ovo adición syno treynta maravedis de molezillo.	6.710 m
	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, quatrocientos e veinte e seys maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Alonso Martín, guarda, sacadas las adiciones. Que otro tanto cupo a la dicha guarda, que quedan señaladas del señor Christóval de Salazar, rregidor.	426 m
Copia del monte de La Jura.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, mill e quinientos e setenta e cinco maravedis que montó en la mitad de una copia que presentó Juan Sánchez, guarda del monte de La Jura, sacados treynata maravedis de una adición de Martín de Serrano, la qual presentó a XX de otubre del dicho año.	1.575 m
Copia de Françisco Ramos, veedor del agua de Santiago.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, nueve mill e quattrocientos maravedís que montó en la copia del agua de Santiago que presentó Françisco Ramos, veedor, sacados ochocientos maravedís; de Felipe Fernández, quattrocientos; e de Juan García del Collado, dozientos; e de la de Juan Moreno de las Casas, dozientos, por qu'es todo del concejo.	9.400 m

Copia de las viñas.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, quinientos setenta e ocho maravedís que montó en la mitad de una copia de Toribio Sánchez, guarda de las viñas, que no ovo adición ninguna.	578 m
<Suma esta plana>.		18.689 m
/159v		
Copia de Alonso Martín, guarda de Navacabera.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, trecientos e deciocho maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Alonso Martín, guarda, sacados treynta maravedís de Graviel Blas, qu'es de Villafranca, que no se cobraron.	318 m
Copia del agua de Juan Díaz.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, mill e quinientos e setenta maravedís que montó en una copia que presentó Juan Díaz, guarda del agua d'esta villa, e d'esto se sacan ciento e quarenta maravedís que se salvó Alonso Gonçález del Aldehuela de Sancho Benito. Quedan líquidos mill e quattrocientos e veinte maravedís.	1.420 m
Copia del monte de Navacabera de Pedro Holguín.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, mill e setecientos e ochenta e seys maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Pedro Holguín a diez de noviembre, que no ovo adición.	1.786 m
Copia de la Dehesa.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, trecientos e sesenta maravedís que montó en la mitad de una copia de la Dehesa que presentó Francisco Gonçález de los Barrios, procurador, este año, que la otra mitad cupo al dicho Francisco Gonçález.	360 m
Derechos de alvalaes.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, mill e ochenta e cinco maravedís e medio que montó en los derechos de las alvalaes (<i>sic</i>) del dicho año pasado de mill e quinientos e quarenta e ocho años.	1.085 m
<Suma esta plana>.		4.969 m
/160r		
	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, tres mill e setecientos e cinqüenta maravedís que cobró de los concejos de la tierra de Llanos e Sierra, de cada lugar docientos e cinqüenta maravedís de la visitaçón.	3.750 m

Visitación postrera de los florines e madera vendida del pinar de La Ysla.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, onze mill e ochoçientos e quarenta e tres maravedís que montó en la mitad de los florines e madera vendida del pinar de La Ysla de la visitaión postrera del dicho año, que otro tanto cupo a Juan de Chaves, guarda.	11.843 m
Visitación postrera de los florines e madera vendida del pinar de Hoçaduero.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, siete mill e quatroçientos e ochenta maravedís e medio que montó en los florines e madera del pinar de Hoçaduero de la visitaión postrera del año pasado, que otro tanto cupo a Juan de Chaves, guarda.	7.480,5 m
Visitación de los florines e madera vendida de la visitaión postrera del pinar de Navarredonda.	— Más se le cargan al dicho mayordomo, siete mill e quattro maravedís e medio que montó en los florines e madera vendida del pinar de Navarredonda de la visitaión postrera d'este dicho año, que otro tanto cupo <a> Antonio Barroso e sus herederos.	7.004 m
Lo que dieron los de Bonilla para la calçada.	— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, siete mill e quattroçientos e ochenta e ocho maravedís que dieron los de Bonilla para la obra de la calçada de aquel cabo de Corneja.	7.488 m

<Suma esta plana>.

37.565,5 m

/160v

— Más se le cargan al dicho Diego Gonçález, mayordomo, mill e dozientos e setenta e cinco maravedís qu'él cobró de Francisco de Vergas, hijo de Francisco de Vergas, de una copia que estaba en su poder que le dio Juan de la Torre, los quales son de Pedro Fernández de la Casa, cien maravedís; de Andrés Fernández de la Casa, dozientos maravedís; de Diego Gonçález del Arroyo, setenta e cinco maravedís; de Domingo López de San Miguell, cien maravedís; de Andrés Fernández del Soto, cien maravedís; de Andrés Gonçález de Pesquera, cien maravedís; de Savastián Sánchez de San Miguell, cien maravedís; de Juan Fernández Barroso de San Miguell, cien maravedís; de Juan Gonçález de Barrionuevo, trezientos maravedís; de Hernán Gómez del Maço, cien maravedís. Con más trezientos e treynta e quattro maravedís, que cobró el dicho Diego Gonçález demás d'esto, de Juan García, el viejo, de San Miguell. E tenía una saya blanca por prenda. Que son por todos mill e seyscientos e nueve maravedís.

— No se le cargan tejas este año⁵⁷ porque el conçejo quedó de le hazer un portal e si no se fiziese que no diese renta, e no se hizo, e por eso no da nada.

⁵⁷ Borrón.

— Más se le cargan ciento e cincuenta maravedis que recibió de una pena de una huerta de Pedro García, criado de Alonso Díaz, ante Nieto, escrivano.	150 m
— Más se le cargan quinze maravedis que tiene Nieto, cobrados de una alvalá de madera que dio antes.	15 m
<Suma esta plana>.	1.774 m
/161r	

Ansi que suma e monta en los maravedis, e toros e tejas que se carga al dicho Diego Gonçález, mayordomo, ansi del alcance del año pasado de mill e quinientos e quarenta e siete años, como de lo que a recibido del concejo el año pasado de quarenta e ocho años, segund se contiene en seys fojas de a pliego entero del cargo, sin ésta, quattrocientas e veinte e un mill e⁵⁸ sesenta e cinco e medio, e mill e seyscientas e setenta e nueve tejas, e nueve fanegas e media de cal, e quattro toros. E por todas las otras cosas contenidas en el cargo de atrás, e los cien ducados de la carnecería no se faze cargo ni descargo de ellos, porque andan de un carniçero en otro. El qual dicho cargo se fizo en la dicha villa de Piedrafita por los dichos señores justicia e regidores en veinte días del mes de febrero de mill e quinientos e quarenta e nueve años, e los dichos señores lo firmaron de sus nonbres. El dicho Diego Gonçález. Va escripto o diz: dozientos. E no enpesca que yo, el presente escrivano, lo salvó.

El licenciado Thomás del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*).

Alonso Ramírez (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*).

Gaspar Ortúño (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*).

Diego Gonçález (*rúbrica*)⁵⁹. /164r

(Cruz).

Cargo a Diego Gonçález, mayordomo del concejo d'esta villa, de las heredades e prisones de cárcel e otras cosas qu'el concejo al presente tiene:

- Primeramente, se le carga el cerrado grande qu'el concejo tiene en el Aldehuela, carrera del Varco que era de los herederos de Pedro García de la Cabeza, el qual está vendido e rematado por el concejo.
- Más se le carga otra heredad de Toribio Fernández Brieva, del Rehoyo, e es del concejo d'esta villa.
- Más se le carga otro cerrado de Hernán Gómez, de la Cabeza, qu'es en el lugar de Aldeanueva y es del concejo.

⁵⁸ Tachado: dozientos e.

⁵⁹ Siguen en blanco los fol. 161v, 162 y 163r-v.

— Más se le carga media casa e otava parte de casa que tiene el concejo en la villa del Varco, que fue de Diego Fernández de la Sillera.

Heredades que a comprado el concejo.

- Más se le carga un cerrado qu'es en las viñas, que fue del mayordomo Hernando Girón e de sus herederos.
- Más se le carga una tierra en las viñas qu'el concejo compró de Santos Leal, vezino que fue d'esta dicha villa.
- Más se le carga otra tierra qu'el concejo compró de *de (sic)* los Caños, labrador, en las dichas viñas.
- Más se le carga el cerrado grande del Llano qu'el concejo compró de Ximón de Plasencia, e Diego Loçano, e Ximón Loçano, sus hermanos, en las dichas viñas.
- Más se le carga otra tierra qu'el concejo compró de Alonso Ramírez, sastre, en el dicho coto de las viñas.
- Más se le carga otra tierra qu'el dicho concejo compró en el dicho coto de las viñas de Gonçalo Ramírez, regidor.
- Más se le cargan las huertas en el dicho coto de las viñas qu'el concejo tiene junto al prado de Girón.
- Más se le carga una tierra qu'el dicho concejo compró de Sancho Carnicero en el dicho coto de las viñas.
- Más se le carga otra tierra qu'el concejo tiene debaxo las casas nuevas, adonde dizen el Prado del Huerto, junto al camino que va d'esta villa a Casasola.
- Más se le carga un prado qu'el concejo compró de Maçias de Godoy en las Pasturas para meter en ello.
- Más se le cargan las tierras qu'el concejo compró para meter en la dehesa de Navacabera, de ciertos vezinos de Navalescurial e⁶⁰ Barruhelo.
- Más se le carga otra tierra qu'el dicho concejo compró de Juan Gutiérrez, clérigo, en el dicho coto de las viñas.
- Más se le cargan las tierras qu'el concejo compró para meter en los pinares, y están las escripturas e truecos en el arca de la claustra de la yglesia.
- Más se le carga un corral qu'el concejo tiene en el lugar del Pimpollar para meter la madera, el qual compró de Francisco Muñoz, de Navalsauz. /^{164v}
- Más se le carga una casa qu'el concejo compró de Juan López de Béjar a la puerta de la Horcajada para meter el pescado con tres pilas de piedra.
- Más se le carga la casa del tinte qu'esta villa tienc açensuada a Alonso Martínez de Texeda, regidor.
- Más se le carga un pedazo de prado qu'el concejo compró de Juan Fernández de la Casa e de otros, el qual está metido en el trenpal de la dehesa, qu'está cerrado de seto.
- Más se le carga una chapa con su candado qu'está donde toman el agua para meter el agua en la villa.

⁶⁰ Repetido: e.

- Más se le cargan las casas de consistorio con su corral e peso de harina.
- Más se le cargan las casas de la carnecería de fuera de la villa, donde se mata la carne, con sus dos corrales del concejo junto a ellas.
- Más se le cargan las casas de la carnecería de esta villa que son en la plaça, que son cerca de casas de la capellánía de Alonso González de los Caños.
- Más se le carga el cadahalso qu'es en la plaça donde se ponen los señores justicia e regidores quando se corren toros.
- Más se le carga una mesa de nogal grande con sus vancos qu'está en las casas del consistorio⁶¹.
- Más se le cargan los caxones qu'están en el cadahalso.
- Más se le carga una arca grande qu'está en la claustra donde están las provisiones e previllejos d'esta villa.
- Más se le carga otra arca qu'está en las casas de el consistorio de pino.
- Más se le carga un cofre negro qu'está en las casas del consistorio.
- Más se le carga otra arca de pino qu'está en las casas del consistorio con escripturas⁶².
- Más se le carga un asador grande de hierro con sus varillas.
- Más se le carga una cadena para medir los ordideros de los texedores que traeen (*sic*) los veedores de los texedores. ^{163r}
- Más se le cargan los sellos de los paños que tienen los veedores.
- Más se le carga un sello de plata que tiene el concejo para sellar cartas qu'escribe el concejo.
- Más se le carga una pala de hierro.
- Más una tabla grande⁶³.
- Más se le carga⁶⁴ un açedón⁶⁵ e una batidera⁶⁶.
- Más otra batidera que tenía Nieto en su poder.

Cargo al alguacil.

- Primeramente, se le carga el brete con sus candados e chavetas.
- Más se le carga quatro cadenas, tres grandes e una peucña, e más quattro candados de las dichas cadenas.
- Más se le cargan diez arropeas con sus chavetas.
- Más se le cargan tres candados que se hicieron en el año de treynta e un años.
- Más se le carga un cepo grande con su candado qu'es de roble.
- Más se le cargan dos pares de grillos con sus manezuelas e chavetas.
- Más se le carga otra cadena pequeña que hizo el licenciado Alcalá, corregidor.

⁶¹ *Tachado:* Más se le carga una mesa de pino qu'está en el cadahalso d'esta villa.

⁶² *Tachado:* Más se le carga una mesa de pino qu'está en las casas del consistorio e un vanco.

⁶³ *Tachado:* con sus vancos. Más una mesa de nogal con sus bancos qu'está en las casas del concejo.

⁶⁴ *Tachado:* tres.

⁶⁵ *Tachado:* es.

⁶⁶ *Tachado:* Más se le cargan quattro açedones e.

— Más se le carga un potro de madera para dar tormento que hizo hazer dicho licenciado Alcalá, corregidor que fue d'esta villa.

— Más se le carga una vigornia con sus synzeles e martillo que hizo hazer el dicho licenciado Alcalá, corregidor que fue d'esta villa.

— Más se le carga otro candado que se compró el año pasado de quarenta e ocho años.

Cargo a los fieles.

— Primeramente, se les carga el padrón de la medida del pan que se traxo de Ávila, qu'es media fanega.

— Más se le carga media arroba de cobre para medir vino e vinagre.

— Más se le carga media panilla de cobre para medir el azeite.

— Más se le carga el quartillo de vino de cobre.

— Más se le carga el peso con sus valanças de cobre.

— Más se les carga el marco nuevo de cobre e otro viejo halto de cobre.

— Más se les carga un quartillo e medio quartillo herrados que son padrones del pan d'esta villa.

— Más se les carga la arca del padrón de la vara de medir.

— Más se les carga una arquilla que se hizo en poder de Pedro Flores para tener el libro de penas de cárcel.

— Más seys quartos con sus rraseros herrados con hoja de Flandes e u⁶⁷ medios quartos.

— Más se les carga diez pesos de hierro con sus libras e medias libras de hierro.

Al de la meaja, cargo. /^{165v}

— Primeramente, se les carga el peso en que se pesa el lino e media arroba de hierro.

— Más se le cargan quattro libras de hierro, e dos libras de hierro, e una libra de hierro, e otra media libra de hierro⁶⁸.

— Más se le cargan çinco medias de medir pan e la cuchara de hierro e otra media de medir pan.

Cargo al carniçero.

— Primeramente, se le carga un peso grande de romanar carne, de hierro, e un quintal de hierro, que son çient libras.

— Más se le carga una arroba de hierro e otra media arroba de hierro.

— Más se le cargan seys libras de hierro e otras quattro libras de hierro.

— Más se le cargan tres libras de hierro e otras dos libras de hierro.

— Más se le cargan tres pesos de hierro para los cortadores con sus balanças e cadenas de hierro, con arreldes e medias arreldes, e libras e medias libras de hierro, e otras pesas menudas de hierro.

⁶⁷ *Tachado*: tres.

⁶⁸ *Tachado*: e unas balanças de hierro grandes.

Cargo al pesador de la harina.

- Primeramente, se le carga un peso grande de hierro con sus cadenas e costillas de hierro para meter los costales e con una balanza de madera para las pesas.
- Más se le cargan dos quintales de piedra con sus sortijas de hierro en ellas grandes.
- Más se le carga una arroba de hierro e otras dos medias arrobas de hierro.
- Más se le cargan diez libras de hierro, e ocho libras de hierro, e quattro libras de hierro. E otras dos libras, e una libra de hierro.
- Más se le carga un sello de açofar con que sellan los costales de la harina.
- Más se le carga un peso de balanças de metal.
- Más se le cargan los cajones de la harina qu'están en el dicho peso de la harina para qu'esté metida harina por los molineros para rehacer los costales.
- Tiene el concejo XXIII arrobas e nueve libras de sebo que andan con el servicio de las candelas, las cuales cobró de Diego Martínez d'Estevan, del Varco, a siete de enero de MDXLVIII años. ¹⁶⁶
- Más tiene una batidora grande del horno de la cal e un hurgunero de hierro, lo qual tenía el señor Alonso Martínez de Texeda, regidor, que lo traxo el calero a su poder.
- Más se lee (*sic*) carga una silla de caderas qu'está en las casas del consistorio que se compró este año de MDXLVIII años⁶⁹. ¹⁶⁷

(Cruz).

Data e descargo de los maravedís que a dado e pagado el dicho Diego Gonçález, mayordomo, este presente año de mill e quinientos e quarenta e ocho años en pro del concejo, segund está librado por los señores justicia e regidores de la dicha villa, de la forma e manera que delante dirá en esta guisa:

Adobar las fuentes e pilones.	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, en Piedrafita, a cinco de enero del año pasado de mill e quinientos e quarenta e ocho años, dos mill maravedís que se dieron a Diego Cinbrón porque adobe las fuentes e pilones el año pasado.	2.000 m
Limpieza de las pilas e pilones, e entrepuertas e alvañares.	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XVI de enero del dicho año, a Alonso García e Juan, pregoneros, treynta e ocho reales, por el limpiar las pilas e pilones, e alvañares e carnecerías, este dicho año pasado.	1.292 m

⁶⁹ Sigue en blanco el fol. 166v.

Salario del monte de La Jura este año.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XIII de enero del dicho año, a Juan Sánchez, guarda del monte de La Jura, quatro mill maravedís que ovo de aver de salario de guarda del monte de La Jura d'este año pasado.	4.000 m
Salario del dicho monte.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXIII de enero del dicho año, a Alonso Sánchez, guarda del monte de La Jura, dos ducados con que le mandaron socorrer para guarda del dicho monte.	750 m
<Suma esta plana>.		8.042 m
/167v		
Prometido de la renta de la meaja.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXVI de enero del dicho año, a Juan de Ávila quinientos maravedís qu'él ganó de prometido en la renta de la meaja porque la puso con esta condición.	500 m
Salario de guarda del monte de Navacabera.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a VI de febrero de MDXLVIII años, a Pedro Olgún, guarda del monte de Navacabera, quatro mill e setecientos e noventa e ⁷⁰ ocho maravedís qu'él ovo de aver dende quatorze de enero del año pasado hasta tres días del mes de noviembre, a rrazón de seys mill maravedís por año. — Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a VII de febrero del dicho año, a Gaspar Ortúño, regidor, deziseys reales qu'él ovo de aver de tres días e medio que fue <a> Alva sobre el rrepartimiento de la puente e otros negocios, con dos reales que dio al bachiller Martínez.	4.798 m 544 m
Salario de Navacabera.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que pagó por libramiento de	228 m

⁷⁰ Tachado: seys.

los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XI de febrero del dicho año, [Andrés Martín](#), guarda del monte de Navacabera, dozentos e veinte e ocho maravedís que se le rrestavan deviendo de tres semanas que sirvió de guarda de dicho monte el dicho año.

<Suma esta plana>.

6.070 m

/168r

Presas e rregaderas. — Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XI de febrero del dicho año, a Martín Diez, vezino d'esta villa, treynta e ocho rreales porque guardó la dehesa e hizo las presas e rregaderas de las dehesas e exidos. 1.292 m

— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XVII de febrero del dicho año, a Juan de Aragón, vezino de Pesquera, cien maravedís que fue dado por libre de una pena que no devia. 100 m

Maestro de moços.

1.500 m

— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XV de febrero del dicho año, a Diego del Castillo, maestro de moços, de leer e escrivánia, quatro ducados por este año que tovo cargo de los mostrar. 280 m

El escrivir de la cuenta del concejo para llevar [a](#).

Alva.

— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXIII de febrero del dicho año, a Juan Moro e Juan Delgado, vezinos de Pesquera, dozentos e ochenta de dos penas del agua que se averiguaron no las dever. 442 m

— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXIII de febrero del dicho año, a Martín Ramos, treze rreales de quarenta e cinco hojas e el signo qu'escrivió en la quenta del concejo para enviar [a](#) Alva. 3.614 m

<Suma esta plana>.

/168v

Señal de cal para la puente.	— Que se le toman e reciben en cuenta a vos el dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXIII de febrero del dicho año, a Francisco Gonçález de los Barrios, procurador general de la villa, tres mill e trezientos e onze maravedís en esta manera: seys ducados qu'él dio en señal de la cal para la puente, e dos ducados al cantero en Béjar, e nueve reales de tres dias qu'estovo allá, e cinco maravedís de la obra que hizo el calero, en que montó los dichos maravedís.	3.311 m
Camino de Ávila de Ortuño sobre lo de las cuentas del concejo.	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a cinco de marzo del dicho año, a Gaspar Ortuño, regidor, setecientos e sesenta e quatro maravedís de un libramiento, que a Ávila fue sobre lo de las cuentas de la iglesia, con lo que dio a un letrado e procurador, segund está por menudo firmado de Alonso Ramírez, regidor.	764 m
Gasto de justicia e regidores quando fueron a besar las manos al duque nuestro señor.	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e regidores, hecho en Piedrafita, a XXII de marzo del dicho año, tres mill e ciento e cincuenta maravedís que se dio de salario al señor corregidor, e Christóval de Salazar, e Alonso Ramírez, e Francisco Gonçález, procurador, e Pedro Sánchez Capirotes, el moro, e Diego Gonçález, mayordomo, en cinco días que se ocuparon en yr a Alva a besarle las manos e a llevarle el presente a razón, el señor corregidor e regidores, de quatro reales, e procurador, tres, e mayordomo e secretario a sesenta maravedís cada día.	3.150 m
<Suma esta plana>.		7.225 m
/169r		
Albriñas quando vino el duque nuestro señor de Alemania. El gran	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXIII de marzo del dicho año, al secretario	1.500 m ⁷¹

⁷¹ Tachado: 3.000.

duque vino de la jornada de Alemania. Año de 1548.	Alonso Muñoz, quatro ducados de albricias porque avisó a los dichos señores que era venido el duque ⁷² nuestro señor ⁷³ .	
Albricias del duque nuestro señor.	— Más se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, otros quatro ducados que se dieron a Juan de Portillo de albricias, porque avisó a los dichos señores que era venido su señoría.	1.500 m
Gasto de por menudo del procurador.	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXV de marzo del dicho año, a Francisco Gonçález de los Barrios, procurador, dos mill e quattrocientos e sesenta e cinco maravedis qu'él ovo de aver de caminos, e costas, e gastos que a hecho en pro del concejo, segund está firmado del vedor.	2.465 m
Alcavala de madera d'este año.	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXVIII días del mes de marzo del dicho año, a Domingo de la Questa, quinze reales que ovo de aver del alcavala de la madera del año pasado.	510 m
<Suma esta plana>.		5.975 m
/169v		
Presente que se dio a su señoría quando vino de Alemania.	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó e gastó por libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXVIII de marzo de el dicho año, veinte mill e setecientos e treynta e un maravedís e medio que se gastaron en el presente que se dio al duque nuestro señor este año, segund está firmado del vedor por menudo.	20.731 m
Gasto del pleito de los pinares y escrivañías.	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXX de marzo del dicho año, a Francisco Gonçález de los Barrios, procurador, onze ducados e dos reales para dar al dotor Grado e al dotor Aguilera sobre el pleito de los pinares y escrivañías, e con los que dio al	4.193 m

⁷² *Tachado: se.*

⁷³ *Tachado: e apartados se dieron otros quatro ducados y estos no están en el libramiento syno que se los mandaron dar los dichos señores.*

Adereço de cerrojos e obras del concejo.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXXI de marzo del dicho año, a Diego Gonçález Bejarano, diez reales e medio de ciertas obras que hizo para el concejo, segund está por menudo firmado de el veedor ⁷⁴ .	357 m
Obra de la carnecería.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXXI de marzo del dicho año, a Diego Cinbrón un ducado de ciertas obras que hizo en la carnecería e matadero de fuera de la villa.	375 m
<Suma esta plana>.		25.656 m
/170r		
Sermones de la Quaresma.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a VII de abril del dicho año, mill maravedís al prior, frayles e convento de señor Santo Domingo, los quinientos de los sermones de la Quaresma, e quinientos de limosna.	1.000 m
Alegrias del duque nuestro señor quando vino de Alemania.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a X de abril del dicho año, seys mill e novecientos e cinquenta e syete maravedís e medio, que se gastaron en las alegrías quando vino el duque, nuestro señor, de Alemania, segund está en una hoja de por menudo firmada del veedor.	6.957,5 m
Jornada de Alemania que hizo el gran duque.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XI de abril del dicho año, a Diego Gonçález Bejarano, cerrajero, diez e ocho reales qu'ovo de aver de adereçar el relox, que se quebró cierta parte d'él.	612 m
Adereço del relox.		

⁷⁴ Tachado: hecho en.

Camino de Alonso Ramirez, regidor, sobre el pleito de los pinares y escrivianas a Salamanca e Alva.	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXI de abril del dicho año, al señor Alonso Ramírez, regidor, cincuenta e dos reales, de treze días qu'estuvo en Alva e Salamanca sobre el pleito de los pinares e escrivianas. E más catorze reales que dio al dotor Grado para las ynfornaciones de derecho, más veinte e quatro maravedis que sacó una provisión sobre el dinero que se sacó a cambio, que son por todos:	2.288 m
<Suma esta plana>.		10.857,5 m
/170v		
Saca de los procesos d'escrivianas.	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a veinte e dos días del mes de abril del dicho año, al señor Alonso Ramirez, regidor, dos ducados para que los dé <a> Alonso Muñoz, secretario del consejo de su señoría, sobre la saca de los procesos de pleito qu'esta villa trata con su señoría sobre los pinares y escrivianas.	750 m
Salario de Navacabera.	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXVIII de abril del dicho año, a Juan García, guarda que a sido del monte de Navacabera, nueve reales qu'ovo de aver de el mes de febrero pasado de guarda del dicho monte.	306 m
Lobos.	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXVIII de abril del dicho año, a Pedro Fernández del Nogal, vezino de Las Marias, cien maravedis que tomó un lobo en tierra de Bohoyo, grande, e le presentó en esta villa.	100 m
Peso de harina.	— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a seys de mayo del dicho año, al pesador de la harina mill maravedis qu'ovo de aver de salario d'este año pasado de MDXLVII años.	1.000 m
<Suma esta plana>.		2.156 m
/171r		

Una camada de lobos.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho a XII de mayo del dicho año, a Juan Sánchez, vezino de Navarredonda, trecientos maravedís de una camada de lobos que tomó en el Tercio del Javalín, término de esta villa.	300 m
Salario de el monte de las Viñas.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XIII dias del mes de mayo del dicho año, a Toribio Sánchez, guarda de las viñas, tres mill maravedís por guarda del monte de las Viñas este año.	3.000 m
Pleito de pinares y escrivañías.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XV de mayo del dicho año, <a> Alonso Ramírez, rregidor, ochenta rreales, qu'estovo en Alva sobre el pleito de los pinares y escrivañías, de veinte días qu'estovo en Alva.	2.720 m
Salario del río.	<p>— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a dezinueve de mayo del dicho año, <a> Andrés García Tanborino, vezino de Navalperal, dos ducados porque guarde el río de Tormes.</p> <p>— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXVI días del mes de mayo del dicho año, a Alonso Sánchez, guarda del monte de La Jura, dos mill ciento e veinte e cinco maravedís sobre los ducados que tiene rrecibidos.</p>	750 m
<Suma esta plana>.		8.895 m
/171v		
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXVI días de mayo del dicho año, a Fernán Martínez, vezino de Las Casas del Puerto, ciento e cincuenta maravedís de una camada de lobos que tomó en término de Villatoro.	150 m
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXVIII de mayo del dicho año, setecientos e veinte	720 m

maravedis que se gastaron con nosotros en yr a hazer las vezindades de entre esta villa y la villa del Mirón, segund está firmado del veedor.	1.220 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a ⁷⁵ VII dias del mes de junio del dicho año, mill e dozientos e veinte maravedis que se gastaron con la justicia, e regidores, e procurador, e escrivano, e mayordomo en las vezindades d'entre esta villa y la villa de Villatoro.	170 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XVII dias del mes de junio del dicho año, a Lorenzo Diaz, mayordomo que fue del concejo d'ella, ciento e setenta maravedis de una casa que se vendió por del concejo de Juan Fernández Hoyuela en el año que fue mayordomo.	2.260 m
<Suma esta plana>.	
/172r	
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XVII días del mes de junio del dicho año, a Juan Gonçález de Barrionuevo e Juan Sánchez de Pesquera deziséys mreales de dos carretas que llevaron a Béjar por arcaduces para el pilón, e más veinte e ocho mreales que se devian en Béjar de los dichos arcaduces, demás de lo qu'estava dado, qu'es por todo mill e quattrocientos e ⁷⁶ e (sic) noventa e seys maravedis, e de portazgo doze maravedis.	1.496 m ⁷⁷
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XX días de junio del dicho año ⁷⁸ , quinientos e ochenta e ocho maravedis que se gastaron en la colación de la tarde del día de Corpus Christi.	12 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXVIII de junio del dicho año, seyscientos veinte e dos maravedis que se gastaron en la colación de la tarde del día de San Juan, segund está firmado del veedor.	588 m ⁷⁹
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó e gastó por libramiento de los dichos señores,	622 m
	1.380 m

⁷⁵ Tachado: X.

⁷⁶ Tachado: ocho maravedis.

⁷⁷ Tachado: MDVIII.

⁷⁸ Tachado: a.

⁷⁹ Tachado: X.

hecho en Piedrafita, a XXX de junio del dicho año, mill e trezientos e ochenta maravedís que se gastaron en adobar el pilón, segund está firmado del vedor por menudo.

<Suma esta plana>.

4.098 m

/172v

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a VIII de jullio del dicho año, setecientos e ochenta e ocho maravedís que se gastó en la colación de la tarde del dia de Nuestra Señora del Rosario, segund está señalado e firmado del vedor.

788 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó e gastó por libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXVIII de jullio del dicho año, novecientos e doce maravedis que se gastaron en la colación de la tarde del dia de señor Santiago.

912 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita a XXVIII de jullio de el dicho año, a Juan Navarro, peón, vezino de Valladolid, doce tiales de cierto despacho que traxo a esta villa sobre el villazgo de Ávila que piden en el puerto de Malpartida, lo qual enbió Gómez de Carvajal, procurador de la Mesta.

408 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a VIII días de agosto del dicho año, a Bartolomé Sánchez, lobero, vezino de Candaleda, un ducado de cinco cabeças de lobos grandes que juró tomó en término de Candaleda, segund traxo testimonio d'ello.

375 m

<Suma esta plana>.

2.483 m

/173r

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XI días de agosto del dicho año, a Francisco Ramos, vezino d'ella, tres ducados qu'él ganó de prometido en la trenta de la cerca porque pujó doce ducados en el dicho año por el quarto de prometido para el año de quarenta e nueve años.

1.125 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XI días de agosto del dicho año, al señor Christóval de Salazar, rregidor, e a Martín Ramos, escrivano, treynta tiales que ovieron de aver de seys días que fueron a La Sierra a hazer las pesquisas

1.190 m

contra las guardas de los pinares de la visitaación primera, e a traer las copias de florines. E a Martin Ramos, escrivano, de las dichas pesquisas, çinco rreales. Que son por todos mill e çiento e noventa.

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XII de agosto del dicho año, dos mill dozentos e treinta dos maravedis e medio que se gastaron en el presente que se dio a los frayles este año, segund está firmado del veedor por menudo.

2.232,5 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XV de agosto del dicho año, dos mill dozentos e quarenta e dos maravedis e medio que se gastaron con los dichos señores quando fueron a concertar lo de la calçada e huertas del rrío con la justicia e rregidores de Bonilla.

2.242,5 m

<Suma esta plana>.

6.790 m

/173v

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó e gastó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XVI de agosto del dicho año, mill çiento e setenta e dos maravedís que gastó en esta hoja de por menudo en unos vancos para las casas del consistorio.

1.172 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XVI días de agosto del dicho año, <a> Alonso Ramírez, rregidor d'ella, veinte e ocho rreales de syete días que fue <a> Alva a hazer sentençiar el pleito de los pinares y escrivañías.

952 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XVII días de agosto del dicho año, a Juan Sánchez Hurraco, vezino de Villafranca, diez rreales para adereçar el horno de la tierra, una pared que se avia caydo.

340 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXVI de agosto del dicho año, al bachiller Alonso Gonçález de Fontiveros, preceptor de gramática, seys mill maravedis de preceptor de gramática este año de mill e quinientos e quarenta e ocho años.

<Suma esta plana>.

8.464 m

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXV de agosto del dicho año, seyscientos e sesenta e nueve maravedís que se gastaron en la colación de la tarde del día de Nuestra Señora de agosto, segund está firmado por menudo del veedor.

669 m

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXIX de agosto del dicho año, mill e quarenta e ocho maravedís que se gastaron en la fuente de la cañada este año, segund está firmado del veedor.

1.048 m

Pasóse adelante este capítulo⁸⁰.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a II de septiembre del dicho año, a Sancho de Valdenebro, cerrajero, ochocientos maravedís qu'él ovo de aver de salario del trelo d'este año pasado de mill e quinientos e quarenta e ocho años.

12 m⁸¹

800 m

<Suma esta plana>.

2.529 m⁸²

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XII de septiembre del dicho año, al lienciado López, cirujano, diez mill marevedís que ovo de aver de salario de cirujano d'esta villa este dicho año de mill e quinientos e quaretn e ocho años.

10.000 m

Pasó en cuenta⁸³.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e

375 m

⁸⁰ Tachado: Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita a primero de septiembre del dicho año, a Francisco Gonçález de los Barros, procurador, ocho ducados para que vaya por la cal a Los Santos, demás de otros seys ducados que tiene rrecibidos d'este libramiento. Dio cuenta Francisco Gonçález e no se averiguó tener gastados más de seyscientos e doze maravedís.

⁸¹ Tachado: 12.000 y 12.600.

⁸² Tachado: 5.517.

⁸³ Tachado: No se puso en cuenta hasta que dé cuenta Nieto, que estravió esto.

libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XIII días de septiembre del dicho año, a Francisco Ramos, procurador de causas, onze reales porque entienda en los pleitos de la villa e dé cuenta en qué e cómo lo gastó.

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a Francisco de Paz, vecino de Salamanca, qu'él ovo de aver de venir a visitar las boticas este año, demás de otros quatro mill maravedis que pagaron los boticarios. Hecho el libramiento a XVI de septiembre del dicho año.

1.000 m

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XVI de septiembre del dicho año, a Bartolomé García, cantor, dos mill e quinientos maravedis e seys fanegas de trigo, que se le dieron por organista este año, a razon de a seys reales las quatro fanegas, e las dos a cinco reales e medio, que suma en todo tres mill e seyscientos e noventa maravedis.

3.690 m

<Suma esta plana>.

15.065 m

/175r

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XVI de septiembre del dicho año, al licenciado Salazar, médico, doze mill maravedis para en pago de su salario del año pasado de quarenta e siete años.

12.000 m

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por libramientos de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXII de septiembre del dicho año, a García Tenaguillo, cantero, quinientos reales para en parte de pago de la puente.

17.000 m

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXII de septiembre del dicho año, a Juan Pérez de la Prieta ciento setenta e cinco maravedis qu'él ganó de prometido en la renta de la meaja este año.

175 m

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXII de septiembre del dicho año, al bachiller Pedro Guerra ocho reales de quattro escriptos que hizo para la villa, los cuales se an de descontar del salario del letrado de la villa.

272 m

— Que ⁸⁴ se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXIX de septiembre del dicho año, al lienciado Martínez, letrado de la villa, quatro ducados por letrado de la villa el dicho año pasado.	1.500 m
<Suma esta plana>.	30.947 m
/175v	
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los ⁸⁵ dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXV de septiembre del dicho año, a Antonio de Betanzos, boticario, cinco mill e novecientos maravedís qu'él ovo de aver de salario e de la casa de la botica del dicho año.	5.900 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XIX de octubre del dicho año, setecientos e quarenta e dos maravedís que se gastaron con los dichos señores en la visitaçón del monte de Navacabera.	742 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXVII de octubre del dicho año, <a> Alonso Martín, guarda del monte de Navacabera, tres ducados que a de aver dende en fin de septiembre hasta en fin de diciembre d'el dicho año, a rrazón de quattro mill e quinientos maravedís por año.	1.125 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXXI días de octubre del dicho año ⁸⁶ , ocho mill e seyscientos e setenta e dos maravedís que se dieron a Francisco Pérez Aparicio e Santos Aparicio, que se les rrestavan deviendo de dozentos e treynata e dos fanegas de cal que tenían ⁸⁷ traydas para el concejo sobre diez ducados que tenían rrecibidos, son vezinos de Los Santos, a rrazón la fanegea de a çinquentá e quattro maravedís.	8.672 m
<Suma esta plana>.	16.439 m
/176r	
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores,	17.000 m

⁸⁴ Hay un dibujo en el que se representa una mano.

⁸⁵ Tachado: dio.

⁸⁶ Tachado: a.

⁸⁷ Tachado: R.

hecho en Piedrafita, a X de noviembre del dicho año, a García Tenaguillo dezisiete mill maravedís que se le prestavan deviendo de la puente de la puerta del Varco, con otros deziséys mill maravedís.

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a diez de noviembre del dicho año, doze mill e cincuenta e ocho maravedís que se montó en los salarios de la justicia, e regidores, e procurador, e mayordomo e sesmero, en treynta e un días que visitaron La Sierra, con diez reales de la bestia e moço que llevó las medidas, e más dos mill e seyscientos e noventa maravedís e medio que se montó en los salarios de los jurados de toda La Sierra.

14.748,5 m

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XX de noviembre del dicho año, a Francisco Gonçález, sastre, ciento e ochenta e seys maravedis que montó en el portazgo de los vecinos de la villa del año pasado de quarenta e syete años.

186 m

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, hecho a XXI de noviembre, a Ximón Rodriguez, seyscientos e cincuenta maravedís porque fue a hacer la trenta de juegos e fuegos de XIII dias qu'estovo allá.

650 m

<Suma esta plana>.

32.584,5 m

/176v

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXVIII de noviembre del dicho año, a Francisco de Chaves, e a Juan López, e Juan Díaz, molinero, tres mill maravedís porque fueron veedores del agua d'esta villa este año pasado.

3.000 m

Silla de caderas del
concejo.

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXIII de noviembre del dicho año, a Martín Ramos, escrivano, de una silla de caderas que se vendió para que se siente el señor corregidor en el consistorio, un ducado.

375 m

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXIV días del mes de noviembre del dicho año, a García Tenaguillo, cantero, seys reales de dos syllares que puso en la puente de la puerta de la Horcajada.

204 m

— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, hecho en Piedrafita el libramiento, a XXVI de noviembre del dicho año, a Francisco Ramos, vezino d'ella, ocho ducados qu'ovo de aver de vedor del agua del concejo de Santiago este dicho año.	3.000 m
<Suma esta plana>.	6.579 m
/17r	
— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a primero de diciembre del dicho año, a Juan de la Plaça, hijo de Juan de Ribera, vezino de La Vega, treynta reales e medio que se le devían de una alvalá que se le puso por yerro dos veces, segund lo averiguaron los señores Christóval de Salazar e Alonso Martínez, regidores.	1.307 m
Muere el primogénito del Gran Duque, llamado don García. Año 1548 ⁸⁸ .	5.279 m
— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó, e gastó por libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a VII días de diciembre del dicho año, cinco mill e docientos e setenta e nueve maravedís que se gastaron en las honradas del señor don García, segund está firmado por menudo del vedor en qué e cómo se gastó cada cosa.	200 m
— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó, e gastó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XIII días del mes de diciembre del dicho año, a Domingo de la Questa, docientos maravedís qu'él ganó de prometido en la rrenta de la cerca para este año, sacado el quinto.	4.224 m
— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XX días de diciembre del dicho año, quatro mill e docientos e veinte e quattro maravedís que se gastaron en el presente ordinario que se dio al duque nuestro señor este presente año.	10.740 m ⁸⁹
<Suma esta plana>.	

⁸⁸ Escrito posteriormente en letra humanística.

⁸⁹ El total no se corresponde con la suma de los parciales, que es 11.010 m.

- Que se le toman e reciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrasita, a XV de diciembre del dicho año, a García Tenagillo, seys ducados que ovo de aver del enlosamiento que hizo en la puente hazia la fuente de más de lo qu'era obligado a enlosar. 2.250 m
- Que se le toman e reciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrasita, a XXIII de diciembre del dicho año, a Juan Gonçález de Barrionuevo doze reales porque tuvo cargo de veer la obra de la calçada. 408 m
- Que se le toman e reciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrasita, a XXIII de diciembre del dicho año, al licenciado De la Torre çinuenta e quattro reales por letrado de la villa este año. 1.836 m
- Que se le toman e reciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrasita, a XXIX de diciembre del dicho año, [a](#) Alonso López, vezino de la dicha villa, quattrocientos maravedís qu'él ganó de prometido en la trenta de la meaja, sacado el quinto, los quales ganaron él e Pedro Gonçález de Moguel, vezinos de la dicha villa. 400 m
- <Suma esta plana>. 4.894 m
- /178r
- Que se le toman e reciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrasita, a VII de enero del dicho año, a Christóval Pérez de la Cañada quattro reales e medio porque fue a llevar las elecciones [a](#) Alva este año. 153 m
- Que se le toman e reciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, a los señores Christóval de Salazar, regidor, e Gaspar Ortúño, regidor, es treynta e dos reales qu'ovieron de aver de quattro días que fueron [a](#) Alva sobre lo de Montalvo, cuando no quería aceptar el fialazgo. 1.088 m
- Que se le toman e reciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrasita, a XX de enero del dicho año, al licenciado Salazar, médico, veinte y ocho mill maravedís, que se le rrestan deviendo de su salario de médico de los años pasados de quarenta e siete e quarenta e ocho, a razón de veinte mill maravedis por año, sobre doze mill maravedis que tiene recibidos. 28.000 m
- Que se le toman e reciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, 1.125 m

hecho en Piedrafita, a XXI de enero del dicho año, a Juan Fernández de la Casa, procurador, tres ducados para que gaste en los pleitos de la villa, de los quales a de dar cuenta en qué e cómo la gastó.

<Suma esta plana>.

30.366 m

/178

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXII de enero del dicho año, seys mill e novecientos e noventa e un maravedís e medio que ovieron de aver de salario el señor corregidor, e regidor, e escrivano, e procurador, e mayordomo e sesmero, en deziocho días e medio que visitaron Los Llanos este año pasado. E más mill e quatrocientos e dezisiete maravedís que se gastó con los jurados en la dicha visitaación, con la mitad de un asno e un moço que llevó las medidas para rreferir.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a quatro de febrero del dicho año, a García Tenagullo, cantero, deziseys mill maravedís que se le rrestan deviendo de la puente, e más mill e ciento e noventa e cuatro maravedís de treynta peones a quarenta, e e (sic) uno a rreal, para desazer los paredones. E más tres ducados del alçar el enlosado de la puente hazia la villa. E más siete ducados e quatro rreales por dos cadenas e el antepecho que se hecho en el paredón de la puente. Que son por todos veinte e un mill e ochenta maravedís.

<Suma esta plana>.

29.488,5 m

/179r

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a cinco de febrero de quarenta e nueve años, a García Tenagullo ocho rreales de dos piedras que puso a los pasamanos de la puente, e otros quatro rreales de otra piedra que puso en la dicha obra.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XII de febrero del dicho año, a Diego del Castillo, maestro de moços, ciento e sesenta maravedís qu'ovo de aver de su salario desde primero de enero hasta nueve d'este presente mes de febrero, a rrazón cada año de mill quinientos maravedís.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXIII días del mes de agosto del dicho año, seys mill e

8.408,5 m

21.080 m

408 m

160 m

6.040 m

quarenta maravedís que montó en la ⁹⁰ nómina ⁹¹ de los salarios de rregidores, e escrivano, e procurador, e mayordomo e oficiales del concejo.	272 m	
— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo del concejo d'ella, dozentos e setenta e dos maravedís que distes e pagastes por libramientos de los dichos señores, hecho en Piedrafita a IX de febrero de MDXLIX años, a Françisco de Carvajal, rregidor d'ella, de dos días que fue al Varco sobre las vezindades d'entre esta villa e la villa del Varco.		
<Suma esta plana>.	6.880 m	
/179v		
Adición.	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a primero de febrero del año pasado de mill e quinientos e quarenta e ocho años, a Françisco de Vergas, el manso, trezientos maravedís, que fue dado por libre Juan Gonçález de Barrionuevo de tres penas, e no fue pasado en quenta en el año pasado.	300 m
Adición.	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XI de agosto del dicho año, dos mill e ⁹² doçientos e diez ⁹³ maravedís, que fue dado por libre Diego Fernández de Pesquera e Domingo Martín, seys reales, e la hermita de Santa Luzia trezientos e cincuenta e cuatro maravedís de cierta madera que se averiguó no lo dever.	2.210 m
Adición.	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, mill e quattrocientos maravedís que fue dado por libre Toribio Gonçález, de Naval-mayollo, de una pena de una madera que se averiguó no dever, por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores.	1.400 m
Adiciones.	— Que se le toman e rreçiben en quenta que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, hecho en Piedrafita, a XXXI de henero del	300 m

⁹⁰ Tachado: s.

⁹¹ Tachado: s.

⁹² Tachado: seys.

⁹³ Tachado: quinientos e dos.

dicho año, a Francisco Martín e Madelena, vecinos de El Barrio, trecientos maravedís de dos penas y de dos derroturas que fueron dados por libres.

<Suma esta plana>.

4.210 m

/180r

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXXI de jullio del dicho año, a Juan Martín de Juan Gómez, vecino de Navalmaýllo, cíent maravedís que fue dado por libre de una pena por Alonso Ramírez, rregidor.

100 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, tres mill e quattrocientos setenta e quatro maravedís que fueron dados por libres en la compra de la madera de La Sierra las personas siguientes: de Miguell Muñoz de la Vega, catorze rreales; de Pedro de Navadijos, novecientos e ochenta e dos; de Francisco Sánchez, perayle, de Navarredonda, trecientos e cincuenta maravedís; de Alonso Sánchez Cacela, docientos e noventa e seys maravedís; de Juan Pérez Ruyz, de los Hoyos del Collado, quinientos e noventa; de Alonso Fernández de Martín Fernández, de Navaçepeda, mill e ciento e ochenta maravedís. Que son todos los dichos maravedís, segund está firmado en la copia original del señor Salazar e Alonso Martínez de Te<j>eda, rregidores.

3.874 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, docientos e noventa e dos maravedís de un cargo de treaçiles que dio para las cabras el dicho Diego Gonçález, e tres rreales e veynite maravedís a Diego de Tamayo de Antón Páez de Robles, que se le tomaron para la carneçería de fuera de la villa, e an se de dar alvalaes para que corten la madera.

292 m

<Suma esta plana>.

4.266 m

/180v

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, ocho mill e trecientos e onze maravedís que montó en diez hojas de por menudo que se an gastado en este año, segund está firmado del señor veedor, de las obras del concejo.

8.311 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, diez mill e ciento e dos maravedís que costaron dos toros que se crieron, demás de otros quatro que la villa tiene de trenta, segund está librado de los dichos señores, hecho a XVII días de febrero de MDXLIX años⁹⁴.

10.102 m

⁹⁴ Aparece nuevamente un dibujo representando una mano.

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XVII de febrero de MDXLIX años, mill e setecientos e setenta maravedís en esta manera: treynta reales que se devían a Juan de Corrales porque fue sustituto de Aguilar en el ⁹⁵ Audiençia en los pleitos de la villa en el año de quarenta e siete, e dos ducados que se devían a Juan de Segovia, procurador en Alva, de su salario del año de quarenta e seys años que no se le avian pagado.	1.770 m
— Más se le toman en cuenta al dicho mayordomo, mill e quattrocientos maravedis de ciento e cincuenta e dos hojas qu'escrivió Martín Ramos, escrivano del concejo, en el libro de montes, e agua, e pinares, e dehesa este dicho año, segund las contó el veedor de las obras del dicho concejo en el escrito que tenía el alguacil y executor que queda al tanto en el libro del concejo.	1.400 m
<Suma esta plana>.	21.583 m
/181r	
— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, dezisiete mill e quinientos e treynta >e nueve< maravedís qu'él gastó, en catorce planas de papel firmadas del veedor, en piedra, e peones, e arena, e tabla, e clavazón y en otras cosas neçesarias para la obra de la puente de la puerta de El Barco que se hizo este dicho año, hecho el libramiento, a XVI de febrero de MDXLIX años. Son las planas angostas, de quarto de pliego a la larga.	17.539 m ⁹⁶
— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, deziséys mill e seyscientos e sesenta e siete maravedís e medio que se gastaron en las vueltas de el río de Corneja, e estacadas, e otras cosas neçesarias a la obra del dicho río, segund está firmado en seys planas d'este libro del veedor de las obras del concejo en qué e cómo se gastó cada cosa, hecho el libramiento de los dichos señores a XVI de febrero del dicho año.	16.667,5 m
— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, veinte e tres mill e ciento e noventa e dos maravedís qu'él gastó en la obra de la calçada de aquel cabo de Corneja camino de Alva, segund está gastado en ocho hojas de papel, digo en ocho planas, firmadas del veedor en qué e cómo se gastó cada cosa, hecho en deziocchio días de febrero de MDXLIX años el dicho libramiento.	23.192 m
<Suma esta plana>.	57.398 m ⁹⁷

⁹⁵ Tachado: p.

⁹⁶ El numero «9» está escrito posteriormente.

⁹⁷ Tachado: 57.389,5. En la suma total falta anotar medio maravedí.

— Más se le toman e reciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XVIII de febrero del dicho año, *< a >* Antonio de Betanços, boticario, setecientos e cincuenta e cuatro maravedís que montó este año en las medicinas de los pobres que dio este dicho año, segund está firmado la tasa del veedor de las obras del concejo e del licenciado Salazar, médico, porque quita la mitad d'ello. 754 m

— Más se le toman e reciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, tres mill e cuatrocientos maravedís que cupo a pagar a los seys pecheros qu'esta villa traee (*sic*) en su tasa e cabeza de pecho en el repartimiento de yantar e chapines del año pasado, porque la villa es libre de todo pecho real e concejal, e paga la villa por ellos con nueve reales de seys pares de perdizes. 3.400 m

— Más se le toma e recibe en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, dos mill maravedís del día de la comida d'esta quenta. 2.000 m

— Más se le toma e recibe en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, trecientos maravedís de papel que a gastado en este año en las casas del concejo. 300 m

<Suma esta plana>. 6.454 m

— Más se le toman e reciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, dos mill e ciento e doce maravedís en esta manera: cuatro ducados que dio a Francisco Gonçález, procurador, para que fuese a Los Santos a hacer traer la cal, los quales dio a los caleros; e seyscientos e doce maravedís que se montó en su camino e gastos que hizo, segund dio cuenta d'ellos al veedor. 2.112 m

Convite a don Fernando de Toledo, fue gran prior de San Juan, y era hijo natural del gran duque don Fernando⁹⁸.
— Más se le toman e reciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, mill e docientos e cincuenta e cinco maravedís que se gastó en una colación que se aderezó e hizo para el señor don⁹⁹ Fernando de Toledo, hijo del duque nuestro señor. 1.255 m

— Más se le toman e reciben en quenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e regidores, hecho en Piedrafita a primero de febrero del dicho año, a 1.175 m

⁹⁸ Escrito en letra posterior.

⁹⁹ Tachado: S.

Françisco Ramos, vezino de la dicha villa, mill e ciento e setenta e cinco maravedís que ovo de aver en esta manera: un ducado de su salario de procurador de los pleitos de la villa del año pasado, e ochocientos maravedís qu'él ganó de prometido en la renta de la cerca d'este dicho año.

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XIX de febrero de MDXLIX años, Françisco Domínguez, de Navasequilla, quattrocientos maravedís de ciertas cosas que se dio por libres a ciertos vezinos de Horcajo.

400 m

<Suma esta plana>.

4.942 m

/182v

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Diego Gonçález, mayordomo, dos reales que se le restavan deviendo a Françisco Ramos sobre un ducado que tenía recibido para los pleitos, porque dio quattro reales al licenciado Ramos, e un real a un escriviente de los dichos dos escritos.

68 m

270 tejas.

— Más se les toma en cuenta dozentas e setenta tejas que se gastaron en la carnecería e en betún del pilón.

624 m

4 toros.

— Más se le toman en cuenta quattro toros que se corrieron este año e más.

— Más se le toman e reciben en cuenta otros seyscientos maravedís que fue dado por libre Juan Domínguez, gaytero de Çapardiel, de una pena de una derrota, e veinte e quattro de costas porque sentenció al concejo de Çapardiel porque lo tenía metido en el monte.

375 m

— Más se le toma en cuenta¹⁰⁰ un ducado que se dio a Pedro Martín del Prado, guarda de Navacabera, para en pago de su salario.

Ansi que paresce que suma e monta en los maravedís, e toros, e cal, e tejas que a pagado el dicho Diego Gonçález, mayordomo, el dicho año pasado de mill e quinientos e quarenta e ocho años por libramientos de los dichos señores, hasta el dia de la fecha d'esta trezientos e ochenta e nueve mill e veinte e ocho maravedís, descontadas de las quattrocientas e veinte e un mill e sesenta e cinco^{183r} maravedís e medio, segund se contiene en estas doze planas del cargo, finca que alcança el concejo de la dicha villa al dicho Diego Gonçález, mayordomo, por treynta e dos mill e treynta e siete maravedís e medio, e por mill e quattrocientas e nueve

Alcança quenta Diego Gonçález.

32.037,5 m

1.409 tejas
9 fanegas y media cal.

¹⁰⁰ Tachado: a.

tejas, e por nueve fanegas e media de cal, segund se contiene en treynta e dos planas d'esta quenta del gasto y por todas las otras cosas contenidas en el cargo de atrás.

La qual quenta se fenesció en los dichos veynce días del dicho mes de febrero del dicho año de mill e quinientos e quarenta e nueve años, a la qual dicha quenta estovieron presentes los magníficos señores justicia e regidores de la dicha villa e las otras personas que a ella suelen estar presentes, conviene a saber: el magnífico señor liçençiado Thomás del Vado, corregidor; e Christóval de Salazar, e Alonso Ramírez, e Francisco de Carvajal, e Gaspar de Ortuño, e Alonso de Ribera, regidores d'ella; e Juan Fernández de la Casa, procurador d'este año; e Francisco Gonçález, procurador del año pasado; e Andrés Guerra, e Juan García, e Melchor Nieto, e Pedro de Torres, escrivano público. E por parte de los caballeros e fidalgos de la dicha villa Francisco Zinbrón e Gonçaliañez. E por parte de los ciudadanos de ella: Francisco Ramos; e Juan Díaz; e Diego Gonçález, mayordomo del dicho año pasado; e Bartolomé Gonçález del Hijo, sesmiero de Lo Llano; e Francisco Pérez Solano, de Navasequilla, sesmiero de La Ribera. La qual quenta juraron todos buena e verdadera e que en ella no ay fraude ni engaño, contra el concejo ni contra el mayordomo, e que cada e quando a su noticia viniere algund yerro lo declararán e dirán. Testigos que fueron presente a lo que dicho es: Juan Lorenço e Alonso García, pregoneros, e Pedro Pérez de la Puerta, vezinos de la dicha villa.

Paresce que ay de adiciones puede aver çient ducados, poco más o menos, sobre los quales ay pleitos pendientes, e litijo, e oposiciones sobre ello, e por eso, e por no estar averiguadas las dichas adiciones, no van descargadas en esta dicha quenta, que se hizo en este dicho presente año de mill e quinientos e ^{183^y quarenta e nueve años, las quales a de averiguar en este presente año.}

El liçençiado Thomás de Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Ramírez (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*). Gaspar Ortuño (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*). Francisco Zinbrón (*rúbrica*). Gonçanyañez (*rúbrica*). Francisco Gonçález (*rúbrica*). Juan García (*rúbrica*). Juan Díaz (*rúbrica*). A truego del corregidor, Thomas del Vado (*rúbrica*). Bartolomé Gonçález (*rúbrica*).

E luego el dicho señor corregidor mandó¹⁰¹ e condenó al dicho Diego Gonçález, mayordomo, en los dichos treynta e dos mill e treynta e siete maravedis e medio, e tejas e cal en que fue alcançado, e mandó acuda con ello a Pedro de León, mayordomo d'esta villa, dentro de nueve días, reservando su derecho a salvo para que pueda pedir el dicho Diego Gonçález,

¹⁰¹ *Tachado: qu'el.*

mayordomo, al dicho concejo, e a su mayordomo en su nonbre, las adiciones que parescieren ciertas e liquidas. Testigos los dichos.

Liçençiado Thomás de Vado (*riúbrica*).

E mandó el dicho señor corregidor que, atento qu'entre los escrivanos e procurador de la villa a avido e ay lite e pendencia e diferencias sobre que los susodichos pretenden firmar primero qu'el dicho procurador e el dicho procurador pretende firmar primero que los dichos escrivanos en las dichas quentas, que mandaba e mandó que no firmen los dichos escrivanos ni procurador hasta tanto qu'esta causa sea vista e determinada, lo qual mandó syn perjuicio de las partes que lo susodicho pretenden. Testigos dichos, e lo firmó de su nonbre.

Liçençiado Thomás de Vado (*riúbrica*). /^{184r}

E luego Juan Fernández de la Casa, dixo que lo treçibe por agravio e lo pide por testimonio, e dixo que apelava e apeló de todo ello para ante el duque, nuestro señor, e los señores de su consejo, so aya protección e anparo, dixo ponía e puso su persona e bienes en esta causa, e lo pidió por testimonio. Testigos dichos.

E luego el dicho señor corregidor dixo que su yntención no fue ni es de le agraviar pero que por irreverencia e acatamiento de su señoría, para ante quien apelase, la conçede, e manda se presente dentro del término so pena de deserçion. Testigos dichos.

E luego vino Pedro de León, vino e aceptó el oficio de mayordomo de la dicha villa por este dicho presente año, e juró en forma de usar bien e fielmente del dicho oficio¹⁰². /^{190r}

(Cruz).

Sumario del cargo que se hizo a Diego Gonçález, mayordomo del concejo d'esta villa, del año de MDXLVIII (*roto*), de la cuenta que se le tomó a XX de febrero de MDXLIX años.

Cargo
134.361
70.660 ¹⁰³
18.179,5
9.183
25.174
72.594

¹⁰² Siguen en blanco los sols. 184v-189v.

¹⁰³ Tachado al final de la cifra: X.

2.025	
25.891,5	
18.689	
4.969	
37.565,5	
1.774	
<u>421.065,5.</u>	^{190v}

Data descargo d'este año de MDXLVIII.

8.042	6.454
6.070	4.942
3.614	68
7.225	999
5.975	<u>12.463</u>
25.656,5	208.989
10.857,5	89.085
2.156	78.491
8.895	389.028
<u>78.491</u>	
2.260	<u>Alcance</u>
4.098	32.000
2.483	9 fanegas e media cal
6.790	1.409 tejas
8.474	
2.529	
15.065	
30.947	
16.439	
<u>89.085</u>	
32.584,5	
6.579	
10.740	
4.894	
30.366	
29.488,5	
6.880	
4.210	
4.266	
21.583	
57.398	
<u>208.989</u>	

El licenciado Manuel (*rubrica*)¹⁰⁴. /^{200v}

¹⁰⁴ Siguen en blanco los folios. 191r-200r.

Françisco Ramirez contra Françisco del Río, dos cargos de madera, plazo a en fin de mayo, diez rreales; lleva luego quattro rreales.

Hecho en Piedrafita, a doze días del mes de marzo año de mill e quinientos e çinuenta e cinco años. Pedro de Torres, escrivano, que por ella la firmó en casa de Suárez e Juan de León, carpintero.

Por testigo, Pedro de Torres (*rúbrica*). ^{201v}

Rodrigo Gutiérrez, rrecabrador, contra Fernán Pérez, vezino de Piedrafita, que debía de diez cargas de tejas el dia de San Juan de junio d'este año de mill y quinientos y çinuenta y seys años a rrazón de seys rreales y tres quartillos el cargo para la mitad de dinero.

Fecho a doze días de marzo año de mil y quinientos y çinuenta y seys años. Testigos, Juan Sánchez Navalvado, que por él lo firmó, y por Pedro Gonçález Hortedo, vezinos del Pimpollar, y Martín Ramos, moço, y Christóval Sánchez, hijo de Juan Sánchez, vezinos de (*roto*) lar.

Juan Sánchez Navalvado (*rúbrica*)¹⁰⁵.

¹⁰⁵ Siguen en blanco los fols. 201v-202v.

A.M.P. Libro 20: Libro 11.^º de Cuentas del Concejo (1547-1554)

Expediente n.^º 7 (fols. 203r-227v)

Cuentas del pan del concejo de Piedrahita de 1548, junto con las cuentas generales de dicho concejo de Piedrahita, correspondientes al año 1549, en que era mayordomo Pedro de León, cuyos ingresos ascedieron a 246.846 maravedís y los gastos a 196.708 maravedís y seis fanegas de cal. Se incluye la liquidación de la cuenta de fecha 16 de enero de 1550, en que fue alcanzado el mayordomo en 50.147,5 maravedís; 8 fanegas, 4 çelemines y 3 quartillos de trigo; 36 fanegas, 5 çelemines y 3 quartillos de centeno; 9 fanegas, 6 çelemines de cal y 1.409 tejas.

Quentas de propios, año de 1549¹⁰⁶.

En la villa de Piedrafita, a seys días del mes de noviembre de mill e quinientos e quarenta e nueve años fueron juntos los magníficos señores justicia e rregidores de la dicha villa para la quenta del pan que se avia de fazer con Alonso de Medina, del año pasado, conviene a saber: el liçençiado Tomás del Vado, corregidor en ella, Christóval de Salazar, e Alonso de Texeda, e Françisco de Carvajal, e Gaspar Ortuño, e Alonso de Ríbera, e Gonçalo Ramírez, rregidores, e Juan Fernández de la Casa, procurador, en presencia de mí, Martín Ramos, escrivano.

Trigo.
668 fanegas 8
çelemines.
379 fanegas 10
çelemines.

— Paresçe que fue alcançado Medina en la quenta por setenta mill e setecientos e ochenta e un maravedis en dineros, e por seyscientas sesenta e ocho fanegas e ocho çelemines de trigo, e por trezentas e setenta e nueve fanegas e diez çelemines de centeno.

70.781 m

Trigo.
170 fanegas, no lo
cobró por libranças.
Tiene vendido 159 a
6 reales y medio,
que monta las
84.034. Queda en su
poder 16 fanegas de
trigo en harina, de
que a de dar quenta.
30 fanegas trigo.

— Paresçe que tiene dados por un libramiento firmado de los dichos señores, fecho a VIII de mayo de MDXLVIII años, de dozentas fanegas. D'estas paresçe que dio al señor Alonso Martínez de Texeda ciento setenta fanegas de trigo, como paresçe por un memorial. Se fizieron harina e se entregaron a Diego Gonçález, de que el dicho Diego Gonçález a de dar quenta.

34.034 m

— Más se le a de tomar en cuenta al dicho Alonso de Medina, treynta fanegas de trigo que se dieron a los fieles para que se entregasen a las panaderas, a rrazón de a syete reales la fanega. E tómasele en cuenta el pan, e ásele de fazer cargo del dinero que se monta en ellas, a rrazón de a siete reales la fanega, que monta siete mill e ciento e quarenta maravedis.

7.140 m

¹⁰⁶ Escrito en letra posterior.

60 fanegas.

— Ansý que paresçe que se le a tomar en quenta más al dicho Alonso de Medina sesenta fanegas de trigo que dio a las panaderas para *a*masar para la feria, y diósele una librança de ochenta e cinco fanegas de trigo; e no dio d'ellas más de sesenta fanegas, segund paresçe por una fec de Nieto, lo qual a de cobrar a ^{203v} commo les fuere mandado por los señores justicia e regidores. Cárgasel a seys reales.

12.200 m¹⁰⁷

<Suma esta plana>.

— Por manera que paresçe que se le faze de alcançe al dicho Alonso de Medina por quattrocientas e ocho fanegas, e ocho çelemines de trigo, e trezentas e setenta e nueve fanegas, e diez çelemines de centeno. E más se le faze de alcançe en dineros por setenta e siete mill e noveçientos e veinte e un maravedís. E más queda para la villa, en poder de Diego Gonçález, çiento e setenta¹⁰⁸ fanegas de trigo, las quales se an de cobrar a como paresçiere que les fue mandado por los dichos señores el dicho año de quinientos e quarenta e ocho años. E más queda para la villa sesenta fanegas de pan que mandaron dar los dichos señores a las panaderas, este año de quarenta e nueve a treze de junio, que se a de cobrar a seys reales. E más se a de cobrar çiento e cinquenta e quatro fanegas de trigo a seys reales e medio. E más deziseys fanegas de harina a seys reales. Que suma en todo:

111.955 m

— D'esto se le toma en quenta a Diego Gonçález mill maravedis que se le dio por el trabajo de la harina. ^{204r}

12.240 m

— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo del concejo de la dicha villa, catorze mill maravedis que rrentó la cerca de los lugares de La Sierra este dicho año.

111.955 m

— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo, mill e trezentos maravedis que rrentó la rrenda de la cerca del lugar de Sant Miguell de Corneja este dicho año.

124.190 m

37.296 m

14.000 m

1.300 m

¹⁰⁷ En el manuscrito va a continuación la suma de la plana y rúbrica que aquí se ha incluido antes de este asiento.

¹⁰⁸ Tachado: sen.

	— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo, dos mill e quatrocientos e treynta e siete maravedís que rrentó el prado de las viñas este dicho año, el qual tuvo arrendado Pedro Martínez, vecino d'esta dicha villa.	2.437 m
Pasturillas.	— Más se le cargan seys rreales que rremataron las Pasturillas, este presente año, en Francisco Gonçález, yerno de Alonso Díaz.	204 m
	— Más se le cargan al dicho mayordomo, quatrocientos e cincuenta maravedís que rrentó e tiene de censos la villa sobre las casas de Lope Monje, carpintero, vecino d'esta villa	450 m
	— Más se le carga un rreal que tiene de censo la villa sobre el huerto de Diego Gonçález, vecino d'esta villa.	100 m
	— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo, mill maravedís que villa tiene de censo sobre las casas del tinte, el qual tiene aconsuado Alonso Martínez de Texeda, regidor, por su vida.	10.000 m
	— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo, seys mill e setecientos e cincuenta e tres maravedís que montó en deziseys conosamientos de los lugares de La Sierra e Llanos de la renta de juegos e fuegos del dicho año.	6.753 m
<Suma esta plana>.		26.178 m ¹⁰⁹
/204v		
Dehesa de Arroyos.	— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo, novecientos maravedís que rrentó la dehesa de Los Arroyos este año, la qual tuvo Alonso García de Nota, vecino de la dicha villa.	900 m
	— Más se le cargan treze rreales del cuero del toro que se murió e le vendió en ellos.	442 m
Copia de las viñas.	— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo, trezientos e noventa maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Toribio Sánchez, guarda de las viñas a dezinove de octubre del dicho año, que no ovo adición.	390 m

¹⁰⁹ El total de la suma se corresponde con las cifras apuntadas en el texto, pero no con los parciales numéricos.

Copia del monte de La Jura.	— Más se le carga al dicho ¹¹⁰ Pedro ¹¹¹ de León, mayordomo del concejo d'ella, trezientos e noventa e seys maravedis que montó en la mitad de una copia que presentó Juan Sánchez, guarda del monte de La Jura a nueve de noviembre del dicho año, que no ovo adición en ella.	396 m
	— Más se le cargan al dicho Pedro de León, mayordomo, mill e ochenta e seys maravedis que montó en la mitad de una copia que presentó Juan García de Heras, guarda del monte de La Jura, a dos de noviembre, que no ovo adición.	1.086 m
	— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo, setecientos e setenta e tres maravedis e medio que montó en la mitad de la copia de Las Navas que presentó Francisco Fernández de Pesquera. Que no ovo adición en ella.	773,5 m
Copia del agua d'esta villa.	— Más se le cargan al dicho Pedro de León, mayordomo del concejo d'ella, ocho mill e quattrocientos e ochenta maravedis que montó en la copia del agua d'esta villa que presentó Juan Téllez, sacada ¹¹² ochocientos e ochenta maravedis de adiciones de Cuenca, e de las monjas, e de Juan Blando e de Melchior de Carras.	8.480 m
<Suma esta plana>.		12.467,5 m
/2051		
Copia del agua de Santiago.	— Más se le cargan al dicho Pedro de León, mayordomo, cinco mill e quattrocientos maravedis que montó en la copia del agua de Santiago, sacados mill e ochocientos maravedis de adiciones de Francisco de Alcalá, e de Toribio Fernández, e de Collado, e Martín Vasco, e la de Diego Martínez del Çarçal, e la de Alonso Gonçález de Navaluesa, e la de Juan Vaquero, e Juan de Almohalla, que se salvaron.	5.400 m

¹¹⁰ *Tachado:* Diego.

¹¹¹ *Tachado:* Gonçález.

¹¹² *Tachado:* s.

Visitación postrera de florines e madera vendida del pinar de Navarredonda.	— Más se le cargan al dicho Pedro de León, mayordomo, nueve mill e seiscientos e noventa e seys maravedís que montó en los florines e madera vendida de la visitaión postrera del pinar de Navarredonda, que no ovo adición ninguna en ella. Que otro tanto cupo <a> Antonio Carrillo, guarda.	9.696 m
	— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo del concejo de la dicha villa, deziocho mill e novecientos e veinte e tres e medio maravedís que montó en los florines e madera vendida del pinar de la Ysla de la visitaión postrera del dicho año, que no ovo adición ninguna en él.	18.923,5 m
	— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo del concejo d'ella, diez mill e seyscientos e dezinueve maravedís que montó en los florines e madera vendida del pinar de Hoçaduero de la visitaión postrera del dicho año, sacados doientos e sesenta e cinco maravedís de una adición de Francisco Moreno, vecino de Los Hoyos, y de Miguell Muñoz, que no se halló bienes nin persona d'él.	100 m
		10.000 m
<Suma esta plana>.		44.638,5 m ¹¹³
^{1205v}		
	— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo, mill e diez maravedís que montó en la mitad de una copia del monte de La Jura que presentó Juan Sánchez, guarda del dicho monte a nueve de henero de mill e quinientos e quarenta e nueve años, sacados setenta e dos maravedís de adiciones d'ella.	1.010 m
	— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo, trecientos e sesenta e seys maravedís e medio que montó en una copia del monte de Navacabera que presentó Pedro Martínez del Prado, a veinte e seys de henero del dicho año de quarenta e nueve ¹¹⁴ años, sacados deziocho maravedís de una adición de unas mugeres de Navalescurial, pobres, que otro tanto cupo a la guarda.	366,5 m
	— Más se le carga al dicho mayordomo trecientos maravedís que montó en la mitad de una copia del dicho monte que presentó Alonso Martínez, guarda, sacados veinte maravedís del concejo de una adición de uno de Villafranca que no se cobró, que otro tanto cupo a la guarda.	280 m

¹¹³ Al igual que en el caso anterior el total de la suma se corresponde con las cifras apuntadas en el texto, pero no con los parciales numéricos.

¹¹⁴ Tachado: e.

— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo, veinte mill e ciento e veinte e siete maravedís que montó en una copia de las de turas de Los Llanos, sacados las adiciones que en ella ovo, que quedan en un memorial firmado del señor Alonso de Texeda, que montó en ella diez mill e trezientos maravedís, sacado lo de Los Palaçios, e de Martín Gon zález e Pedro Gonçález, de l a Aldehuella, e otros que van puestos en el dicho memorial.	20.127 m
<Suma esta plana>.	21.783,5 m
/206r	
— Más se le carga al dicho Pedro de ¹¹⁵ León, mayordomo, setecientos e deziséys maravedís que montó en la mitad de una copia del monte de las Viñas, que no ovo adición en ella ninguna, la qual presentó a quatro de mayo del dicho año.	716 m
— Más se le cargan al dicho mayordomo mill e quarenta e seys marave dís e medio que montó en la mitad de una copia que presentó Alonso Sán chez, guarda del monte de La Jura, que no ovo adición ninguna en ella, la qual presentó a cinco días del mes de mayo del dicho año.	1.046,5 m
— Más se le carga al dicho mayordomo ciento maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Juan Sánchez, guarda del monte de La Jura, a quinze de junio, sacados ciento e cinquenta maravedís de una adición de Francisco de Segovia de parte del concejo.	100 m
— Más se le carga al dicho mayordomo ciento e veinte e quatro marave dís que montó en la mitad de una copia del monte de La Jura que presen tó Pedro Fernández, guarda, que no ovo adición ninguna.	100 m
— Más se le cargan al dicho Pedro de León, mayordomo, mill e ochocien tos maravedís que montó en una copia de los que senbraron lino e tresmesino debaxo las Casas Nuevas, que en ella no ovo adición ninguna.	1.800 m
<Suma esta plana>.	3.786,5 m ¹¹⁶
/206v	
— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo del concejo d'e lla, cinco mill e setecientos e quarenta e ocho maravedís e medio que montó en la mitad de los florines e madera vendida del pinar de la Ysla de la visitaçón primera, que en ella no ovo adición ninguna.	5.748,5 m
— Más se le carga al dicho mayordomo tres mill dozientos ochenta e un maravedís e medio medio que montó en los florines e madera vendida de	3.281,5 m

¹¹⁵ Tachado: d.

¹¹⁶ El total de la suma se corresponde con las cifras apuntadas en el texto, pero no con los parciales numéricos, ya que el penúltimo anotado es erróneo.

la visitaçion primera d'este dicho año del pinar de Hoçaduero, que en ella no ovo adiçion ninguna.

— Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo, tres mill e setecientos e quarenta e nueve maravedís e medio que montó en los florines e madera vendida del pinar de Navarredonda de la visitaçion¹¹⁷ primera d'este dicho año, que en ella no ovo adiçion ninguna.

3.749,5 m

— Más se le cargan al dicho Pedro de León, mayordomo, mill quinientos e treynta e seys maravedis que montó en los derechos de las albaaes de la madera que se an dado en este año de pino e roble.

1.536 m

— Más se le cargan al dicho Pedro de León, mayordomo, dozientos e quarenta e tres maravedís qu'él cobró de Francisco Gonçález de los Barros, qu'él tenía de unas costas que avia pagado la villa de Juan García, guarda que fue del monte de Navacabera.

243 m

<Suma esta plana>.

14.558,5 m

1207

31 fanegas çenteno. — Más se le carga al dicho Pedro de León, mayordomo, treynta e una fanega de çenteno, horas de diezmo, que irrentó el cerrado de Ximón este año, qu'está en las viñas.

5 fanegas,
4 çelemines,
3 quartillos çenteno. — Más se le cargan al dicho Pedro de León, otras seys fanegas de çenteno que irrentaron las tierras que están fuera del cerrado; sacado el diezmo quedan cinco fanegas e quattro çelemines e tres quartos.

Trigo.
14 fanegas,
4 çelemines, tres quartillos de trigo. — Más se le cargan al dicho mayordomo catorze fanegas, e quattro çelemines e tres quartillos de trigo, sacado el diezmo, que irrentaron las huertas del concejo este año, que se irremató en deziséys fanegas en Diego Fernández de Barrionuevo; e sacado el diezmo queda lo susodicho.

— Más se le carga treynta maravedis de la mitad de una pena que se hechó a Diego Ximénez del Ama porque vendió toçino syn hazer.

30 m

— Más se le cargan al dicho Pedro de León, mayordomo, quinientos maravedis en que fue condenado Pedro García, vecino de Los Hoyos del Espino, de un fuego, el qual pasó ante Nieto, escrivano.

500 m

— Más se le cargan al dicho Pedro de León, mayordomo, otros trezientos maravedis en que fue condenado

300 m

¹¹⁷ *Tachado*: postrera de.

Hernando de Toledo García porque entró en una huerta de Velázquez.		
— Más se le cargan otros trecientos maravedis en que fue condenado un criado de Pedro de Galindos ante Pedro de Torres, escrivano, porque entró en una huerta, los cuales recibió Juan Fernández de Santiago en su nombre del dicho.	300 m	
36 fanegas.		
5 célemines, 3		
cuartos de centeno.		
14 fanegas,		
4 célemines,		
3 quartillos de trigo.		
<Suma esta plana>.	1.130 m	
/207		
— Más se le cargan al dicho Pedro de León, mayordomo, cincuenta maravedis que el señor corregidor hechó de pena a Martín Fernández Berzombieles, vecino de Las Marias, porque no llevó pan al peso.	50 m	
— Más se le cargan al dicho Pedro de León, mayordomo, trecientos maravedis qu'el señor corregidor hechó de pena a Francisco, criado del señor Christóval de Salazar, porque entró en una huerta de Cuenca.	300 m	
— Más se le cargan al dicho Pedro de León, mayordomo, otros trecientos maravedis qu'el señor corregidor hechó de pena a Alonso Martín, vecino de Pesquera, ante Andrés Guerra, escrivano, porque sacó una tierra fuera de hoja.	300 m	
— Más se le carga al dicho mayordomo trece reales que se cobraron del hijo de Andrés, hornero, que los avía llevado al concejo e se avía ydo con ellos.	442 m	
— Más se le cargan trecientos maravedis que rrentó el río de Tormes este año, el qual tovieron arrendado Juan García Agostín, e Pedro García del Caño, e Carrasco e sus hijos.	300 m ¹¹⁸	
— Más se le carga otros sesenta maravedis de pena en que fueron condenados uno de Bonilla e otro de Villafranca, los cuales cobró Diego de Tamayo, fiel.	60 m	
<Suma esta plana>.	1.452 m ¹¹⁹	

Ansý que suma el cargo que se faze al dicho Pedro de León, mayordomo, este dicho año de mill e quinientos e quarenta e nueve años, segund se contiene en estas diez fojas e

¹¹⁸ *Tachado:* 30.

¹¹⁹ *Tachado:* 1482.

planas de papel, dozentas e quarenta e¹²⁰ seys mill e ochocientos e ochenta e nueve maravedis e medio. E los dichos señores e mayordomo lo firmaron de sus nombres. Va escrito: cinco e trezientos seys.

Pedro de León (*rúbrica*). El licenciado Thomás del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). Lorenço Díaz (*rúbrica*)¹²¹. /^{211v}

Con las pasturas para meter en ello.

—Más se le cargan tierras. /^{212r}

(Cruz).

Cargo a Pedro de León, mayordomo del concejo d'esta villa, de las heredades e prisones de cárcel e otras cosas qu'el concejo al presente tiene.

— Primeramente, se le carga el cerrado grande qu'el concejo tiene en L a Aldehuela, carrera El Barco, que hera de los herederos de Pedro García de la Cabeçuela, el qual está vendido e rematado por el concejo.

— Más se le carga otra seçdal de trigo e tierra en Brieva del Rehoyo e es del concejo d'esta villa.

— Más se le (*sic*) otro cerrado de Fernán Gómez de la Cabeçuela, qu'es en el lugar de Aldeanueva y es del concejo.

— Más se le carga media casa e otava parte de casa que tiene el concejo en la villa del Barco, que fue de Diego Hernández de la Syllera.

Heredades que compró el concejo.

— Más se le carga un cerrado qu'es en las viñas, que fue del mayordomo Fernando Girón e de sus herederos.

— Más se le carga una tierra en las viñas qu'el concejo compró de Santos Leal, vezino que fue d'esta dicha villa.

— Más se le carga otra tierra qu'el concejo compró de Juan de los Caños, labrador, en las dichas viñas.

— Más se le carga del cerrado grande del Llano qu'el concejo compró del Ximón de Plasencia, e Diego Loçano, e Ximón Loçano, sus hermanos, en las dichas viñas.

— Más se le carga otra tierra de Alonso Ramírez, xastre, en el dicho coto de las viñas.

— Más se le carga otra tierra qu'el concejo compró en el dicho coto de las viñas de Gonçalo Ramírez, regidor.

— Más se le cargan las huertas en el dicho coto de las viñas qu'el concejo tiene junto al prado de Girón.

¹²⁰ Tachado: cinco.

¹²¹ Sigen en blanco los folis. 208r-211r.

- Más se le carga otra tierra qu'el dicho concejo compró de Sancho Carnicero en el dicho coto de las viñas.
- Más se le carga otra tierra qu'el concejo tiene debaxo las Casas Nuevas, a donde dizen el prado del huerto, al camino que va d'esta villa a Casasola.
- Más se le carga un prado qu'el concejo >tiene, que< compró de Maçias de Godoy ²¹² en las posturas para meter en ellas.
- Más se le cargan las tierras qu'el concejo compró, para meter en la dehesa de Navacabera, de ciertos vecinos de Navaescurial.
- Más se le carga otra tierra qu'el concejo compró de Juan Gutiérrez, clérigo, en el dicho coto de las viñas.
- Más se le cargan las tierras qu'el concejo compró para meter en los pinares, y están las escripturas e truecos en la arca de la claustra de la yglesia.
- Más se le carga un corral qu'el concejo tiene en el lugar del Pimpollar para meter la madera, el qual compró de Francisco Muñoz de Navalsauz.
- Más se le carga una casa qu'el concejo compró de Juan López de Véjar a la puerta de la Horcajada, para meter el pescado, con tres pilas de piedra.
- Más se le carga la casa del tinte que esta villa tiene açensuada <a> Alonso Martínez de Texeda, rregidor.
- Más se le carga un pedaço de prado qu'el concejo compró de Juan Hernández de la Casa e de otros, el qual está metido en el trampal de la dehesa que está cerrado de seto.
- Más se le carga una chapa con su candado que está donde toman l<a> agua para meter el agua en la villa.
- Más se le cargan las casas de consistorio con su corral e peso de harina.
- Más se le cargan las casas de la carnesería de fuera de la villa, donde se mata, con sus dos corrales del concejo junto a ellas.
- Más se le cargan las casas de la carneería de fuera d'esta villa, que son en la plaça, que son ençima de las casas de la capelenia (*sic*) de Alonso Gonçález de los Caños.
- Más se le carga el cadahalso, que es en la plaça, donde se ponen los señores justicia e rregidores quando se corren los toros.
- Más se le carga una mesa de nogal grande qu'está en las casas del consistorio, con sus bancos. ^{213r}
- Más se le cargan los cajones qu'están en el cadahalso.
- Más se le carga una arca grande qu'está en la claustra donde están las provisiones e pre-villegios d'esta villa.
- Más se le carga otra arca que está en las casas de consistorio, de pino.
- Más se le carga un cofre negro qu'está en las casas de consistorio.
- Más se le carga otra arca de pino que está en las casas de consistorio con las escripturas.
- Más se le carga un asador grande de hierro con sus varillas.
- Más se le carga una cadena para medir los ordideros de los texedores, que traen los veedores de los texedores.
- Más se le cargan los sellos de los paños que tienen los veedores.

- Más se le carga un sello de plata que tiene el concejo para sellar las cartas que escribe el concejo.
- Más se le carga una pala de hierro.
- Más otra batidora que tenía Nieto en su poder.

Cargo al alguacil.

- Primeramente, se le carga el brete con sus candados e chavetas.
- Más se le cargan quatro cadenas, tres grandes e una pequeña, e más quattro candados de las dichas cadenas.
- Más se le cargan diez arropeas con sus chavetas.
- Más se le cargan tres candados que se fizieron en el año de treynta e un años.
- Más se le carga un cepo grande con su candado, qu'es de mroblo.
- Más se le cargan dos pares de grillos con sus manezuelas e chavetas.
- Más se le carga otra cadena pequeña que hizo el licenciado Alcalá, corregidor.
- Más se le carga un potro de madera para dar tormento que hizo el dicho licenciado Alcalá, corregidor que fue d'esta villa.
- Más se le carga una bigornia con sus synzeles e martillo que hizo hacer el dicho licenciado Alcalá, corregidor que fue d'esta villa.
- Más se le carga otro candado que se compró el año pasado de quarenta e ocho años.
- Más unas esposas.

Cargo a los fieles. ^{213v}

- Primeramente, se les carga el padrón de la medida del pan que se traxo de Ávila, qu'es media hanega.
- Más se les carga media arroba de cobre para medir vino e vinagre.
- Más se les carga media panilla de cobre para medir el azeite.
- Más se les carga el quartillo de vino de cobre.
- Más se les carga el peso con sus valanças de cobre.
- Más se les carga el marco nuevo de cobre e otro viejo faltó de cobre. Están de ambos buenos, el uno tienen los fieles, el otro está en el arca.
- Más se les carga un quartillo e medio quartillo herrados que son¹²² padrones del pan d'esta villa.
- Más se les carga la caxa del padrón de la vara de medir.
- Más se les carga una arquilla que se hizo en poder de Pedro Flórez para tener el libro de penas de cárcel.
- Más seys quartillos con sus traseros herrados con foja de Flandes e un medio quartillo.
- Más se les carga diez pesos de hierro con seys libras e medias libras de hierro.

¹²² Repetido: que son.

Al de la meaja, cargo.

- Primeramente, se les carga el peso con que se pesa el lino, e media arroba de hierro.
- Más se le cargan quatro libras de hierro, e dos libras de hierro, e¹²³ una libra de hierro, e media libra de hierro.
- Más se le cargan cinco medias de medir pan, e la áncora de hierro, e otra media de medir pan.

Cargo al carnicero.

- Primeramente, se le carga un peso grande de rromanar carne, de fierro, e un quintal de hierro, que son cien libras.
- Más se le carga una arroba de hierro e otra media arroba de hierro.
- Más se le cargan seys libras de hierro e otras quattro libras de hierro.
- Más se le cargan tres libras de hierro e otras dos libras de hierro. /^{214r}
- Más se le cargan tres pesos de fierro para los cortadores con sus valanças e cadenas de fierro, con arreldes e medias arreldes, libras e medias libras de fierro, e otras pesas menudas de fierro.

Cargo al pesador de la farina.

- Primeramente, se le carga un peso grande de fierro con sus cadenas e costillas de fierro para meter los costales, con una balanza de madera para las pesas.
- Más se le cargan dos quintales de piedra con sus sortijas de fierro en ellas grandes.
- Más se le carga una arroba de fierro e otras dos medias arrobas de fierro.
- Más se le cargan diez libras de fierro, e ocho libras de fierro, e quattro libras de fierro, e otras dos libras, e una libra de fierro.
- Más se le carga un sello de açofar con que sellan los costales de farina.
- Más se le carga un peso de valanças de metal.
- Más se le cargan los cajones de la harina qu'están en el peso de la harina para qu'esté metida harina por los molineros, para rehacer los costales.
- Tiene el concejo veinte e tres arrobas e nueve libras de sebo que andan con el servicio de las candelas, las quales cobró la de Diego Martínez de Estevan, del Barco, a syete de henero de 1548 años.
- Más tiene una batidora grande del horno de la calle e un furgonero de fierro, lo qual tenía el señor Alonso Martínez de Texeda, regidor, que lo traxo el calero a su poder.
- Más se le carga una sylla de caderas qu'está en las casas de consistorio, que se compró este año 1548 años, de Martín Ramos, escrivano del consistorio.
- Más dos escaños qu'están en las casas del consistorio, una canpanile e unas albaderas.
- Más una mesa grande qu'está a puerta de Pedro Martínez. /^{214v}
- Más los cíent ducados que tienen los carniceros, que anda de uno en otro. /^{215r}

¹²³ Tachado: dos.

(Cruz).

Data e descargo de los maravedís que a dado e pagado Pedro de León, mayordomo del concejo d'esta villa, este presente año de mill e quinientos e quarenta e nueve años en pro del concejo, segúnd está librado por los señores justicia e regidores de la dicha villa, de la forma e manera qu'adelante dirá, en esta guisa:

- Primeramente, se le toman e reciben en cuenta al dicho Pedro de León, mayordomo del concejo d'ella, por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e dos de octubre de el dicho año, a Juan Fernández de la Casa, procurador general d'ella, syete mill e quinientos e noventa e ocho maravedis que montó en diez carretadas de cal biva, e más doce reales de su salario, de quattro días qu'estovo en las comprar en Los Santos para el paredón e tajamar. 7.598 m
- Más se le toman e reciben en cuenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXIII días de octubre del dicho año, a Melchior Rodriguez, platero¹²⁴, vecino d'esta villa, dos ducados que costaron adereçar dos marcos en Salamanca, con lo que costaron dos bolsas para ellos, e con su camino. 748 m
- Más se le toman e reciben en cuenta al dicho Pedro de León, mayordomo del concejo d'ella, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a primero de octubre del dicho año, a Martín Ramos, escrivano, nueve reales del camino, que fue a Bohoyo sobre las vezindades d'entre esta villa e Bohoyo, con las vezindades qu'él traxo. 306 m
- Que se le toman e reciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a VII de octubre del dicho año, dozientos e sesenta e siete maravedis a Francisco Ramos, qu'él ganó de prometido en la renta de la cerca d'este año, de medio diezmo que en ella pujó. 267 m

<Suma esta plana>. 8.919 m

215v

- Tajamar e paredón. — Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e regidores, fecho en Piedrafita, a veinte e seys días del mes de octubre del dicho año, a Toribio de Ávila e Matías de Ávila, quattro ducados para en pro del tajamar e paredón que fazen a la puerta del Varco. 1.500 m

¹²⁴ Tachado: que.

	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a primero de noviembre del dicho año, al señor Gonçalo Ramírez, regidor, e Martín Ramos, escrivano, novecientos e ochenta e dos maravedís, qu'ovieron de aver de cinco días a La Sierra, a la visitaçón postrera de los pinares, con los derechos de las pesquisas.	982 m
Bachiller de gramatica.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a VII días de agosto del dicho año, al bachiller Ontiveros, cuatro mill maravedis de su salario de bachiller gramática, de los dos tercios, rrestánsele deviendo dos mill maravedis.	4.000 m
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a VII días de diciembre del dicho año, a Francisco Vélazquez, vecino d'ella, quinze rreales que ovo de aver de tres vigas madres que dio para la villa, para la puent'e de la puerta del Varco.	510 m
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a veinte e uno de octubre del dicho año, a Francisco Rodríguez Çavala tres mill maravedis qu'ovo de aver de veedor del agua de Santiago de este año.	3.000 m
<Suma esta plana>.		9.992 m
/216r		
	— Más se le toman e rreciben en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXXI de agosto del dicho año, <a> Antonio Sánchez, cortador, trecientos maravedis qu'él ganó de prometido porque baxó al manso e cabra.	300 m
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a treynta e uno de octubre del dicho año, a Juan Téllez, vecino d'esta villa, tres mill maravedis qu'él ovo de aver de veedor del agua de esta villa este dicho año.	3.000 m

	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo de el concejo d'ella, novecientos e quinze maravedís que se gastaron con los dichos señores, e escrivano, e procurador, e mayordomo, e sacerdos, e otros buenos onbres en las vezindades d'entre esta villa e Bohoyo, en tres días, con más otro rreal de un rrocín en que se llevó de comer.	949 m
Canteros.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XIII dias de septiembre del dicho año, a Toribio de Ávila e Miguell Sánchez, canteros, otros quatro ducados para en pro de la obra de la tajamar e paredón.	1.500 m
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XIX de otubre del dicho año, al señor Francisco de Carvajal, e Martín Ramos, escrivano, quarenta e cinco rreales que se les rrestavan deviendo, sobre otros treynata rreales que tenían rrecibidos, de quinze días que tardaron en visitar la madera de las alvalaes de La Sierra e Llanos.	1.530 m
	<Suma esta plana>.	7.279 m
p16v		
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XX de otubre de el dicho año, al señor Christóval de Salazar, regidor, quarenta e cinco rreales qu'él ovo de aver de nueve días que fue a Salamanca e Alva sobre el pleito de los pinares y escrivanías, e más otros quarenta e dos maravedís qu'ovo de aver de un peón qu'enbió dende Salamanca <a> Alva con cierto despacho.	1.572 m
	— Que se le toman e rreciben en quenta por libramiento de los dichos señores, fecho en Picdrafita, a XXVI de septiembre, dozientos maravedís que fue dado por libre Miguell Pérez, de Navasequilla, de una pena por sentencia del señor corregidor.	200 m
	— Más se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XX de otubre del dicho año, a Juan Fernández de la Casa, doze rreales e quattro ducados, que fue a Los Santos a buscar cal tres días; e uno a Villafranca sobre las penas de Navacabera.	408 m

— Que se le toman en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo del dicho concejo, por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XXV de septiembre del dicho año, a Christóval Martínez, procurador del arrabal, mill e dozientos e veinte e quatro maravedís, de setenta e dos carretadas de piedra que hizo traer, a medio real la carretada, para el tajamar e paredón de la puente de la puerta del Varco, que se traxeron.	1.224 m
<Suma esta plana>.	3.404 m
²¹⁷	
— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXVIII de septiembre del dicho año, <a> Alonso López, vecino d'ella, ciento e veinte e ¹²⁵ maravedís que ganó del prometido de la treinta de la meaja.	120 m
— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que pagó por carta de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XII de octubre del dicho año, a Toribio de Ávila e Miguell Sánchez, canteros, otros quatro duca-dos para en pro del tajamar e paredón.	1.500 m
— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a VII días de julio del dicho año, a Juan de Ávila, ochocientos maravedís qu'él ganó de prometido en la treinta de la meaja.	800 m
— Que se le toman e reciбen en quenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XVI de septiembre del dicho año, a Lorenцo Díaz, seys reales, porque tuvo la cal de la puente en su casa todo el tiempo que fue menester.	204 m
— Que se le toman e reciбen en quenta al dicho mayordomo mill e ciento e veinte e cinco (sic) marave-dís que tiene pagados a Pedro de Heras, guarda del monte de La Jura; restansele deviendo hasta en fin del año pasado quattrocientos e sesenta e dos marave-dís; y es fecho el libramiento a XXXI de agosto.	1.122 m ¹²⁶
— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores,	884 m

Juan Garciá de
Heras, guarda del
monte de La Jura.

¹²⁵ *Tachado*: cinco.

¹²⁶ *Tachado*: 462.

fecho en Piedrafita a XIII de septiembre del dicho año, Miguell Sánchez, de las Herguijuela, deziocho reales, porque fue por una vaca de la villa qu'estava perdida; e ocho reales a los señores Alonso Martínez e Francisco de Carvajal, de dos días que fueron a La Horcajada sobre las vezindades del Bohyo.

<Suma esta plana>.

4.630 m¹²⁷

127

— Que se le toman e reciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, hecho en Piedrafita a XIII de septiembre del dicho año, a Juan Fernández de la Casa, cinco reales de un día que fue a Bonilla sobre la doctrina christiana; e dos reales que dio a Diego Gonçález de las escripturas.

170 m

— Que se le toman e reciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXXI días de agosto del dicho año, al licenciado Martínez, quatro ducados en Alva porqu'es letrado de la villa este dicho año pasado.

1.500 m

— Que se le toman e reciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a nueve de agosto del dicho año, al licenciado Salazar, médico, doze mill e dozientos e veinte e dos maravedis e medio qu'ovo de aver de salario, dende primero de henero hasta diez de agosto que sirvió, a razón de veinte mill maravedís por año.

12.522 m

— ¹²⁸ Que se le toman e reciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a primero de mayo del dicho año, a Juan Bravo, vecino d'ella, doze ducados qu'él ganó de prometido en el servicio de la carnecería d'este año.

4.500 m

Cantor.

1.666 m

6 fanegas trigo.

— Que se le toman e reciben en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrafita, XXV de junio del dicho año, mill e seyscientos e sesenta e seys

¹²⁷ Tachado: 3.970.

¹²⁸ Aparece un signo con forma de aspa.

maravedis que pagó al cantor, de dos mill e quinientos maravedis qu'ovo de aver de organista; rréstasele deviendo ochocientos e treynta e quatro maravedis. E más se le toman en quenta seys fanegas de trigo que paresce que pagó a Juan Bravo por él.

<Suma esta plana>.

20.058 m¹²⁹

/218r

— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXXI de agosto del dicho año, al señor Carvajal e a Martín Ramos, escrivano, treynta reales para en parte del pago de los días que se an de ocupar en la visitaçión de las albalaeas de la villa, Sierra e Llanos; e atrás les va acabado de pagar.

— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, nueve reales que dio a Juan de la Casa por tres días que fue *a* Alva sobre que Pedro de Loçano quería pagar los libramientos. Fecho a IX de junio del dicho año.

— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XVI dias de mayo del dicho año, a Francisco Ramos, seys reales de dos días que fue *a* Alva por la provisión sobre el rrecabdo de Su Magestad para que lo pagase el rrecabrador de su señoría de lo que cabia a la villa.

Alonso Martínez, guarda del monte de Navacabera.

— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, dos mill quinientos¹³⁰ maravedís que paresce que pagó a Alonso Martínez, guarda del monte de Navacabera d'este dicho año pasado; rréstale deviendo dos mill maravedis. Fecho el libramiento a XVI de marzo del dicho año; paresció otra esta carta de pago de dos ducados; rréstasele deviendo mill e dozientos e çinquenta maravedis.

— Más se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXXI de agosto, al

3.250 m¹³¹

6.666 m¹³²

¹²⁹ El total no coincide con la suma de los parciales; faltan 300 m.

¹³⁰ Tachado: que.

¹³¹ Tachado: D, en medio de la cifra.

¹³² En realidad, debería poner 6.660.

Juan Sánchez,
guarda del monte
de La Jura.

liçençiado López, cirujano, seys mill e seyscientos maravedis de su salario d'este año; rréstale deviendo tres mill e trezientos e treynta e quatro maravedis.

— Que se le toman e treçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXVI de marzo del dicho año, tres mill e dozientos¹³³ e veinte e cinco maravedis que dio a Juan Sánchez, guarda del monte de La Jura, a trazón de quattro mill maravedis; rréstale deviendo setecientos e setenta e cinco maravedis.

3.225 m

<Suma esta plana>.

14.671 m¹³⁴

138v

Pedro Martínez del
Prado, guarda de
Navacabera.

— Que se le toman e treçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a nueve de marzo del dicho año, a Pedro Martínez del Prado, guarda del monte de Navacabera, dos mill quinientos e setenta e dos maravedis e medio para en pago de quattro mill quinientos maravedis de su salario; rréstasele deviendo mill e novecientos e veinte e siete maravedis e medio; rréstasele deviendo MCLXXVII medio, no más, porque paresció otra carta de pago de DCCXLVIII.

3.322,5 m¹³⁵

Diego Gonçález.

— Que se le toman e treçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a VI de marzo del dicho año, dezisiete mill e trezientos e veinte e quattro maravedis, en esta manera: del lugar de Los Palaçios, tres mill e seyscientos maravedis, qu'están opuestos; del canónigo Salazar, tres mill e quinientos e quarenta maravedis, que se dio por libre de los herederos de Rodrigo de Torres, diez mill e quarenta e ocho maravedis, que fue dado por libre de una madera; de Francisco Gonçález de los Barros, quattro treales, que fue dado por libre; e lo demás en pleito sobre ello; e lo de averiguar el procurador, estava cargado a Diego Gonçález, mayordomo pasado.

17.324 m

¹³³ Tachado: maravedis que dio.

¹³⁴ Tachado: 14.771.

¹³⁵ Tachado: 2.572.

- Que se le toman e reciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XII de noviembre del dicho año, do-
cientos maravedis, que fue dado por libre Pedro Pérez por sentencia, lo qual está puesto por salvado en la copia por Alonso Martínez de Texeda, regidor; estaba cargado a Diego Gonçález. 200 m
- Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a primero de junio del dicho año, do-
cientos maravedis, que fue dado por libre el ferrero del Aldehuela porque no tenía bienes. 200 m
- Que se le toman e reciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XIII de julio del dicho año, do-
cientos maravedis, que fue dado por libre Juan Martín Travado, de Hoyoberrendo, de una pena de un trigal, por Francisco de Carvajal, regidor. 200 m

<Suma esta plana>.

21.246,5 m

/21%

- Que se le toman e reciben en quenta al dicho¹³⁶ Pedro de León, mayordomo, por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a cinco de marzo del dicho año, docientos maravedis, que fue dada por libre la de Gonçalo Sánchez, vecina de Canprovin, de una pena de un prado. 200 m
- Que se le toman e reciben en quenta al dicho mayordomo, que dio, e pagó e gastó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XXX de marzo del dicho año, docientos maravedis, que fue dado por libre Juan Moreno, vecino de Las Casas de Barvancuerda, de una pena del agua que se averiguó no la dever. 200 m
- Que se le toman e reciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho a dos de noviembre del dicho año, a la de Andrés Martín de la Yglesia, de Hortigosa, do-
cientos maravedis, que fue dada por libre de una pena de un prado. 200 m

¹³⁶ Tachado: D.

	— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXVI de septiembre del dicho año, docientos maravedís, que fue dado por libre por sentencia, Julián Martín, vecino de Hoyoberrendo, de una pena de un prado.	200 m
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a primero de junio del dicho año, docientos maravedís, que se dio por libre Juan Mateos, vecino de Herguijuela, de una pena de un prado, e fue dado por libre.	200 m
Diego González.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por libramientos de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a nueve de abril del dicho año, mill e ochocientos maravedís, que fueron dados por libres dos pastores de Navarredonda de un fuego <e> Navarenas, pequeño, que se averiguó que no tenían culpa, e demás d'esto, ser muy pobres.	1.800 m
	<Suma esta plana>.	2.800 m
/219v		
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó e gastó por librança de los dichos señores, en cinco colaciones del día de Corpus Christi e San Juan, e Nuestra Señora del Rosario, e Santiago e Nuestra Señora de agosto, onze mill e seyscientos e noventa e dos maravedís, con seys mill e setecientos e treynta e dos maravedís que se gastaron el dia del señor Santiago en la colación que se dio al obispo de Ávila, e a todos sus criados e a los que con él vinieron, segund están firmados todos del veedor por menudo; digo que son XIUDCLXXXIII maravedís.	11.683 m ¹³⁷
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXX de diciembre del dicho año, mill e docientos e veinte e dos maravedís, que se gastaron con la justicia, e rregidores, e procurador, e escrivano, e sesmero, e mayordomo e otras personas quando esta villa fue a concertar las vecindades con la villa de Bonilla.	1.222 m
	— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, por librança fecha a XX de septiembre del dicho año, dos mill e docientos e cincuenta e ocho maravedís, que cupo a pagar a los scys pecheros qu'esta villa trae en su	2.258 m

¹³⁷ Tachado: 11.633. No se corresponde la cantidad citada en el texto con la anotación numérica.

tasa e cabeza de pecho en el repartimiento de yantar e chapines d'este año, porque los vecinos de la villa son frances.

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XX de septiembre del dicho año, treze reales que se dieron a un hijo de Andrés, hornero, para yr a buscar perdigones e truchas para el dotor Grado, sobre el pleito de los pinares; e más dozientos maravedis que costaron los perdigones, porque se fue el dicho con los treze reales.

642 m

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho mayordomo, que gastó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a quatro de enero de MDL años, dos mill e quatro maravedis en peones, en lo de la puente del paredón de la puente de la puerta del Varco, dende XIII días de octubre hasta XXV días del dicho mes, segund está firmado del vedor por menudo.

2.004 m

<Suma esta plana>.

17.812 m¹³⁸

/220r

Almuerzo de la mañana de Sant Juan.

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e gastó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXX de septiembre del dicho año, dos mill e quinientos e sesenta e seys maravedis que se gastaron en el almuerço de la mañana de Sant Juan, con los que caluagaron (*sic*), segund está firmado por menudo del vedor.

2.566 m

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a VII de septiembre del dicho año, al señor Christóval de Salazar, regidor, quarenta reales, de ocho días qu'estovo él e un peón en Alva e Salamanca sobre el pleito de los pinares e escrivianas, segunda vez, a fablar con el dotor Grado; e lo que se hizo se enbió al duque, nuestro señor, e no a venido el despacho d'ello.

1.360 m

Fojas de por menudo.

— Que se le toman e reciben en cuenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que gastó por libranças de los dichos señores, en nueve fojas de por menudo, en pro del concejo, segund están firmadas de el vedor, e van trasladadas al cabo d'esta cuenta en qué e cómo se gastó cada cosa, siete mill e ochocientos e quarenta e dos maravedis.

7.833 m¹³⁹

¹³⁸ Tachado en medio de la cifra: X. El total no coincide con la suma de los parciales; sobran 3 m.

¹³⁹ Tachado: 7.842.

Lobos.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XIII de mayo del dicho año, a Diego Martín de Romera Gil, trecientos maravedís qu'ovo de aver de una camada de lobos que tomó en término d'esta villa.	300 m
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XIII de julio del dicho año a Diego Fernández de Ávila, docientos e sesenta e ocho maravedís que le costaron a traeer (<i>sic!</i>) e labrar nueve pies de rroble que se le tomaron para los andamios del Rosario, e la villa los a de pagar.	268 m
<Suma esta plana>.		12.327 m ¹⁴⁰
/20v		
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XVIII días de mayo del dicho año al señor Alonso Martínez de Texeda e Juan Fernández de la Casa, procurador, cincuenta e tres rreales en esta manera: de siete días que fueron <a> Alva sobre la quenta de la carnecería, e sobre las ordenanças de las truchas, e sobre el pleito de escrivianías e pinares, e más quattro rreales que dieron a Muñoz; con que son los dichos maravedis.	1.802 m
Olvidado.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XV de junio del dicho año a Christóval de Carvajal e a Martín Ramos, escrivano, mill e quattrocientos e veinte maravedis qu'ovieron de aver de syete días que fueron a fazer las pesquisas contra los trucheros, e <a> arrendar el rrio de Tormes, e a tomarles las rredes, e a fazer las pesquisas contra las guardas de los pinares, con docientos e treynta maravedis que se dieron a Martin Ramos de las pesquisas; en que montó los dichos maravedis.	1.420 m

¹⁴⁰ Tachado en medio de la cifra: X.

	— Que se le toman e reciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a catorze días del mes de agosto del dicho año a Juan García, escrivano, quatro ducados qu'él ganó de prometido en la yerva de la dehesa de Navacabera.	1.500 m
Derechos de Nieto, escrivano.	— Que se le toman e reciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a VII de agosto del dicho año a Melchior Nieto, escrivano, ocho reales del proceso que sacó de Navacabera, e un real que se dio a los pregoneros porque llamaran los testigos de la dicha provança.	306 m
	<Suma esta plana>.	5.028 m
/221r		
Pilón.	<p>— Que se le toman e reciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXVII de agosto del dicho año, a don Alonso, tres mill maravedís qu'él ganó de prometido en la dehesa de Navacabera, de doze mill maravedis qu'en ella pujó.</p> <p>— Que se le toman e reciben en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XXVII días de abril del dicho año, a Juan de Segovia, procurador de causas en Alva, treynta reales qu'ovo de aver de procurador de la villa el dicho año pasado.</p> <p>— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a VIII días de abril del dicho año, <a> Alonso Diaz, dos mill maravedis qu'él ganó de prometido en la dehesa de Navacabera en el año pasado de quarenta e ocho años.</p> <p>— Que se le toma en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a quatro de marzo del dicho año, a Diego Cimbrón, carpintero, dos mill maravedis que la villa le da de salario porque tenga cargo de los pilones el dicho año, e poner los peones.</p>	3.000 m
Dos toros que cupo a la villa a pagar.	— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en	2.000 m
		2.000 m
		9.816 m

	Piedrafita, a XXXI de agosto del dicho año, nueve mill e ochocientos e deziseys maravedís que costaron dos toros que cupo a pagar a la villa este año, segund lo tasó el señor Alonso Ramírez, regidor; quedan a dever cinco ducados a la de Pedro Martínez del Maço, de un toro que le compró.	
Un toro que se murió.	— Que se le toman e reciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XXVI de agosto del dicho año, quatro mill maravedís que costó un toro que compró la villa d'él. Este toro se murió en la dehesa por de la villa.	4.000 m
	<Suma esta plana>.	21.836 m
/21v		
	— Que se le toman e reciben en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo del concejo d'ella, fecho el libramiento a XXV dias de mayo del dicho año, <a> Alonso Sánchez, guarda del monte de La Jura, veinte e nueve reales e catorze maravedís de un tercio; de lo demás se a de fazer la quenta con él de lo que se le deve. Réstasele deviendo DCCCLXXV hasta XV de agosto que sirbió.	1.000 m
	— Que se le toman e reciben en quenta al dicho mayordomo, por librança de los dichos señores, fecho a XVII de mayo del dicho año, tres mill e setecientos e catorze maravedís que vos gastastes en el presente que se dio a los frayles este año porque predicaron la Quaresma.	3.714 m
	— Que se le toman en quenta por librança fecha a XXVII de marzo, quatro reales que se dio a Juan de Lama del salario d'el corral del concejo.	136 m
	— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, por librança fecha a primero de abril del dicho año, al licenciado Palencia, seys reales de tres escriptos que hizo en el pleito del dicho mayordomo cuando no quería aceptar el oficio de mayordomo.	204 m
Ojo. Martín Ramos.	— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecha en Piedrafita, a VIII de mayo del dicho año, a Martín Ramos, escrivano, para pagar los escrivientes que escrivieron la quenta de la carnecería para llevar <a> Alva, trezientos e cinquenta e siete maravedís.	357 m

	— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que dio por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a V de marzo del dicho año, a Francisco Fernández, vecino de Pesquera, treynta reales qu'ovo de aver de la guarda de la dehesa, e fazer las presas e rregaderas este año pasado.	1.020 m
	<Suma esta plana>.	6.431 m
122r		
Martín Ramos.	— Que se le toman e træciben en quenta al dicho Pedro de León, mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXIX de abril del dicho año, al prior, frayles e convento de Santo Domingo mill maravedís, los quinientos de lino, más los quinientos por los sermones de la Quaresma.	1.000 m
Borja.	— Que se le toman e træciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXVIII de marzo del dicho año, a Martín Ramos, escrivano, treze reales de quarenta e cinco fojas e media, e el signo de la quenta del concejo que trasladó para enbiar <a> Alva.	442 m
Nómina de salarios.	— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a diez días del mes de marzo del dicho año, a Rodrigo de Borja, maestro de moços, e porque tiene cargo del peso de la harina, dos mill e trezentos e quarenta e seys maravedís, para en pago de tres mill maravedis; tréstasele deviendo seyscientos e cincuenta e quatro maravedis.	2.346 m ¹⁴¹
	— Que se le toman e træciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a quattro días del mes de agosto del dicho año, seys mill e quinientos e quarenta maravedis que montó en la nómina de los salarios de regidores, e escrivano, e procurador, e mayordomo e otros oficiales. D'esto tréstasele deviendo, que no a pagado, al arrendador de aves e caça, e al del pescado, e al mayordomo de la yglesia, e al mayordomo de Santa María de la Vega, e al alguacil, lo qual a de pagar el dicho mayordomo.	6.540 m

¹⁴¹ Tachado: 654.

Presente e ciçinas del duque, nuestro señor.	— Que se le toman e treçiben en quenta al dicho mayordomo, que gastó por librança de los dichos señores, fecha en Piedrafita a XX de diciembre del dicho año, tres mill e ochoçientos e çinuenta e quatro maravedís que montó en las ciçinas e presente del duque, nuestro señor, este año.	3.854 m
<Suma esta plana>.		14.182 m ¹⁴²
<i>β22v</i>		
4 toros.	— Que se le toman e treçiben en quenta al dicho mayordomo quatro mill e noveçientos e cinco maravedís que a de pagar al señor Alonso de Ribera, trecabdador de su señoría, de la renta de el portazgo que la villa tiene encabezada de su señoría, con los derechos, e carta de pago, e dobla del contador	4.905 m
	— Más se le toman en quenta al dicho mayordomo quatro toros que se corrieron demás de los que le han tomados en quenta que los pagan: los tavemeros, uno; e otro, Navacabera; e otro, la cerca; e otro, la carnecería. Los cuales se corrieron: uno el día de Corpus Christi; otro, el día de Sant Juan; e otros dos, día de Nuestra Señora del Rosario	
	— Más se le toman en quenta al dicho mayordomo mill e dozientos e çinuenta maravedis que a de pagar a Martín Ramos, escrivano, de ciento e treynta e tres fojas qu'escrivió en el libro del concejo, en registro de las copias de los montes, e pinares, dehesas e agua, e otras copias del concejo, segund se contaron de los alguaciles, en presencia del veedor de las obras del concejo, las dichas fojas e copias.	1.250 m
Alcavala de madera.	— Más se le toman en quenta ochoçientos e veinte e cinco maravedis que se an de pagar a Francisco Ramos e a Salvador Martínez, arrendadores de barro e madera, de la mitad de la madera que el concejo vendió en los pinares este año pasado de tres visitas que se fizieron en este año.	825 m
	— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, hecho en Piedrafita, a XXXI de agosto del dicho año, a	374 m

¹⁴² Tachado en medio de la cifra: CCC.

Françisco Gonçález de Moguel, onze reales que ganó de prometido porque baxó la cabra e macho para el dicho año.

<Suma esta plana>.

7.354 m

/223r

— Que se le toman e rrecibén en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho a eatorze de henero del dicho año, a Françisco Gonçález de Moguel, tres ducados qu'él ganó de prometido porque baxó en el pescado.

1.125 m

— Que se le toman e rrecibén en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXIX de noviembre del dicho año, a Gaspar Ortuño, veinte reales de cinco días que fue <a> Ávila a negoçiar lo del portazgo.

680 m

Adiciones.

11.352,5 m

— Más se le toman e rrecibén en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho a XIII de enero del dicho año, onze mill e trezientos e çinuenta e dos maravedís e medio que montó en un libramiento de adiciones de Diego Gonçález, mayordomo del año pasado, e de los de La Casa, e de otros, segund va por menudo con él, firmado del señor Alonso Martinez de Texeda, regidor.

2.149,5 m

— Que se le toman e rrecibén en quenta al dicho mayordomo dos mill e çiento e quarenta e nueve maravedís e medio de ciertas adiciones que se salvaron, e dieron por libre ciertas personas que se averiguó no lo dever.

1.000 m

— Más se le toman e rrecibén en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a VIII de enero de MDL años, a Pedro Holguín, mill maravedis que los dichos señores le mandaron dar para ayuda a la casa de la cárcel, porque no tenía casa de suyo, que en el consejo de su señoría se dio quenta d'ello, esto por bueno.

<Suma esta plana>.

16.307 m

/223v

— Más se le toman e treçiben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XIIII de septiembre del dicho año, dozientos maravedís, que fue dado por libre Tobio Fernández de Juan Blázquez, de la Lastra.	200 m
— De un camino que fue el mayordomo a La Sierra a poner el trío en trázon, tres días, a quarenta maravedís.	120 m
— De quattro manos de papel, dos reales, que gastó el mayordomo este año.	68 m
— Más se le pone por gasto quarenta e tres maravedís del alcavala del cuero (<i>borrón</i>) del alcavala (<i>borrón</i>) que pagó del toro que se murió.	43 m
— Más se le toman en cuenta al dicho mayordomo, dos mill maravedís del gasto de la comida del día d'esta cuenta.	2.000 m
<Suma esta plana>.	2.431 m

Ansý que paresce que suma e monta en los maravedís, e toros, e cal e tejas que a pagado el dicho Pedro de León, el dicho año pasado de mill e quinientos e quarenta e nueve años, por libramiento de los dichos señores, hasta el día de la fecha d'esta, ciento e noventa e seys mill e setecientos e ocho maravedis e medio; e seys fanegas de trigo, descontado de las dozientas e quarenta e seys mill e ochocientos e quarenta e seys maravedís, segund se contiene en estas deziocho planas de papel del gasto con esta, finca que alcança el concejo de la dicha villa al dicho Pedro de León, mayordomo, por çinuenta mill e ciento e quarenta e siete maravedís e medio, e por mill e quattrocientas e nueve tejas, e por nueve fanegas e media de cal, por ocho fanegas, e quattro çelemines e tres quartillos de trigo, e por treynta e seys fanegas, e cinco çelemines e tres quartillos de centeno. La qual dicha quenta se fenesció en deziseys días de el mes de henero, año del Señor de mill e quinientos e çinuenta años, a la qual quenta estovieron presentes los magníficos señores licenciado Tomás del Vado, corregidor en ella, e Christóval de Salazar, e Alonso de Texeda, e Francisco de Carvajal, e Alonso de Ribera, e Gonçalo Ramírez, regidores d'ella, e Lorenço Díaz, procurador d'este año, e Juan Fernández, procurador del año pasado, e Andrés Guerra, e Melchior Nieto, e Pedro de Torres, escrivanos públicos. E por parte de los caballeros hijosdealgo de la dicha villa, Francisco Velázquez, e Gaspar de Armero. E por parte de los ciudadanos, Juan López de Béjar, e Francisco Gonçález de los Barros, e Alonso de Medina, mayordomo de este dicho año, porque Pedro de León, mayordomo del año pasado, estaba preso por delito que avia hecho, e Juan de Almohalla, e Francisco Pérez Solano, e Francisco Gonçález de la Garganta, sesmeros de la tierra de la dicha villa. La qual dicha quenta juraron todos ser buena e verdadera, e que en ella no ay fraude, nin

Alcance contra el mayordomo.

50.147,5 m

8 fanegas, 4 çelemines, 3 quartillos trigo.

36 fanegas, 5 çelemines, 3 quartillos centeno.

9 fanegas, 6 çelemines cal.

1.409 tejas

engaño contra el concejo nin contra el mayordomo, e que cada e quando a su noticia vi-
niere algund yerro, contra el concejo o contra el mayordomo, lo dirán e declararán.

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Rodrigo de Borja, e Juan Lorenzo e Alonso, pregoneros, vecinos de la dicha villa; e los dichos señores e todos los demás lo firmaron de sus nonbres. Estovieron presentes Juan de Camora e Alonso García de Nota, moço, por testigos.

Liçençiado Thomás del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*). Gonçalo Ramirez (*rúbrica*). Francisco Velázquez (*rúbrica*). Gaspar Armero (*rúbrica*). Diego de Tarnayo (*rúbrica*). Pedro de Guzmán (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*). Francisco Pérez (*rúbrica*). Juan López de Béjar (*rúbrica*). Francisco Gonçález (*rúbrica*). Juan Martínez Almohalla (*rúbrica*). Pedro de León (*rúbrica*). ²³⁴

Este dicho dia, mes e año susodicho, estando en la quenta los dichos señores, Loren-
ço Díaz, procurador general de la dicha villa, dixo, e pidió, e rrogó a su merçed el señor
corregidor, despues de aver firmado la dicha quenta los dichos señores, que él está en non-
bre de todos los caballeros e fijosdalgo e la rrestada de la dicha villa a la dicha quenta e
que, tras las firmas que los dichos señores firman, mande firmar el dicho Lorenço, como
procurador general de la dicha villa, en¹⁴³ su protestación que fazía, que si su merçed ansí
no lo mandase, de se quexar ante el duque, nuestro señor, e los señores de su consejo del
notorio agravio que su merçed le fazía en nonbre de la dicha villa. E con todo esto, su
merçed mandó firmar a Francisco Velázquez e a Gaspar de Armero, qu'están en nonbre
de los caballeros e fijosdealgo de la dicha villa¹⁴⁴, del qual agravio protesta dc se quexar
ante su señoría e los señores de su consejo.

E luego Andrés Guerra, e Melchior Nieto, e Pedro de Torres, escribanos, que presentes
estavan, dixeron que de ynmemorial tiempo a esta parte, de uno, diez, e veinte, e treynta, e
quarenta e más años a esta parte, está en costunbre usada syn contradiccion que en las dichas
quentas, firmados los señores justicia e rregidores, an de firmar, e firman, e an firmado en
las quentas pasadas, antes e primero qu'el procurador nin otra persona ninguna; e sy alguna
vez an firmado los procuradores, que niegan, a sydo surteçitiamente e en quebrantamiento
de la antigua costunbre e posesión usada e guardada que an tenido del dicho tiempo ynmemo-
rial a esta parte, como paresce por las quentas pasadas a que se rrefieren los dichos es-
cribanos, e de mandar su merçed privarlos de la costunbre antigua usada e posesión qu'an
tenido y están es notorio agravio e fuerça que su merçed les faze, el rremedio de lo qual pro-
testan desir, alegar y espresar más largamente quando neçesario les sea, e protestan legar¹⁴⁵
e usar de la dicha su posesión segund que conosçen, e protestan las costas contra quien devan.

Testigos dichos.

¹⁴³ *Tachado*: su demanda.

¹⁴⁴ *Tachado*: los quales firmaron salvo.

¹⁴⁵ *Tachado*: de su.

E luego el dicho señor corregidor dixo que entre los procuradores de esta villa e es-
crivanos a avido litigio e ay sobre el firmar primero los unos e los otros, e el dicho
señor corregidor mandó a mí, el dicho escrivano, que le traxese las quentas que se
avian fecho de muchos años a esta parte, las quales se traxeron, e vistas, en ellas pa-
resce que ^{125r} los escrivanos firmaron primero que los procuradores, atento lo qual, por
evitar lo que en semejantes casos suele aescer (sic), proveyó e mandó que no firmase
el dicho procurador nin escrivanos las dichas quentas hasta tanto que por su señoría
illustrísima, o por el dicho su corregidor, fuese proveido otra cosa, de lo qual todo ape-
rejaron segúnd paresce por las dichas quentas. E el dicho señor corregidor les concedió
la apelación que, mostrando mejora d'ella o otro remedio alguno, están prestos e apa-
rejados de fazer justicia en el caso. E sy testimonio quisieren los susodichos ^{<o>} al-
gunos d'ellos, mandó a mí, el dicho escrivano, se lo dé con esta su respuesta, e no lo
uno syn lo otro, todo debaxo de un sygno, e al corregir e concertar mandó a mí, el
dicho escrivano, se lo lleve.

— Más rresta deviendo el dicho mayordo-
mo veinte e un çelemín e dos quartillos de
çenteno que se olvidaron de cargar de la tie-
ma de las Casas Nuevas que tuvo Juan de la
Haya arrendada en dos fanegas de çenteno,
e no se le cargó porque se olvidó.

— Más se a de cobrar del dicho Pedro de
León, mill e ochenta maravedis que se olvi-
daron de cargar en la quenta principal, de
medio diezmo que se hechó por Françisco
López de la Fuente en la rrenta de la cerca
para el dicho año, e no se le cargó más del pri-
mer rremate, que fueron veinte e un mill e
seyscientos maravedís, e sobre estos pujó
medio diezmo el dicho Françisco López de la
Fuente, e alo de pagar a la villa, demás del al-
cançe pasado, el dicho Pedro de León, de ma-
nera que llega la dicha rrenta a veinte e dos
mill seyscientos e ochenta maravedis, por
manera que se alcança cinquenta e un mill e
dozientos e veinte e siete maravedis e medio,
e veinte e un çelemín e dos quartillos de cen-
teno más.

Liçençiado Thomás del Vado (rúbrica). Françisco de Argüe (rúbrica). Pedro de León
(rúbrica). Alonso de Ribera (rúbrica). Gonçalo Ramírez (rúbrica)¹⁴⁶. ^{126r}

21 çelemín, 2 quartillos çenteno.

1.080 m

¹⁴⁶ Sigue en blanco el fol. 225v.

(Cruz).

En ocho dias del mes de marzo de MDL años en presencia de mi, Martín Ramos, es-
crivano e testigos, e del señor Alonso Martínez de Texeda, regidor, entregó Pedro Hol-
guín, algaçil del año pasado, las prisiones syguientes:

- Cinco¹⁴⁷ cadenas, tres grandes e dos pequeñas.
- Más ocho candados con sus llaves, entre los quales está uno de cubo, más diez arro-
peas, más el çepo con una barra syn candado, más dos pares de grillos, una vigornia, e un
sinzel, e un martillo.
- Más un estrado desbaratado. E esto rregisteró el dicho Francisco Ramos. E un potro de
madera para dar tormento. Testigos Pedro de León, e Francisco Gómez, e Juan del Coma,
e Francisco Ramos, moço. E más rregisteró un brete sin candado.

Francisco Ramos (*riúbrica*).

- Más rregisteró en el dicho dia unos guadahones de hierro en el dicho dia. Testigos di-
chos. Son esposas con su candado sin llave.

Francisco Ramos (*riúbrica*).

- Más rregisteró presos a Sevastián Moreno, con unos grillos e una cadena gorda abar-
rado. E más a Pedro de León e Francisco Gómez, con dos cadenas afuera de la red. Más a
Francisco Pérez de Lama e a Diego Pérez, su hermano, con una cadena tras la red d'amb-
bos. Más a Tomás de la Torre con una arropea e un candado. E más a Pedro Girón con unos
grillos. Testigos dichos. El qual Sevastián murió, queda tras la red.

Francisco Ramos (*riúbrica*).

E luego el corregidor mandó al dicho Francisco Ramos tenga los dichos presos de la
manera que l'están entregados, so pena que pagará por su persona e bienes, por lo que cada
uno estuviere. Testigos dichos.

E luego el dicho Francisco Ramos dixo que su merçed mande adereçar la dicha red
por manera que los presos estén en custodia e guarda, con apercibimiento que se haze
que si algund preso se fuere por el mal adereço d'ella, no sea a su culpa e cargo. Tes-
tigos dichos.

E luego el dicho señor corregidor mandó a Alonso Martínez de Texeda, regidor, ve-
edor de las obras del concejo, lo faga adereçar luego lo neçesario e, entretanto e después,
le mandó esté en la dicha carçel e guarde los dichos presos en este (*sic*) ¹²⁶ en ella, con-
forme a la obligación que tiene fecha. E ansy lo dixo e lo firmó. Testigos dichos.

Licençiado Thomás del Vado (*riúbrica*). ¹²⁷

¹⁴⁷ *Tachado*: candados.

(Cruz).

Obligación del concejo d'esta (roto) contra Alonso Sánchez del Exido e Alonso Fernández Miguell, vecinos de la (roto), de quantía de cinco fanegas de centeno (roto)do plazo a Santa María de septiembre.

Fecho en Piedrafita a XXV días del mes de junio, año de mill e quinientos e cincuenta años. Testigos Juan García, escrivano, que por ellos lo firmó, e Juan García, su hijo, e Francisco, criado del cantor.

Juan García, escrivano (riúbrica).



A.M.P. Libro 20: Libro 11.º de Cuentas del Concejo (1547-1554)

Expediente n.º 8 (fols. 228r-229v)

Cuentas del concejo de Piedrahita, correspondientes al año 1551, en que era mayordomo Alonso de Medina. Las citadas cuentas están cortadas abruptamente y falta parte del cargo además de todo el gasto y el correspondiente alcance al mayordomo. Lo que se puede sumar sobre el cargo asciende a 164.017,5 maravedís.



INSTITUCIÓN
GRAN DUQUE DE ALBA

Propios. Quenta <de> 1551.

(Cruz).

Cargo <a> Alonso de Medina, mayordomo del concejo d'esta villa de Piedrahita de los maravedis que a mesçebido de el concejo de esta villa el año pasado de mill e quinientos e cincuenta e un años.

Alcance del año pasado.	— Primeramente, se le cargan al dicho Alonso de Medina, mayordomo, cincuenta e seys mill e quinientos e siete maravedis por que fue alcançado en la quenta del año pasado de mill e quinientos e cincuenta años, segundo paresce por la dicha quenta. — Más se le cargan al dicho Alonso de Medina, mayordomo, quatro mill e ciento e sesenta e ocho maravedis que montó en treynta e siete fanegas de centeno, e nueve celemenes e un quartillo, qu'él vendió a preçio de a tres rreales e quartillo cada fanega.	56.507 m 4.168,5 m
9 fanegas e media cal.	— Más se le cargan nueve fanegas e media de cal por que fue alcançado en el año pasado.	
5 carros cal.	— Más se le cargan otros cinco carros ¹⁴⁸ de cal por que fue alcançado en el dicho año pasado.	
1.400 tejas.	— Más se le cargan al dicho mayordomo mill e quattrocientas tejas por que fue alcançado en el dicho año pasado. — Más se le cargan al dicho mayordomo dos fanegas, e quattro celemenes, e tres quartillos de trigo por que fue alcançado en el dicho año pasado en la quenta del dicho año, que se vendió a quattro rreales e medio la fanega.	365 m
<Suma esta plana>.		61.040,5 m

¹⁴⁸ *Tachado:* fanegas e media.

Servicio acostunbrado.	— Más se le cargan al dicho mayordomo dos mill maravedis del servicio acostunbrado que la villa tiene sobre la tierra antiguamente, lo qual se repartió en el primer viernes de marzo d'este año.	2.000 m
Presente e çiçinas.	— Más se le cargan al dicho Alonso de Medina, mayordomo, mill e quinientos maravedis qu'él cobró del presente e çiçinas d'este dicho año.	1.500 m
Lo que costó más las çiçinas.	— Más se le cargan al dicho Alonso de Medina, mayordomo, dos mill e seyscientos e treynta e nueve maravedis que costaron más las çiçinas de los dichos mill e quinientos maravedis segund están en el repartimiento del primer viernes de marzo, e d'estos maravedis ovo de hierro contra él en el año pasado çient maravedis, segund parescerá por el dicho repartimiento e quenta del dicho año pasado, e por esto se le quitan estos maravedis. Por manera que quedan líquidos los dichos dos mill e seyscientos e treynta e nueve maravedis.	2.639 m
Repartimiento de marzo.	— Más se le cargan tres mill maravedís que se repartieron en el dicho primer viernes de marzo para comprar tierra para los pinarcos.	3.000 m
Repartimiento de marzo.	— Más se le cargan al dicho mayordomo seys mill maravedis que se repartieron en el dicho primer viernes de marzo para el pleito de Navalmilano, segund está escrito en el dicho repartimiento.	6.000 m
<Suma esta plana>.		15.139 m
/229		
La rrenta de la meaja.	— Más se le cargan al dicho Alonso de Medina, mayordomo del concejo d'esta villa, dezinueve mill e quattrocientos e setenta e cinco maravedis que rrentó la rrenta de la meaja e portazgo este dicho año, la qual tovo arrendada Alonso Serrano, vecino d'esta villa, segund paresció por el arrendamiento.	19.475 m
Navacabera.	— Más se le cargan al dicho mayordomo veinte e dos mill maravedis que rrentó la dehesa de Navacabera este año, la qual tovo arrendada Francisco Martín e Pedro Martinez de la Mata, vecinos del Barrio, en veinte e tres mill maravedis, e d'estos se sacan mill de prometido que ganó en ella.	22.000 m
1 toro.	— Más se le carga un toro que rrentó la dicha dehesa de Navacabera este año.	26.000 m

Renta de la cerca.	— Más se le cargan al dicho mayordomo veinte e seys mill maravedís que trentó la renta de la cerca este año, la qual tovo Juan de Acevedo arrendada este dicho año, segund paresció por arrendamiento.	
1 toro.	— Más se le carga al dicho mayordomo un toro que trentó la dicha renta de la cerca este dicho año.	
1 toro.	— Más se le carga al dicho mayordomo un toro que dan los taverneros, e le dieron el dicho año pasado.	
1 toro.	— Más se le carga al dicho Alonso de Medina, mayordomo del dicho concejo de la dicha villa, otro toro que dieron los carniceros en el dicho año pasado.	
<Suma esta plana>.		67.475 m
<i>✓29</i>		
Cerca de La Sierra.	— Más se le cargan al dicho mayordomo catorze mill maravedís qu'él cobró de la cerca de La Sierra de los lugares d'ella en que está encabezada cada un año.	14.000 m
	— Más se le cargan al dicho mayordomo mill e treientos maravedís qu'él cobró del lugar de Sant Miguel de Corneja de la cerca en que está encabezado el dicho lugar cada año.	1.300 m
Yerva del cerrado de las viñas.	— Más se le cargan al dicho mayordomo nueve duendados en qu'estovo arrendado la yerva del cerrado de las viñas este año, el qual tovieron Juan Gonçález de Barrionuevo e Juan Brieva Broncano, vecinos de Las Casas.	3.375 m
Pasturillas.	— Más se le cargan al dicho mayordomo seys reales de las Pasturillas d'este año, que tovieron los carniceros.	204 m
Censo de las casas de Lope Monje.	— Más se le cargan al dicho mayordomo quatrocientos e cinquenta maravedís que tiene la villa de censo sobre las casas de Lope Monje, carpintero, cada año.	450 m
Censo del huerto de Diego Gonçález.	— Más se le carga un real que tiene la villa de censo sobre el huerto de Diego Gonçález cada año.	34 m
Tinte del concejo.	— Más se le cargan al dicho mayordomo mill maravedís qu'el concejo tiene de renta sobre el señor Alonso de Texeda, regidor, de las casas del tinte que tiene açensuadas por su vida.	1.000 m
<Suma esta plana>.		20.363 m

A.M.P. Libro 20: Libro 11.^º de Cuentas del Concejo (1547-1554)

Expediente n.^º 9 (fols. 230r-253v)

**Cuentas del concejo de Piedrahita, correspondientes al año 1553, en que era
mayordomo Antonio de Betanzos, en las que se explicitan únicamente los gastos
de por menudo, que ascienden a 33.356 maravedís.**

1554.

(Cruz).

Gasto de hoja de por menudo del mes de enero de 1554.

— En VII de enero de 1554 di a Andrés García, notario, seis reales para yr a Ávila sobre el mandamiento del señor provisor de Ávila, por mandado del señor Christóval de Salazar.	204 m
— Más en XIII de enero, por una cédula del señor corregidor que mandó diese a Francisco Ximénez, quatro reales, para yr a Alva sobre el amojoamiento de los pinares y sobre el alcavala del pan.	136 m
— Más di veinte reales, los diez para el secretario, y los otros diez, con más seis, que fueron deciseis, los que se dieron <i>< a ></i> Alonso Martín, berrocalero, que llevó las elecciones. Y, d'estos veinte e seis, tengo cobrados seis de los fieles e alquaçil.	680 m
— Más di al sobredicho Francisco Ximénez otro real por mandado del señor corregidor.	34 m
— En XVIII de enero, di a Andrés García, notario, tres reales por mandado del señor Salazar, por la yda de Ávila.	102 m
— En XIX de enero di un real y medio a Melchior Nieto por mandado del señor corregidor, para enbiar a Ávila.	51 m
— En XX de enero di dos reales a Francisco Ximénez del Ama, por mandado del señor corregidor, de resto de un camino que fue a Ávila con carta del señor corregidor.	68 m
— Más cinco reales de alquiler de un roçín que llevó Andrés García a Ávila.	170 m
<i>< Suma esta plana ></i> .	1.445 m

Christóval de Salazar (*ribrica*). ^{130v}

(Cruz).

Antonio de Betanzos, mayordomo del concejo d'esta villa de Piedrafita, por esta dezimos que os serán tomados e resçebidos en quenta los mill e quattrocientos e quarenta e cinco maravedis que vos gastastes en esta foja de por menudo en pro del concejo, segund está firmado del vecor. Fecho en Piedrafita, a XX de diziembre de MDLIII años.

Liçençiado Burgos (*riúbrica*). Christóval de Salazar (*riúbrica*). Alonso de Texeda (*riúbrica*).

MCCCCXLV.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*riúbrica*). ^{231r}
(Cruz).

Gasto de hoja de por menudo del mes de setiembre de 1553.

— Que di a Ordóñez, fiel, XXII maravedís de unas tablas y clavos que puso para la carnicería de abajo, por mandado del señor Ramírez.	22 m
— Que pagué a Pedro de León, carpintero, XXV maravedís porque apoyó en la cárcel lo que era menester, y IIII maravedis de clavos. Que lo mandó el señor Ramírez.	25 m 4 m
— Ýtem medio rreal que di a Montero por lo que adobó en la carnicería de abajo.	17 m
— Ýtem, en primero de setiembre, nueve maravedís para sacar un mandamiento para una madera de La Syerra.	9 m
— En VI de setiembre pagué a Diego Zimbrón ocho rreales por el camino que fue a señalar la madera para cubrir la cárcel, por mandado del señor corregidor.	272 m
— En IX de setiembre pagué a Salvador Rodríguez, cerrajero, seis rreales por unos cerrojos, que dixo el alguazil que lo mandaba el señor corregidor.	204 m
— Que di este dia a Diego Conde, un rreal y medio de jornal, que anduvo en la obra de la cárcel.	51 m
— En IX de setiembre pagué a Diego Zimbrón nueve rreales de dos días que anduvo, él y su criado, a desazer los sobrados de la cárcel.	306 m
— Más anduvo estos dos días arriba dicho Juan de León, carpintero; diósele cinco rreales.	170 m
— En XI de setiembre le di tres libras y media de clavos de peso, a XXII maravedís la libra.	77 m
— Este dia di a Francisco Blázquez quatro rreales, por una cedula del señor Texeda, para yr a La Sierra a hazer traer unas vigas.	136 m
— Este dia otras dos libras de clavos de peso.	44 m
Suma esta plana mill y trecientos treynta y syete maravedís.	1.337 m

Alonso de Texeda (*riúbrica*). ^{231v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa¹⁴⁹ por esta dezimos que os serán rrescibidos en quenta los mill e trecientos e treynta e syete maravedis que vos gastes en esta foja de por menudo en pro del concejo. Fecho en Piedrafita, a XVII de setiembre de MDLIII años. Va escripto dad e pagad.

¹⁴⁹ *Tachado*: dad e pagad.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*).

MDCCXXXVII.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{122v}
(Cruz).

Gasto de hoja de por menudo desde XXVII de marzo de 1553.

— Que pagué sesenta maravedís de vino blanco para las colaciones, en toda la quaresma, para el prior.	60 m
— En XXVII de marzo di a Diego Gonçález Conde, para adobar el camino de Santo Domingo que sube a La Cañada, dos reales.	68 m
— Di al escrivano, de los derechos del pleito de Moguel sobre las balas del pescado dos reales.	85 m
— Que di otro real al sobredicho Diego Gonçález por el adobar del dicho camino.	34 m
— En XXIX de marzo pagué a dos hombres, porque desenbaraçaron la calle de las piedras para que pasase la procesión el Jueves Santo, quarenta maravedís.	40 m
— Este día di otro real al sobredicho Diego Gonçález Conde de adobar la regadera.	34 m
— En XXX de marzo di al sobredicho Diego Gonçález Conde, otro real con que se le acabó de pagar el adobio de la sobredicha regadera.	34 m
— En primero de abril pagué a Diego Bejarano un real por unas pesas que hizo para la carnicería.	34 m
— Este día pagué a Francisco Monje cinco reales porque adobó los tajones de la carnicería por mandado del señor veedor.	170 m
— Para el lunes de Pasqua se le dio al prior, después del predicar, para colación un masapán grande y una rosca de masapán, y VIII maravedís d'estoque que el día antes se avía llevado para perfumes.	68 m
— Que pagué dos reales al señor Andrés Guerra, escrivano, de una escritura que sacó del coto de lo de las penas del monte <i><de></i> La Jura.	8 m
— Ýtem XXIII maravedís de clavos chillones para la carnicería. Y honze de media libra de los de peso.	68 m
<Suma esta plana>.	24 m
	11 m
	738 m

Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). ^{122v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, boticario, mayordomo del concejo d'ella¹⁵⁰, e por esta dezimos que os serán tomados en quenta setecientos e treynta e ocho maravedís que vos gastastes en esta foja de por menudo firmada del veedor. Fecho en Piedrafita a XIII de abril de MDLIII años.

¹⁵⁰ Tachado: dad.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Françisco de Carvajal (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*).

DCCXXXVIII.

Por mandado de los dichos señores, Martin Ramos, escrivano (*rúbrica*). /²³¹

(Cruz).

Hoja de gasto de por menudo de agosto de MDLIII.

- | | |
|---|-------|
| — En X de agosto de 1553 pagué a dos hombres de Los Pañacíos dos rreales, por mandado del señor Gonçalo Ramírez. | 68 m |
| — Que pagué a Montero, carpintero, siete rreales por el andamio que hizo el dia de Nuestra Señora del Rosario y el asyento para el obispo, por mandado del señor Gonçalo Ramírez. | 238 m |

Gasto de la colación de Nuestra Señora de agosto.

- | | |
|--|-------|
| — De confitado, seis libras, a rreal y quartillo, que son CCLV. | 255 m |
| — De peras, una arrova, a VI maravedís la libra. | 150 m |
| — De suplicaciones, CLXXX maravedís. | 180 m |
| — De vino tinto, cinco açumbres a XXII, que son CX. | 110 m |
| — De vino blanco, dos açumbres a rreal. | 68 m |
| — Ytem diez maravedís de seis clavos gruesos para la talanquera de la iglesia, y tres pedaços de maderos para travesaños. | 10 m |
| — Más pagué a los pregneros un rreal del desollar del toro el dia de Nuestra Señora de agosto. | 12 m |
| — En XIX de agosto, para atapar el pilón de estopas VIII maravedís; y de unos paños de lienço, XII maravedís. | 34 m |
| — En XXI de agosto, un rreal de estopas para enbetunar todos tres pilones. Dos libras d'ellas. | 8 m |
| — En XXII de agosto pagué a Arriaga, cantero, quatro rreales y medio, y a Montero, carpintero, dos rreales, por mandado del señor Christóval de Salazar, para adobar la puerta del Varco; y más XX maravedís de clavos grandes para ello. | 12 m |
| — En XXII de agosto pagué a Montero, carpintero, quatro rreales y medio, y a Montero, carpintero, dos rreales, por mandado del señor Christóval de Salazar, para adobar la puerta del Varco; y más XX maravedís de clavos grandes para ello. | 34 m |
| — En XXII de agosto pagué a Montero, carpintero, quatro rreales y medio, y a Montero, carpintero, dos rreales, por mandado del señor Christóval de Salazar, para adobar la puerta del Varco; y más XX maravedís de clavos grandes para ello. | 153 m |
| — En XXII de agosto pagué a Montero, carpintero, quatro rreales y medio, y a Montero, carpintero, dos rreales, por mandado del señor Christóval de Salazar, para adobar la puerta del Varco; y más XX maravedís de clavos grandes para ello. | 68 m |
| — En XXII de agosto pagué a Montero, carpintero, quatro rreales y medio, y a Montero, carpintero, dos rreales, por mandado del señor Christóval de Salazar, para adobar la puerta del Varco; y más XX maravedís de clavos grandes para ello. | 20 m |

Montan en esta oja mill e quatrocientos maravedís¹⁵¹.

1.424 m¹⁵²

Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). /^{233v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa, por esta dezimos que os serán tomados e trescibidos en quenta los mill e quatrocientos e ocho maravedís que vos gastastes en esta hoja de por menudo, firmada del señor Gonçalo Ramírez, regidor, en pro del concejo. Fecho en Piedrafita a XXVII días de agosto de MDLIII años.

¹⁵¹ El total no se corresponde con la suma de los parciales, que debería ser: 1.420.

¹⁵² El total no se corresponde con la suma de los parciales, que debería ser: 1.420.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*).

MCCCCXXIII.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{134r}

(*Cruz*).

Gasto de la colación del dia del señor Santiago.

— Que gasté çinco libras de confitado, a treynta y dos maravedís commo en Medina costó.	160 m
— De suplicaciones, çinco rreales.	170 m
— De peras, treynta libras, a VII la libra.	210 m
— De vino blanco, dos açunbres.	68 m
— De vino tinto, çinco açunbres, a XVIII.	89 m
— Ytem que di seis clavos de peso para acabar la talanquera este día, y un madero que di para atravesar en ella.	12 m
— Ytem otro medio rreal de peras para los sirvientes.	12 m
— Más que di un rreal a los pregoneros, por mandado del señor Texeda, porque desollaron el toro del dia de Santiago.	34 m
— De dos sostituciones que se dieron a Solís, procurador, una para Co- males e otra para Borja, un rreal.	34 m
— Real e medio a un peón que se llama Juan Martín, del Almohalla, que anduvo en la cárcel.	51 m
— Más que pagué a Diego Bejarano, por cédula del señor Ramírez, LXXXIX maravedís de unas cosillas que hizo para la villa, segund pares- cerá por la cédula.	89 m
— Más que pagué a un peón que fue por el testimonio a Alva de la apela- ción de lo del coto, lo qual llevó Diego de Solís, y que fue lo que le di quattro rreales.	136 m
— En IIII de agosto pagué a Martín Ramos, LX maravedís de un poder que hizo para Valladolid sobre lo del coto.	60 m

<Suma esta plana>. 1.142 m

Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). ^{134v}

(*Cruz*).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'ella, por esta dezimos que os serán tomados e tresçibidos en quenta mill e çiento e quarenta e dos maravedís que vos gasta-
tes en esta hoja de por menudo, firma del señor veedor, en pro del concejo. Fecho en
Piedrafita a çinco de jullio de MDLIII años.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda
(*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*).

MCXLII.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ¹²³⁵
(Cruz).

El gasto que se hizo en el camino que sus mercedes me enbiaron a Medina por las colaciones.

— Primeramente, compré seis masapanes grandes que costaron a tres reales cada uno.	612 m
— XXIII masapanes pequeños a medio real cada uno.	408 m
— XXIII panes de oro para los dorar a IIII maravedís cada pan, y una libra de algodón para en que vinieron enbueltos, costó LVIII maravedís.	96 m
— Dos cajas grandes para en que vinieron los masapanes que costaron LX maravedís, y IIII pequeñas que costaron un real.	58 m
— Dos cajas grandes para en que vinieron los masapanes que costaron LX maravedís, y IIII pequeñas que costaron un real.	60 m
— Medio real de papel para enpapelallos y IIII maravedís de bramante.	34 m
— Medio real de papel para enpapelallos y IIII maravedís de bramante.	17 m
— <i>Y</i> tem quatro libras de dragea a tres reales la libra, y diez cajas de diaçtrón a LXXII maravedís cada caja.	4 m
— <i>Y</i> tem quatro libras de dragea a tres reales la libra, y diez cajas de diaçtrón a LXXII maravedís cada caja.	408 m
— De confitado común se gastó, el día de Sant Juan, trece libras, a XXXII maravedís la libra.	680 m
— <i>Y</i> tem que pagué a un rrecuero que me traxo la mercaduría nueve reales y medio.	40 m
— De la costa de mi camino y alquiler de la bestia seis días, diez y ocho reales.	416 m
— De suplicaciones para aquel día, cinco reales.	323 m
— Que pagué a la señora priora veinte y quatro reales y un maravedí de la fruta de santo que se hizo para la colación del día de Sant Juan.	612 m
<Suma esta plana>.	170 m
<Suma esta plana>.	817 m
	4.755 m

Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). ^{1235v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa, por esta dezimos que os serán tomados en cuenta los quatro mill e setecientos e cinquenta e cinco maravedís que vos gastastes en la colación que se dio al duque e duquesa, nuestros señores, e a los que con él estavan el día de señor Sant Juan, segund está firmado por menudo de Gonçalo Ramírez, regidor veedor. Fecho a XX de jullio de MDLIII años.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*).

IIIIMDCCXXXV (sic).

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{1236r}

(Cruz).

Gasto de hoja de por menudo desde XXIII de junio de 1553.

— Que pagué a unos hombres el día de Sant Juan XX maravedís porque truxeron para el palenque la madera.	20 m
— Este día di a (sic) al hombre que truxo el toro el día de Sant Juan, un rreal.	34 m
— Que di a Juan de León, carpintero, porque hizo el palenque el día de Sant Juan XXV maravedís.	25 m
— Que pagué a Diego del Ama, por mandado del señor Ramírez, un rreal.	34 m
— Que pagué a Montero, carpintero, medio rreal porque adobó el potro del corral del conçeo y una puerta.	17 m
— Ytem doze rreales y un quarto, que pagó mi muger al señor Texeda, de una vanasta de peras qu'él compró.	412 m
— Ytem que di a un tamborino de Sant Miguel un rreal y medio; y a Francisco Blázquez, XXV maravedís.	51 m
— Ytem quatro rreales que se me an de rresçibir en quenta de dos días que fuy >por truchas< a La Sierra por mandado de sus mercedes.	25 m
— Ytem que di a un carretero, porque truxo la madera del día del Rosario de La Cañada y la bolvió, dos rreales y un quarto.	136 m
Nada esto.	72 m
— Ytem que pagué a Francisco López, atabalero, dos rreales y medio por lo que tañó el día que vino el duque, mi señor, y el día de Sant Juan ¹⁵³ .	
— Ytem quarenta y dos maravedís a un hombre que limpió la tras la red de la cárcel vieja.	42 m
— Ytem XII maravedís de estopas para el pilón.	12 m
Nada esto.	136 m
— Ytem que pagué quattro rreales a un Lorenço Díaz porque fue a Alva por unas provisiones.	
— Ytem que di a dos tamborinos de Hoyo Redondo, dos rreales y medio ¹⁵⁴ .	
— Que pagué a Diego Bejarano dos rreales porque adobó el peso de la carnicería, el grande.	68 m
<Suma esta plana>.	1.084 m

Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). /¹⁵⁵

¹⁵³ Tachado: 85.

¹⁵⁴ Tachado: 85.

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa, por esta dezimos que os serán tomados e tresçibidos en quenta los mill e ochenta e quatro maravedís que vos gastastes en esta hoja de por menudo, firmada del señor Gonçalo Ramírez, regidor veedor, en pro del concejo. Fecho en Piedrafita, a XXVII de jullio de MDLIII años.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*).

MLXXXIII.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{237r}

(Cruz).

Memoria de la colación de Nuestra Señora del Rosario d'este año de 1553.

— Primeramente, de confitado, honze libras que costó dentro, en Medina, a XXXII maravedís la libra.	352 m
— De diaçtrón que faltó, tres reales caxa y media.	102 m
— De suplicaciones, siete reales y medio, que fueron CCC, a dos reales y medio el ciento.	255 m
— De peras, ciento y veinte y quatro maravedís.	124 m
— De vino tinto para la colación, una cántara y un açunbre y medio.	186 m
— De vino blanco, IIII açunbres a XXX.	120 m
— Que almorzaron los dueños del toro pan y guindas, XII maravedís.	12 m
— Que les di de comer a los del toro de Hoyoberrendo pan, y vino y carne y tocino, LX.	60 m
— Que pagué quatro reales al hombre del toro de Hoyoberrendo.	136 m
— Que pagué un real a los pregoneros, que mandó el señor corregidor se les diese, por desollar el toro de Nuestra Señora del Rosario.	34 m
— De dos platos grandes de fritura para la colación del dicho dia, diez reales y medio.	358 m
— De clavos grandes y medianos para el andamio del dicho día, quatro libras a XXIII.	96 m
<Suma esta plana>.	1.835 m

Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). ^{237v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa, por esta dezimos que os serán tresçibidos en quenta los mill e ochocientos e treynta e cinco maravedís que vos gastastes en la colación que se dio el dia del Rosario, a nosotros e a los que allí estuvieron, segund está firmado del veedor. Fecho en Piedrafita, a XXVIII de jullio de MDLIII años.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda
(*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*).

MDCCCXXXV.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{128r}

(Cruz).

Gasto de la hoja de por menudo del mes de henero de mill y quinientos y çinuenta y tres años.

— Primeramente, que pagué a Françisco Blázquez, corralero, quatro rreales de su soldada en VIII de henero de 1553.	136 m
— Que pagué a Françisco Luis, obrero, que limpió la casa del pescado y la carnicería, un rreal y medio.	51 m
— Más pagué a Martín Ramos, del medio día que fue con el señor Christóval de Salazar a fazer la pesquisa de los montes.	34 m
— De la pesquisa que hizo y escribió, un rreal.	34 m
— Del poder que sacó e sostitución del maestro Bezerra para Corrales.	40 m
— De otras dos escripturas que sacó del maestro Bezerra para llevar Corrales a Truxillo.	68 m
— Más pagué al señor Baeça medio rreal de unas tejas que dio para la casa del pescado, en henero de MDLIII.	17 m
— En XVII de henero pagué XII maravedis de dos sogas gordas para la cárcel.	12 m
— En XXIII de henero, un rreal y medio de lienço para el pilón, que llevó Zinbrón.	51 m
— Este día, para el pilón, quatro panillas de azeyte a XXIII cada una; y una libra de sebo, otros XXIII; y un quarterón de cera, XXIII; y media libra de lino, XII.	96 m 24 m 24 m 12 m
<Suma esta plana>.	599 m

Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). ^{128v}

(Cruz).

— Que pagué a dos hombres que fueron a La Sierra, por mandado del señor corregidor, tres rreales >y medio< por una su cedula, en dos de febrero de 1553, y se traspasó la cedula. Digo tres rreales y medio.	119 m
— Que pagué a dos hombres que truxeron ocho cargas de leña para los fuegos del consistorio, en XXX de henero de 1553, a veinte maravedis cada carga de traedura.	160 m
— Que pagué a Diego Bejarano de unas pesas que hizo para la carnicería, para vaca y carnero, y para los fieles ¹⁵⁵ , ciento y treynta maravedis. Y de	130 m 24 m

¹⁵⁵ *Tachado*: y dar.

una sortija que se le hechó al arrova de la carnicería, que se le pagó otros veinte y cuatro maravedís.

— Que pagué a Francisco Pérez, oficial, cuatro reales para yr a llamar a los seismeros para la quenta, en cinco de febrero de 1553.

136 m

— Que pagué a Alonso Sánchez tres reales, en VI de febrero de 1553, porque limpió la red de los presos de la cárcel.

102 m

— Ytem XV maravedís de una carga d'escoba para el consistorio.

15 m

— En XIII de febrero pagué a Alonso Martín, berrocalero, tres reales, por una cédula del señor Alonso de Ribera, para allanar la fuente del Berrocal.

102 m

— Más pagué cuatro reales a Martín de la Torre para que fuese a llevar una carta a Alva, al procurador de la villa, para que pidiese una requisitoria para yr al Varco a tomar testigos sobre lo del coto del monte de La Jura.

136 m

<Suma esta plana>.

924 m

^{129r}

(Cruz).

— Más pagué un real a un peón que fue a llevar una carta a Bautista Almirón.

34 m

— En primero de quaresma¹⁵⁶, XV de febrero, di al señor Texeda una escudilla de carne de menbrillo de açúcar, para colaciones al prior; y XVIII maravedís de limones en conserva; y III maravedís d'estoraque.

80 m

18 m

4 m

— III maravedís de amolar un seguro para la cárcel.

4 m

<Suma esta plana>.

140 m

Alonso de Ribera (*rúbrica*).

924 m

599 m

<Suma>.

1.663 m

^{130v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, boticario, por esta dezimos que os serán tomados e rescibidos en quenta los mill e seyscientos e sesenta e tres maravedís que vos gastastes en pro del concejo en estas dos hojas de por menudo. Fecho en Piedrafita a VI de febrero de MDLIII años.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*).

Francisco de Carvajal (*rúbrica*).

MDCLXIII.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{1240r}

¹⁵⁶ Tachado: p.

(Cruz).

Gasto de hoja de por menudo de principio de junio de 1553.

— En VIII de junio pagué a Pedro de la Torre, barvero, quatro reales, que mandó el señor corregidor, porque fuese a La Sierra a llamar a los seismeros.	136 m
— Que pagué a la de Diego Núñez diez sogas gordas para las talanqueras.	60 m
— Siete maravedis de clavos para una talanquera.	7 m
— Ytem dos reales que se dieron a un hijo de Montero porque adobó unas puertas de las casas del consistorio.	68 m
— Conprose un libro para las obligaciones del concejo en dos reales, el qual truxo Martín Ramos.	68 m
— En X de junio se pagó un rreal a Sant Juan de un trocín que dio, para que lo mandó el señor corregidor.	34 m
— En XXII de junio di a Francisco Rodríguez Zavala tres reales, que mandó el señor Ramírez.	102 m
— Este dia, dos libras de clavos de peso para un palenque que se hizo en palacio, a XXII.	44 m
— Y XXIII maravedis de quatro sogas gordas para el dicho palenque.	24 m
— Ytem XII maravedis que di a Montero este dia por adobar una talanquera.	12 m
— Que pagué a un Morales, porque fue a llamar los tamborinos, un rreal.	34 m
— Que mandó pagar el señor Texeda a Juan Lorenço un rreal y medio, en XXIII de junio, porque fue a cierta parte que le mandaron.	51 m
— Que pagué a Toribio de Ávila, por mandado del señor Texeda, porque adobó el paso del monasterio, de dos días que en ello anduvo, cinco reales.	170 m
— Que se dio a un portugués, que anduvo un día con el dicho Toribio de Ávila, un rreal por un dia.	51 m
— Que pagué a Diego Conde, de dos días que anduvo en la dicha obra, tres reales.	102 m
— Que di a (sic) al pregonero porque fue a La Casa a ma<d>erar carretas, medio rreal.	17 m
<Suma esta plana>.	990 m

Gonçalo Ramirez (*rúbrica*). P^{40v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa, por esta dezimos que os serán tomados en cuenta los novecientos e setenta e ocho maravedis que vos gastastes en pro del concejo en esta hoja de por menudo, firmada del señor veedor, en pro del concejo. Fecha el VII de jullio de MDLIII años.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*).

DCCCCLXXVIII.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*)¹⁵⁷.

(*Cruz*).

Son cinco ojas. Esto en limpio. /^{241r}

(*Cruz*).

El gasto que se hizo en la merienda que se dio al señor don Fadrique en El Berrocal, en VII de febrero de 1553.

— Primeramente, gasté que compré quatro capones de Hernando de Balmientos, que costaron treze reales.	442 m
— Treze libras de tocino que pesó una nalgada que se cozió, a veinte y ¹⁵⁸ dos maravedís la libra.	286 m
— Un real y medio de vino blanco para cozer el tocino.	51 m
— De camuesas, noventa y seis maravedís.	96 m
— De mantecas, LXXVI maravedís XIX mantecas.	76 m
— Una pierna de carnero que pesó LX maravedís.	60 m
— De especias, un real.	34 m
— De açúcar, un quarterón.	17 m
— De vino tinto, un real y medio.	51 m
— De vino blanco para bever, IIII açumbres a XL.	160 m
— De naranjas dulces, XXIII maravedís.	24 m
— De agrias, VIII maravedís.	8 m
— De un queso entero que me costó cinco reales, que era de yerna de Martín Ramos.	170 m
— ¹⁵⁹ Del trabajo y costa de dos mugeres.	68 m
— Unos naypes que llevó el procurador, que dixo que costaron un real y medio.	51 m
<Suma esta plana>.	1.594 m ¹⁶⁰

Alonso de Ribera (*rúbrica*). /^{241v}

¹⁵⁷ Escrito en el margen izquierdo.

¹⁵⁸ Tachado: libras.

¹⁵⁹ Tachado: De pan, doce panezillos.

¹⁶⁰ Aparece tachado en medio de la cifra: V.

(Cruz).

Memoria y gasto de la colación que se dio al señor don Fadrique, en IX de febrero de 1553, en El Berrocal.

— Primeramente, se le dio una fritura de sartén que se gastó en ella: de almendras, tres reales; de azúcar, dos reales y medio; de canela, y clavos, y azafrán, dos reales; de azeite, un real y medio; de miel, un real; de azúcar, y canela y piñones para ençima, dos reales; de huevos, XXX maravedís.	102 m 85 m 68 m 51 m 34 m 68 m 30 m
— De vino blanco, IIII açumbres a XL.	160 m
— De vino ¹⁶¹ tinto, dos açumbres y medio.	55 m
— De camuesas, tres reales y medio.	119 m
— De suplicaciones, seis reales.	204 m
Suma esta plana de hoja de por menudo novecientos e setenta e seys maravedís.	976 m
	1.594 m
	2.570 m

Alonso de Ribera (*rúbrica*). ^{1/42r}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa, dezimos que os serán tomados e rescibidos en cuenta los dos mill e quinientos e setenta maravedís que vos gastastes en esta hoja de por menudo en pro del concejo, segund está firmado del vedor. Fecho en Piedrafita, en XVI de febrero de MDLIII años.

Licenciado Burgos (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*).

MMDLXX.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano
(*rúbrica*)¹⁶². ^{1/23r}

(Cruz).

Gasto que se hizo en la visytação que se fue a hacer en Los Palaçios, en XXVII de jullio de MDLIII años.

— Primeramente, que gasté, de camero siete libras y media, y de vaca, tres arreldes y medio; monta:	90 m 133 m
---	---------------

¹⁶¹ Tachado: blan.

¹⁶² Sigue en blanco el fol. 242v.

— De vino blanco, tres açumbres y un quartillo, a XXVI, monta:	84,5 m
— De vino tinto, cíent maravedís y medio.	100,5 m
— De pan, dos rrreales.	68 m
— De palominos, XXVI maravedis.	26 m
— De paja y çevada, LXXXIII maravedis.	84 m
— De leña para guisar de comer, XIII.	14 m
— De ajos y çebollas, IX maravedis.	9 m
— De peras, XVI maravedis.	16 m
— De andrinas, guindas y çiruelas, XLV maravedis IX libras.	45 m
— De un roçín y un hombre o moço que ayudase, del roçín, un rrreal, y del moço, otro tanto.	102 m
— De mí y de mi bestia, lo que mandaren.	51 m
— De toçino, tres libras a XX.	60 m
— De dos sogas ¹⁶³ delgadas para tomar la medida, VI maravedis.	6 m
<Suma esta plana>.	892 m ¹⁶⁴

Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). /^{243v}

(*Cruz*).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa, por esta dezimos que os serán tomados e rrescibidos en cuenta los¹⁶⁵ ochoçientos e noventa e dos maravedis que vos gastastes el dia que se fue a visitar el padrón del rrío de Corneja por nosotros, segund está firmado del señor rrregidor veedor. Fecho en Piedrafita, a V de jullio de MDLIII años. Son ochoçientos e noventa e dos maravedis. Va escripto seyscientos, entre rrenglones, ochoçientos. Vala e no empasca.

Licençiado Burgos (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*).

*DCCCXCII*¹⁶⁶.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). /^{244v}

(*Cruz*).

Gasto de hoja de por menudo desde XIII de marzo de 1553.

— Que di a Diego Montero, herrador, porque fuese a ver las bestias de la dehesa que estuviesen sarnosas, un rrreal. 34 m

¹⁶³ *Tachado: gordas.*

¹⁶⁴ *El total no se corresponde con la suma de los parciales, que es de 889.*

¹⁶⁵ *Tachado: seyscientos.*

¹⁶⁶ *El escribano repite la equivocación al arrastrar la cantidad anterior.*

— Diose a Alonso Fernández, de Navarredonda, por la hechura de un cargo de vigones que dio para la cárcel, dos reales e medio.	85 m
— Más di, en XIII de marzo a Diego de Solis, dos reales que dixo aver gastado en trasladar tres veces el ynterrogatorio de lo del coto y en hazer trae los testigos a los pregoneros.	68 m
— Que di, a XVI de marzo, a Françisco Blázquez tres reales para yr a Alva a cierto negocio que le mandó yr el señor corregidor sobre una causa que pasa ante Melchior Nieto, escrivano.	102 m
— Este día se dio el prior, después de predicar, un masapán y una mosca de masapán grandes.	68 m
— Ytem más d'estoraque y menjuý para perfumar, al predicador.	17 m
— Que di al señor Caravajal seis reales para trae el proceso de Bonilla sobre el pleito del monte <de> La Jura, por mandado de los señores, en XVII de marzo.	204 m
— Que di este día un real a los pregoneros, por mandado del señor Ribera, porque fuesen a Majadalaçarça e a otras partes.	34 m
— Que di a Françisco Blázquez un real, por mandado del señor corregidor, por señas de un guante.	34 m
— En XXV y XXVI de marzo se dieron al prior dos masapanes y dos moscas de masapán.	120 m
<Suma esta plana>.	766 m

Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). ^{124v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'ella¹⁶⁷, e por esta dezimos que os serán tomados e trescibidos en quenta setecientos e sesenta e seys maravedis que vos gastastes en una hoja de por menudo, firmada del señor veedor, en pro del concejo. Fecho en Piedrafita a XIII de abril de MDLIII años.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Françisco de Carvajal (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*).

DCCLXVI.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{124r}

(Cruz).

Hoja de gasto de por menudo del mes de mayo de 1553, que se comenzó a tres de mayo del dicho año.

— Que pagué a Alonso Pérez de Huertas dos reales, de una carretada de mroles para las talanqueras.	68 m
— Que pagué a Juan Gonçález, pedrero, otros dos reales de otra carretada.	68 m
— Que pagué a Diego Gómez, otros dos reales de otra carretada.	68 m

¹⁶⁷ Tachado: dad.

— Que pagué a Juan García, de otra carretada, otros dos reales de otra carretada.	68 m
— Que gasté medio açumbre para que beviesen quando vynieron con los maderos.	11 m
— Que pagué un real y medio al atabalero, de quando vinieron las nuevas de la venida de su señoría.	51 m
— Más que pagué a Salvador Rodríguez, cerrajero, dos reales porque adobó los candados de la cárcel, en X de mayo.	68 m
— En XI de mayo pagué, por mandado del señor corregidor, dos reales a un peón que fue a llamar a los seismeros de Llanos y tierra.	68 m
— Este día, Juan Lorenço medio real, por mandado del señor corregidor, para yr a llamar al señor ¹⁶⁸ Carvajal.	17 m
— Que pagué un açumbre de vino, por mandado del señor corregidor, para unos hombres que ayudaron a subir una piedra en la cárcel.	22 m
— Que pagué a Andrés Guerra, escrivano, cinco reales de dos escrituras que sacó para la villa, signadas, los cuales di por mandado del señor Thexeda.	170 m
— Que pagué, en XIIII de mayo, un real y medio a un peón que fue a La Sierra.	51 m
<Suma esta plana>.	730 m ¹⁶⁹

Christóval de Salazar (*rúbrica*). ^{1245v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa, por esta dezimos que os serán tomados e trescibidos en quenta los setecientos e treynta maravedis que vos gastes, en esta hoja de por menudo, en pro del concejo, segund está firmada del vedor. Fecho en Piedrafita a XV de mayo de MDLIII años.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*).

DCCXXX.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{1246r}

(Cruz).

Hoja de por menudo del mes de abrill de 1553.

— Pagué a Martín Ramos, escrivano de rentas de su señoría, del encabezamiento del portazgo.	102 m
---	-------

¹⁶⁸ Tachado: corr.

¹⁶⁹ El total no se corresponde con la suma de los parciales, que es de 729.

— Pagué de quatro poderes que sacó de las huérfanas, para llevó (sic) Co- males de las huer ¹⁷⁰ a Troxillo, cinco rreales.	170 m
— Del nombramiento de dos huérfanas que sacó para llevar a Troxillo, de los señores justicia e rregidores.	30 m
— De la sustitución de Corrales, rreal e medio.	51 m
— Pagose a Pedro de Torres, de un traslado que sacó de la duquesa, de una provisión, un rreal.	34 m
— Que pagué dos rreales a un peón, en XVII de abril, para que fuese a La Sierra a llevar a sygnar, a Martín Ramos, una escritura sobre esta villa y el Varco, de lo del maestro Bezerra.	68 m
Ytem otro medio rreal que se dio al sobredicho por mandado del señor corregidor.	17 m
— Más pagué XXV maravedís a Salvador Rodríguez de una cerradura del corral, que adobó.	25 m
— Que pagué a Alonso de Medina un rreal de un madero que dio para carga para la cárcel.	34 m ¹⁷¹
— Que pagué a Pedro Loçano un rreal porque quitó los adobes de sobre el auditorio de la cárcel.	34 m
— Diose a Martín Ramos, del concierto que sacó de las huérfanas del maestro Bezerra, entre el Barco e Piedrafita, rreal e medio, lo qual le en- biaron a Horcajo a sacar.	51 m
— De un testimonio que sacó, sobre el servicio del emperador, para lle- var <a> Alva, medio rreal.	17 m
— De dos días qu'estovo sacando la memoria de dos años de las alvalaes, cuatro rreales.	136 m
— A los campaneros, porque repicaron por las alegrías de ser venido el duque, nuestro señor, dos rreales.	68 m
<Suma esta plana>.	837 m

Christóval de Salazar (*rúbrica*). P^{246v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa de Piedrahita, por esta de-
zimos que os serán tomados e rrescibidos en quenta los ochocientos e treyna e siete ma-
ravedís que vos gastastes en esta hoja de por menudo, en pro del concejo, segund está
firmado del veedor. Fecho en Piedrafita, a XIX de mayo de MDLIII años.

Licenciado Burgos (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda
(*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*).

¹⁷⁰ En un claro lapsus del escribano que se dio cuenta de que se estaba repitiendo. Aparece tachado:
fa, y posiblemente quería poner nuevamente: huérfanas.

¹⁷¹ Tachado: — En dos de mayo pagué a Juan Lorenço un rreal por mandado del señor Texeda, de lo
del monte. 34.

DCCCXXXVII.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{1247r}
 (Cruz).

Hoja de por menudo del mes de noviembre de 1553 años.

- Diose a Martín Ramos, porque sacó la postura e tremates e obligación de Moguel, por mandado del señor corregidor, quarenta maravedís. 40 m
- Diose al dicho, porque escribió y registró en limpio las ordenanças que fizieron los señores justicia e regidores para enbiar a confirmar a Valladolid, ciento e veinte maravedís. 120 m
- Que pagué a Diego Bejarano, cerrajero, ciento e treynta maravedis de ciertas pesas para la carnicería que hizo, y de dos llaves que hizo para la carnicería. 130 m

Alonso de Texeda (*rúbrica*).

- Más que di a un hombre de La Sierra, que me lo notificó Martín Ramos, dos reales, porque truxo una carta de los pinos que se avían caído. 68 m
 - Más que pagué dos reales de tracitura de la leña que se truxo para los fuegos del consistorio, porque se me dieron dos cargas para la quenta. 68 m
 - Más pagué a Francisco Blázquez, de lo que fue a hazer de fuegos y juegos, quatro reales, por mandado del señor Ramírez. 136 m
 - De leña seca para las casas del consistorio para açender. 22 m
 - Más di medio real al Blanco, por mandado del señor Ramírez. 17 m
 - En XXVIII de noviembre di, por mandado del señor Thexeda, tres reales, que se dieron a Corrales para una información de Navacabera. Si me los bolviere, quitarlo he de aquí. 102 m
- <Suma esta plana>. 703 m

Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). ^{1247v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'ella, por esta dezimos que os serán trescibidos en quenta los setecientos e tres maravedís que vos gastastes, en esta hoja de por menudo, en pro del concejo, segund está firmado del vedor. Fecho en Piedrafita, a doze de diciembre de MDLIII años.

Alonso de Texeda (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*).

DCCIII.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{1248r}

(Cruz).

Gasto de hoja de por menudo de diciembre de 1553 años.

— En XI de diciembre, pagué a un peón, por mandado del señor regidor, tres reales porque fue a llevar las ordenanças a Alva.	102 m
— Que pagué a Francisco Luis un real y medio, porque anduvo un dia a adobar el corral del concejo de la carnicería.	51 m
— Más que pagué un real a Martín de Torres; un real por mandado del señor Texeda, porque fue a notificar un mandamiento para perdizes a Los Llanos.	34 m
— Ýtem otro real, que se dio al sobredicho peón que llevó las ordenanças a Alva.	34 m
— En XVIII de diciembre pagué a Francisco Pérez del Amo ¹⁷² cinco reales, syn otros tres que se le avían dado, por quattro días qu'estovo en La Sierra a notificar el mandamiento de las perdizes.	170 m
— En XIX de diciembre pagué a un hombre de Barriouero un real, de cierta piedra que truxo para la cárcel.	34 m
— Ýtem que pagué quinze maravedís a la de Hernando Díaz porque me dio la llave del cadalso que le avía enpeñado Castillo.	15 m
— Conprose un libro para las elecciones de los oficios, porque el otro se acabó, dos reales e medio.	85 m
— Gastose con los onbres que tasaron la madera caída para la yglesia, que fueron sesenta cargas de madera, e más la que se vendió en cinco días, diez reales, porque otro tanto pagó Chaves.	340 m
— Añadiéronse al libro de las hordenanças tres manos de papel.	60 m
<i><Suma esta plana></i> .	925 m

Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). ^{1248v}

(Cruz).

La justicia e regidores d'esta villa de Piedrafita, que firmamos nuestros nombres, por esta os serán tomados e rescibidos en quenta los novecientos e veinte e cinco maravedís que vos gastastes, en pro del concejo, en esta hoja de por menudo firmada del señorveedor. Fecho en Piedrafita, a quattro días de enero de MDLIII años.

Alonso de Texeda (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*).

DCCCCXXV.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{1249r}

¹⁷² Tachado: ocho.

(Cruz).

Hoja de por menudo del mes de septiembre de 1553 años.

— Un real que se dio a Diego de Solís para sacar el mandamiento de lo que devia Bartolomé Minguez.	34 m
— Diose a Martín Ramos, por escrivir el arançel de la audiencia, quatro reales.	136 m
— Ýtem, en XIX de setiembre, por céduela del señor Thexeda, a Toribio Martín, que diese quatro reales de barro que avía hechado hasta oy.	136 m
— Más pagué a Diego Bejarano, por céduela del señor Gonçalo Ramírez, firmada, ciento y diez y ocho maravedis de unas pesas y otras cosas de la puerta del Varco.	118 m
— Más pagué a Juan Gonçález, pedrero, vezino en Barrionuevo, dos reales y medio, de un día de jornal que anduvo en lo de la cárcel a ayudar al entablamento, por mandado del señor Ramírez.	85 m
— Más que pagué a Salvador Rodríguez, por mandado del señor corregidor, seis reales para carbón para cerrojos para la cárcel.	204 m
— Más en XIII de setiembre, se avian dado XXX chillones y dos libras de clavos de peso.	15 m
— Más en XXI de setiembre, por céduela del señor Thexeda a Toribio Martín, que le diese otros quatro reales de barro que hechó en la cárcel.	44 m
— Este dia, XII maravedis de chillones.	136 m
— Más en XXII de setiembre, una libra de clavos de peso.	12 m
— Este dia, en la tarde, otras dos libras de clavos de peso.	22 m
— Este dia, otra libra de clavos de peso	44 m
Montó en esta hoja mill e ocho maravedis.	22 m
	1.008 m

Alonso de Texeda (*rúbrica*). ^{149v}

(Cruz).

Antonio de Betanzos, os serán tomados e resibidos en quenta los mill e ocho maravedis que vos gastastes en esta hoja de por menudo en pro del concejo. Fecho en Piedrafita a XXIX de septiembre de MDLIII años.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*).

MVIII.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{150r}

(Cruz).

Hoja de gasto de por menudo de mayo de 1553 años.

— En XV de mayo pagué XXI maravedis de costas al señor Texeda y al señor Nieto, escrivano, sobre el pleito de la oposición de Gargantilla.	21 m
--	------

— Que pagué XXVI maravedís, por mandado del señor Salazar, veedor, a los carreteros y pregoneros porque pasaron los maderos de las talanqueras nuevos.	26 m
— Más pagué a Domingo Martín, porque labró los maderos de las talanqueras, quatro reales, en XIX de mayo.	136 m
— Diose a Martín Ramos, del traslado de todas las copias del coto que presentó Mañas de Godoy, que llevó Corrales a Alva, tres reales.	102 m
— Que di al atabalero, en XXVIII de mayo, un real, por mandado del señor Salazar.	34 m
— En primero de junio pagué a Salvador Rodríguez, cerrajero, medio real, de una cadena que hizo para el peso de la carnicería, y seis maravedís que di a Montero porque clavó un madero en el corral del concejo.	17 m 6 m

Gasto de la colación del día del Corpus Christi.

— Que compré de confitado seis libras, a XLIII maravedís la libra, que monta CCLXIII.	264 m 85 m
— De cerezas, un cesto que costó dos reales y medio.	170 m
— De suplicaciones, duzientas, a LXXXV el ciento.	68 m
— De vino blanco, dos açumbres, a real.	84 m
— De vino tinto, III açumbres, a XXI el açunbre.	68 m
— Que pagué a Diego Bejarano dos reales, porque adobó el peso grande de la carnicería, por mandado del señor Christóval de Salazar.	12 m

<Suma esta plana>. 1.093 m

Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). ^{1250v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa, dezimos por esta que os serán rescibidos en quenta los mill e noventa e tres maravedís que vos gastastes, en esta hoja de por menudo, firmada del señor Alonso Ramírez, regidor veedor, en pro del concejo. Fecho en Piedrafita, a XXVIII de jullio de MDLIII años.

Licenciado Burgos (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*).

Alonso de Ribera (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*).

MXCIII.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{1251r}

(Cruz).

Gasto de hoja de por menudo de jullio y junio de 1553.

— Que pagué a Alonso García del Nogal quatro reales, porque truxo a provar un toro el día de Sant Iohan, por mandado del señor Salazar.	136 m
---	-------

— Que dio mi muger al señor Ramírez diez y ocho reales para yr a La Sierra por truchas y toros, y d'ellos dio por gasto honze reales y medio, y lo de demás de su salario.	612 m
<i>Gasto del almuerzo del dia de Sant Juan.</i>	
— Que se gastó de pan para el almuerzo, y de atún, y miel, y especias y otras cosas neçesarias, mill y cinco maravedis.	1.005 m
— De guindas, cinco reales.	170 m
— De pasteles y el aparejo d'ellos, de azeyte, y açúcar, y canela, y lenguas de vaca, que montó en ello seiscientos y noventa y ocho maravedis. D'esto se an de sacar quatro reales, por manera que son DXCIII maravedis.	594 m
— De vino para el almuerzo, un cántaro y medio de tinto, y dc blanco, seis açunbres, a XL maravedis.	160 m 80 m 240 m
— De cerezas para la colación de la tarde, quatro reales.	136 m
— De vino blanco para la colación de la tarde, quatro açunbres, a XL.	160 m
— De vino tinto para la colación de la tarde, un cántaro y una açunbre.	180 m
<i><Suma esta plana>.</i>	3.473 m

Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). ^{1251v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa, por esta dezimos que os serán tomados e resçibidos en quenta a vos, Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'ella los tres mill quattrocientos e setenta e tres maravedis que vos gastastes, en esta hoja de por menudo, firmada del veedor, en el almuerço de la mañana de Sant Juan. Fecho en Piedrafita a XXVIII días de jullio de MDLIII años.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*).

MMMCCLXXIII.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{1252v}

(Cruz).

Hoja de gasto de por menudo de febrero de 1553.

— En XIX de febrero de 1553, di a ¹⁷³ quatro reales por una céduela del señor Ribera; digo, que se dieron los quatro reales a Juan de los Caños, a llevar una carta a mi señora la duquesa de parte del consistorio.	136 m
— Este dia pagué a Martín de la Torre dos reales: el uno por dos	68 m

¹⁷³ Tachado: Martín de la Torre.

provisiones que truxo de Alva, y el otro rreal, que se le devía de presto de una yda a La Sierra, por mandado del señor Ribera.	
— Que este día di a Hordóñez, fiel, un rreal que pagó para alinpiar la carnicería.	34 m
— Más en XX de febrero di a los canteros, por mandado de sus mercedes, una açunbre de vino blanco quando pusieron el lintel.	40 m
— Dos caxas de diaçitrón para el prior, que se le enbiaron el dia antes, a LXXX cada una.	160 m
— Ýtem dos reales y medio de un libro que compré para escribir las cosas de la villa.	85 m
— En XXI de febrero pagué a Francisco, yerno de la de Diego Gómez, dos reales para yr a Alva, por mandado del señor corregidor.	68 m
— De dos poderes que sacó Martín Ramos, uno de Solis e otro de los pinares, para Valladolid, dos reales e medio.	85 m
— Más en XXII de febrero se llevaron para el predicador siete libras y media de peras en conserva de açúcar, a dos reales la libra.	510 m
— Este día gasté en dar colación a los señores que rregozijaron a caballo la nueva del duque, nuestro señor, en darles ¹⁷⁴ colación. De confitado, dos libras y media, a XLII maravedís la libra; de carnuesas, VIII libras, a VII maravedís la libra; de vino blanco, XXX maravedís; de vino tinto, XL maravedís.	84 m 21 m 64 m 30 m 40 m
<Suma esta plana>.	1.425 m

Alonso de Ribera (*rúbrica*). ^{152v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa, dezimos que os serán tomados en quenta mill e quatrocientos e veinte e cinco maravedís que vos gastastes en una hoja de por menudo, firmada del vedor, en pro del concejo. Fecho en Piedrafita, a XIII de marzo de MDLIII años.

Licenciado Burgos (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*).

MCCCCXXV.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). ^{153r}

(Cruz).

Gasto de hoja de por menudo de febrero de 1553.

— En XXIII de febrero de 1553 pagué a Francisco Gonçález, yerno de la de Diego Gómez, dos reales porque fue a Alva. 68 m

¹⁷⁴ Tachado: co.

— Más pagué a otro peón que fue a Alva a llevar la quenta al Consejo, que le di tres rreales y medio.	119 m
— Este día di al atabalero dos rreales, por mandado del señor Ribera.	68 m
— Más di a Martín Ramos, de un poder que llevó el señor Carvajal a Bonilla para fazer una provaça, un rreal.	34 m
— De dos masapanes grandes y quatro rroscas de maçapán que se hizieron para el predicador, el padre prior, quatro rreales.	136 m
— Ytem más d'estoraque y menujú.	17 m
— Ytem para otra semana, para el terçero domingo, un masapán grande y dos chiquitos.	64 m
— Ytem una olla blanca vedriada para en que llevaron las peras en conserva, que me costó un rreal. Yten un maçapán pequeño.	34 m
— Que pagué en VIII de marzo, que dixo el señor Armenteros, alguazil, que diesen a Françisco Gonçález, yerno de la de Diego Gómez, tres rreales para yr a Alva sobre lo de Andrés Ximénez.	8 m
— Ytem IIII maravedís d'estoraque y media libra de menujú para perfumes para el predicador.	102 m
— Ytem que di un rreal a Salvador Rodríguez, de una llave y unas guardas d'ella para el avdiençia.	4 m
— Medio rreal que se dio a un hombre y una bestia por llevar el presente a Santo Domingo.	17 m
— En viernes ¹⁷⁵ X de marzo, y en domingo XII de marzo, se dieron al prior dos masapanes grandes y dos rroscas de masapán.	102 m
— Otro rreal que se dio a Françisco Gonçález, yerno de la de Diego Gómez, otro rreal en X de marzo que vino de Alva.	34 m
<Suma esta plana>.	858 m

Alonso de Ribera (*rúbrica*). /^{253v}

(Cruz).

Antonio de Betanços, mayordomo del concejo d'esta villa, dezimos¹⁷⁶ que os serán tomados en quenta los ochocientos e cinquenta e ocho maravedís que vos gastastes en una hoja de por menudo, firmada del señor veedor, en pro del concejo. Fecho a XIII de marzo de MDLIII años.

Liçençiado Burgos (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Françisco de Carvajal (*rúbrica*). Alonso de Ribera (*rúbrica*).

DCCCLVIII.

Por mandado de los dichos señores, Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*).

¹⁷⁵ Tachado: C

¹⁷⁶ Tachado: dad e pagad.

A.M.P. Libro 20: Libro 11.^º de Cuentas del Concejo (1547-1554)

Expediente n.^º 10 (fols. 254r-276v)

Cuentas del concejo de Piedrahíta, correspondientes al año 1554, en que era mayordomo Alonso Martínez, cuyos ingresos ascedieron a 281.758,5 maravedís y los gastos a 293.208 maravedís. Se incluye la liquidación de la cuenta de fecha 11 de febrero de 1555, en que fue alcanzado el mayordomo en 11.449,5 maravedís.

*Sumario mayor e cargo de los maravedis que tovo el conçeojo d'esta villa este año de
MDLIII años.*

Cargo.

64.322	
38.065	
6.978	
4.166	
13.327	
19.958	
57.856	
73.990,5 ¹⁷⁷	
	3.096
	281.758,5

Dacta y descargo d'este dicho año.

3.175	
2.297	
10.703	
3.480 ¹⁷⁸	
5.754	
9.327	
8.272,5	
10.516	
20.174	
	15.125
	88.823,5

¹⁷⁷ Aparece corregida la cifra L, que se corrigió como C.

¹⁷⁸ Aparece tachado el último número de la cifra.

10.380	
25.002	
3.161	
8.294	
13.802	
9.940	
	56.980
	127.559
<hr/>	
<i>f254v</i>	
10.232	
6.134	
5.428	
18.269	
26.041	
3.976	
4.402	
	2.343
	76.825,5
	127.559
	88.823,5
	293.208
	281.758,5
	11.449,5 ¹⁷⁹

Alcançé. *f255v*

8.685	
16.520	
15 (sic) ¹⁸⁰	<i>f256r</i>

Cargo <a> Alonso Martinez, mayordomo del concejo d'esta villa de Piedrafita, de los maravedis que arrendó de los bienes del concejo este presente año año (sic) de MDLIII años.

— Primeramente, se le cargan dos mill maravedís del servicio acostumbrado que la villa tiene sobre la tierra antiguamente. 2.000 m

¹⁷⁹ Sigue en blanco el fol. 255r.

¹⁸⁰ Es muy posible que estas sumas sean únicamente pruebas del escribano.

	— Más se le cargan mill e quinientos maravedís qu'él cobró del presente e ciçinas d'este año en el repartimiento de yantar e chapines d'este año.	1.500 m
	— Más se le cargan al dicho mayordomo quatro mill e docientos e cincuenta e quatro maravedís que costaron más las ciçinas de los dichos mill e quinientos maravedís, lo qual se rrepartió en el primer viernes de marzo del año pasado.	4.254 m
Ojo.	— Ase de veer el traslado del primer viernes de marzo para veer en él lo que más se rrepartió que a de aver el concejo o el mayordomo.	
	— Más se le cargan al dicho mayordomo dezinueve mill maravedís que rremató la rrenta de la meaja e portazgo este año, la qual uvo Francisco Gonçález de Moguel.	19.000 m
	— Más se le cargan al dicho mayordomo treynta e siete mill e quinientos e sesenta e ocho maravedís que rrentó la dehesa de Navacabera este año, porque rremató en sesenta mill maravedís, e tenía pagados para ella, a Medina, seyscientos rreales para este año. E más dos mill e treynta e dos maravedís de los prometidos que ganó Miguel Mexía <este presen>te año que la tovo attendada.	37.568 m
<Suma esta plana>.		64.322 m
/56v		
1 toro.	— Más se le carga al dicho mayordomo un toro que rrentó la dehesa de Navacabera este año.	
	— Más se le carga al dicho mayordomo veinte mill maravedís que rrentó la rrenta de la cerca este año, que la tovo Diego de Solis en ellos por tres ducados de prometido, e sacados estos tres ducados quedan deziocho mill e novecientos e setenta e cinco maravedís.	18.975 m
1 toro.	— Más se le carga un toro que rrentó la dicha rrenta de la cerca este año.	
1 toro.	— Más se le carga otro toro que dan los taverneros este año.	
1 toro.	— Más se le carga otro toro que dio Juan de Azevedo, carnicero, este año.	
	— Más se le cargan al dicho Alonso Martínez, catorze mill maravedís que rrentó la cerca de La Sierra en cada un año.	14.000 m

- Más se le cargan al dicho mayordomo mill e trecentos maravedís que rrentó el lugar de Sant Miguel de Corneja este año. Está encabeçado cada un año en ellos, de la rrenta de la cerca. 1.300 m
- Más se le cargan al dicho mayordomo ocho ducados que rrentó el cerrado de Girón este año, el qual tovo arrendado Juan García e Juan Pérez, de La Gargantilla. 3.000 m
- Más se le cargan diez rreales que rrentaron las Pasturillas este año, las quales tovo Juan García, escrivano. 340 m
- Más se le cargan al dicho mayordomo quattrocientos e cinqüenta maravedís que tiene de censo el concejo sobre las casas de Lope Monje. 450 m

<Suma esta plana>. 38.065 m

257r

- Más se le carga un rreal de cinqüo que tiene el concejo cada año sobre el huerto de Diego Gonçález, de la puerta del Varco. 34 m
- Más se le cargan mill maravedís qu'el concejo tiene sobre Alonso de Texeda, regidor, de censo cada año por su vida. 1.000 m
- Más se le cargan novecientos maravedís que rrentó la dehesa de Los Arroyos, que tovo Françisco Pérez del Ama e su hermano, Diego Pérez. 900 m
- Más se le cargan al dicho mayordomo quinientos maravedís que rrentó los muladares del corral de La Vega, que tovo Françisco Martín de Cásasola este año. 500 m
- Más se le cargan trecientos maravedís del río de Tormes, que tovo arrendado Carrasco e sus hijos este año. 300 m
- Más se le cargan tres mill e novecientos e quarenta e quattro maravedis que se rrepartieron en el rrepartimiento del alcavala del pan de villa e tierra, los quales avía gastado el mayordomo en el camino que fueron a Valladolid, Niculás Martínez e Gonçalo Ramírez, regidores, e los sexmeros. 3.944 m
- Más se le cargan docientos maravedís en que fue condenado para el concejo Françisco Martín Gargantilla e otro de Pesquera. 200 m
- Más se le cargan otros ciento maravedís en que fue condenado para el concejo Françisco Gonçález de Álvaro, vezino del Aldehuela. 100 m
- <Suma esta plana>. 6.978 m

257v

- Más se le cargan quattrocientos maravedís en que fue condenado para el concejo Françisco López de Moya e Antonio de Betanços. 400 m
- Más se le cargan docientos maravedís en que fueron condenados para el concejo Juan Antonio e Juan Díaz, taverneros. 200 m

— Más se le cargan otros dozientos maravedís en que fue condenado Pedro Gonçález de Moguel, para el concejo.	200 m
— Más se le carga un rreal que el señor corregidor hecho de pena, para el concejo, a la de Christóval Pérez, de La Cañada.	34 m
— Más se le cargan al dicho Alonso Martínez, mayordomo, mill e ciento e veinte e dos maravedis que montó en la mitad de una copia del monte de La Jura que presentó Juan Gonçález e Andrés García, guardas del dicho monte, que otro tanto cupo a las guardas. Que no ovo adición en ella. Que presentaron a diez de mayo.	1.122 m
— Más se le cargan al dicho Alonso Martínez, mayordomo, dos mill e dozientos e diez maravedis que montó en la mitad de una copia que presentó Pedro Martínez del Prado, guarda de Navacabera, a dos de junio. Que no ovo adición. Que otro tanto cupo al dicho Pedro Martínez.	2.210 m
<Suma esta plana>.	4.166 m
<i>Asr</i>	
— Más se le cargan al dicho Alonso Martínez, mayordomo, quatro mill e quinientos e quarenta maravedis que montó en la copia del agua que presentó Francisco de Valdenebro, veedor del agua de Santiago este año. Sácase tres adiciones de ¹⁸¹ Bartolomé Sánchez Colla, dos de Diego Fernández de Santihustes, e de Marina Fernández de Neyla, que se averiguó non las aver.	4.540 m
— Más se le cargan al dicho mayordomo, ocho mill e dozientos e quarenta maravedis que montó en la copia del agua de esta villa que presentó Fernando de Barrientos, veedor del agua d'esta villa. Sácase una adición de Francisco Fernández Erguijuela; e otra de Juan d'Erguijuela de otro tanto; e otra de Alonso Prieto de otro tanto; e otra de Melchior de Robledo de otro tanto; e otra de Juan Gonçález, paredero, de otro tanto; e otras dos de Salvador Martínez e Martín Ramos; e otra de Pedro Flores de otro tanto; e dos de Tomás de la Torre de a sesenta; e otra de Domingo de la Questa, de sesenta.	8.240 m
— Más se le cargan al dicho mayordomo, quinientos e quarenta e siete maravedis que montó en la mitad de las penas de Las Navas d'este año, que tovo Francisco Pérez del Ama, sacados noventa maravedis de adiciones; de dar las partes de Francisco García, ortolano, treynta, e de Juan López de Bejar, sesenta maravedis, que se averiguó no los dever.	547 m
<Suma esta plana>.	13.327 m

¹⁸¹ El escribano repitió: adiciones de.

— Más se le cargan al dicho Alonso Martínez, mayordomo, >novecientos e treynta e quattro maravedis que montó en la mitad de una copia del monte de La Jura que presentó Juan Gonçález, guarda del monte de La Jura, a veinte e nueve de septiembre, que no ovo adición ninguna en ella. Digo que son novecientos e treynta e quattro maravedis.	934 m
— Más se le cargan al dicho Alonso Martínez, mayordomo, catorze mill e trezientos e treynta e siete maravedis que montó en la copia de las derroturas de Los Llanos d'este año, que no se sacó d'ella adición ninguna.	14.337 m
— Más se le cargan al dicho mayordomo tres mill e quinientos e ochenta e un maravedis que montó en los conosçimientos de La Sierra e Llanos, de la rrenta de juegos e fuegos, sacados deziocho reales, que se dieron a Francisco Blázquez por yrlo a fazer.	3.581 m
— Más se le cargan al dicho mayordomo mill e ciento e seys maravedis que montó en la mitad de una copia del monte de La Jura que presentó Juan Gonçález, guarda del dicho monte, que no ovo adición ninguna.	1.106 m
<Suma esta plana>.	19.958 m
/259	
— Más se le cargan al dicho mayordomo dos mill e seyscientos e treynta e nueve maravedis e medio que montó en los derechos de los alvalaes de la madera que se dieron en este dicho año.	2.639,5 m
— Más se le cargan al dicho mayordomo quinze mill e quattrocientos e catorze maravedis e medio que montó en la mitad de los florines e madera vendida del pinar de Navarredonda, de la visitaçión primera de este año. Que otro tanto cupo al hijo de Antonio Carrillo, guarda del dicho pinar. Descontado medio florín de parte del conçejo, que se averiguó no dever Juan Sánchez de Lunas, vezino de Navarredonda, segund está firmado del vedor en la dicha copia.	15.414 m
— Más se le cargan al dicho Alonso Martínez, mayordomo, veinte e quattro mill e treynta e nueve maravedis que montó en la mitad de los florines e madera vendida del pinar de Hoçaduero, de la visitaçión primera de este año. Que otro tanto cupo a Juan de Chaves, guarda. Que no ovo adición ninguna en ella.	24.039 m
— Más se le cargan al dicho Alonso Martínez, mayordomo, quinze mill e setecientos e sesenta e tres maravedis e medio que montó en la mitad de los florines e madera vendida del pinar de La Ysla, de la visitaçión primera de este año. Que otro tanto cupo a Juan de Chaves, guarda. Que no ovo adición ninguna en ella.	15.763,5 m
<Suma esta plana>.	57.856 m

— Más se le cargan al dicho mayordomo catorze mill e trecientos e sesenta maravedís que montó en los florines e madera ¹⁸² vendida de los florines e madera del pinar de Navarredonda, de la visitaión postrera d'este año. Que en ella no ovo adición ninguna. Que otro tanto cupo al hijo de Antonio Carrillo, guarda.	14.360 m
— Más se le cargan al dicho Alonso Martínez, mayordomo, dezisiete mill e quinientos e veinte e siete maravedís e medio que montó en los florines e madera vendida del pinar de La Ysla, de la visitaión postrera d'este año, que presentó Juan García. Que otro tanto cupo a Juan de Chaves, guarda. Que en ella no ovo adición ninguna.	17.527 m
— Más se le cargan al dicho mayordomo quarenta mill e seyscientos e ochenta e tres maravedís que montó en la mitad de los florines e madera vendida del pinar de Hoçaduero, que presentó Juan Gómez, guarda del pinar de Hoçaduero, de la visitaión postrera, que presentó Juan Gómez. Que otro tanto cupo a Juan de Chaves, guarda. Que no ovo adición ninguna.	40.683 m
— Más se le cargan cinco treales de la mitad de una pena de la dehesa que tomaron Niculás Martínez, e Francisco Pérez, e Diego Pérez del Arma, a un hijo de Pedro Fernández, de las Casas de Sevastián Pérez.	170 m
— Más se le cargan mill e dozientos e cincuenta maravedís que cobró de cinco concejos de Los Llanos, de la visitaión, este año.	1.250 m
<Suma esta plana>.	73.990 m

— Más se le cargan al dicho mayordomo tres mill e noventa e seys maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Pedro Martínez, guarda del monte de Navacabera este año, que presentó a nueve de febrero. Que no ovo adición ninguna este año.	3.096 m
<Suma esta plana>.	3.096 m

Ansí que más monta en los maravedís que se cargan al dicho Alonso Martínez, mayordomo del concejo d'esta villa, dozientas e ochenta >e un< mill e¹⁸³>seiscientos e quarenta< e ocho maravedís e medio, segund se contiene en estas nueve planas de papel, con esta, del cargo d'este año de mill e quinientos e cincuenta e quatro años. E los dichos señores justicia, e regidores, e procurador, e mayordomo lo firmaron de sus nonbres en esta manera. Va entre rrenglones: e un, e seiscientos quarenta e medio, quinientos. No enpesca e vala más lo entre rrenglones.

¹⁸² La inexacta redacción de la frase puede ser debida a un lapsus del escribano.

¹⁸³ Tachado: quinientos.

Licenciado del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*). Gonçalo Ramirez (*rúbrica*). Francisco Gonçález (*rúbrica*). Juan de la Torre (*rúbrica*). Niculás Martínez (*rúbrica*). Pedro Sánchez (*rúbrica*). Domingo Delgado (*rúbrica*). Alonso Martín (*rúbrica*)¹⁸⁴. ¹⁸⁴ 261v
(Cruz).

Cargo <a> Alonso Martínez, mayordomo del concejo d'esta villa, de las heredades, e prisiones de cárcel e otras cosas que el concejo tiene en este año de MDLIII años.

- Primeramente, se le carga el cerrado grande qu'el concejo tiene en el Aldihuela, carrera del Varco, qu'era de los herederos de Pedro García, de la Cabeçuela, el qual está vendido al concejo d'esta villa.
- Más se le carga otra tierra de Pedro Fernández Brieva, del Rehoyo, qu'es del concejo de esta villa.
- Más se le carga otro cerrado de Fernand Gómez, de la Cabeçuela, qu'es en el lugar de Aldeanueva.
- Más se le carga media casa e otava parte de casa qu'está en el Varco, que fue de Diego Fernández de la Sillera.

Heredades que compró el concejo.

- Más se le carga un cerrado qu'es en Las Viñas, que fue del mayordomo Hernando Girón e de sus herederos.
- Más se le carga una tierra en Las Viñas, qu'el concejo compró de Santos Leal.
- Más se le carga otra tierra qu'el concejo compró de Juan de los Caños, labrador, en las Viñas.
- Más se le carga el cerrado grande del Llano, qu'el concejo compró de Ximón de Plasencia, e Ximón Loçano e Diego Loçano, sus hermanos.
- Más se le carga otra tierra de Alonso Ramírez, xastre, en el dicho coto de Las Viñas.
- Más se le carga otra tierra qu'el dicho concejo compró, en el dicho coto, de Gonçalo Ramírez.
- Más se le cargan las huertas qu'el concejo compró junto al prado de Girón, en el dicho coto.
- Más se le carga una tierra qu'el concejo compró, en las dichas Viñas, de Sancho Carnicer.
- Más se le carga una tierra debaxo del prado del huerto en las Casas Nuevas.
- Más se le carga un prado qu'el concejo compró de Maçias de Godoy en Las Pasturillas.
- Más se le cargan ciertas tierras qu'el concejo compró de ciertos vecinos de Navaescorial, para meter en la dehesa de Navacabera.
- Más se le carga otra tierra qu'el concejo compró, en el dicho coto de Las Viñas, de Juan Gutiérrez, clérigo.

¹⁸⁴ Siguen en blanco los folis. 260v-261r.

- Más se le cargan las tierras qu'el concejo compró en los pinares, y las escripturas están en el arca del concejo.
 - Más se le carga la casa del pescado qu'el concejo compró de Juan López de Béjar.
 - Más se le cargan las casas del tinte qu'el señor Texeda tiene açensuadas por su vida.
 - Más se le carga otro pedaço de prado qu'el concejo compró de Juan de la Casa para El Tranpal e de otros, el qual está metido en El Tranpal.
 - Más se le carga una chapa con su candado para meter el agua en la villa.
 - Más se le cargan las casas de consistorio, e casas de cárcel, e carnesçería, e cadahalso con sus corrales.
 - Más se le cargan las carnesçerías de fuera de la villa, donde matan la carne, con sus dos corrales del concejo qu'están junto a ellas.
 - Más se le carga una mesa grande de nogal qu'está en las casas del consistorio, con sus vancos.
 - Más los caxones de harina qu'están en las casas de consistorio.
 - Más dos arcas qu'están en las casas de consistorio.
 - Más una arca de nogal qu'está en la yglesia, grande, con las escripturas e previllejos.
- /262r
- Más se le cargan los caxones qu'están en el cadahalso con dos pares de vancos de pino.
 - Más se le carga un cofre negro qu'está en las casas de consistorio e un paño verde para poner en la mesa.
 - Más se le carga el asador grande de hierro con sus varillas.
 - Más se le carga una cadena de hierro para medir los ordideros de los texedores, qu'e-llos mismos tienen.
 - Más se le cargan los sellos de los paños que tienen los veedores.
 - Más se le carga una pala e dos açadones de hierro.
 - Más se le carga un sello de plata para sellar las cartas del concejo.
 - Más una pala de hierro e una batidera de hierro que tenía Melchior Nieto en su poder.

Cargo al carçelero.

- Primeramente, se le carga el brete con sus candados e chavetas.
- Más se le cargan quatro cadenas, e quattro candados d'ellas.
- Más se le cargan diez arropeas con sus chavetas. Más otros tres candados.
- Más se le carga un çepo grande de rroble con su candado.
- Más se le cargan dos pares de grillos con sus manezuelas e chavetas.
- Más se le carga otra cadena pequeña e un potro para dar tormento.
- Más se le carga una vigornia con sus synzeles, e un martillo e unas esposas.
- Más se le cargan otros dos pares de grillos que mandó fazer el liçençiado Burgos, co-negidor.
- Más se le carga otro candado que se hizo en el año de XLVIII años.

Cargo a los fieles.

- Primeramente, se le carga el padrón de la medida del pan que se traxo de Ávila, qu'es media fanega.

- Más se le carga media arroba de cobre para medir el vinagre.
- Más media panilla de cobre para medir azeyte.
- Más se le carga el quartillo de vino de cobre.
- Más se le carga el peso con sus valanças de cobre.
- Más el marco nuevo de cobre.
- Más un quartillo e medio quartillo que son padrones herrados.
- Más la caxa del padrón de vara de medir.
- Más seys quartillos con sus traseros herrados e medio quartillo.
- Más diez pesos de hierro con seys libras e medias libras de hierro.
- Más seys medios quartillos con sus traseros de dos pesos de hierro nuevos. /^{262v}

Al de la meaja, cargo.

- Primeramente, se le carga el peso con que se pesa el lino, e media arroba de hierro.
- Más se le carga quatro libras, e dos libras, e una libra, e media libra, de hierro.
- Más se le cargan cinco medios de medir pan.

Cargo al carniçero.

- Primeramente, se le carga un peso grande de romanar carne, e un quintal de cien libras, de hierro.
- Más cinco libras, e quatro libras, e tres libras, e dos libras de hierro.
- Más tres pesos de hierro con sus valanças e cadenas de hierro.
- Más arreldes e medias arreldes, e libras e medias libras, e otras pesas menudas de fierro.

Cargo al de la harina.

- Primeramente, se le carga un peso grande con sus cadenas e costillas para meter los costales, con valanças de madera, e dos quintales de piedra con sus sortijas de fierro grandes.
- Más dos arrobas de fierro en tres pesas, e diez libras de fierro, e ocho libras, e quattro libras, e dos libras, e una libra de fierro.
- Más un sello de açófar con que sellan los costales de farina.
- Más un peso de açófar de valanças.
- Más tiene la de Diego Martínez, con el servicio de las candelas, veinte e tres arrobas e nueve libras de sebo que andan con el dicho se<r>viçio, todo blanco e bueno.
- Más tiene el dicho mayordomo una batidera del horno de la cal.
- Más una sylla de caderas qu'está en las casas de concejo.
- Más dos escaños, e una campanilla, e unas albaderas, qu'está en las casas del concejo.
- Más ciento e dyez ducados que andan con el servicio de la carneçería, que tiene Juan de Azevedo. Más tiene otros setenta reales de siete entradas de vacas a diez reales que copo Niculás Martínez este año, que fue procurador.
- Más una artesa qu'está en las casas del pescado.
- Más una mesa de pino chica qu'está en las casas del concejo.
- Más un candado qu'está en la casa del pescado.
- Más una mesa de pino e un vanco qu'está en la cárcel.

- Más un vanco qu'está en la yglesia para sentarse los señores justicia e regidores.
- Más un marco viejo qu'está adobado.
- Más una salvadera e dos libros blancos qu'están en la cárcel, uno para los mandamientos de soltar, e otro para la visitação. ^{263r}

Viese estos ynventarios en esta cuenta d'este año de MDLIII años. Mandose por el magnífico señor licenciado Thomás del Vado, corregidor en esta villa, que, atento que podría no aver buena cuenta e razon d'estas cosas atrás escriptas, sy no oviese conocimientos de las personas que lo rresciben, que agora e de aquí adelante, el veedor qu'es o fuere, juntamente con el procurador e mayordomo, cada un año que se tomaren las dichas quentas, tome los dichos ynventarios e por los conocimientos que ovieren dado los que lo ovieren rrescibido, se entregue a los oficiales nuevos de cada un año e den çedula de nuevo d'ello, e lo que faltare, las personas a quien les faltare, acudan a la justicia qu'es o fuere para que lo haga dar e bolver al concejo a cuyo cargo fuere, o estén presos fasta que lo den como por bienes e aver del concejo. Este auto mandó que se lea cada año que se tomaren las quentas para que por él conste lo que se manda. E ansy lo proveyó e mandó so pena de diez mill maravedis para las obras públicas del concejo de la dicha villa, e lo firmó de su nombre. Testigos: Lázaro Martínez, e Pedro Sánchez, e Juan Sánchez de la Fuente, sesmeros. E se mandó al señor Alonso de Texeda, regidor veedor, qu'está presente, e al mayordomo del concejo que lo comiencen a fazer ansy este dicho año venidero.

Licenciado Thomás del Vado (*rúbrica*). Martín Ramos (*rúbrica*).

Este dicho día notifiqué el dicho mandamiento a los sobredichos, los quales dixerón que lo oyen. Alonso Gaspar del Rrío e Lázaro Martínez, e Antonio de Betancos¹⁸⁵. ^{264r}

Dacta e descargo de los maravedis que a dado e pagado Alonso Martínez, mayordomo del concejo d'esta villa, de los maravedis que a pagado en pro del concejo en este presente año de mill e quinientos e cincuenta e quatro años, segund lo mostró por libranças de los señores justicia e regidores d'esta dicha villa, en la manera que adelante dirá, en esta guisa.

- Primeramente, se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecha en Piedrafita, a Francisco Pérez e Diego Pérez del Ama, su hermano, veinte e nueve reales que ovieron de aver de fazer las presas e rregaderas, e de la guarda de la dehesa este año, fecho a VI de febrero de MDLIII años. 986 m
- Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e librança de los dichos señores, fecha en Piedrafita a nueve de febrero de MDLIII años, diez reales de un caballo que dio a Mingo Sánchez para yr a Valladolid sobre el alcavala del pan e mostrenco. 340 m
- Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta de los dichos señores, fecha en Piedrafita, a XXIII de

¹⁸⁵ Sigue en blanco el fol. 263v.

hebrero de MDLIII años, a Francisco de Carvajal, regidor, diez reales e nueve maravedís de tres días qu'estovo faziendo provaça en Bonilla sobre el monte *<de>* La Jura.

— Que se le toman e resçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecha en Piedrafita, a XXX de enero de MDLIII años, a Rodrigo del Día, mill e quinientos maravedís que ovo de aver de medio año que sirvió de maestro de moços, e del peso de la harina. E no obstante que dize de tres mill maravedís, non se le dio nin pagó más.

<Suma esta plana>.

1.500 m

/264v

— Que se le resçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XIX de enero del dicho año, a Francisco de Carvajal, regidor, veinte e nueve reales e medio que ovo de aver e se le rrestan deviendo del camino de Valladolid sobre lo de los pinares e confirmación de las ordenanças.

1.004 m

— Que se le resçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a primero de marzo de MDLIII años, a Catalina López, mujer que fue de Diego Martínez, quinientos e diez maravedís de prometido porque puso los servicios de queso, e candelas, e azeyte para este año de cincuenta e cuatro años.

510 m

— Que se le resçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXI de marzo de MDLIII años, a Juan González de Barrionuevo, onze reales de ciertas piedras que puso en la calçada, e dos peones que allá anduvieron.

374 m

— Que se le resçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXV de marzo de MDLIII años, a Graviel Rodríguez, vecino d'esta villa, quattrocientos e diez maravedís que ovo de aver de un camino, que fue a comprar el presente de los frayles.

410 m

<Suma esta plana>.

2.298 m

/265r

— Que se le toman e resçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXIII de abril del dicho año, al bachiller Lorenzo Martínez, preceptor de gramática, deziocho ducados que ovo de aver de salario, dende el día de San Lucas del año pasado fasta el día de Sant Lucas d'este año.

6.750 m

— Que se le resçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en

1.000 m

Piedrasita, a XXIII de abrill del dicho año, al prior, frayles e convento de señor Santo Domingo mill maravedis, los quinientos de los sermones, e los quinientos de limosna que le da la villa.

— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrasita, a XII de abrill del dicho año, al señor Alonso de Texeda, rregidor, veinte e dos rreales en esta manera: los deziseys rreales de quatro días que fue *a* Alva sobre las ordenanças, a la confirmación; e seys rreales que dio a Muñoz.

748 m

Gonçalo Ramírez e
Niculás Martínez.

— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrasita, a XIII de abrill del dicho año, al señor Gonçalo Ramírez, rregidor, e a Niculás Martínez, procurador, dos mill e dozientos e cinco maravedis que les pagó de un libramiento de mayor quantía, de ocho días qu'estovieron en Valladolid sobre lo de los pinares e alcavala del pan, syn otros quattro ducados que tenían rresçibidos.

2.205 m

<Suma esta plana>.

10.703 m

265v

— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrasita, a XXVIII de mayo de MDLIII años, treynta rreales que ovo de aver, de la guarda de Las Navas d'este año, Francisco Pérez del Ama.

1.020 m

— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrasita, a XXII de mayo de MDLIII años, a Pablo Martínez quattro rreales, e dos cargas de madera que hizo para la cárcel, son cinco rreales.

170 m¹⁸⁶

Amojonamiento de
los pinares. Año
1554.

— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrasita, a V de mayo de MDLIII años, a Martín Ramos, escrivano, diez rreales del amojonamiento de los pinares.

340 m

¹⁸⁶ Aparece tachado al final de la cifra: 26.

- Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XIX de mayo del dicho año, a Savastián Muñoz, vezino de Navarredonda, trezientos maravedís que ovo de aver de quatro lobos que tomó en téminio de Navarredonda. 300 m
- Que se le rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XVIII de mayo del dicho año, a Pedro López e Alonso Fernández, vecinos de Las Casas del Puerto, ciento e çinuenta maravedís de una camada de lobos. 150 m
- Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a dos de jullio, a Villalón, espaderro, mill e quinientos maravedís que ovo de aver de salario d'este año. 1.500 m
- <Suma esta plana> 3.480 m
- /266r
- Que se le rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XV de junio del dicho año, a Juan Muñoz e Juan Alonso, de Navalonguilla, ciento e çinuenta maravedís de una camada de lobos que tomaron en término de la villa del Varco. 150 m
- Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XXIII de junio del dicho año, seyscientos e ochenta e quatro maravedís que se gastaron con nosotros en las vezindades de Villafranca. 684 m
- Amojonamiento del pinar — Que se le rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a dos de junio del dicho año, dos mill e trezientos maravedís que se gastaron quando se amojonó el pinar por dos rregidores, e el procurador, e dos sesmeros, e el escrivano, por mandado de sus señorías. 2.300 m
- Que se le rresçiben en quenta al dicho Alonso Martínez, mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a dos de junio d'este año, 1.500 m

a Françisco de Salazar, arçipreste, quatro ducados, que dio para la cárcel, treynta e quatro rreales.		
— Que se le toman e tresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrasita, a Diego Gómez, vezino de Barriouero, mill e ciento e veinte maravedís que ovo de aver de quarenta carretas de piedra que traxo para Diego Cinbrón, que diz que se lo avían tomado para la cárcel.	1.120 m	
<Suma esta plana>.	5.754 m	
/266r	— Que se le toman e tresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrasita, a XVIII de junio de MDLIII años, a Diego Cinbrón dos mill maravedís que ovo de aver de salario de los pilones d'este año.	2.000 m
	— Que se le tresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrasita, a XV de junio del dicho año, a Beatriz Gómez, muger de Gerónimo Velázquez, boticario, dos mill e seyscientos e setenta maravedís de las medicinas que dio a los pobres este año.	2.670 m
Ojo. Anse de procurar las adiciones, quién son estos.	— Que se le toman e tresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrasita, a XVI de junio del dicho año, quattro mill e quattrocientos e cinqüenta e siete maravedís que paresçen que ovo de adiciones de la quenta de Gaspar de Armenteros, que fue del año de MDLII años, porque no se cobraron.	4.457 m
Amojonamiento del monte de La Jura.	— Que se le toman e tresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrasita, a XXIII de junio, en Andrés Guerra, escrivano, dozientos maravedís del camino e derechos de escriptura del amojonamiento del monte de La Jura.	200 m
<Suma esta plana>.	9.327 m	
/267r	— Que se le tresçiben en quenta, que pagó por librança fecha a dos de junio de MDLIII años, ciento e treynta e dos maravedís e medio de una pena de un florín que se averiguó no la dever Pedro Sánchez.	132,5 m

— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que gastó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXIII de jullio del dicho año, quatro mill e quinientos e treynta e seys maravedís que ovo de aver, de doze días que se ocupó en fazer la visitaión de Los Llanos, la justicia, e rregidores, e escrivano, e procurador, e mayordomo e sesmiero.	4.536 m
— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, quarenta rreales que se le pagaron de el año pasado al liçençiado Gonçalo Pérez, por letrado de la villa, en Valladolid. Fecho a XVII de jullio del dicho año.	1.360 m
— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a tres de jullio del dicho año, a Juan Herne, syllero, quarenta rreales que ovo de aver de su salario d'este año.	1.360 m
— Que se le rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXIII de jullio del dicho año, veinte e seys rreales que se dieron a los jurados de la visitaión, con seys rreales que se dieron <a> Alonso García de Nota que fue a rrefir los pesos e medidas de la mitad.	884 m
<Suma esta plana>	8.272,5 m
<i>/267v</i>	
— Que se le rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXIII de jullio del dicho año, a Juan de Ovalle e Ximón de Aguirre, vecinos del Varco, tres duados qu'el señor corregidor les mandó dar porque vinieron del Varco a esta villa a tasar la obra de la cárcel e fuente del Berrocal.	1.125 m
— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXIII de agosto del dicho año, <a> Antonio Fernández, carçelero, seys mill maravedís que le da la villa por carçelero d'este año.	6.000 m
— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXV de agosto del dicho año, <a> Andrés García, guarda del monte de La Jura, tres mill maravedís, sobre otros dos mill que tiene rresçibidos, porque sirve dende primero de marzo.	3.000 m
— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XI de agosto del	391 m

Andrés García,
guarda del monte
de La Jura. Ojo.

dicho año, <a> Alonso García, maestro de moços, onze reales e medio que se le dio para trazar su casa de Ávila, porque lo demás le pagó Niculás Martínez, procurador.

<Suma esta plana>.

10.516 m

/268

— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XV de agosto de MDLIII años, quatro mill e novecientos e diez maravedís que se pagaron a Francisco Ramos, executor de la renta del portazgo que la villa tovo arrendada el año de cincuenta e tres años e no estaba pagada.

4.910 m

— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XX de agosto de MDLIII años, treze mill e ochocientos e quarenta e quatro maravedís que costaron dos toros que cupo a pagar a la villa este año.

13.844 m

— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XIII de agosto del dicho año, mill e veinte maravedís que pagó al señor Christóval de Salazar, regidor, e a Martín Ramos, escrivano, de seys días qu'estovieron en La Sierra, en la visitaçión primera de los pinares.

1.020 m

— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XVIII de agosto del dicho año, quattrocientos maravedís que fue dado por libre Andrés Sánchez, de Navalmaýllo, de una pena de las viñas.

400 m

<Suma esta plana>.

20.174 m

/268v

— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XVIII de agosto de MDLIII años, a Francisco de Valdenebro, vedor del agua de Santiago, tres mill maravedís que ovo de aver de vedor del agua.

3.000 m

— Que se le rresciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a primero de septiembre d'este año, a Pedro Martín del Prado, guarda de Navacabera, cinco mill maravedís de diez meses que sirvió este año, a cinco maravedís cada mes. Porque Niculás Martínez le pagó otros treynta reales.

5.000 m

Guarda del monte <dc> La Jura.	— Que se le rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a Juan Gonçález, guarda del monte de La Jura, dos mill maravedís que se le rrestan deviendo de guarda.	2.000 m
	— Que se le tornan e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXVII de septiembre del dicho año, al bachiller Luys Méndez Garavito, organista, dos mill e quinientos maravedís e seys fanegas de trigo, a medio ducado, que ovo de aver de organista este año.	3.625 m
	— Que se le rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XV de septiembre, al liçençiado Martínez, letrado de la villa en Alva ¹⁸⁷ , mill e >quinientos< maravedís. Son mill e quinientos maravedís, no más.	1.500 m
<Suma esta plana>.		15.125 m ¹⁸⁸
/269		
	— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a dos de septiembre del dicho año, a Diego Bejarano y Sancho de Valde-nebro, dos mill maravedís de salario del rrelox d'este año.	2.000 m
	— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a primero de octubre del dicho año, a Fernando de Barrientos, veedor del agua d'esta villa d'este año, quatro mill maravedís que se le dio este año de salario.	4.000 m
	— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a Alonso Díaz, vezino d'esta villa, quatro mill e ciento e veinte e cinco maravedís, que ganó de prometido en la dehesa de Navacabera este año.	4.125 m

¹⁸⁷ Tachado: dos.

¹⁸⁸ Aparece tachado en medio de la cifra: 500.

— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XIII de octubre del dicho año, a Francisco González de Moguel, siete reales e medio del alcavala de ciertos pellejos que vendió la villa la quaresma pasada.	255 m ¹⁸⁹
<Suma esta plana>.	10.380 m
<i>1269</i>	
— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó e gastó por librança de los dichos señores, dos mill e setenta e ocho maravedis que montó en los salarios de cinco días e medio del señor corregidor, e escrivano, e procurador, e mayordomo, e sesmeros que tardaron en acabar de fazer la visitação de Los Llanos.	2.078 m
— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a primero de octubre del dicho año, al licenciado Olmedo, médico, veinte mill maravedis que la villa le da de salario este año.	20.000 m
— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a cinco de octubre del dicho año, a Francisco González de Moguel, vecino d'esta villa, veinte e un reales que ovo de aver de cincuenta vigones e treynta e dos travesaños que dio para aderezar las torres de la villa.	714 m
— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XVII de octubre del dicho año, a Francisco Blázquez, cincuenta e ocho reales para llevar a Valladolid al licenciado Gonçalo Pérez sobre el pleito de Godoy.	1.972 m
— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXIII días de noviembre del dicho año, al señor Francisco de Carvajal, regidor, siete reales de dos días que fue a buscar testigos sobre lo de la madera vieja.	238 m
<Suma esta plana>.	25.002 m

¹⁸⁹ *Tachado*: Está puesta delante. — Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dió e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XXXI de octubre del dicho año, dos mill ciento e ochenta e quatro maravedis que montó en los salarios de cinco días e medio del señor corregidor, e regidor, e escrivano, e procurador, e mayordomo, e sesmeros, quando fueron a visitar e acabar de visitar Los Llanos. Son dos mill setenta e ocho maravedis. 2.078 m. Igualmente aparecen tachados algunos números dentro de la cifra.

- Que se le tressiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXV de noviembre del dicho año, a Toribio Sánchez, guarda de Las Viñas, seyscientos e quarenta e dos maravedis que ovo de aver dende tres de noviembre hasta en fin de diciembre, a rrazón de quatro mill maravedis por año. 642 m
- Que se le tressiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a quatro de noviembre del dicho año, *< a >* Antonio de Betanços trezientos e noventa e siete maravedis que ovo de aver de la mitad de dos penas, de Francisco Moreno, de Los Hoyos, e de Juan Sánchez Grande, de Navarredonda, que no se halló bienes d'ellos. 397 m
- Que se le tressiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XXV de noviembre del dicho año, a Domingo de la Questa, veinte e cinco rreales que ovo de aver del alcavala de la madera que vendió el concejo en el año pasado de cincuenta e tres años. 850 m
- Que se le tressiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a cinco de noviembre del dicho año, a Domingo de la Questa, vezino d'esta villa, otros setecientos e setenta e cinco (*sic*) maravedis que ovo de aver del alcavala de la madera del año de cincuenta e dos años, que no se le avia pagado. 772 m
- Que se le tressiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança fecha a XX de noviembre a la muger de Juan Martínez del Maço, vezino del Barrio, quinientos maravedis que ganó de prometido su marido en la dehesa de Navacabera este año. 500 m
- <Suma esta plana>. 3.161 m
- /270v
- Que se le toman e tressiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita a tres de noviembre del dicho año, a Juan de Corrales, procurador¹⁹⁰, mill maravedis que se le dio por procurar los pleitos de la villa. 1.000 m
- Que se le toman e tressiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XV dias de noviembre del dicho año, a Diego Bejarano, cerrajero, mill e trezientos maravedis que ovo de aver de ciertas obras que hizo para la villa, de hierro, segund está por menudo, firmado del veedor. 1.300 m

¹⁹⁰ *Tachado:* treynta rreales.

— Más se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a primero de diciembre del dicho año, a Salvador Martínez, vezino d'esta villa, tres mill e setecientos e quarenta e seys maravedís que se le devían del pescado que traxo para la villa quando no avía obligado, lo qual se perdió en ello.	3.746 m
— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XXIII días de diciembre de MDLIII años, a Pedro de León quinientos e quarenta e ocho maravedís de ciertas obras, e penas, e cal que hizo para el pilón, segundo está firmado del veedor.	548 m
— Que se le toman e rresçiben en quenta, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a primero de enero de MDLV años, <i>< a ></i> Alonso García, maestro de moços, mill e setecientos maravedís que se le rrestavan deviendo del peso de harina e mostrar moços, porque la mesta se pagó a Rodrigo de Borja.	1.700 m
<Suma esta plana>.	8.294 m
<i>per</i>	
— Que se le rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XIX de enero de MDLV años, a Francisco Blázquez, vezino d'esta villa, por llevar las elecciones d'este año a Palencia, dezinueve reales, con quattro reales que se pagaron, por el procurador e alcalde de la hermandad, de derechos <i>< a ></i> Alonso Muñoz, secretario del consejo de su señoría.	646 m
— Que se le rresçiben en quenta, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XIX de enero de MDLV años, dos mill e ochocientos e ochenta e quattro maravedís, que cupo a pagar a los seys pecheros qu'esta villa trae en su tasa e cabeza de pecho, en el repartimiento de yantar e chapines del año MDLIII años.	2.884 m
— Que se le rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXVIII días del mes de enero de MDLV años, al licenciado Salvador López, cirujano, diez mill maravedís que ovo de aver de su salario d'este año pasado de MDLIII años.	10.000 m
— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho a XXI de enero de MDLV años, a Francisco Blázquez, ocho reales que le mandaron dar por el salario del corral del concejo e que tenga el berraco en su casa.	272 m
<Suma esta plana>.	13.802 m

Presente del señor duque, nuestro señor.	— Que se le rresciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXII de enero de MDLV años, a maestre Diego, maestro de relojes, seys reales porque vio el reloj, lo que avía menester adereçarse.	204 m
	— Que se le rresciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XIX de enero del dicho año, al señor Rodrigo Gonçález, recaudador de su señoría, quatro mill e novecientos e diez maravedis de la renta del portazgo que la villa tiene encabezada, la qual es del año pasado de MDLIII años.	4.910 m
	— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XIX de enero de MDLV años, a Rodrigo Gonçález, recaudador de su señoría, tres mill e ochocientos e veinte e seys maravedis que costó el presente que se dio a su señoría este año.	3.826 m
	— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a veinte e tres de enero del dicho año, a Francisco Gonçález de Moguel, mill maravedis que se le dio de prometido porque puso el servicio del pescado para este año de mill e quinientos e cinquenta e cinco años.	1.000 m
<Suma esta plana>.		9.940 m
/272r		
Ojo. El licenciado Flórez.	— Más se le toman e rresciben en quenta al dicho Alonso Martínez, mayordomo, cincuenta mill maravedis que pagó en veinte e nueve de septiembre de MDLIII años, <a> Antonio de Betanços, boticario, mayordomo del año pasado de MDLIII años, para en parte del pago del alcance que hizo a la villa el dicho año, segund d'ello dio carta de pago e ¹⁹¹ libramiento del alcance tiene en su poder el dicho Antonio de Betanços, boticario.	50.000 m
	— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los	969 m

¹⁹¹ Tachado: e.

dichos señores, fecho en Piedrafita, a quatro de febrero de MDLV años, a Francisco Blázquez, vezino d'esta villa, veinte e ocho reales e medio que ovo de aver de nueve días que tardó en yr e venir a Valladolid a llevar ciertos despachos al licenciado Flórez, sobre el pleito de Mañas de Godoy, con seys reales que dio al dicho licenciado Flórez, que se le an de descontar del salario que se le da al dicho licenciado Flórez.

— Que se le rresciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a veinte e un días de el mes de agosto, seys mill e onze maravedís que montó en la nómina de los salarios de los señores justicia, e regidores, e escrivano, e procurador, e mayordomo, e otros oficiales del concejo.

6.011 m

<Suma esta plana>.

56.980 m

/272v

— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo quatro mill e quinientos e setenta e un maravedís que montó en el presente que se dio al prior, frayles e convento de señor Santo Domingo, por los sermones de la quaresma, segund está por menudo, firmado del señor vedor, fecho la librança a quatro de mayo.

4.571 m

— Que se le rresciben en quenta al dicho mayordomo, que gastó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXVI de junio, en la colación de la tarde del día del Corpus Christi, novecientos e quarenta e cinco.

945 m

— Que se le rresciben en quenta, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XXVI de junio del dicho año, dos mill e quattrocientos e noventa e siete maravedís que vos gastastes en el almuerzo de la mañana de San Juan.

2.497 m

— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XXIII de junio del dicho año, novecientos e treynta e dos maravedís que vos gastastes en la colación de la tarde del día de señor San Juan.

932 m

— Que se le rresciben en quenta al dicho mayordomo, que gastó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a VII de julio del dicho año, mill e dozientos e ochenta e siete maravedís que se gastó en la colación de la tarde del dia del Rosario.

1.287 m

<Suma esta plana>.

10.232 m

	— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XX de agosto del dicho año, mill e dozientos e setenta e dos maravedis que gastó en la colación de la tarde del día del señor Santiago.	1.272 m
	— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XX de agosto del dicho año, mill e ciento e noventa e siete maravedis que se gastó en la colación de la tarde del día de Nuestra Señora de agosto.	1.197 m
Niculás Martínez.	— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por mandamiento de los dichos señores Nyculás Martínez, fecho en Piedrafita a VI de marzo de MDLIII años, a Andrés García, guarda del monte de La Jura, dos mill maravedis que le socio rrri eron para guardar el monte, lo qual, e con otra librança que va atrás, está prometido d'este año, lo qual se a de acudir a Gaspar de Armenteros, que lo dio del alhúndiga, porque la villa no tenía dinero.	2.000 m
	— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó el dicho por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a dos de marzo de MDLIII años, a Maçías de Godoy, mill e seyscientos e sesenta e cinco maravedis que ovo de aver de salario del mes de enero y febrero de guarda, a rrazón de diez mill maravedis por año, lo qual socorrió el dicho Gaspar de Armenteros de la manera del de arriba.	1.665 m
<Suma esta plana>.		6.134 m
273v	— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a primero de febrero, al licenciado del Castillo quarenta e dos reales e medio que ovo de aver dende nueve de mayo del año pasado hasta en fin del año, a rrazón de seys ducados por año, por letrado de la villa.	1.446 m
	— Que os ¹⁹² an (sic) e rrescibidos en quenta al dicho mayordomo, tres mill e dozientos maravedis que ovo de aver Niculás Martínez en los caminos que a fecho del concejo, en un pliego de papel firmado de su nombre,	3.200 m

¹⁹² Tachado: se. En la misma palabra aparece un borrón.

a Bonilla, e Alva, e Villafranca, e al Varco, e a otras partes, segund vio el señor Salazar.

— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a IX de febrero de MDLV años, a Juan de Azevedo, treze ducados que se dieron de prometido porque puso el servicio de la carnesería para este año de MDLV años.

4.875 m

— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a VI de febrero de MDLV años, deziséys mill e quinientos e veinte maravedís en esta manera: los nueve mill e veinte maravedís de una vaca; e de cinco mill e docientos e setenta maravedís que la villa cobró de Bartolomé Domínguez, qu'era de la carnesería; e veinte ducados que se dieron a Alonso de Ribera para yr a Madrid, de los cuales a de dar quenta el dicho e sus herederos. E lo a de aver estos maravedis Gaspar de Armenteros, que los prestó del alhóndiga para pagar estos maravedis.

16.520 m

Los quales a de aver Gaspar de Armenteros, e se los a de pagar el dicho mayordomo, porque le van pasados en quenta.

26.041 m

β74r

Llevó estas fojas
el señor Texeda,
regidor.

— Que se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que gastó por librança de los dichos señores, quinze mill e docientos e un maravedis que montó en quinze hojas de por menudo, firmadas del señor veedor e de los dichos señores justicia e regidores, en pro del concejo, segund todas van por menudo, vistas y esaminadas cada una por si en el consistorio de la dicha villa.

15.201 m

— Más se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, mill e ciento >XXV< maravedis que ovo de aver Martín Ramos de ciento e treynta e quatro fojas qu'escribió en las copias del concejo e regimiento e lo demás quitó. Son ciento e treynta e siete fojas las qu'escribió el dicho escrivano.

1.125 m

— Más se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XXI de julio del dicho año a Niculás Martínez, procurador, mill e quinientos e treynta e cinco maravedis que se le rrestavan deviendo del camino que fue a Valladolid sobre lo mostrecho e alcavala del pan, con el señor Gonçalo

1.535 m

Ramírez, regidor, e Pedro Sánchez, e Mingo Sánchez, sesmeros.

— Más se le toman e resciben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a V de febrero, a la de Diego Martínez, doce reales, que le dieron de prometido por la postura de queso, e candelas e azeyto d'este año de MDLV años.

408 m

<Suma esta plana>.

18.269 m

/274v

— Que se le toman e resciben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a primero de febrero, al licenciado del Castillo quarenta e dos reales e medio que ovo de aver dende nueve de mayo del año pasado hasta en fin del año, a razón de seys ducados por año, por letrado de la villa.

1.446 m

— Que os¹⁹³ sean e rescibidos en cuenta al dicho mayordomo tres mill e dozentos maravedis que ovo de aver Niculás Martínez en los caminos que a fecho del concejo, en un pliego de papel firmado de su nombre, a Bonilla, e Alva, e Villafranca, e al Varco, e a otras partes, segund vio el señor Salazar.

3.200 m

— Que se le toman e resciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a IX de febrero de MDLV años, a Juan de Azevedo treze ducados que se dieron de prometido porque puso el servicio de la carnesería para este año de MDLV años.

4.875 m

— Que se le toman e resciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a VI de febrero de MDLV años, deziseys mill e quinientos e veinte maravedis en esta manera: los nueve mill e veinte maravedis de una vaca; e de cinco mill e dozentos e setenta maravedis que la villa cobró de Bartolomé Domingez, qu'era de la carnesería; e veinte ducados que se dieron <a> Alonso de Ribera para yr a Madrid, de los cuales a de dar quenta el dicho e sus herederos. E lo <a> de aver estos maravedis Gaspar de Armenteros, que los prestó del alhondiga para pagar estos maravedis.

16.520 m

Los cuales a de aver Gaspar de Armenteros, e se los a de pagar el dicho mayordomo, porque le van pasados en cuenta.

<Suma esta plana>.

26.041 m

¹⁹³ Tachado: se. Igualmente hay un borrón en la misma línea.

4 toros.	— Más se le toman en cuenta cien maravedís que fue dado por libre Juan Fernández, de Las Casas de Barvancuerda, de una pena de una huerta, e se averiguó no la aver.	100 m
	— Más se le toman en cuenta quatro toros que se corrieron, de más de otros dos, que le van pasados en quenta, que la villa tiene de renta.	200 m
	— Más se le toman en cuenta dozentos maravedís que fue dada por libre Françisca Fernández, de La Cañada, e se averiguó no la dever, en el año de cinquenta e dos años, lo qual fue fecho por librança fecha a IX de febrero de MDLV años.	2.000 m
	— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a XIII de otubre de MDLIII años, a Bartolomé Domínguez, vezino d'esta villa, dos mill maravedís que ovo de aver de prometido en la dehesa de Navacabera el dicho año pasado.	112 m
	— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, por librança fecha a IX de hebrero de MDLIII años, ciento e doze maravedís que se quitaron a Francisco Fernández de la cárcel de una pena de un camino que se averiguó non la deber, por el señor Christóval de Salazar, regidor.	1.564 m
	— Que se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo, mill e quinientos e sesenta e quatro maravedís que vos gastastes, en una hoja de por menudo, en la cerca que se cayó, en peones y carpinteros.	3.976 m

<Suma esta plana>.

— Más se le toman en cuenta dos mill maravedís de la comida del día d'esta quenta.	2.000 m
— Más se le toman en cuenta dozentos maravedís de papel este dicho día, de lo que avéis puesto todo este año en cosas del concejo.	200 m
— Más se le toman en cuenta al dicho mayordomo, trecientos e cincuenta maravedís, para sacar la quenta del concejo para enbiar <a> Alva al consejo de su señoría, lo que a de sacar Martín Ramos, escrivano.	350 m
— Más se le toman en cuenta seyscientos maravedís del gasto que hizo con el corregidor e escrivano en cinco días que se tardó en fazer la quenta del concejo, e con vos el dicho mayordomo.	600 m
— Más se le toman e rresçiben en quenta al dicho mayordomo que pagó, por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita a XI de hebrero del	232 m

dicho año, a Diego Bejarano dozientos e treynta e dos maravedís que ovo de aver de un rallo para el pilonçillo, e unas pesas menudas para el peso de la harina.

— Más se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho en Piedrafita, a VII de febrero del dicho año, a Pedro Gonçález, procurador en Alva, treynta reales que ovo de aver por procurador en Alva este año pasado, e por escrevir las peticiones del dicho año.

<Suma esta plana>.

1.020 m

/276r

Ojo. Lorenço Fernández.

— Más se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, mill dozientos e ochenta e siete maravedís que ovo de aver de adición de unos dineros de Lorenço Fernández, que se fue con ellos e no se cobraron. Estavan cargados <a> Antonio de Betanços, mayordomo del año de cincuenta e tres años, e ase de tener cuidado que, en viniendo este Lorenço Fernández, se cobre del dicho Lorenço Fernández.

1.287 m

— Más se le toman e rresciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por mandamiento del liçençiado Francisco Sánchez, juez de rresidencia, nueve reales de cinco días que mandó pagar a Martín Ramos, escrivano, porque estovo mirando las alvalaes de Maçias de Godoy de los montes de La Jura e Navacabera, firmado de Pedro de Torres, escrivano.

306 m

— Que se le toman en quenta dos ducados que mandó pagar el liçençiado Francisco Sánchez a dos carpinteros que tasaron la cárcel del Varco, segund lo mandó el dicho liçençiado Francisco Sánchez, juez de rresidencia.

750 m

<Suma esta plana>.

2.343 m

Ansí que paresce¹⁹⁴ surna e monta en los maravedís que a pagado el dicho Alonso Martínez, mayordomo del conçeo d'esta villa, el dicho año pasado de MDLIII años, por librança de los dichos señores, hasta el dia de la fecha d'esta, dozientos e noventa e tres mill e dozientos e ocho maravedís, segund se contiene en estas veinte e cinco planas del gasto con esta. Paresce que descontados uno de otro, que fue el cargo dozientas e ochenta e un mill e setecientos e cincuenta e ocho maravedís e medio, como va en nueve planas del

¹⁹⁴ Tachado: e

cargo. Paresce que alcança el dicho Alonso Martínez, mayordomo, al concejo de la dicha villa, por onze mill e quattrocientos e quarenta e nueve maravedís e medio. La qual dicha quenta se fenesçió en la dicha villa de Piedrafita a onze dias del mes de febrero, año del Señor de mill e quinientos e cinqüenta e cinco años. A la qual dicha quenta estovieron presentes los dichos señores^{195 / 276v} justicia, e regidores, e procuradores >e sesmeros< presentes e pasados, e el dicho Alonso Martínez, mayordomo. E mandaron se pague del dicho alcançe el dicho Alonso Martínez, mayordomo, de los primeros maravedís que la villa tuviere este año de cinqüenta e cinco años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Lázaro Martínez, e Gaspar de Armenteros, e Antonio de Betanços. E los dichos señores justicia, e regidores, e procurador, e mayordomo, e sesmeros lo firmaron de sus nombres. Va entre trenglones: e sesmeros.

Liçençiado Thomás del Vado (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*).

Alonso de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*). Gonçalo Ramírez (*rúbrica*). Francisco Gonçález (*rúbrica*). Juan de la Torre (*rúbrica*). Nicolás Martínez (*rúbrica*). Alonso Martínez (*rúbrica*). Pedro Sánchez (*rúbrica*). Domíngo Delgado (*rúbrica*). Lázaro Martínez (*rúbrica*).

¹⁹⁵ Hay una nota al pie del folio: Es el alcançe, 11.449.5. Yo, el mayordomo.

ÍNDICE DE PERSONAS



ACEBEDO, Juan de, arrendador de la renta de la cerca: 167.
ACEBEDO, Juan de, carnicero: 199; presta el servicio de la carnicería: 206, 221, 222.
AGUILAR: 120.
AGUILERA, doctor: 104.
AGUIRRE, Simón de, vecino de El Barco: 212.
ALBA, duque de: 73, 87, 90, 91, 103, 104, 105, 115, 124, 150, 155, 158, 176, 177, 187, 193, 218; padre del señor don Fernando de Toledo: 121; duquesa de: 78, 176, 187, 192.
ALCALÁ, licenciado, corregidor de la villa de Piedrahita: 98, 99, 139.
ALCALÁ, Francisco de: 132.
ALMIRÓN, Bautista: 180.
ALMOHALLA, Juan de: 132; sesmero de la tierra de la villa de Piedrahita: 157.
ALONSO, vid. GARCÍA, Alonso.
ALONSO, don, prometido en la dehesa de Navacabera: 152.
ALONSO, el Noble: 91, 92.
ALONSO, Cristóbal: 67.
ALONSO, Gonzalo, herrero: 76.
ALONSO, Juan: 80.
ALONSO, Juan, vecino de Navalonguilla: 210.
AMA, Diego del: 177.
AMA, Juan del: 153.
ANDRÉS, hijo de, hornero: 136, 150.
APARICIO, Santos, vecino de Los Santos: 113.
ARAGÓN, Juan de, vecino de Pesquera: 102.
ARGUE, Francisco de, rúbrica: 159.
ARMENTEROS, señor, alguacil: 194.
ARMENTEROS, Gaspar de, testigo: 225.
ARMERO, Gaspar de: 211, 220, 221, 222; caballero hijosdalgo: 157, 158; rúbrica: 158.
ARRIAGA, cantero: 174.
ÁVILA, obispo de: 149, 174.
ÁVILA, provisor de: 171.
ÁVILA, Juan de:
ÁVILA, Juan de, arrendador de la renta de la meaja: 101, 144.
ÁVILA, Matías de: 141.
ÁVILA, Toribio de: 141, 181; cantero: 143, 144.

BAEZA, señor: 179.
BALVÁS, cantero: 70, 77.
BARCO, Esteban del: 77.
BARRIENTOS, Francisco de: 77.
BARRIENTOS, Hernando de: 182.
BARRIENTOS, Hernando de, veedor del agua de la villa de Piedrahita: 201, 214.
BARRÓN, Vicente, padre fray: 70.
BARROSO, Antonio, y sus herederos: 95.
BECERRA: 78; maestro: 179, 187.
BEJARANO, Diego: 83, 175, 190, 214, 224; adobó el peso de la carnicería: 173, 177, 179, 191; cerrajero: 188, 216.
BERNABÉ, Juan, testigo: 126.
BETANZOS, Antonio de: 190, 207, 216; boticario de la villa de Piedrahita: 113, 121, 180; boticario, antiguo mayordomo del concejo de la villa de Piedrahita: 218, 224; condenado: 200; mayordomo del concejo de la villa de Piedrahita: 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 191, 192, 193, 194; testigo: 225.
BLANCO: 188.
BLANDO, Juan: 132.
BLAS, Gabriel, vecino de Villafranca: 94.
BLÁZQUEZ, Alonso, vecino de La Garganta: 91.
BLÁZQUEZ, Andrés: 70.
BLÁZQUEZ, Francisco: 172, 177, 185, 188, 202, 215, 217; vecino de la villa de Piedrahita: 217, 219.
BLÁZQUEZ, Francisco, corrallero: 179.
BORJA: 175.
BORJA, Rodrigo de, 217; maestro de mozos: 154; vecino de la villa de Piedrahita, testigo: 158.
BRAVO, Juan, vecino de la villa de Piedrahita, prometido en el servicio de la carnicería: 145, 146.
BRAVO, Pedro: 67.
BRIEVA BRONCANO, Juan, arrendador de la hierba del cerrado de las viñas, vecino de Las Casas: 167; arrendador del prado de las viñas, vecino del lugar de Las Casas de Barbancuerda: 89.
BURGOS, licenciado, corregidor: 171, 172, 178, 179, 181, 185, 186, 187, 188, 190, 193, 205; rúbrica: 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194.
CAÑOS, vid. JUAN DE LOS CAÑOS.
CAÑOS, Juan de los: 192; labrador, dueño de una tierra en las viñas: 97, 137, 204.
CARBAJAL, señor, vid. FRANCISCO DE CARBAJAL.
CARBAJAL, Francisco de, señor: 80, 81, 82, 83, 143, 145, 146, 151, 185, 194, 208, 215; regidor: 118, 123, 129, 148, 157, 207; rúbrica: 78, 79, 80, 81, 82, 96, 123, 137, 158, 174, 180, 183, 185, 186, 187, 193, 194, 204, 225.

CARNICERO, Sancho, dueño de una tierra en el coto de las viñas: 97, 138, 204.
CARRASCO, y sus hijos, arrendadores del río Tormes: 136, 200.
CARRERAS, Melchor de: 132.
CARRILLO, Antonio, guarda: 133; guarda del pinar de Navarredonda: 202, 203; hijo de: 202, 203.
CASA, Juan de la, dueño de un pedazo de prado en El Trampal: 205; fue a Alba: 146.
CASTILLO: 189.
CASTILLO, escribiente: 67.
CASTILLO, Diego del, maestro de mozos de leer y escribir: 102, 117.
CHAVES: 189.
CHAVES, Francisco de, veedor: 93; veedor del agua de la villa de Piedrahíta: 114.
CHAVES, Juan de, guarda: 92, 95, 202, 203; guarda del pinar de la Isla: 93, 202.
COLLADO: 132.
COMA, Juan del, testigo: 160.
CONDE, Diego: 172, 181.
CORRALES: 175, 179, 187, 188, 191.
CORRALES, Juan de: 120.
CORRALES, Juan de, ermitaño de Nuestra Señora de la Vega: 81.
CORRALES, Juan de, fue a Navacabera: 79.
CORRALES, Juan de, procurador: 216.
CUENCA: 132, 136.
CUESTA, Domingo de la: 104, 201; prometido en la renta de la cerca: 115; vecino de la villa de Piedrahíta: 216.

DE LA CASA: 156.
DE LA TORRE, licenciado, letrado de la villa de Piedrahíta: 116.
DEL CASTILLO, licenciado, letrado de la villa de Piedrahíta: 220, 222.
DELGADO, Domingo, rúbrica: 204, 225.
DELGADO, Juan, vecino de Pesquera: 102.
DÍA, Rodrigo del: 208.
DÍAZ, Alonso: 81.
DÍAZ, Alonso, amo de Pedro García: 96.
DÍAZ, Alonso, criado de: 90.
DÍAZ, Alonso, prometido en la dehesa de Navacabera: 152; vecino de la villa de Piedrahíta, prometido en la dehesa de Navacabera: 214.
DÍAZ, Alonso, suegro de Francisco González: 131.
DÍAZ, Francisco: 78.
DÍAZ, Hernando: 189.
DÍAZ, Juan: 123; rúbrica: 123.
DÍAZ, Juan, guarda del agua de Piedrahíta: 94; molinero y veedor del agua de la villa de Piedrahíta: 114.
DÍAZ, Juan, tabernero, condenado: 200.
DÍAZ, Lorenzo: 77, 144.

- DÍAZ, Lorenzo: 177; antiguo mayordomo del concejo: 108; procurador general de la villa de Piedrahita: 157, 158; rúbrica: 137.
- DÍAZ, Martín: 67.
- DIEGO, maestre, maestro de relojes: 218.
- DÍEZ, Martín, vecino de la villa de Piedrahita: 102.
- DOMÍNGUEZ, Bartolomé: 221, 222; vecino de la villa de Piedrahita, prometido en la dehesa de Navacabera: 223.
- DOMÍNGUEZ, Francisco, de Navasequilla: 122.
- DOMÍNGUEZ, Juan, gaitero de Zapardiel: 122.
- FADRIQUE, señor don: 182, 183.
- FERNÁNDEZ, Alonso: 119.
- FERNÁNDEZ, Alonso, de Navarredonda: 185.
- FERNÁNDEZ, Alonso, vecino de Las Casas del Puerto: 210.
- FERNÁNDEZ, Antonio, carcelero: 212.
- FERNÁNDEZ, Felipe: 93.
- FERNÁNDEZ, Francisca, de La Cañada, liberada: 223.
- FERNÁNDEZ, Francisco: 223.
- FERNÁNDEZ, Francisco, vecino de Pesquera, guarda de la dehesa: 154.
- FERNÁNDEZ, Juan, de Las Casas de Barbancuerda: 223.
- FERNÁNDEZ, Juan, procurador de Piedrahita: 157.
- FERNÁNDEZ, Lorenzo: 224.
- FERNÁNDEZ, Martín, de Navacepeda: 119.
- FERNÁNDEZ, Pedro, guarda: 134.
- FERNÁNDEZ, Pedro, hijo de: 203; de las Casas de Sebastián Pérez: 203
- FERNÁNDEZ, Pedro, vecino de Horcajo: 91.
- FERNÁNDEZ, Toribio: 132.
- FERNÁNDEZ BARROSO DE SAN MIGUEL, Juan: 95.
- FERNÁNDEZ BERCIMIELES, Martín, vecino de Las Marias: 136.
- FERNÁNDEZ BRIEVA, Pedro, de El Rehoyo, ducño de una tierra: 204.
- FERNÁNDEZ BRIEVA, Toribio, de El Rehoyo, dueño de una heredad: 96.
- FERNÁNDEZ HERGUIJUELA, Francisco: 201.
- FERNÁNDEZ HOYUELA, Juan: 108.
- FERNÁNDEZ DE ÁVILA, Diego: 151.
- FERNÁNDEZ DE BARRIONUEVO, Diego, hijo de Diego Fernández del Corral, arrendador de El Trampal: 89; se remataron en él las huertas del concejo: 135
- FERNÁNDEZ DE JUAN BLAZQUEZ, Toribio: 157.
- FERNÁNDEZ DE LA CASA, Andrés: 95.
- FERNÁNDEZ DE LA CASA, Juan (Hernández); dueño de un prado en el trampal de la dehesa: 97, 138.
- FERNÁNDEZ DE LA CASA, Juan: 124, 143, 145; procurador: 117, 123, 129, 151; procurador general de la villa de Piedrahita: 141.
- FERNÁNDEZ DE LA CASA, Pedro: 95.

- FERNÁNDEZ DE NEILA, Marina: 201.
FERNÁNDEZ DE PESQUERA, Diego: 118.
FERNÁNDEZ DE PESQUERA, Francisco: 132.
FERNÁNDEZ DE SANTIAGO, Juan: 136.
FERNÁNDEZ DE SANTIHUSTES, Diego: 201.
FERNÁNDEZ DE LA SILLERA, Diego, dueño de una casa en la villa de El Barco: 97, 204.
FERNÁNDEZ DEL CORRAL, Diego, padre de Diego Fernández de Barrionuevo: 89.
FERNÁNDEZ DEL NOGAL, Pedro, vecino de Las Marias: 106.
FERNÁNDEZ DEL SOTO, Andrés: 95.
FERNÁNDEZ - MARÍA GÓMEZ, Alonso, el Mozo: 92.
FERNÁNDEZ - MARÍA GÓMEZ, Alonso, el Viejo: 92.
FERNÁNDEZ MIGUEL, Alonso, vecino de la [...]: 161.
FLORES, licenciado: 218, 219.
FLORES, Pedro: 81, 99, 139, 201.
FLORES, Pedro, calderero: 81.
FRAILE, Juan; vecino de Horcajo: 91.
FRANCISCO, vid. GONZÁLEZ, Francisco.
FRANCISCO, vid. LÓPEZ, Francisco.
FRANCISCO, criado del cantor: 161.
FRANCISCO, criado del señor Cristóbal de Salazar: 136
- GALINDOS, criado de: 90; criado de: 136.
GARCÍA, señor don: 74.
GARCÍA, señor don, primogénito del Gran Duque, fallecido: 115.
GARCÍA, Alonso, maestro de mozos: 213, 217.
GARCÍA, Alonso, pregonero: 81, 100; pregonero, vecino de la villa de Piedrahita, testigo: 123, 158.
GARCÍA, Andrés, de Horcajo: 91.
GARCÍA, Andrés, guarda del monte de la Jura: 201, 212, 220.
GARCÍA, Andrés, notario: 171.
GARCÍA, Bartolomé, cantor: 112.
GARCÍA, Bartolomé, de Navalperal: 91.
GARCÍA, Francisco, hortelano: 201.
GARCÍA, Hernán, sastre: 81.
GARCÍA, Juan: 186, 203.
GARCÍA, Juan, antiguo guarda del monte de Navacabera: 106, 135.
GARCÍA, Juan, arrendador de la renta del cerrado de Girón: 200.
GARCÍA, Juan, el Viejo, de San Miguel: 95.
GARCÍA, Juan, escribano: 123; escribano, arrendador de las rentas de las Pasturillas: 200; escribano, prometido en la hierba de la dehesa de Navacabera: 152; escribano, padre de Juan García, testigo, rúbrica: 161; rúbrica: 123.
GARCÍA, Juan, hijo del escribano Juan García, testigo: 161.

- GARCÍA, Pedro, criado de Alonso Díaz: 96.
GARCÍA, Pedro, vecino de Hoyos del Espino: 135.
GARCÍA, Pedro, vid. PEDRO GARCÍA DE LA CABEZUELA.
GARCÍA, Toribio: 68.
GARCÍA AGOSTÍN, Juan, arrendador del río Tormes: 136.
GARCÍA DE COLLADO, Juan: 93.
GARCÍA DE HERAS, Juan, guarda del monte de La Jura: 132.
GARCÍA DE LA CABEZUELA, Pedro, herederos de: 96, 137.
GARCÍA DE NOTA, Alonso: 69, 212; el Mozo, testigo: 158; vecino de la villa de Piedrahita, arrendador de la dehesa de Los Arroyos: 131.
GARCÍA DEL CAÑO, Pedro, arrendador del río Tormes: 136.
GARCÍA DEL NOGAL, Alonso: 191.
GARCÍA RAMOS, Martín: 92.
GARCÍA TAMBORINO, Andrés, vecino de Navalperal, guarda del río Tormes: 107.
GARRIDO, de San Miguel, guarda de Navacabera: 79.
GIRÓN, Hernando, mayordomo, y sus herederos: 97, 137, 204.
GIRÓN, Pedro, preso: 160.
GODOY, vid. MACÍAS DE GODOY.
GODOY, Macías de: 191, 204, 220, 224; dueño de un prado en las Pasturas: 97, 138; pleito de: 215, 219.
GÓMEZ, Beatriz, mujer del boticario Jerónimo Velázquez: 211.
GÓMEZ, Diego: 185.
GÓMEZ, Diego, suegro de Francisco González: 193, 194.
GÓMEZ, Diego, vecino de Barrionuevo: 211.
GÓMEZ, Fernán, vid. FERNÁN GÓMEZ DE LA CABEZUELA.
GÓMEZ, Francisco, preso: 160.
GÓMEZ, Francisco, testigo: 160.
GÓMEZ, Juan, guarda del pinar de Hozaduero: 203.
GÓMEZ, Luis, y sus herederos, arrendador de la renta de la cerca: 88.
GÓMEZ DE LA CABEZUELA, Fernán: 96, 137, 204.
GÓMEZ DE CARBAJAL, procurador de la Mesta: 109.
GÓMEZ DE SALAZAR, Toribio, rúbrica: 68, 70, 71, 74, 75.
GÓMEZ DE TEJEDA, Martín, vecino de Navalperal: 91.
GÓMEZ DEL MAZO, Hernán: 95.
GONZÁLEZ, Andrés, hornero: 82.
GONZÁLEZ, Bartolomé, rúbrica: 123.
GONZÁLEZ, Diego: 145.
GONZÁLEZ, Diego, vid. GONZÁLEZ CONDE, Diego.
GONZÁLEZ, Diego, 76, 82, 129, 130, 148; mayordomo del concejo de Piedrahita: 67, 68, 69, 70, 74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 147, 156; rúbrica: 96.
GONZÁLEZ, Diego: 167, 200; vecino de la villa de Piedrahita: 131.

- GONZÁLEZ, Francisco: 82.
GONZÁLEZ, Francisco, vid. FRANCISCO GONZÁLEZ DE LOS BARRIOS.
GONZÁLEZ, Francisco, sastre: 114.
GONZÁLEZ, Francisco, yerno de Diego Gómez, fue a Alba: 193, 194.
GONZÁLEZ, Francisco, yerno de Alonso Díaz, arrendador de las Pasturillas: 131.
GONZÁLEZ, Juan, vid. JUAN GONZÁLEZ DE BARRIONUEVO.
GONZÁLEZ, Juan, guarda del monte de La Jura: 201, 202, 214.
GONZÁLEZ, Juan, paredero: 201.
GONZÁLEZ, Juan, pedrero: 185; pedrero, vecino de Barrionuevo: 190.
GONZÁLEZ, Martín: 134.
GONZÁLEZ, Pedro, de la Aldehuela: 134.
GONZÁLEZ, Pedro, procurador en Alba: 224.
GONZÁLEZ, Rodrigo, señor, recaudador de su señoría de la renta del portazgo: 218.
GONZÁLEZ, Toribio, de Navalmaillo: 118.
GONZÁLEZ BEJARANO, Diego: 105; cerrajero: 105.
GONZÁLEZ CONDE, Diego: 173.
GONZÁLEZ HORTEDO, Pedro: vecino de San Martín del Pimpollar, testigo: 126.
GONZÁLEZ DE CASTRO, Francisco, arrendador de la renta de la meaja: 88.
GONZÁLEZ DE ÁLVARO, Francisco, condenado, vecino de La Aldehuela: 200.
GONZÁLEZ DE BARRIONUEVO, Juan, 70, 73, 95, 118, 208; arrendador de la hierba
del cerrado de las viñas, vecino de Las Casas: 167; carretero: 108; vecino de Barrio-
nuevo: 72; veedor de la obra de la calzada: 116.
GONZÁLEZ DE FONTIVEROS, Alonso, bachiller, preceptor de gramática: 110.
GONZÁLEZ DE LA GARGANTA, Francisco, sesmero de la tierra de la villa de Piedra-
hita: 157.
GONZÁLEZ DE LOS BARRIOS, Francisco, procurador general de la villa: 94, 103, 104,
123; procurador: 121; rúbrica: 123, 204, 225.
GONZALEZ DE LOS BARROS, Francisco: 135, 147, 157; rúbrica: 158.
GONZÁLEZ DE LOS CAÑOS, Alonso, capellánía de: 98, 138.
Cañada: 173; adoba la regadera: 173.
GONZÁLEZ DE MOGUEL, Francisco: 156; vecino de la villa de Piedrahita: 215; pres-
ta el servicio del pescado: 173, 218.
GONZÁLEZ DE MOGUEL, Pedro: 188, 201; arrendador de la renta de la meaja y por-
tazgo: 199; vecino de la villa de Piedrahita, arrendador de renta de la meaja: 116.
GONZALEZ DE NAVALUESA, Alonso: 132.
GONZÁLEZ DE PESQUERA, Andrés: 95.
GONZÁLEZ DE VILLAFRANCA, Diego: 91.
GONZÁLEZ DEL ALDEHUELA DE SANCHO BENITO, Alonso: 94.
GONZÁLEZ DEL ARROYO, Diego: 95.
GONZÁLEZ DEL HIJO, Bartolomé, sesmero de Lo Llano: 123.
GONZÁLEZ SANCHAS, Martín, vecino de Hoyos del Espino: 67.
GONZALIÁÑEZ, vid. GONZAYÁÑEZ.
GONZAYÁÑEZ: 123.

GRADO, doctor: 104, 106, 150.
GUERRA, Andrés: 82; escribano: 136, 158, 173, 186, 211; escribano público: 123, 157.
GUERRA, Pedro, bachiller: 112.
GUTIÉRREZ, Juan, clérigo: 97, 138, 204.
GUTIÉRREZ, Rodrigo, recaudador: 126.
GUZMÁN, mozo de: 75.
GUZMÁN, Pedro de, rúbrica: 158.

HAYA, Juan de la, arrendador de la tierra de las Casas Nuevas: 159.
HERAS, Pedro de, guarda del monte de La Jura: 144
HERGUIJUELA, Juan de: 201.
HERME, Juan, sillero: 212.
HERMOSA: 76.
HERNÁNDEZ, Alonso, porquero: 76.
HERNÁNDEZ, Diego, vecino de Pesquera: 69.
HERNÁNDEZ, Juan, padre de Juan, vecino de La Almohalla: 68.
HERNÁNDEZ, Pedro, vecino de Pesquera: 69.
HERNÁNDEZ BRIEVA, Juan: 68.
HERNÁNDEZ DE BARRIONUEVO, Alonso: 67.
HERNÁNDEZ DE LA HOYA, Juan: 68.
HERNÁNDEZ DE LA SILLERA, Diego, dueño de una casa en la villa de El Barco: 137.
HOLGUÍN, Pedro: 156; alguacil: 160.
HOLGUÍN, Pedro: 92; guarda del monte de Navacabera: 91, 92, 93, 94, 101.
HOYA, Juan de la: 67, 69.
HUERTA DE PINEDA, Pedro: 82.

IMOS, Pedro, sesmero: 83.

JIMÉNEZ, Andrés: 194.
JIMÉNEZ, Francisco: 171.
JIMÉNEZ DEL AMA, Diego: 135.
JIMÉNEZ DEL AMA, Francisco: 171.
JUAN, hijo de Juan Hernández, vecino de La Almohalla: 68.
JUAN, pregonero: 100.
JUAN, de La Casa: 68.
JUAN ANTONIO, tabernero: 200.

LAMA, Juan de, vid. AMA, Juan del.
LEAL, Santos, vecino de la villa de Piedrahita: 97, 137, 204.
LEÓN, Juan de, carpintero: 126, 172, 177.
LEÓN, Pedro de: 159, 217; mayordomo de la villa de Piedrahita: 123, 124, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157; mayordomo, fue a La Sierra: 157; preso: 158, 160; rúbrica: 137, 158, 159; testigo: 160.

LEÓN, Pedro de: 80; carpintero: 73, 172.
LÓPEZ, licenciado, vid. LÓPEZ, Salvador.
LÓPEZ, Alonso, vecino de la villa de Piedrahita, prometido de la renta de la meaja: 116, 144.
LÓPEZ, Bernardino, vecino de San Miguel, guarda del monte de Navacabera: 78.
LÓPEZ, Catalina, viuda de Diego Martínez, puso los servicios de queso, candelas y aceite: 208.
LÓPEZ, Francisco, atabalero: 73, 177.
LÓPEZ, Juan: 81.
LÓPEZ, Juan, veedor: 93; veedor del agua de la villa de Piedrahita: 114.
LÓPEZ, Pedro, vecino de Las Casas del Puerto: 210.
LÓPEZ, Salvador, licenciado, cirujano: 147, 217.
LÓPEZ DE BÉJAR, Juan: 157, 158, 201; dueño de una casa en la puerta de la Horcajada: 97, 138; dueño de la casa del pescado: 205.
LÓPEZ DE LA FUENTE, Francisco, arrendador de la renta de la cerca: 159.
LÓPEZ DE MOYA, Francisco: 200.
LÓPEZ DE SAN MIGUEL, Domingo: 95.
LORENCIO, Juan: 75.
LORENZO, vid. DÍAZ, Lorenzo.
LORENZO, Juan: 72, 74, 181, 186; pregonero, vecino de la villa de Piedrahita, testigo: 123, 158.
LOZANO, Diego, hermano de Simón Plasencia y Simón Lozano, dueño de un cerrado grande en las viñas: 97, 137, 204.
LOZANO, Pedro de: 146, 187.
LOZANO, Simón, hermano de Diego Lozano y Simón Plasencia, dueño de un cerrado grande en las viñas: 97, 137, 204.
LUIS, Francisco: obrero: 179, 189.

MAGDALENA, vecina de El Barrio: 119.
MADRE DE DIOS, priora de la: 87, 176.
MANUEL, licenciado, rúbrica: 125.
MARTÍN, Alonso: 204.
MARTÍN, Alonso, berrocalero: 171, 180.
MARTÍN, Alonso, guarda: 93; guarda del monte de Navacabera: 94, 102, 113.
MARTÍN, Alonso, vecino de Pesquera: 136.
MARTÍN, Bartolomé: 73.
MARTÍN, Benito: 79.
MARTÍN, Domingo: 118, 191.
MARTÍN, Domingo, vecino de El Soto: 68.
MARTÍN, Francisco, vecino de El Barrio, liberado de unas penas: 119; vecino de El Barrio, arrendador de la dehesa de Navacabera: 166.
MARTÍN, Juan, vecino de La Casa: 68.
MARTÍN, Juan, de La Almohalla, peón, estuvo en la cárcel: 175.

- MARTÍN, Julián, vecino de Hoyoberrendo, liberado de una pena de un prado: 149.
MARTÍN, Miguel, vecino de El Soto: 68.
MARTÍN, Toribio: 70, 190.
MARTÍN ALMOHALLA, Alonso: 68.
MARTÍN DE CASASOLA, Francisco, arrendador de la renta de los muladares del corral de La Vega: 200.
MARTÍN DE JUAN GÓMEZ, Juan, vecino de Navalmaillo, liberado de una pena: 119.
MARTÍN DE LA IGLESIA, Andrés, de Ortigosa, liberado de una pena de un prado: 148.
MARTÍN DE ROMERA GIL, Diego: 151.
MARTÍN DE TEJEDA, Alonso, recaudador, fue al monte de La Jura: 73.
MARTÍN DEL BARRIO, Tomé: 82.
MARTÍN DEL PRADO, Pedro, guarda de Navacabera: 122, 213.
MARTÍN GARGANTILLA, Francisco, condenado: 200.
MARTÍN PANIAGUA, Francisco: 92.
MARTÍN RAYO, Toribio: 69, 70.
MARTÍN TRAVADO, Juan, de Hoyoberrendo, liberado de una pena de un trigal: 148.
MARTÍNEZ, bachiller: 101.
MARTÍNEZ, licenciado, letrado en la villa en Alba: 214; letrado de la villa de Piedrahíta: 113, 145.
MARTÍNEZ, Alonso: 76.
MARTÍNEZ, Alonso, arrendador de la renta de la cerca de La Sierra: 199.
MARTÍNEZ, Alonso, vid. MARTÍNEZ DE TEJEDA, Alonso.
MARTÍNEZ, Alonso, guarda: 133; guarda del monte de Navacabera: 146.
MARTÍNEZ, Alonso, mayordomo del concejo de la villa de Piedrahíta: 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225; rúbrica: 204, 225.
MARTÍNEZ, Cristóbal, procurador del arrabal: 144.
MARTÍNEZ, Diego, difunto, marido de Catalina López: 208.
MARTÍNEZ, Diego, presta el servicio de las candelas: 206; prometido por la postura de queso, candelas y aceite: 222.
MARTÍNEZ, Fernán, vecino de Las Casas del Puerto: 107.
MARTÍNEZ, Lázaro: 207; rúbrica: 225; sesmero, testigo: 207.
MARTÍNEZ, Lorenzo, bachiller, preceptor de gramática: 208.
MARTÍNEZ, Nicolás: 203, 213, 220, 222; procurador: 206, 209, 213, 221; regidor: 200; rúbrica: 204, 225.
MARTÍNEZ, Pablo: 209.
MARTÍNEZ, Pedro: 140.
MARTÍNEZ, Pedro, guarda del monte de Navacabera: 203.
MARTÍNEZ, Pedro, vecino de la villa de Piedrahíta, arrendador del prado de las viñas: 131.
MARTÍNEZ, Pedro, vid. MARTÍNEZ DEL PRADO, Pedro.
MARTÍNEZ, Salvador: 201.

MARTÍNEZ, Salvador, arrendador de barro y madera: 155; vecino de la villa de Piedrahita: 217.

MARTÍNEZ ALMOHALLA, Juan, rúbrica: 158.

MARTÍNEZ BARROSO, Juan, mujer de, vecino de Majadalazarza: 90.

MARTÍNEZ DE ESTEBAN, Diego, de El Barco: 100, 140.

MARTÍNEZ DE LA MATA, Pedro, vecino de El Barrio, arrendador de la dehesa de Navacabera: 166.

MARTÍNEZ DE TEJEDA, Alonso, señor: 78, 134, 145, 151, 172, 175, 177, 180, 181, 186, 188, 189, 190, 209; regidor: 100, 115, 119, 129, 140, 148, 156, 157, 160, 209; regidor, tiene el censo sobre las casas del tinte del concejo: 90, 97, 131, 138, 167, 200, 205; regidor veedor: 207; regidor, veedor de las obras del concejo: 160; rúbrica: 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 137, 158, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 204, 221, 225; veedor: 77.

MARTÍNEZ DEL MAZO, Juan, mujer de: 216; vecino de El Barrio, prometido en la dehesa de Navacabera: 216.

MARTÍNEZ DEL MAZO, Pedro: 152.

MARTÍNEZ DEL PRADO, Pedro, 133; guarda del monte de Navacabera: 147, 201.

MARTÍNEZ DEL ZARZAL, Diego: 132.

MATEOS, Juan, vecino de La Herguijuela, liberado de una pena de un prado: 149.

MEDINA, vid. MEDINA, Alonso de.

MEDINA, Alonso de: 129, 130, 175, 187; mayordomo del concejo de la villa de Piedrahita: 157, 159, 165, 166, 167.

MEJÍA, Miguel, arrendador de la dehesa de Navacabera: 199.

MÉNDEZ GARAVITO, Luis, bachiller, organista: 214.

MÍNGUEZ, Bartolomé: 190.

MOGUEL, vid. GONZÁLEZ DE MOGUEL, Francisco.

MONGE, Lope, casas de: 89, 131, 167, 200; carpintero: 167; carpintero, vecino de la villa de Piedrahita: 131.

MONJE, Francisco: 173.

MONTERO: 73, 74, 77, 172, 181, 191; carpintero: 174, 177; hijo de: 181.

MONTERO, Diego, herrador: 184.

MORALES: 181.

MORENO, Francisco, vecino de Los Hoyos: 133, 216.

MORENO, Juan, vecino de las Casas de Barbancuerda: 148.

MORENO, Sebastián, preso, fallecido: 160.

MORENO DE LAS CASAS, Juan: 93.

MORO, Alonso, vecino de La Garganta: 91.

MORO, Juan, vecino de Pesquera: 102.

MUÑOZ: 151, 209.

MUÑOZ, Alonso, secretario del Consejo de su señoría: 104, 106, 217.

MUÑOZ, Francisco, de Navalsauz, dueño de un corral en el lugar de San Martín del Pimollar: 97, 138.

MUÑOZ, Juan, de Navalonguilla: 210.

MUÑOZ, Miguel: 133.

MUÑOZ, Sebastián, vecino de Navarredonda: 210.

MUÑOZ DE LA VEGA, Miguel: 119.

NAVADIJOS, Pedro de: 119.

NAVARRO, Juan, peón, vecino de Valladolid: 109.

NIETO, señor, vid. NIETO, Melchor.

NIETO, Melchor: 96, 98, 130, 139, 171, 205; escribano: 135, 152, 158, 185, 190; escri-
bano público: 123, 157.

NÚÑEZ, Diego: 181.

OLMEDO, licenciado, médico: 215.

ONTIVEROS, bachiller de gramática: 142.

ORDÓÑEZ, fiel: 172, 193.

ORTUÑO, Gaspar, señor: 80; regidor: 101, 103, 116, 123, 129, 156; rúbrica: 69, 76, 77,
96, 123.

OVALLE, Juan de, vecino de El Barco: 212.

PÁEZ DE ROBLES, Antón: 119.

PALENCIA, licenciado: 153.

PAZ, Francisco de, vecino de Salamanca: 112.

PÉREZ, Alonso, de Navarredonda: 92.

PÉREZ, Cristóbal, de La Cañada: 201.

PÉREZ, Domingo: 79.

PÉREZ, Fernán, vecino de Piedrahíta: 126.

PÉREZ, Francisco, oficial: 180.

PÉREZ, Francisco, rúbrica: 158.

PÉREZ, Gonzalo, letrado: 212; licenciado: 215.

PÉREZ, Juan, vecino de San Martín del Pimpollar, testigo: 126.

PÉREZ, Juan, de La Gargantilla, arrendador de la renta del cerrado de Girón: 200.

PÉREZ, Miguel, de Navasequilla, liberado de una pena por sentencia del corregidor: 143.

PÉREZ, Pedro, liberado de una multa por sentencia: 148.

PÉREZ APARICIO, Francisco, vecino de Los Santos: 113.

PÉREZ DE LA CAÑADA, Cristóbal, fue a llevar las elecciones a Alba: 116.

PÉREZ DE LA HUERTA, Juan, el Mozo: 91.

PÉREZ DE HUERTAS, Alonso: 185.

PÉREZ DE LA PRIETA, Juan, prometido en la renta de la meaja: 112.

PÉREZ DE LA PUERTA, Pedro, vecino de la villa de Piedrahíta, testigo: 123.

PÉREZ DE LAMA, Francisco, vid. PÉREZ DEL AMA, Francisco.

PÉREZ DE ROBLES, Juan: 69.

PÉREZ DEL AMA, Diego: 203; hermano de Francisco Pérez del Ama, arrendador de la
renta de la dehesa de Los Arroyos: 160, 200, 207.

PÉREZ DEL AMA, Francisco: 189, 201, 203; hermano de Diego Pérez: 160, 207; hermano de Diego Pérez, arrendador de la renta de la dehesa de Los Arroyos: 200; guarda de Las Navas: 209.

PÉREZ RUIZ, Juan, de los Hoyos del Collado, liberado en la compra de la madera de La Sierra: 119.

PÉREZ SOLANO, Francisco, sesmero de la tierra de la villa de Piedrahita: 157; de Navasequilla, sesmero de La Ribera: 123.

PLASENCIA, Simón, hermano de Diego Lozano y Simón Lozano, dueño de un cerrado grande en las viñas: 97, 137, 204.

PLAZA, Juan de la, hijo de Juan de Ribera, vecino de La Vega: 115.

PORTILLO, Juan de: 104.

PRIETO, Alonso: 201.

RAMÍREZ, vid. RAMÍREZ, Gonzalo.

RAMÍREZ, Alonso: 73.

RAMÍREZ, Alonso, regidor: 103, 106, 107, 110, 119, 123, 129, 153, 172; regidor veedor: 191; rúbrica: 70, 71, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 96, 123.

RAMÍREZ, Alonso, sastre, dueño de una tierra en el coto de las viñas: 97, 137, 204.

RAMÍREZ, Gonzalo, señor: 175, 177, 181, 188, 190, 192, 221; regidor, dueño de una tierra en el coto de las viñas: 97, 137, 204; regidor: 142, 157, 174, 200, 209, 222; regidor veedor: 176, 178, 184; rúbrica: 68, 137, 158, 159, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 184, 185, 188, 189, 190, 191, 192, 204, 225.

RAMÍREZ DE ALBA, señor: 80.

RAMOS, licenciado: 122.

RAMOS, Francisco: 122, 123, 126, 146, 160; vecino de la villa de Piedrahita, procurador de los pleitos de Piedrahita: 122; procurador de causas: 112; rúbrica: 160.

RAMOS, Francisco, arrendador de barro y madera: 155.

RAMOS, Francisco, ejecutor de la renta del portazgo: 213.

RAMOS, Francisco, el Mozo, testigo: 160.

RAMOS, Francisco, vecino de Piedrahita, prometido de la renta de la cerca: 109, 141.

RAMOS, Francisco, vecino de Piedrahita, veedor del agua del concejo de Santiago: 93, 115.

RAMOS, Martín: 201.

RAMOS, Martín: 67, 71, 75, 79, 80, 81, 83, 102, 175, 181, 187, 188, 193; escribano: 68, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 109, 110, 114, 129, 141, 142, 143, 146, 151, 153, 154, 155, 160, 179, 188, 190, 191, 193, 194, 209, 213, 221, 223, 224; escribano del concejo: 120, 140; escribano de rentas de su señoría: 186; escribano, rúbrica: 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 207; yerna de: 182.

RAMOS, Martín, el Mozo, testigo, vecino de San Martín del Pimpollar: 126.

RIBERA, señor, vid. RIBERA, Alonso de.

- RIBERA, Alonso de, señor: 180, 185, 192, 193, 194, 221, 222; recaudador de su señoría: 155; regidor: 129, 157; rúbrica: 96, 126, 137, 158, 159, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 190, 191, 192, 193, 194.
- RIBERA, Juan de, padre de Juan de la Plaza: 115.
- RÍO, Alonso Gaspar del: 207.
- RÍO, Francisco del: 126.
- ROBLEDO, Gaspar de: 67, 69, 73, 76.
- ROBLEDO, Melchor de: 201.
- RODRÍGUEZ, Gabriel, vecino de la villa de Piedrahita: 208.
- RODRÍGUEZ, Martín: 67.
- RODRÍGUEZ, Melchor, platero, vecino de la villa de Piedrahita: 141.
- RODRÍGUEZ, Salvador: 187, 190, 194; cerrajero: 172, 191; cerrajero: 186.
- RODRÍGUEZ, Simón, fue a hacer la renta de juegos y fuegos: 114.
- RODRÍGUEZ ZABALA, Francisco: 181; veedor del agua de Santiago: 142.
- SALAMANCA: 67.
- SALAZAR, canónigo: 147.
- SALAZAR, licenciado; médico: 112, 116, 121, 145.
- SALAZAR, señor, vid. SALAZAR, Cristóbal de.
- SALAZAR, Cristóbal de, señor: 69, 70, 72, 73, 78, 79, 80, 81, 82, 103, 109, 110, 116, 171, 179, 174, 221, 222; amo de Francisco: 136; regidor: 93, 115, 116, 119, 123, 129, 143, 150, 157, 213, 223; regidor veedor: 83; rúbrica: 68, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 96, 123, 137, 158, 172, 173, 175, 176, 178, 179, 182, 184, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 204, 225; veedor: 191.
- SALAZAR, Francisco de, arcipreste: 211.
- SALVADOR, pregonero: 81; pregonero: 76.
- SALVATIERRA, Juan de: 77.
- SÁNCHEZ, Alonso, de Arriba del Molino: 92.
- SÁNCHEZ, Alonso, guarda del monte de la Jura: 101, 134, 153.
- SÁNCHEZ, Alonso, peón: 180.
- SÁNCHEZ, Andrés, de Navalmaíllo: 213.
- SÁNCHEZ, Antonio, cortador: 142.
- SÁNCHEZ, Bartolomé, lobera, vecino de Candeleda: 109.
- SÁNCHEZ, Cristóbal, hijo de Juan Sánchez, vecino de San Martín del Pimpollar, testigo: 126.
- SÁNCHEZ, Francisco, licenciado, juez de residencia: 224.
- SÁNCHEZ, Francisco, peraile, de Navarredonda: 119.
- SÁNCHEZ, Gonzalo, la de, vecina de Campurbín: 148.
- SÁNCHEZ, Juan, guarda del monte de La Jura: 92, 93, 101, 107, 132, 133, 147.
- SÁNCHEZ, Juan, padre de Cristóbal Sánchez, vecino de San Martín del Pimpollar, testigo: 126.
- SÁNCHEZ, Juan, vecino de Navarredonda: 107.
- SÁNCHEZ, Mateo, vecino de La Casa: 68.

SÁNCHEZ, Miguel, cantero: 143, 144.
SÁNCHEZ, Miguel, de La Herguijuela: 145.
SÁNCHEZ, Mingo: 207; sesmero: 222.
SÁNCHEZ, Pedro: 211.
SÁNCHEZ, Pedro, rúbrica: 204, 225.
SÁNCHEZ, Pedro, sesmero, testigo: 207; sesmero: 222.
SÁNCHEZ, Toribio, guarda de las viñas: 94, 107, 131, 216.
SÁNCHEZ CALACELA, Alonso: 119.
SÁNCHEZ CAPIROTES, Pedro, el Moro: 103.
SÁNCHEZ COLLA, Bartolomé: 201.
SÁNCHEZ DE LA FUENTE, Juan, sesmero, testigo: 207.
SÁNCHEZ DE LUNAS, Juan, vecino de Navarredonda: 202.
SÁNCHEZ DE PESQUERA, Juan, carretero: 108.
SÁNCHEZ DE PESQUERA, Sebastián, carretero: 108.
SÁNCHEZ DE SAN MIGUEL, Sebastián: 95.
SÁNCHEZ DEL EJIDO, Alonso, vecino de la [...]: 161.
SÁNCHEZ DEL SOTO, Juan, arrendador de la dehesa de los Arroyos: 89.
SÁNCHEZ GANGOSO, Diego, de Navarredonda: 91.
SÁNCHEZ GRANDE, Juan, de Navarredonda: 216.
SÁNCHEZ HURRACO, Juan, vecino de Villafranca: 110.
SÁNCHEZ MORO, Esteban, de La Garganta: 91.
SÁNCHEZ NAVALVADO, Juan, vecino de San Martín del Pimpollar, testigo: 126
SÁNCHEZ RONCERO, Diego: 91.
SÁNCHEZ RONCERO, Pedro: 91.
SANTA MARÍA DE LA VEGA, mayordomo de: 154.
SANTO DOMINGO: 194; frailes: 208; prior, frailes y convento de: 105, 153, 154, 209,
219; prior: 105, 173, 180, 185, 193, 194.
SEGOVIA, Francisco de: 134.
SEGOVIA, Juan de, procurador de causas en Alba: 120, 152.
SERRANO, Alonso, vecino de la villa de Piedrahita, arrendador de la renta de la meaja y
portazgo: 166.
SERRANO, Martín de: 93.
SOLÍS, procurador: 175.
SOLÍS, Diego de: 175, 185, 190, 193; arrendador de la renta de la cerca: 199.
SUÁREZ, casa de: 126.

TAMAYO, Diego de: 119; fiel: 136; rúbrica: 158.
TEJEDA, señor, vid. MARTÍNEZ DE TEJEDA, Alonso.
TEJEDA, Alonso de, vid. MARTÍNEZ DE TEJEDA, Alonso.
TÉLLEZ, Juan: 132; vecino de la villa de Piedrahita, veedor del agua de la villa de Pie-
drahita: 142.
TENAGUILLO, Garcia: 114, 116; cantero: 112, 114, 117.
TOLEDO, Fernando de, señor don, hijo del duque de Alba, gran prior de San Juan: 121.

- TOLEDO GARCÍA, Hernando de: 136.
TORRE, Juan de la: 95.
TORRE, Juan de la, rúbrica: 204, 225.
TORRE, Martín de la: 76, 180, 192, 193.
TORRE, Pedro de la, barbero: 181.
TORRE, Tomás de la: 201.
TORRE, Tomás de la, preso: 160.
TORRES, Martín de: 189.
TORRES, Pedro de: 187; escribano: 136, 158, 223; escribano público: 123, 157; escribano, testigo, rúbrica: 126.
TORRES, Rodrigo de, herederos de: 147.
- VADO, Tomás del, magnífico señor licenciado, corregidor de la villa de Piedrahita: 103, 114, 123, 136, 157, 158, 159, 160, 201, 207, 212; rúbrica: 69, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 96, 123, 124, 126, 129, 137, 143, 158, 159, 160, 204, 207, 225.
VALDENEBRO, Francisco de, veedor del agua de Santiago: 201, 213.
VALDENEBRO, Sancho de: 214; cerrajero: 111.
VAQUERO, Juan: 132.
VASCO, Martín: 132.
VELÁZQUEZ, poseedor de una huerta: 136.
VELÁZQUEZ, Francisco: 142; caballero hijosdalgo: 157, 158; rúbrica: 158.
VELÁZQUEZ, Jerónimo, boticario, marido de Beatriz Gómez: 211.
VERGAS, Francisco de, hijo de Francisco de Vergas: 95; el Manso: 118; rúbrica: 68, 70, 71, 74, 75, 158.
VERGAS, Francisco de, padre de Francisco de Vergas: 95.
VILLALÓN, espadero: 210.
- ZAMORA, Juan de, testigo: 158.
ZIMBRÓN: 179.
ZIMBRÓN, Diego: 72, 75, 76, 100, 105, 172, 211; carpintero: 152.
ZIMBRÓN, Francisco: 123; rúbrica: 123.

ÍNDICE DE LUGARES



Institución Gran Duque de Alba

AGUILAR: 75.

ALAMILLO, El, vid. ALAMILLOS, Los.

ALAMILLOS, Los: 70.

ALBA, vid. ALBA DE TORMES.

ALBA DE TORMES: 67, 73, 74, 75, 78, 81, 82, 102, 107, 116, 143, 145, 146, 151, 153, 154, 171, 175, 177, 180, 185, 187, 189, 191, 193, 194, 209, 223; amojonamiento de los pinares: 171; camino a: 76, 120, 221, 222; consejo de su señoría: 104, 106; duque de: 73, 87, 90, 91, 103, 104, 105, 115, 121, 124, 150, 155, 158, 176, 177, 187, 193, 218; duquesa de: 78, 176, 187, 192; escribano de: 105; letrado en: 214; pleito sobre los pinares y escribanías: 106, 107, 110, 143, 150; procurador en: 120, 152, 224; visitación a: 78.

ALDEANUEVA, cerrado del concejo: 96, 137, 204.

ALDEHUELA DE SANCHO BENITO, El, arrabal de la villa de Piedrahita, carrera del Barco en: 204; cerrado del concejo de Piedrahita en: 96, 137, 204; herrero de: 148; lugar de: 204; vecino: 134; vecino condenado: 200.

ALEMANIA, llegada del duque de Alba de: 90, 91, 103, 104, 105.

ALMOHALLA, La, arrabal de la villa de Piedrahita; vecino de: 68, 175; visitación: 67.

ARRIBA DEL MOLINO, vecino de: 92.

ARROYOS, Los, dehesa de, renta de la dehesa de: 89, 131, 200.

ÁVILA: 70, 82, 103, 156, 171, 213; camino a: 103; confesiones: 69; obispo de: 149, 174; medida del pan de: 99, 139, 205; provisor de: 171; villazgo de: 109.

BARCO, El, vid. BARCO DE ÁVILA, El.

BARCO DE ÁVILA, El: 81, 180, 187, 210, 212; camino a: 221, 222; cárcel: 224; carrera del: 96, 137, 204; casas del concejo de Piedrahita en: 137, 204; puente de la puerta del: 78, 83, 90, 114, 120, 142, 144, 150; puerta de: 73, 77, 79, 141, 174, 190, 200; vecindades de: 118; vecino de: 100, 140, 212; villa de: 97, 118, 210.

BARRICHULO, vid. BARRUELLO.

BARRIO, El, aldea del concejo de Navaescurial; vecinos de: 166, 216.

BARRIONUEVO, hombre de: 189; vecinos de: 72, 190, 211.

BARRUHELO, vid. BARRUELLO.

BARRUELLO: 74; vecinos de: 97.

BÉJAR, arcaduces de: 108; cantero de: 103.

BERROCAL, El, dehesa del concejo de Piedrahita; cárcel de: 212; colación en: 182, 183; corral de: 75, 76; fuente de: 180, 212.

BOHOYO, El, tierra de: 106; vecindades: 141, 143, 145.
BOHÝO, vid. BOHOYO, El.
BONILLA, vid. BONILLA DE LA SIERRA.
BONILLA DE LA SIERRA: 72, 73, 78, 81, 145, 194, 208; calle que va a: 80; calzada de: 80, 95, 110; camino a: 221, 222; condenado de: 136; justicia y regidores de: 110; proceso de: 185; vecindades: 149.
BRIEVA DEL REHOYO: 137.

CABEZUELA, La, tierra de la villa de El Barco, cerrado en: 96; vecino de: 204.
CAMPROVIN, vid. CAMPURBÍN.
CAMPURBÍN, vecina de: 148.
CANALEJA, La, cerro de la fuente de: 82, 83.
CANDELEDA: 109; vecino de: 109.
CAÑADA, La: 177; camino de: 173; vecino de: 201, 223.
CASA, La: 181; vecino: 68; visita: 67.
CASAS, Las, vecino de: 167.
CASAS DE BARBANCUERDA, Las, vecinos de: 89, 148, 223.
CASAS DE LOPE MONGE, Las, censos sobre: 89, 131, 167, 200.
CASAS DEL PUERTO, Las, vecino de: 107, 210.
CASAS DE SEBASTIÁN PÉREZ, Las, vecino de: 203.
CASAS NUEVAS, Las: 97, 138; arrendamiento de tierra en: 159; huerto en: 204; sembradura de lino en: 90, 134.
CASASOLA, camino a: 97, 138.
CORNEJA, cabo de: 95, 120; calzada de: 73, 78, 95, 120; padrón del río de: 184; río de: 120.

DEHESA, La: 94; río de: 67, 69.

FLANDES, hoja de: 99, 139.

GARGANTA DEL VILLAR, La, concejo de la tierra de Piedrahíta, vecino de: 91.
GARGANTILLA, La, pleito de: 190; vecino de: 200.
GIRÓN, cerrado de: 200; prado de: 204.

HERGUIJUELA, La, concejo de la tierra de Piedrahíta; vecinos de: 145, 149.
HORCAJADA, La, casa cerca de la puerta de: 97, 138, 145; puente de la puerta de: 114; puerta de: 78, 80, 81; vecindades: 79.
HORCAJO DE LA RIBERA, concejo del término de la tierra de Piedrahíta: 187; vecino de: 91, 122.
HORTIGOSA, La, vid. ORTIGOSA, La.
HOYOBERRENDO, toro de: 178; vecino de: 148, 149.
HOYORREDONDO, concejo de la tierra de Piedrahíta, tamborino de: 177.
HOYOS, Los, concejo de; vecino de: 133, 216.

- HOYOS DEL COLLADO, Los, vecinos de: 119.
- HOYOS DEL ESPINO, Los, concejo de la tierra de Piedrahita; vecinos de: 67, 135; visitación: 93.
- HOZADUERO, pinar en el término de San Martín del Pimpollar: 92, 95, 133, 135, 202, 203; guarda: 203; madera: 134, 202, 203; visitación: 92, 135, 202; visitación postrera: 95, 133, 203.
- HUERTO DE DIEGO GONZÁLEZ: 131, 167, 200.
- ISLA DE FRUTOS, La, madera de: 93, 95, 133, 134, 202, 203; pinar de: 93, 95, 133, 134, 202, 203; visitación: 93, 134, 202; visitación postrera: 95, 133, 203.
- JURA, La, dehesa del concejo de Piedrahita, monte de: 73, 133, 134, 201, 202, 208, 224; amojonamiento: 211; coto de: 180; coto de las penas: 173; guarda del monte: 92, 93, 101, 107, 132, 133, 134, 144, 147, 153, 201, 202, 212, 214, 220; pleito: 185.
- LASTRA, La, aldea del concejo de Santiago del Collado, vecino de: 157.
- LLANO, El, vid. LLANOS, Los.
- LLANOS, Los, sexto de la tierra de Piedrahita, cerrado grande: 97, 137, 204; concejos de: 94; derroturas: 134, 202; madera de: 143; mandamiento para perdices: 189; renta de juegos y fuegos: 90, 131, 202; sesmientos de: 123, 186; visitación: 94, 117, 143, 146, 203, 212, 215.
- MADRID: 221, 222.
- MADRE DE DIOS, convento: 78; priora de: 87.
- MAJADALAZARZA, aldea del concejo de Navaescurial: 90, 185.
- MALPARTIDA, puerto de: 109.
- MARIAS, Las, aldea del concejo de Navaescurial; vecino de: 106, 136.
- MEDINA DEL CAMPO: 176, 178.
- MINGO OLMEDO, fuente de: 80.
- MIRÓN, El, vecindades de: 108; villa de: 108.
- MONTALVO: 116.
- NAVACABERA, dehesa de Piedrahita, en término de Navaescurial: 81, 82, 97, 138, 155, 188, 204, 214, 224; guarda: 79, 91, 92, 93, 94, 101, 102, 106, 113, 122, 135, 146, 147, 201, 203, 213; hierba de: 152; monte de: 78, 82, 91, 92, 93, 94, 101, 102, 106, 113, 122, 133, 146, 147; penas de: 143; prometido: 152, 214, 216, 223; renta de: 88, 166, 199; toro de: 88; visitación del: 113.
- NAVACEPEDA, vecino de: 119.
- NAVAESCURIAL, concejo de la villa de Piedrahita: mujeres de: 133; pesquisas contra los guardas: 81; vecinos de: 97, 138, 204.
- NAVALMAÍLLO, vecino de: 118, 119, 213.
- NAVALMILANO, pleito de: 166.

NAVALONGUILA, vecino de: 210.

NAVALPERAL, vecino de: 91, 107.

NAVALSÁUZ, concejo de la tierra de la villa de Piedrahita: 97.

NAVARENAS, fuego en: 149.

NAVARES, concejo de la tierra de Piedrahita, captura de lobos: 210; guarda del pinar de: 202, 203; lugar de: 92; madera de: 92, 95, 133, 135, 202, 203; pastores de: 149; peral de: 119; pinar de: 92, 95, 135, 202; término de: 210; vecino de: 91, 92, 107, 119, 185, 202, 210, 216; visitación del pinar de: 92, 135, 202; visita-ción posterior del pinar de: 95, 133, 203.

NAVAS, Las: 201; pago en el término de Piedrahita, copia de: 132; guarda de: 209.

NAVASEQUILLA, vecino de: 122, 123, 143.

ORTIGOSA, La, aldea de la villa de Piedrahita, vecino de: 148.

PALACIO, El: 79.

PALACIOS, Los, arrabal de Piedrahita: 134, 147, 174; visitación: 67, 183.

PALENCIA: 217.

PASTURAS, Las, dehesa de la villa de Piedrahita: 89, 97, 167, 204; renta de: 131, 200.

PASTURILLAS, Las, vid. PASTURAS, Las.

PESQUERA, arrabal de Piedrahita, morador condenado: 136, 200; vecinos de: 69, 102, 154.

PIEDRAHITA: 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 126, 129, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 171, 172, 173, 174, 178, 180, 183, 185, 187, 188, 190, 191, 193, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224; concejo y villa de: 67; albañares: 100; alguacil: 98, 99, 120, 139, 154, 155, 160, 161, 171, 172, 194; alhóndiga: 220, 221, 222; arancel de la audiencia: 190; arrendador de aves y caza: 154; arrendador del pescado: 154; atabalero: 186; audiencia: 194; boticario: 112, 113, 121; caballeros e hijosdalgo de: 123, 157, 158; cadalso: 98, 138, 189, 205; calero: 100, 103, 121, 140; camino de: 97, 138; campanero: 187; canal de agua: 70; canteros: 193; cantor: 146; cárcel: 99, 137, 139, 156, 172, 175, 179, 180, 185, 186, 187, 190, 204, 205, 206, 207, 209, 211; cárcel vieja: 177; carcelero: 205, 212; carnicería: 70, 89, 96, 98, 100, 105, 119, 122, 138, 145, 155, 173, 177, 189, 193, 205, 206, 221, 222; carnicería de abajo: 172; carnicero: 99, 140, 167, 206; carpintero: 126, 172, 177; carreteros: 73, 191; casas de botica: 113; casas del consistorio: 79, 98, 100, 110, 121, 138, 140, 181, 188, 205, 206; casa del pescado: 179, 205, 206; casas del tinte: 97, 131, 138, 167, 205; cerca del: 155; cirujano: 110, 147, 217; ciudadanos de: 123, 157; copia del agua: 132; corral de las casas del consistorio: 73, 98, 138; corral del concejo: 70, 74, 98, 138, 153, 189, 205, 217; corregidor: 99, 114, 117, 123, 129, 157, 215, 223; ejecutor de las rentas del portazgo: 114, 155, 213, 218; escribano: 108, 117, 118, 124, 140, 143, 149, 154, 210, 212, 215, 219, 223; escribano público: 123; espadero: 210; fieles: 99, 139, 171, 179, 205; fuentes: 100, 111;

huertas del concejo: 135; iglesia: 74, 81, 97, 103, 138, 174, 189, 205, 207; justicia y regidores: 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 98, 100, 103, 108, 114, 118, 121, 123, 129, 130, 138, 140, 149, 187, 188, 189, 203, 207, 212, 219, 221, 225; letrado: 112, 113, 116, 145, 212, 214, 220, 222; lobos capturados en el término de: 151; maestro de mozos: 102, 117, 208, 217; matadero: 105; mayordomo del concejo: 67, 68, 69, 71, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 87, 89, 90, 96, 108, 114, 117, 118, 123, 124, 130, 132, 133, 134, 137, 141, 143, 144, 149, 154, 157, 165, 166, 167, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 191, 192, 193, 194, 198, 203, 207, 212, 215, 219, 224, 225; mayordomo de la iglesia de: 154; médico: 112, 116, 145, 215; molineros: 100; oficiales: 118; organista: 112, 146, 214; pesador de la harina: 100, 106, 140; peso de la harina: 98, 100, 138, 140, 154, 208, 217, 224; piloncillo: 224; pilones: 100, 122, 152, 174, 177, 179, 217; pleitos: 112, 117, 120; preceptor de Gramática: 110, 142, 208; predicador: 193, 194; pregonero: 123, 174, 178, 181, 185, 191; procurador: 94, 104, 108, 114, 117, 118, 123, 124, 129, 149, 152, 154, 157, 182, 203, 210, 212, 215, 216, 219, 225; procurador general: 103, 141, 158; procurador de los pleitos: 122; regidor: 110, 117, 118, 123, 129, 154, 157, 189, 200, 210; reloj de La villa: 105, 214, 218; relojero: 111; renta de la cerca de: 109, 115, 122, 141, 159, 167, 199; rentas del concejo: 81; renta de juegos y fuegos: 114, 188; renta de toros: 119, 223; sesmeros: 114, 117, 143, 149, 157, 180, 200, 207, 210, 212, 215, 225; sillerero: 212; tabernero: 155, 167, 199, 200; tejedor: 205; vecindades: 79, 108, 109, 118, 141, 143; vecinos de: 97, 102, 115, 116, 123, 126, 131, 137, 141, 142, 144, 145, 158, 166, 208, 214, 216, 217, 223; veedor: 75, 76, 78, 82, 104, 105, 108, 109, 110, 111, 115, 119, 120, 121, 149, 150, 173, 175, 178, 181, 183, 185, 186, 188, 189, 192, 194, 202, 205, 207, 216, 217, 219, 221; veedor del agua: 94, 114, 142, 214; veedor de las obras del concejo: 119, 120, 121, 155, 160, 201; villa de: 72, 96, 121, 138, 141, 143, 146, 158, 187, 212, 213, 218, 225.

PIMPOLLAR, El, vid. SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR.

PRADO DE GIRÓN: 97, 137, 204.

PRADO DEL HUERTO: 97, 138.

REHOYO, El, aldea del cuarto de El Aldehuela: 80, 96; propiedad que tiene el concejo de Piedrahíta en: 96, 204; vecino de: 96, 204.

REHOYOS, Los, vid. REHOYO, El.

RIBERA, La, sesmero de: 123.

ROSARIO, andamios del: 151.

SALAMANCA: 141, 143; pleito sobre los pinares y escribanías: 106, 143, 150; vecino de: 112; visitación: 78.

SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR, concejo de la tierra de Piedrahíta, corral del concejo: 97, 138; vecinos de: 126.

SAN MIGUEL DE CORNEJA, concejo de la tierra de Piedrahíta: 76, 79, 83, 89; pleito de: 74, renta de la cerca de: 130, 167, 200; tamborino de: 177; vecino de: 78, 95.

SANFUERTES, fuente de: 70.

SANTA LUCÍA, ermita de: 118.
SANTA MARÍA DE LA VEGA, mayordomo de: 154.
SANTIAGO DEL COLLADO, concejo de la tierra de Piedrahita, agua de: 132; veedor del agua: 93, 115, 142, 201, 213.
SANTO DOMINGO, convento dominico de Piedrahita: 105, 194, 209; camino a: 173; frailes de: 105, 208, 209; pilón cerca de: 77, 78; presente para el: 194, 219; prior de: 105, 173, 180, 185, 193, 194, 209.
SANTOS, Los: 121, 141, 143; camino de: 121; vecinos de: 113.
SIERRA, La: 109, 157, 172, 177, 179, 181, 187, 189, 192; derroturas de: 91; concejos de la tierra de: 94; madera de: 119, 143, 172; pinares de: 213; pinos caídos en: 188; peón que fue a: 186; renta de la cerca de: 130, 167, 199; renta de juegos y fuegos: 90, 131, 202; renta de los lugares de: 89; salario de los jurados de: 114; sebo de: 77; toros: 192; truchas: 192; visitación a: 80, 91, 94, 110, 114, 142, 143, 146, 213.
SIMÓN, cerrado que está en las viñas, renta: 135.
SOTO, El, vecino de: 68; visitación: 67.
TERCIO DEL JAVALÍN, término de la villa de Piedrahita: 107.
TORMES, attendar el río de: 136, 151, 200; guarda del río de: 107; renta de: 136.
TRAMPAL, El: 89, 138, 205.
TRUJILLO: 179, 187.
VALLADOLID: 175, 193, 200, 207, 208, 209, 215, 221; confirmación de ordenanzas en: 188, 208; letrado en: 212; vecino de: 109.
VEGA, La, corral de: 72, 200; río de: 68; vecino de: 115.
VILLACOVA DE LA VEGA: 91.
VILLAFRANCA DE LA SIERRA: 81, 133, 143; camino a: 221, 222; condenado de: 136, vecino de: 94, 110; vecindades de: 210.
VILLATORO: 107; villa de: 108; término de: 107; vecindades: 108.
VIÑAS, Las, monte de, propiedad del concejo de la villa de Piedrahita: 97, 134, 137, 204, 213; cerrado en: 97, 135, 137, 167, 204; coto de: 137, 138, 204; guarda de: 94, 107, 131, 216; renta del prado: 131; tierra comprada por el concejo en: 97.
ZAPARDIEL DE LA SIERRA, concejo de la tierra de Piedrahita: 122.

LIBROS PUBLICADOS EN ESTA COLECCIÓN:

- 1 BARRIOS GARCÍA, Ángel y otros. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. 1988. ISBN 84-86930-05-7
- 2 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares*. 1987. ISBN 84-00-06580-8
- 3 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Colección documental del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1549)*. 1987. ISBN 84-505-5900-6
- 4 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*. 1988. ISBN 84-86930-03-0
- 5 MONSALVO ANTÓN, José María. *Ordenanzas Medievales de Ávila y su Tierra*. 1990. ISBN 84-86930-31-6
- 6 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1500)*. 1989. ISBN 84-86930-11-1
- 7 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval del Cabildo de San Benito de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-43-X
- 8 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Libro de los Veros Valores del Obispado de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-40-5
- 9 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*. 1990. ISBN 84-86930-29-4
- 10 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*. 1990. ISBN 84-86930-49-9
- 11 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV, Vol. I*. 1992. ISBN 84-86930-57-X
- 12 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV, Vol. II*. 1992. ISBN 84-86930-58-8
- 13 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Historia de San Vicente y Grandezas de Ávila*. 1992. ISBN 84-86930-59-6
- 14 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*. 1993. ISBN 84-86930-63-4
- 15 ARRIBAS CANALES, Jesús. *Historia de la Vida, Invención, Milagros y Traslación de San Segundo, Primero Obispo de Ávila*. 1993. ISBN 84-86930-71-5

- 16 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Real del Concejo Abulense (1475-1499)*. 1994. ISBN 84-86930-84-7
- 17 BARRIOS GARCÍA, Ángel; LUIS CORRAL, Fernando; RIAÑO PÉREZ, Eugenio. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*. 1996. ISBN 84-89518-14-9
- 18 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*. 1995. ISBN 84-86930-76-6
- 19 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*. 1993. ISBN 84-86930-68-5
- 20 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*. 1993. ISBN 84-86930-69-3
- 21 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*. 1995. ISBN 84-86930-34-0
- 22 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*. 1993. ISBN 84-86930-65-0
- 23 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1511-1521). Tomo I*. 1995. ISBN 84-86930-20-0
- 24 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahita del siglo XVI. Tomo I (1501-1530)*. 1995. ISBN 84-89518-00-9
- 25 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de Aldeavieja, La Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío y El Tiemblo*. 1998. ISBN 84-89518-41-6
- 26 RUIZ-AYÚCAR ZURDO, María Jesús. *Vasco de la Zarza y su escuela. Documentos*. 1998. ISBN 84-89518-42-4
- 27 HERRANZ MIGUELÁÑEZ, Julio. *Catálogo del Archivo del Convento de San Pedro de Alcántara en Arenas de San Pedro 1493-1900*. 1996. ISBN 84-89518-10-6
- 28 CANALES SÁNCHEZ, José Antonio. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*. 1996. ISBN 84-89518-18-1
- 29 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492)*. 1996. ISBN 84-89518-19-X
- 30 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493)*. 1995. ISBN 84-89518-05-X
- 31 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*. 1996. ISBN 84-89518-08-4
- 32 HERRÁEZ HERNÁNDEZ, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*. 1996. ISBN 84-89518-21-1
- 33 HERNÁNDEZ PIERNA, Juan. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)*. 1995. ISBN 84-89518-02-5

- 34 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497)*. 1996. ISBN 84-89518-06-8
- 35 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*. 1996. ISBN 84-89518-20-3
- 36 MONSALVO ANTÓN, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498)*. 1996. ISBN 84-89518-12-2
- 37 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499)*. 1996. ISBN 84-89518-23-8
- 38 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVI (4-I-1500 a 23-XII-1500)*. 1998. ISBN 84-89518-43-2
- 39 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. I. 1997. ISBN 84-89518-36-X
- 40 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. II. 1998. ISBN 84-89518-37-8
- 41 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. III. 1998. ISBN 84-89518-49-1
- 42 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. IV. 1998. ISBN 84-89518-52-1
- 43 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1522-1533). Tomo II*. 1998. ISBN 84-89518-50-5
- 44 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. II (1436-1477)*. 1999. ISBN 84-89518-59-9
- 45 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. III (1478-1487)*. 1999. ISBN 84-89518-60-2
- 46 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. IV (1488-1494)*. 1999. ISBN 84-89518-61-0
- 47 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. V (1495-1497)*. 1999. ISBN 84-89518-62-9
- 48 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. VI (1498-1500)*. 1999. ISBN 84-89518-63-7
- 49 SANZ HERMIDA, Jacobo (Ed.). *Tratado del fallecimiento del muy Ilustre Señor Don Juan, de Alonso Ortiz*. 2000. ISBN 84-89518-69-6
- 50 CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo de la Casa de Alba*. 2000. ISBN 84-89518-70-X

- 51 FERRER GARCÍA, Félix A. (Ed.). *Catálogo sagrado de los obispos de Ávila (1788), de José Tello Martínez*. 2001. ISBN 84-89518-74-2
- 52 LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. I (1193-1393)*. 2002. ISBN 84-89518-78-5
- 53 LUIS LÓPEZ, Carmelo; y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. II (1401-1500)*. 2002. ISBN 84-89518-84-X
- 54 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Poder y privilegio en los concejos abulenses en el siglo XV*. 2001. ISBN 84-89518-80-7
- 55 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVII (4-I-1501 a 24-XII-1501)*. 2004. ISBN 84-89518-96-3
- 56 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas*. 2004. ISBN 84-89518-97-1
- 57 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. 2004. ISBN 84-89518-98-X
- 58 MONSALVO ANTÓN, José María. *Libro de Heredades y Censos de la Catedral de Ávila (1386-1420)*. 2004. ISBN 84-89518-99-8
- 59 TENA GARCÍA, Soledad. *Libro de Arrendamientos de Casas de la Catedral de Ávila (1387-1446)*. 2004. ISBN 84-96433-00-5
- 60 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y Ordenanzas de la iglesia Catedral de Ávila (1250-1510)*. 2004. ISBN 84-96433-01-3
- 61 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Libro de Estatutos de la iglesia Catedral de Ávila de 1513*. 2005. ISBN 84-96433-05-6
- 62 CABANAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. I (1420-1496)*. 2005. ISBN 84-96433-07-2
- 63 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Segunda leyenda de la muy Noble, Leal y Antigua Ciudad de Ávila*. 2005. ISBN 84-96433-17-X
- 64 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Becerro de Visitaciones de Casas y Heredades de la Catedral de Ávila*. 2007. ISBN 978-84-96433-41-0
- 65 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVIII (1-I-1502 a 30-X-1502)*. 2007. ISBN 978-84-96433-42-7
- 66 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIX (3-XI-1502 a 19-V-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-43-4
- 67 LADERO QUESADA, Manuel Fernando. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XX (22-V-1503 a 30-XI-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-44-1
- 68 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXI (1-X-1503 a 30-IV-1504)*. 2007. ISBN 978-84-96433-45-8

- 69 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXII (I-V-1504 a 31-XII-1504)*. 2010. ISBN 978-84-96433-46-5
- 70 FRANCO SILVA, Alfonso. *Señoríos y Ordenanzas en tierras de Ávila: Villafranca de la Sierra y Las Navas*. 2007. ISBN 978-84-96433-47-2
- 71 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. II (1497-1498)*. 2007. ISBN 978-84-96433-21-2
- 72 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1534-1541). Tomo III*. 2007. ISBN 978-84-96433-53-3
- 73 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices, vol. I (1372-1447)*. 2007. ISBN 978-84-96433-59-5
- 74 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices, vol. II (1448-1460)*. 2010. ISBN 978-84-96433-75-5
- 75 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. I*. 2008. ISBN 978-84-96433-71-7
- 76 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. II*. 2008. ISBN 978-84-96433-72-4
- 77 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1542-1550). Tomo IV*. 2009. ISBN 978-84-96433-87-8
- 78 MARTÍN GARCÍA, Gonzalo. *Resumen de Actas del Concejo de Ávila. Tomo I (1501-1521)*. 2009. ISBN 978-84-96433-90-8
- 79 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1301-1355)*. 2009. ISBN 978-84-96433-98-4
- 80 HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. *Padrones y registros notariales medievales abulenses en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. 2010. ISBN 978-84-15038-15-3
- 81 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1356-1400)*. 2010. ISBN 978-84-15038-12-2
- 82 CALLEJA PUERTA, Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen I (1413-1433)*. 2010. ISBN 978-84-15038-01-6
- 83 SER QUIJANO, Gregorio del. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen II (1434-1444)*. 2011. ISBN 978-84-15038-02-31
- 84 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen III (1445-1452)*. 2011. ISBN 978-84-15038-03-0
- 85 MONSALVO ANTÓN, José María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen IV (1453-1461)*. 2011. ISBN 978-84-15038-04-7

- 86 TENA GARCÍA, María Soledad. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen V (1462-1466)*. 2011. ISBN 978-84-15038-05-4
- 87 BELTRÁN SUÁREZ, Soledad. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VI (1467-1473)*. 2011. ISBN 978-84-15038-06-1
- 88 ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VII (1474-1480)*. 2011. ISBN 978-84-15038-07-8
- 89 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VIII (1481-1487)*. 2015. ISBN 978-84-15038-08-5
- 90 LAMO GUERRAS, Ana María de. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen IX (1488-1498)*. 2012. ISBN 978-84-15038-09-2
- 91 GONZÁLEZ CASTRO, Daniela. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen X (1500-1512)*. 2013. ISBN 978-84-15038-10-8
- 92 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XI (1513-1514)*. 2014. ISBN 978-84-15038-28-3
- 93 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XII (1515-1517)*. 2012. ISBN 978-84-15038-29-0
- 94 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XIII (1521-1522)*. 2013. ISBN 978-84-15038-30-6
- 95 SANZ FUENTES, María Josefa. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XIV (1528-1537)*. 2013. ISBN 978-84-15038-31-3
- 96 MARTÍN GARCÍA, Gonzalo. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XV (1538-1540)*. 2014. ISBN 978-84-15038-32-0
- 97 LAMO GUERRAS, Ana María de. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XVI (1541-1547)*. 2014. ISBN 978-84-15038-33-7
- 98 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices, vol. III (1461-1465)*. 2012. ISBN 978-84-15038-25-2

ISBN 978-84-15038-39-9

9 788415 038399

Institución Gran Duque de Alba



Inst. C
94(46)